DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 24 de Febrero de 1960

TOMO 218 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15860

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se declara que todas las sustancias peligrosas que se importen deberán ser despachadas obligatoriamente en forma directa.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.303).

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de enero de 1960.

Visto: la presente gestión de la Comisión designada por el Poder Ejecutivo por decreto Nº 23.788, de fecha 10 de noviembre de 1954, con el cometido de redactar un Reglamento único, que coordine el mecanismo de la descarga, movilización y almacenaje de inflamables y sustancias consideradas peligrosas, e integrada por representantes de la Prefectura General Marítima, Administración Nacional de Puertos, Dirección General de Aduanas, Centro de Navegación Transatlántica, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y Cámara de Industrias, por la cual solicita el Despacho Directo Obligatorio para todas aquellas sustancias peligrosas incluídas en el actual Reglamento de Explosivos e Inflamables vigente, que tiene su aprobación por decreto Nº 21.283, del 20 de junio de 1952;

Considerando: a que se considera de imprescindible necesidad velar para que el Puerto de Montevideo ofrezca el máximo de seguridad para las operaciones que se efectúan en él;

Considerando: que la nómina de las sustancias peligrosas que transportan las distintas naves, ha ido en aumento creciente, configurando un inminente peligro el almacenaje en depósitos o ramblas;

Considerando: por otra parte que, para las mercaderías de ese tipo que se conduzcan en tránsito o cuya documentación no haya sido tramitada en tiempo, y a los efectos de una mayor seguridad, podrían permanecer a flote en zona adecuada o en la Isla Libertad, con el servicio de vigilancia correspondiente;

Atento: a los informes favorables emitidos por la Prefectura General Marítima y Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Todas las sustancias peligrosas, incluídas en el Reglamento de Explosivos e Inflamables en vigencia, aprobado por decreto Nº 21.283, de 20 de junio de 1952, deberán ser despachadas obligatoriamente en forma directa.

Aquellas cuya documentación no haya sido tramitada en tiempo, así como también las declaradas en tránsito, podrán seguir siendo almacenadas en la Isla Libertad o mantenidas a flote.

La Administración Nacional de Puertos, elevará las tarifas sustitutivas para su aprobación, de las sustancias peligrosas mencionadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Con el número 15852 aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1959

2

Resolución. Se promueve a funcionarios administrativos de la Dirección de Aeronáutica Civil

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 25.625).

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Administrativo del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Oficial 5º;

Considerando: que la Dirección General del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de dicha vacante y de las que se producen con motivo de las promociones correspondientes, teniendo en cuenta lo que determina el artículo 20 de la ley número 11.923, del 27 de marzo de 1953, y el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional; y

Atento: a que en el presente caso se ha dado estricto cumplimiento a lo que determina el artículo 15 de la ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957, y el decreto-ley Nº 10.388, del 13 de febrero de 1943, y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender en Personal Administrativo del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Oficial 5º, Partida 21, Categoría III, Grado 6, al actual Auxiliar 1º, Partida 22, Categoría IV, Grado 5 doña María Rafaela Labraga de Ferrín; en su lugar, al actual Auxiliar 2º, Partida 23, Categoría IV, Grado 4, don Orfilio Lioli; en su remplazo, al actual Auxiliar 3º, Partida 24; Categoría IV, Grado 3, doña Albina Puig de Viera; y en su lugar, al actual Auxiliar 4º, Partida 25, Categoría IV, Grado 2, doña Gladys Lauro de Pérez.

2º Declarar que la vacante de Auxiliar 4º, Partida 25, Categoría IV, Grado 2, no se suprime, pues dará lugar a ascenso dentro del inciso en su oportunidad.

3º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

3

Resolución. Se determina la Comisión Especial que debe calificar a los Coroneles de la Fuerza Aérea Militar

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 25.657).

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Visto: que el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Fuerza Aérea, se encuentra impedido, por su actual integración, de calificar a señores Coroneles que poseen mayor antigüedad que algunos de sus miembros,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Los señores Coroneles de la Fuerza Aérea Militar serán calificados, por el año 1959, por la Comisión Especial designada para calificar a los señores Brigadieres por el mismo período.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se confirma en su cargo al Inspector General de Marina

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 25.676).

Montevideo, 28 de enero de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Confirmar como Inspector General de Marina, al señor Contralmirante don Víctor M. Dodino.

2º Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — Contralmirante HISPANO V. PEREZ FONTANA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

5

Resolución. Se fijan Tribunales de Concurso para discernir becas ofrecidas por autoridades militares de la Argentina y del Brasil.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 25.680).

Montevideo, 4 de febrero de 1960.

Visto: la propuesta que formula la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Integrar los Tribunales de Concurso para disputar las becas ofrecidas por las autoridades militares de la República Argentina y los Estados Unidos del Brasil, a efectos de la realización de cursos de instrucción en los citados países, en la siguiente forma:

República Argentina — Estado Mayor

Coronel don Liber Seregni.
Teniente Coronel don Modesto Casterés.
Teniente Coronel don Luis María Toniolo.
Teniente Coronel don Américo A. Colombo Conradi. (Suplente).

Equitación

Coronel don José Miguel Ferreira.
Teniente Coronel don César Augusto Martínez.
Mayor don Lem P. Martínez Punschke.
Mayor don Magnus E. Martínez. (Suplente).

Estados Unidos del Brasil — Estado Mayor

Coronel don Hugo R. Tiribocchi.
Coronel don José Luis Ramagli.
Coronel don César R. Borba.
Coronel don Juan F. Míguez. (Suplente).

Curso de Perfeccionamiento

Infantería

Coronel don Gilberto Armando Bértola.
Teniente Coronel don Eduardo Adolfo Pérez.
Mayor don Moisés F. Cardozo Freitas.
Mayor don Héctor R. Vigo Trujillo. (Suplente).

Artillería

Coronel don Julio María Vigorito.
Teniente Coronel don Agustín Eugenio Antúnez.
Teniente Coronel don Eduardo Modugno.
Mayor don Romeo Zina Fernández. (Suplente).

Caballería

Coronel don Alfredo E. Mandado.
Teniente Coronel don Hugo J. Beretervide.
Teniente Coronel don Julio E. Ramírez Techera.
Mayor don José Verocay Ruhr. (Suplente).

Ingenieros

Teniente Coronel don Santiago B. Casella.
Teniente Coronel don Rolando Alfredo Gotta.
Teniente Coronel don Jorge E. Beretervide Paladino.
Mayor don Martín E. L. Guarino Larrobla (Suplente).

Prueba de suficiencia de idioma, para todas las becas a Estados Unidos de Brasil

Coronel don César R. Borba.
Coronel don Alamín Vaz.
Profesor don Walter Wey.
Teniente Coronel don Federico Ariel Amen. (Suplente).

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se deroga una disposición que fijaba normas para las inspecciones a cargo de funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1960.

Visto: el decreto de 31 de marzo de 1959 en el cual se fijan normas para la realización de las fiscalizaciones a cargo de los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo;

Considerando: que la aplicación de las disposiciones de dicho decreto, hasta donde ha sido posible hacerla hasta el presente, se ha traducido en el nacimiento de situaciones inconvenientes para una correcta organización de la inspección del trabajo, dada la actual estructura funcional de dicho Organismo;

Atento: a que el Poder Ejecutivo, en resolución del 28 de enero de 1960, encomendó a la Dirección General de la mencionada repartición la formulación de las medidas tendientes a habilitar a ese Instituto para actuar de acuerdo a las exigencias de la realidad laboral del presente, lo que la faculta especialmente para sugerir, en oportunidad y entre otras, la adopción de las medidas que se estime conveniente aplicar en tal aspecto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de fecha 31 de marzo de 1959, que fijaba normas para la inspección del trabajo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se confirma la aplicación de una multa a don Luis Alberto Suárez por tener empleados no inscriptos en la planilla de trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1960.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la firma Luis Alberto Suárez, Escritorio Comercial sito en Convención Nº 1537, de esta ciudad, contra la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 15 de julio de 1959, por la cual se le aplicó una multa de $ 160.00 por infracción a lo dispuesto en el Convenio Internacional del Trabajo Nº 30 (se encontraban trabajando sin estar anotados en la planilla de trabajo, ocho empleados de la firma);

Resultando: que la firma recurrente tenía trabajando a varios de sus dependientes sin haberlos inscripto en la planilla de contralor reglamentaria, situación que está probada y reconocida por aquélla, lo que originó la imposición de la multa de que se reclama. En su descargo la firma manifiesta que en el propio Instituto Nacional del Trabajo se le aconsejó que para efectuar determinado cambio en la situación de los empleados, debían éstos renunciar por el término de seis meses, lo que no es exacto, según resulta del informe producido a fojas 8 vuelta (la firma ofreció prueba de la exactitud de sus afirmaciones pero no presentó esas probanzas);

Considerando: que tratándose de un escritorio jurídico y comercial que realiza continuamente tramitaciones para sus clientes ante el Instituto Nacional del Trabajo, la infracción cometida reviste una mayor gravedad, ya que no puede alegar ignorancia de que la no anotación en planilla de un empleado, implica la violación de todas las leyes laborales con respecto al mismo, porque el único elemento de contralor que tienen los órganos ejecutivos, para fiscalizar el cumplimiento de las leyes, es precisamente la planilla de trabajo;

Con: lo dictaminado por el Asesor Letrado Laboral del Ministerio de Industrias y Trabajo y lo informado por el Jefe del Departamento Jurídico y por el señor Director General Interino del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo preceptuado en las leyes Nos. 5.350 (artículo 6º), 10.489 (artículo 6º), Convenio Internacional de Trabajo Nº 30 e inciso 5º del artículo 181 de la Constitución,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Confirmar la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 15 de julio de 1959, por la que se le aplicó a la firma Luis Alberto Suárez, Escritorio Comercial sito en Convención Nº 1537, de esta ciudad, una multa de ciento sesenta pesos ($ 160.00) por infracción a lo dispuesto en el Convenio Internacional de Trabajo Nº 30 (se encontraban trabajando sin estar anotados en planilla, ocho empleados de la firma).

2º Tratándose de un empleador que confiesa tener en su poder las renuncias firmadas por adelantado, por parte de su personal, lo que evidentemente está prohibido por todas nuestras leyes laborales (al dar su renuncia "a priori" el trabajador no podría hacer ninguna reclamación "a posteriori", contra el patrono, de despido u otra clase de indemnizaciones), el Instituto Nacional del Trabajo efectuará periódicamente severa fiscalización en dicha oficina y de inmediato un contralor del cumplimiento del laudo del Consejo de Salarios, desde la fecha de ingreso de cada empleado; y deberá también prestar atención a las tramitaciones que por cuenta de terceros realice ese Escritorio Comercial y Jurídico, ante el Instituto, a fin de evitar que se produzcan en lo futuro anomalías, como las de referencia.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir directamente, a hacer refinar y a comercializar una partida de aceite crudo de girasol.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1960.

Visto: la solicitud del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para que se le autorice a comprar directamente a Compañía Bao S. A., una partida de ciento ochenta y dos mil quinientos (182.500) kilogramos de aceite crudo de girasol y a contratar, tam-

bién directamente, su refinación con sus actuales depositarios, señores Raúl Costa e Hijos;

Resultando: 1º) Que dicha partida fue intervenida por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios el 22 de abril de 1959, para obtener que se la refinara con destino a la alimentación;

2.o) Que esta partida, procedente de la zafra de girasol de 1958, puede ser adquirida y refinada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a un costo relativamente reducido, lo que permitiría llevar al consumo popular un producto comestible, de primera necesidad, a precios razonables;

3º) Que es imposible —dada la naturaleza de la operación proyectada— aplicar el procedimiento de la licitación pública, para la compra, e inútil recurrir a la expropiación por existir consentimiento de los propietarios;

4º) Que sería inconveniente aplicar el procedimiento de la licitación para contratar la refinación de la mercadería, pues se encuentra depositada en una planta industrial lo que destruye la igualdad de las partes licitantes que pudieran interesarse en la operación;

5º) Que los precios propuestos para ambas operaciones se consideran razonables, especialmente teniendo en cuenta la prolongación de la intervención administrativa sobre la partida a adquirirse; que, además, existe urgencia en destinar al consumo dicha mercadería por ser reducidas las existencias en plaza;

Considerando: lo dispuesto por los artículos 4º y siguientes de la ley Nº 12.079, de 14 de diciembre de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a adquirir directamente a Compañía Bao S.A., la cantidad de ciento ochenta y dos mil quinientos (182.500) kilogramos de aceite crudo de girasol, actualmente intervenidos en la planta industrial de Raúl Costa e Hijos, al precio neto de dos pesos ($ 2.00) el kilogramo.

2º Autorizar también a dicho Consejo para contratar la refinación de la partida mencionada en el artículo anterior, con la firma Raúl Costa e Hijos, al precio de doce centésimos ($ 0.12) por kilogramo de aceite refinado, pudiendo tolerarse una merma en peso no mayor del ocho por ciento (8 o|o).

3º La operación se hará con cargo al capital comercial del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que destinará el aceite refinado para expenderlo al público en puestos testigos y aprovisionar los servicios públicos que abastece.

4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza el pase de determinados trabajadores del Registro "B" al "A" de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1960.

Visto: la nota de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, comunicando que corresponde incorporar al Registro "A" de Titulares, a 38 obreros —que indica— y que reúnen las condiciones legales para ingresar a dicho registro;

Considerando: que cumpliéndose los extremos exigidos por el artículo 1º de la ley 12.484, de 26 de diciembre de 1957, y habiéndose efectuado la propuesta por el quórum del Consejo Directivo de la Caja previsto en dicha disposición legal corresponde acceder a lo propuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase el pase de los trabajadores que a continuación se indican, del Registro "B" al Registro "A", de la Caja de Compensaciones por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines:

Angel Coli (Nº 372), David García (Nº 1036), Manuel Jardón (Nº 1164), Juan Ríos Giménez (Nº 2038), Feliciano Ureta (Nº 2389), Andrés García (Nº 3256), Carlos Fernández (Nº 3764), Juan Rodríguez (Nº 4129), Cecilio Pérez (Nº 4157), Humberto Abelenda (Nº 4329), César Capanera (Nº 4453), Valentín Cal (Nº 4503), Marcelino Demarco (Nº 4552), Raúl Yanero (Nº 4767), Eduardo Vila (Nº 5037), Jesús Balsas (Nº 5440), Felisardo Ramos (Nº 5482), Alejandro Calvete (Nº 5540), Liber Romero (Nº 5568), Francisco de la Fuente (número 5581), Isaías Agriel (Nº 5586), Gaudencio Bentancour (N.o 5590), Gregorio Corbo (N.o 5605), Hermes Silva (Nº 5610), Sabino Mouro (Nº 5638), Andrés Pintos (Nº 5642), Armental Silvera (Nº 5648), Héctor Cordo (Nº 5649), María Speranza (Nº 5681), Nélida Cánepa (Nº 5682), Nilsa Flores de Pérez (Nº 5686), Venancio De León (Nº 5687), Antonio Almada (Nº 5689), Joaquina Cabral (Nº 5690), Nepomuceno Solla (Nº 5763), Inocencio Mansilla (Nº 5358), Norberto Toledo (Nº 5601) y José González (Nº 5746).

2º Publíquese y vuelva a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el Ministro de Defensa Nacional el 4 de febrero de 1960.

17.994—Reincorpórese al ejercicio de su función como Herrero de 1.a de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) al señor Donato Sosa.

17.996—Acéptase la renuncia que presenta el señor Ernesto Jorge Magnani Tuduri del cargo de Oficial 3.o del Servicio Geográfico Militar.

17.998—Revalídese al Guardia Marina del Cuerpo General Amabilio N. Sosa el Curso de Aviador Naval realizado en la República Argentina, por el de Aviador Naval de nuestro país.

18.000—Nómbrase para prestar servicios en la Repartición y Unidad de la Marina que cita a los Jefes de la Marina que menciona.

18.001—Revalídese por el Ejercicio 1960 la resolución N.o 23.012 del 13 de enero de 1959 por la que se designa al personal obrero que cita para prestar servicios en la Comisión Nacional de Aeropuertos.

18.003—Déjese sin efecto la designación del Director de Aeronáutica Civil César A. Piacenza, desígnase en su lugar a los mismos efectos indicados en la resolución N.o 25.429 de 17 de diciembre de 1959 al Subdirector de la Aeronáutica Civil Aldo García Calvo.

18.004—Inclúyase entre las autoridades a las que las Guardias de Prevención y de Plaza rinden honores al Jefe de Estado Mayor de Región, al que se le rendirán los honores que cita.

18.006—Acta N.o 984. Compuesta de: 1 retiro, 1 modificación de retiro, 1 pensión, 28 compensaciones especiales y 1 asunto vario.

18.007. Acta N.o 213. Compuesta de: 3 expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

18.008—Intégrese los Tribunales de Concurso para disputar las becas ofrecidas por las Autoridades Militares de la República Argentina y los Estados Unidos del Brasil a efectos de la realización de cursos de instrucción en los citados países, en la forma que cita.

—Autorízase el desembarco de un Contingente Armado de la nave británica "Protector".

La Secretaría.

DIARIO DE SESIONES



— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

97.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 31 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio— mañana jueves 31 a la hora 10 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o— Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Consolidación de Deudas. — Carp. 669. — Rep. 456

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.o— Aguinaldo a los trabajadores textiles. — Carp. N.o 673.

3.o— Aguinaldo a los trabajadores de empresas de transporte colectivo. — Carp. 672.

4.o— Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas de contribución de nuestro país al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carp. 192. — Rep. 294.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley·

5.o— Se aprueba el Acuerdo General de Cooperación Técnica celebrando con el Gobierno de los Estados Unidos de América. — Carp. 544. — Rep. N.o 348.

6.o— Se aprueba el Convenio Cultural entre la República y los Estados Unidos del Brasil. — Carp. 225|957. — Rep. 443|959.

7.o— Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en Israel. — Carp. 1990|958. — Rep. 444|959.

8.o— Se eleva a la categoría de Embajada a la representación diplomática en la República Arabe Unida. — Carp. 617. — Rep. 445.

9.o— Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en Suecia. — Carp. 645.

10.— Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en los Países Bajos. — Carp. N.o 1714.

11.— Se modifica el monto de las asignaciones del personal que actúa en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. — Carp. 558. — Rep. 352.

12.— Se establece un impuesto a los cigarrillos para la adquisición de textos para el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — Carp. 606.

13.— Se dispone la realización de un Censo General Agropecuario. — Carp. 629.

14.— Se declaran de interés turístico algunas zonas del departamento de Soriano. — Carp. 581.

15.— Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto que fija el presupuesto de Secretaría y Sala del Senado. — Carp. 142.

16.— Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto que fija el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley·

17.— Se dispone la adquisición de un Pabellón en el local de la Exposición Internacional de Venecia. — Carp. 627.

18.— Se autorizan los recursos para atender los gastos del sepelio del Teniente 2.o Ismael F. Tello. — Carp. 625.

19.— Se autorizan los recursos para atender los gastos del sepelio del Sargento Elio Quintana Cardoso y del Cabo de Reserva Guillermo Morelli. — Carp. N.o 626 .

20.— Se declara salida del dominio fiscal la zona suburbana que actualmente comprende el centro poblado "Ituzaingó" del departamento de San José. — Carp. 630.

21.— Se autoriza al Banco de la República a otorgar un préstamo a los jornaleros del Departamento Comercial del mismo. — Carp. 577. — Rep. 377.

22.— Se aprueba la Convención sobre Transporte por Carretera y Transporte por Vehículos Automotores. Carp. 646.

23.— Se autoriza la retención de haberes a los afiliados a la Cooperativa "Militares y Civiles". — Carp. 251|955.

24.— Se autoriza la retención de haberes a los afiliados a la Cooperativa de Consumos de Salud Pública. — Carp. 578.

25.— Se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a conceder préstamos a sus afiliados para la construcción de viviendas. — Carp. 657.

26.— Se eleva a la categoría de pueblo a la localidad de Piedra Sola (Dpto. Tacuarembó). Carp. 297.

27.— Se eleva a la categoría de villa al pueblo "San Gregorio de Polanco" (Dpto. Tacuarembó). Carp. 943.

28.— Se eleva a la categoría de villa a "Pueblo Rodríguez" (Depto. San José). Carp. 383

29.— Se extiende a los funcionarios y ex-funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y ex-funcionarios de las Cajas de Jubilaciones, el beneficio acordado por la Ley N.o 12.108, sobre préstamos para construcción de vivienda propia. Carp. 662.

30.— Se establece que las pasividades de los Oficiales de las Fuerzas Armadas o sus caushabientes, serán servidas por la Caja de Pensiones Militares. Carp. 494.

31 — Se modifica el régimen de adquisición de viviendas para los funcionarios y ex-funcionarios del Poder Legislativo. Carp. 665.

32.— Se faculta a la Universidad de la República a efectuar trasposiciones en los rubros de gastos del Hospital de Clínicas. Carps. 590 y 644.

33.— Discusión particular de las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley que concede franquicias complementarias para el pago sin recargos, multas, ni intereses, de los impuestos nacionales adeudados por contribuyentes. Carp. 470.

Los Secretarios."

1

A la hora 11 y 11 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Guadalupe Lepro, Lucas Gafrée, Penadés, Piffaretti, Saravia, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli, Varela y Vignale.**

Faltan.

Con licencia el señor senador Sorbueta.

Sin aviso los señores senadores Batlle Berres, Fusco, Roballo y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar. Continúa la sesión.

2

SEÑOR LUCAS GAFREE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LUCAS GAFREE. — Señor Presidente: en este Cuerpo se rindió homenaje, días pasados, al extinto legislador, doctor Toribio Olaso. No quería dejar pasar esta sesión sin referirme a ese luctuoso suceso que me ha tocado profundamente, dada la amistad que mantenía con el doctor Toribio Olaso y el conocimiento de sus valores morales, intelectuales y científicos, por lo cual su muerte constituye, sin duda alguna, una pérdida para la Nación.

Con estas palabras, quiero adherirme a todos los homenajes tributados por el Senado de la República. El doctor Toribio Olaso, con quien compartimos las aulas universitarias en la Facultad de Medicina, era un valor excepcional como hombre, como ciudadano, como político, y como médico. Reunía condiciones de verdadera excepción. Era un estudioso consagrado y de una alta capacidad de trabajo, y realizó en la Facultad de Medicina, una carrera de brillantes contornos, consiguiendo su título con ese amor entrañable que él ponía en todas las cosas de la actividad científica y del espíritu.

Me honré con su amistad, de la cual tengo recuerdos profundos, y se, por lo tanto, de sus grandes valores.

Con estas palabras, quiero significar mi adhesión a ese duelo de la Nación ante una pérdida que, si bien en lo personal nos toca muy de cerca, es una pérdida invalorable al mismo tiempo, para todo el país, por las condiciones de excepción que poseía el doctor Olaso.

Nada más.

(Apoyados).

3

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Solicito que se declare grave y urgente y se trate en primer término el Presupuesto del Senado, haciendo notar al Cuerpo que más adelante voy a pedir un cuarto intermedio para traer también el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR ABDALA. — ¿En Comisión General?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a exponer con toda franqueza mi pensamiento con respecto a esta proposición de modificar la orden del día.

Tengo temor de algo que puede ocurrir, y lo voy a decir con toda lealtad.

En la noche de ayer, y a proposición mía, justamente, se resolvió que a continuación del proyecto sobre Rendición de Cuentas —que contiene los aguinaldos a empleados y jubilados— se tratasen los proyectos sobre aguinaldos a los obreros textiles y del transporte.

Bien, yo tengo el temor, repito, de que si tratamos de inmediato el Presupuesto del Senado y a continuación el proyecto de Rendición de Cuentas, y se despachan estos dos asuntos, el Senado quede sin número para tratar los que vengan a continuación.

Yo no tendría inconveniente, señor Presidente, en aceptar que se trate en primer término el Presupuesto del Senado, siempre que se coloque en la orden del día, antes de la Rendición de Cuentas, los proyectos sobre aguinaldos a los obreros textiles y del transporte.

En otra forma, señor Presidente, no acepto la proposición del señor senador Bove Arteaga; lo digo con toda franqueza. Deseo —y me parece que es absolutamente legítimo— buscar la garantía de que el Senado no quede sin número cuando se llegue a la consideración de ese proyecto. Si después del mismo se trata el Presupuesto del Senado o la Rendición de Cuentas, el riesgo no existe; pero si se consideran esos dos asuntos, sobre los que todos estamos de acuerdo en que se resolverán en el día de hoy, se corre el riesgo de no llegar a considerar el referente a aguinaldos a los obreros textiles y del transporte.

En consecuencia, en estas condiciones no estoy dispuesto a votar la moción que se propone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 24).

4

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Propongo, entonces, que a continuación, y antes del asunto relativo a la Rendición de Cuentas, se trate el proyecto sobre aguinaldos a los trabajadores textiles y de las empresas de transportes.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La moción que formula el señor senador Cardoso va a determinar un replanteamiento del asunto, porque en la sesión de ayer —tengo aquí la versión taquigráfica— la inclusión en la orden del día del aguinaldo a los obreros de las empresas textiles y del transporte tuvo 12 votos en 23 y para incorporar un asunto declarándolo grave y urgente, a la orden del día en las sesiones extraordinarias, se necesitan 16 votos.

SEÑOR CARDOSO. — Ya había sido declarado grave y urgente ese proyecto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, la moción formulada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa.** — **8 en 24**).

5

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que la discusión del proyecto de Presupuesto de Secretaría y Sala se realice en Comisión General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** — **18 en 24**)

(Antecedentes.)

(Carpeta 142 de 1959).

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1.o Fíjase el Presupuesto de Sueldos y Gastos de Secretaría y Sala del Senado en las siguientes cantidades:

SUELDOS

Categoría I — Secretaría

Grados		Cargos	Sueldo mensual por cargo
1	2	Secretario	Resolución de 11|I|57
2	1	Prosecretario	$ 2.200.00
3	2	Secretarios Generales de Comisiones (Una creación)	" 1.900.00
	2	Directores de Divisiones (Una creación)	" 1.900.00
4	9	Secretarios de Comisión	" 1.800.00
	4	Jefes de División (Una creación)	" 1.800.00
	1	Tesorero	" 1.800.00
	1	Tesorero Adjunto (Regularización de Secretario de Comisión) (Al vacar se suprime)	" 1.800.00
5	7	Subjefes de División (Una transformación de Intendente Administrativo, que se suprime al vacar, y una creación)	" 1.500.00
	1	Encargado de Contabilidad	" 1.500.00
	1	Protesorero (Al vacar $ 1.500.00)	" 1.700.00
6	4	Jefes de Sección	" 1.400.00
7	8	Subjefes de Sección	" 1.300.00
8	8	Oficiales 1.os (Una regularización de Oficial 2.o de Sala)	" 1.200.00
9	4	Oficiales 2.os	" 1.150.00
	1	Oficial de Tesorería (Creación)	" 1.150.00
10	6	Auxiliares 1.os	" 1.100.00
11	11	Auxiliares 2.os	" 1.050.00
12	7	Auxiliares 3.os	" 1.000.00
13	13	Auxiliares Dactilógrafos (los tres primeros que vaquen, Dactilógrafos, grado 14)	" 950.00
14	13	Dactilógrafos (Creaciones)	" 900.00

Categoría II — Cuerpo de Taquígrafos

Grados		Cargos	Sueldo mensual por cargo
1	1	Director General	$ 2.100.00
2	1	Director	" 2.100.00
3	1	Subdirector	" 2.000.00
4	1	Jefe Revisor	" 1.900.00
5	3	Taquígrafos revisores	" 1.800.00
6	4	Taquígrafos 1.os	" 1.700.00
7	4	Taquígrafos 2.os	" 1.600.00
8	2	Taquígrafos 3.os	" 1.500.00
9	2	Taquígrafos 4.os	" 1.400.00
10	2	Taquígrafos Auxiliares 1.os	" 1.300.00
11	2	Taquígrafos Auxiliares 2.os	" 1.200.00
12	2	Taquígrafos Auxiliares 3.os (Creaciones)	" 1.000.00

Categoría III — Sala y Repartidos

Grados		Cargos	Sueldo mensual por cargo
1	1	Jefe de Sectores (Creación)	" 1.600.00
		Sector A — Sala	
2	1	Jefe	" 1.400.00
3	4	Oficiales 1.os	" 1.300.00
	1	Técnico en Radiotonía y Grabaciones	" 1.300.00
4	2	Oficiales 2.os	" 1.200.00
5	2	Oficiales 3.os	" 1.100.00
		Sector B — Impresiones y Compaginaciones	
2	1	Jefe (Creación)	" 1.400.00
6	4	Oficiales 4.os (Creación)	" 650.00
7	6	Oficiales 5.os (Creación)	" 600.00

Categoría IV — Personal de Servicio

Grados		Cargos	Sueldo mensual por cargo
1	1	Intendente General (Se suprime al vacar)	$ 1.650.00
	1	Intendente (Creación)	" 1.500.00
2	1	Subintendente	" 1.400.00
3	3	Encargados de Servicio	" 1.200.00
4	3	Subencargados	" 1.150.00
	1	Jefe de Locomoción (Creación)	" 1.150.00
5	9	Conserjes 1.os	" 1.100.00
6	5	Conserjes 2.os	" 1.000.00
7	2	Ujieres 1.os	" 950.00
8	2	Ujieres 2.os	" 900.00
9	3	Ordenanzas	" 850.00
10	2	Mensajeros 1.os	" 800.00
11	2	Choferes (Creación)	" 600.00
12	7	Mensajeros 2.os (Creación)	" 500.00

GASTOS

Denominación de los rubros	Asignación anual por rubro
Secretaría y Sala	$ 120.000.00
Versiones taquigráficas	" 35.000.00
Diario de Sesiones	" 72.000.00
Teléfonos	" 20.000.00
Gastos de representación de la Presidencia	" 6.000.00
Vestuarios y artículos afines	" 15.000.00
Movilidad	" 12.000.00
Gastos de Secretaría de la Asamblea General	" 4.800.00
Diario de Sesiones de la Asamblea General	" 24.000.00
Premio Cámara de Senadores	" 1.000.00
Quebrantos de Caja para el Tesorero (sujeto a Montepío)	" 2.400.00
Para adquisición de máquinas y equipamiento de oficinas (por una sola vez)	" 170.000.00

Art. 2.o Auméntase el tope a que se refiere el artículo 1.o de la Resolución del Senado de 3 de noviembre de 1959, modificada por la Resolución del 4 del mismo mes y año, en la cantidad necesaria para que el beneficio que en ella se establece comprenda en lo sucesivo, a los funcionarios que actualmente lo perciben.

Art. 3.o Los aumentos determinados por esta Resolución quedan comprendidos en el régimen especial fijado por el artículo 6.o de la Ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946.

Art. 4.o Para los funcionarios que al 31 de diciembre

de 1959, hayan cumplido 40 años de servicios (o 30 en el caso de jubilación de la mujer) los sueldos fijados en el presente presupuesto tendrán retroactividad al 1.o de enero de 1959, siempre que cesen efectivamente en el cargo antes del 31 de julio de 1960.

Art. 5.o Decláranse aplicables a los funcionarios del Senado las disposiciones contenidas en los artículos 167, 168 y 169 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, en lo pertinente.

La Presidencia del Senado asumirá los cometidos que dicha ley asigna al Poder Ejecutivo y solicitará la autorización del Senado en los casos previstos en la misma.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 30 de diciembre de 1959.

Luis Tróccoli, Miembro Informante. — José Bove Arteaga, Miembro Informante. — Silvio H. Silva. — Eduardo F. Bottinelli. — César A. Piffaretti."

6

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: he pedido la palabra para censurar el proceder de la Mesa en esta emergencia.

Ya con lo ocurrido en la Cámara de Diputados al discutirse el aguinaldo a los textiles debíamos estar sobre aviso de lo que podía ocurrir aquí.

A lo largo de estos últimos tiempos se viene practicando una política de barras presionando sobre los cuerpos legislativos que, realmente, compromete el prestigio y la dignidad del Parlamento, sobre todo si éste no defiende su dignidad y su prestigio. Lo cierto es que espectáculos como éstos solo una vez podrían haberse producido, pero no debían haber tenido reedición, porque quienes tenían la responsabilidad de velar por el decoro del Parlamento debían haber adoptado medidas en su defensa.

Hay una disposicin penal aquella que tipificó el desacato. Y estos actos, son evidentemente, configuran delito de desacato.

Yo no sé si a lo largo de estos meses, en que éste o el otro cuerpo han estado en varias oportunidades sometidos a la presión a los agravios, y a los excesos, por parte de las Barras, se ha tomado por los titulares de la Mesa, en aquella Cámara o en esta, la menor medida para hacer...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Estoy en uso de la palabra, señor Presidente: después me interrumpirá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — No puede interrumpirme, señor Presidente: tengo la palabra.

Han ocurrido estos hechos sin que los titulares de las Mesas de ambas Cámaras hayan tomado medidas eficaces...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es cierto.

SEÑOR BELTRAN. — ...hayan tomado medidas eficaces para que las personas autores de estos hechos reciban la condigna sanción. Hoy la actitud de esta Barra, echando monedas y otros días insultando, ¿ha merecido una sola medida de carácter policial? Porque quienes procedan en esa forma...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y qué va a hacer la Mesa, que ha solicitado diez veces...

SEÑOR BELTRAN. — ...están incurriendo, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — La policía es escasa.

SEÑOR BELTRAN. — Si la policía es poca reclame más policías; pero tome medidas en defensa del decoro y dignidad del Parlamento.

Lo único que falta es que cada vez que van a tratar problemas importantes esto se convierta en una especie de circo donde vienen quinientos individuos a insultar a los legisladores, gladiadores en la arena porque no hacen lo que a ellos se les ocurra.

En nombre de la dignidad del Parlamento protesto en esta emergencia contra la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha tomado las disposiciones necesarias.

Desde el primer día después de lo que pasó en la Cámara de Representantes, solicitó al señor coronel Aguerrondo, que enviara la policía necesaria y me ha enviado, el primer día, quince funcionarios de la policía de Investigaciones. Si no hacen nada ¿ qué culpa tengo yo? En el turno de refuerzo había diez uniformados. Ayer le volví a reiterar que los prendiera para ponerlos a disposición del Juez de Instrucción. Si no han hecho caso, ¿qué quieren que haga yo?

La Mesa ha cumplido con su deber.

Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Si el Jefe de Policía no ha cumplido con su deber, el de la Mesa del Senado es dirigirse al superior jerárquico, el Ministro del Interior para que obligue a ese Jefe a cumplir con su obligación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará de inmediato. Pero la culpa no es del Jefe de Policía, porque se ha dado orden. y no se ha cumplido.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Y que pasó con los funcionarios que tiene el Cuerpo en la Barra? ¿Qué han hecho en este problema?

Pregunto, señor Presidente, ¿qué han hecho los funcionarios que tenemos en la casa, a los que corresponde la responsabilidad de mantener el orden en la Barra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaban todos atentos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Que se les aplique una sanción, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Que se tomen las medidas del caso.

Si la policía no ha tomado las disposiciones correspondientes como lo había solicitado el señor Presidente, de acuerdo a lo que acaba de decir, es de suponerse que nuestros funcionarios, son la policía de la casa, debían haber tomado las medidas correspondientes. Pregunto si no han podido identificar a estos señores que estaban cometiendo los actos que señalaba el señor senador Beltrán y dar cuenta a la policía a fin de prenderlos y llevarlos presos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los funcionarios que hay en la Barra son uno o dos.

SEÑOR SILVA. — Podían haber llamado a la policía para prender a estos individuos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí podían haber dicho a la policía que los prendieran.

SEÑOR SILVA. — La Mesa debe adoptar las disposiciones necesarias.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Que se les apliquen las sanciones correspondientes.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me solidarizo con la actitud de la Mesa y con la de los funcionarios. En este caso, lo sucedido no es culpa de ellos. Así como me solidarizo con la conducta del señor Presidente, me solidarizo con la de los funcionarios de la Cámara. Aún cuando se pongan diez, sería imposible mantener el orden en ese momento en la Barra. Los que entendemos de estas cosas sabemos que es imposible.

SEÑOR FRAGA. — ¡Pero usted espera que nos maten! El día que nos maten se tomará resolución. Nos tiraron monedas y no se ha adoptado ninguna actitud.

SEÑOR ABDALA. — Por esas circunstancias hemos pasado todos.

Yo me solidarizo con la conducta de la Mesa y también me solidarizo con los funcionarios de la Casa. Aunque fueran diez funcionarios y estuvieran en la Barra es muy difícil controlar el movimiento de más de cien personas.

SEÑOR FRAGA. — ¡Que va a ser difícil! Yo los estaba viendo de espaldas.

SEÑOR ABDALA. — Siempre se rompe el hilo por el lado más sencible.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dos palabras solamente, porque en términos generales comparto las expresiones, del señor senador Beltrán.

En este último giro del asunto hacer recaer la responsabilidad del episodio en los dos funcionarios del Senado, que tienen una función administrativa en la Barra, me parece que no solamente es totalmente desproporcionado, sino, también, injusto. El problema estimo que es de índole policial y no se puede culpar a los funcionarios. Estábamos viendo a los dos funcionarios; uno de ellos controlando las puertas, y no se puede controlar a doscientas personas cuando la policía está entre ellas y no cumple con su función. El problema es de carácter policial y no administrativo.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — Los funcionarios debieron haber colaborado con la policía.

SEÑOR TROCCOLI. — El Senado resolvió entrar a Comisión General y como la Barra no entendía estas expresiones se encontraban todos sentados, y los dos funcionarios del Senado —lo estábamos viendo— fueron los que advirtieron a la Barra que debían desalojarla. Mientras esto hacía no podían estar controlando, máxime que cuando estas cosas ocurren, el ánimo es de ofuscación y las actitudes no son ostensibles, pues esos individuos no se acercan a la baranda para tirar monedas.

Como secuela de este episodio creo que no existe responsabilidad para estos funcionarios. Y esto lo señalo, de igual manera que declaro que las explicaciones de la Mesa, en cuanto al cual ha sido su actitud en este asunto, me satisfacen.

(Apoyados).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Que se manden diez funcionarios a la Barra en lugar de dos.

SEÑOR TROCCOLI. — No es un problema de diez funcionarios, sino de cincuenta policías.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dos funcionarios no pueden atender todo.

7

—El Senado pasa a Comisión General.

(En Sesión Pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado pasa a sesión secreta.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Hay algún precedente de que el Presupuesto del Senado haya sido tratado en sesión secreta? ¿Qué razones existen para tratar este presupuesto en sesión secreta?

Yo comprendo que para cierto tipo de deliberaciones y explicaciones, es conveniente la reserva, y por eso acompañé el pase a Comisión General. Pero cuando el Cuerpo tiene que tomar decisiones, creo que debe hacerlo dentro del régimen habitual, del que sólo puede salir por razones excepcionalísimas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es, simplemente, para que no haya Barra. Esa es la razón.

SEÑOR CARDOSO. — Lo sé, señor senador; es para que no haya Barra. En este momento, estamos en sesión pública y estoy sosteniendo la tesis de que no hay razón para que el Presupuesto del Senado, que es un asunto que no involucra, ni delicados problemas de Estado ni razones de orden moral de personas, como es el caso de las venias, se trate en Sesión secreta.

Era la constancia que quería dejar

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite señor Presidente? En cuanto al régimen que ha aplicado el Senado, hay dos precedentes. Tengo entendido que hasta el año 1943 siempre se actuó en sesión secreta en el caso del presupuesto de la Casa, porque se entendía que era inconveniente estar discutiendo delante de los propios funcionarios interesados las asignaciones que les podría corresponder. Después del 43, tiene razón el señor senador, siempre se hicieron estas discusiones en sesión pública.

El Senado resolverá cual de los dos procedimientos es conveniente en este caso.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Veo que hay ambiente para pasar a sesión secreta a fin de votar este presupuesto. Digo, de paso, que el argumento que esgrime el señor senador Penadés no me parece valedero, porque con este criterio todo asunto que tuviera que ver con intereses directos de personas, tendría que tratarse con la ausencia de esas personas en la Barra. Pero he pedido la palabra para dejar una constancia en sesión pública respecto a mi actitud frente a este presupuesto.

Este presupuesto se trata en condiciones para mi anormales. En Comisión General se han señalado errores e injusticias, que no puedo mencionar ahora concretamente, sobre las que me parece materialmente imposible poder formar opinión.

Por lo pronto, por un repartido que se nos ha entregado hace unos minutos, desconociendo hasta el momento toda la estructura proyectada en el presupuesto, frente a las objeciones que se han hecho, no puedo formar conciencia; no puedo votar a conciencia.

Me parece imposible que fuera del grupo de los que están iniciados en la estructuración de este proyecto, pueda haberse formado una opinión sobre las modificaciones, sobre las adiciones, sobre las creaciones, etc.

En consecuencia, señor Presidente, me voy a abstener de votar. Me siento obligado a abstenerme. No puedo votar una cosa que no se que alcance tiene; no se si la magnitud de los errores y de las injusticias que se han señalado, y no puedo acompañarla con mi voto. Pero temo que pueda estar equivocado y que algunos errores e injusticias no tengan el alcance que se ha señalado.

En consecuencia, el único camino que me queda es el de abstenerme, y como el reglamento me impide abstenerme estando en Sala, durante la votación del proyecto, me voy a retirar, expresando que esta ausencia mía tiene sentido de una abstención y de una protesta por las condiciones anormales en que se trata el presupuesto del Senado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Dado que no conozco las injusticias a que se refiere el señor senador Cardoso...

SEÑOR CARDOSO. — Las que ustedes mismos han señalado, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Dígame cuáles son, porque no estoy dispuesto a acompañar ninguna injusticia. No se cuáles son.

SEÑOR CARDOSO. — Varios señores senadores han señalado injusticias sobre distintos casos. No puedo decirlos ahora. Si el Senado resuelve que se trate en sesión pública, no tengo inconveniente. Se han planteado discrepancias sobre sueldos, sobre categorías, sobre equiparaciones. ¿No las han oído los señores senadores? Varios senadores las han señalado.

(Se retira de Sala el señor senador Cardoso).

8

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Voy a formular moción para que se pase a sesión secreta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 23**).

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En Sesión Pública).

—Se da cuenta que, el Senado en sesión secreta, ha sancionado la Resolución que fija el presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala.

(Texto de la Resolución sancionada):

"Artículo 1.o Fíjase el Presupuesto de Sueldos y Gastos de Secretaría y Sala del Senado en las siguientes cantidades:

SUELDOS

Categoría I - A — Secretaría

Grados		Cargos	Sueldo mensual por cargo
1	2	Secretario	Resolución de 11|I|57
2	1	Prosecretario	$ 2.200.00
3	2	Secretarios Generales de Comisiones (Una creación)	" 1.900.00
	2	Directores de División (Una creación)	" 1.900.00
4	9	Secretarios de Comisión	" 1.800.00
	4	Jefes de División (Una creación)	" 1.800.00
	1	Tesorero	" 1.800.00
	1	Tesorero Adjunto (Regularización de Secretario de Comisión) (Al vacar se suprime)	" 1.800.00
5	7	Subjefes de División (Una transformación de Intendente Administrativo, que se suprime al vacar y una creación)	" 1.500.00
	1	Encargado de Contabilidad	" 1.500.00
	1	Protesorero (Al vacar $ 1.600.00)	" 1.700.00
6	4	Jefes de Sección	" 1.400.00
7	8	Subjefes de Sección	" 1.300.00
8	8	Oficiales 1.os (Una regularización de Oficial 2.o de Sala)	" 1.200.00
9	4	Oficiales 2.os	" 1.150.00
	1	Oficial de Tesorería (Creación)	" 1.150.00
10	6	Auxiliares 1.os	" 1.100.00
11	11	Auxiliares 2.os	" 1.050.00
12	7	Auxiliares 3.os	" 1.000.00
13	13	Auxiliares Dactilógrafos (Los tres primeros que vaquen, Dactilógrafos, grado 14)	" 950.00
14	13	Dactilógrafos (Creaciones)	" 900.00

Categoría I - B — Cuerpo de Taquígrafos

Grados		Cargos	Sueldo mensual por cargo
1	1	Director General	$ 2.100.00
	1	Director	" 2.100.00
2	1	Subdirector	" 2.000.00
3	1	Jefe Revisor	" 1.900.00
4	3	Taquígrafos revisores	" 1.800.00
5	4	Taquígrafos 1.os	" 1.700.00
6	4	Taquígrafos 2.os	" 1.600.00
7	2	Taquígrafos 3.os	" 1.500.00
8	2	Taquígrafos 4.os	" 1.400.00
9	2	Taquígrafos Auxiliares 1.os	" 1.300.00
10	2	Taquígrafos Auxiliares 2.os	" 1.200.00
11	2	Taquígrafos Auxiliares 3.os (C.)	" 1.000.00

Categoría II — Sala y Repartidos

1	1	Jefe de Sectores (Creación)	$ 1.600.00
		Sector A — Sala	
2	1	Jefe	" 1.400.00
3	4	Oficiales 1.os	" 1.300.00
	1	Técnico en Radiofonía y Grabaciones	" 1.300.00
4	2	Oficiales 2.os	" 1.200.00
5	2	Oficiales 3.os	" 1.100.00
		Sector B — Impresiones y Compaginaciones	
2	1	Jefe (Creación)	" 1.400.00
6	4	Oficiales 4.os (Creación)	" 650.00
7	6	Oficiales 5.os (Creación)	" 600.00

Categoría III — Personal de Servicio

1	1	Intendente General (Se suprime al vacar)	$ 1.650.00
	1	Intendente (Creación)	" 1.500.00
2	1	Subintendente	" 1.400.00
3	3	Encargados de Servicio	" 1.200.00
4	3	Subencargados	" 1.150.00
	1	Subencargado de Locomoción (C)	" 1.150.00
5	9	Conserjes 1.os	" 1.100.00
6	5	Conserjes 2.os	" 1.000.00
7	2	Ujieres 1.os	" 950.00
8	2	Ujieres 2.os	" 900.00
9	3	Ordenanzas	" 850.00
10	2	Mensajeros 1.os	" 800.00
11	2	Choferes (Creación)	" 600.00
12	7	Mensajeros 2.os (Creación)	" 500.00

G A S T O S

Denominación de los rubros	Asignación anual por rubro
Secretaría y Sala	$ 120.000.00
Versiones taquigráficas	" 50.000.00
Diario de Sesiones	" 72.000.00
Teléfonos	" 20.000.00
Gastos de representación de la Presidencia	" 6.000.00
Vestuarios y artículos afines	" 15.000.00
Movilidad	" 12.000.00
Gastos de Secretaría de la Asamblea General	" 4.800.00
Diario de Sesiones de la Asamblea General	" 24.000.00
Premio Cámara de Senadores	" 1.000.00
Quebrantos de Caja para el Tesorero (sujeto a Montepío)	" 2.400.00
Para adquisición de máquinas y equipamiento de oficinas (por una sola vez)	" 170.000.00

Art. 2.o Los funcionarios del Senado percibirán una retribución mensual, sujeta a montepío, de diez pesos líquidos por año de servicios prestados, hasta un límite de trescientos pesos.

La cantidad que determine la aplicación de este artículo integrará la dotación móvil de un rubro de gastos, que se denominará "Retribuciones por antigüedad a los funcionarios".

Art. 3.o Auméntase el tope a que se refiere el artículo 1.o de la Resolución del Senado de 3 de noviembre de 1959, modificada por la Resolución del 4 del mismo mes y año, en la cantidad necesaria para que el beneficio que en ella se establece comprenda, en lo sucesivo, a los funcionarios que actualmente lo perciben.

Art. 4.o Los aumentos determinados por esta Resolución quedan comprendidos en el régimen especial fijado por el artículo 6.o de la Ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946.

Art. 5.o Declárense aplicables a los funcionarios del Senado las disposiciones contenidas en los artículos 167, 168 y 169 de la Ley N:o 12.376, de 31 de enero de 1957, en lo pertinente.

La Presidencia del Senado asumirá los cometidos que dicha Ley asigna al Poder Ejecutivo y solicitará la autorización del Senado, en los casos previstos en la misma.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Cuerpo el proyecto sobre Rendición de Cuentas y Ejecución Presupuestal.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 24**).

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: He cambiado de temperamento. Primeramente había pensado hacer un discurso; pero en homenaje a que estamos ansiosos de la aprobación de las mejoras sociales que vienen en la Rendición de Cuentas, me he abstenido de hacerlo y por la vía del fundamento de voto, sin entrar a pronunciarme sobre cada una de nuestras observaciones, porque en discusión particular dejaremos nuestras constancias, debo marcar, si no una contradicción, por lo menos una inconsecuencia de los integrantes del Partido de la mayoría.

En su oportunidad, señor Presidente, cuando el gobierno anterior, envió al Parlamento la rendición de Cuentas, los integrantes de la mayoría hicieron objeción fundamental en el sentido de que la misma viniera acompañada del dictamen respectivo del Tribunal de Cuentas, problema controvertido y problema opinable.

Lógicamente, el dictamen del Tribunal de Cuentas debió haber sido un elemento indispensable para realizar los estudios en forma exhaustiva de la misma. La Rendición de Cuentas, tanto en Representantes, como en el Senado, la hemos tenido que estudiar con números que nos fueron datos por organismos especializados como manda la Constitución de la República.

Comprendo, señor Presidente, —me hago cargo— que el andamiaje institucional no puede quedar paralizado a la espera del dictamen de un organismo técnico. Me pongo en la posición. Pero marco la inconsecuencia, porque en aquella oportunidad en que el Poder Ejecutivo envió la Rendición de Cuentas, fueron los integrantes del hoy Partido de la mayoría, que pusieron el acento para señalar que faltaba uno de los requisitos indispensables para realizar ese estudio.

Sobre el problema de fondo, sobre si eso es o no necesario, no me pronuncio. Marco la inconsecuencia en el sentido de un criterio dubitativo cuando eran oposición y ahora, cuando son gobernantes, un criterio completamente distinto.

Rápidamente, telegráficamente, quiero dejar una constancia.

En la tarde de ayer expresamos que aprobada la Rendición de Cuentas, el Poder Ejecutivo se aprestaba a hacer efectivo el pago a los funcionarios, a los jubilados y a los pensionistas.

Estamos en condiciones de decir que el Poder Ejecutivo tiene pronto todo para pagar esta tarde. De tal manera que por la vía de la radio se comunicará a todo el país a los efectos de que se haga efectivo el pago de ese aguinaldo, como lo había prometido el Partido Nacional en la oportunidad en que se presentó este proyecto de ley.

Quiero dejar esta constancia, porque la celeridad con que actuemos permitirá que lleguen a sus beneficiarios más pronto este beneficio social.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Era nuestro propósito considerar extensamente los distintos puntos que abarca el proyecto que estamos considerando; pero también con el propósito de facilitar, porque somos comprensivos, el cobro del aguinaldo por parte de los funcionarios públicos, y de las clases pasivas, vamos a ser lo más breves posibles.

El alcance de nuestra intervención, fundamentalmente, tendrá el objeto de fundar nuestra posición en este asunto de indiscutible importancia.

Nosotros ya también, ayer, —y es lo que alivia nuestra responsabilidad de pasar por encima de muchas cosas que queríamos decir— en algunas intervenciones dimos razones que nos llevaban a ser partidarios del aguinaldo, modesta retribución extraordinaria a los funcionarios públicos. Dijimos que bajo la bandera simpática y justa de una mejora, que es pequeña, para los funcionarios públicos, jubilados y pensionistas, se cubrían otras cosas que reclamaban un examen serio y más atento y que, además se creaban impuestos, impuestos que estaban muy lejos de ser bien recibidos, porque es un impuesto a los que tienen la desgracia de ser deudores de préstamos hipotecarios a los deudores que tienen afectadas sus propiedades. Y tenemos que decirlo y destacarlo, que consideramos que es una monstruosidad desde el punto de vista humano y de téc-

nico fiscalista. Creemos que es una bandera simpática esa de los aguinaldos, pero que cubre una mala mercadería, porque lo que no es posible dejarlo pasar en silencio.

Además, queremos destacar, de paso, que consideramos inconveniente el procedimento de tener que pronunciarnos aquí en el Senado bajo el apremio de las circunstancias. El proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal y en la Comisión se aprobó en pocos minutos. Evidentemente, que un asunto de la entidad, de la importancia, de la jerarquía, del que estamos considerando, merecía otro procedimiento, otro tratamiento. Creemos que hay que dar tiempo para estudiar con serenidad proyectos de está naturaleza.

También compartimos la observación que ha formulado el señor senador Abdala en cuanto a que no se tiene el informe del Tribunal de Cuentas que, de acuerdo al artículo 211 de la Constitución de la República deberá ser un elemento de juicio a tener presente para una mejor comprensión de esta Rendición de Cuentas. Creo que es algo que ha sido reclamado, como lo señalaba muy bien el señor senador Abdala, por los representantes del partido de la mayoría, en otras oportunidades, y creo que debe ser un elemento de juicio importante para el estudio de este problema.

También consideramos inconveniente —estamos abreviendo la exposición que deseábamos hacer— que se lleve a $ 150.000.000 el monto autorizado para la emisión de Letras de Tesorería que de acuerdo con el artículo 4.o de la Ley de 7 de mayo de 1952, es por $ 40.000.000.

No estamos de acuerdo con la explicación y fundamentos que se han dado para justificar este aumento tan grande, —se multiplica casi por cuatro— de emisión de Letras de Tesorería.

La razón que se ha dado de la modificación de la partida legal, que ha pasado de 1.519 a 6.50 no tiene a mi juicio, ningún fundamento, porque el Estado cumple sus obligaciones presupuestales, no en dólares, sino en pesos uruguayos, y no se necesita, a nuestro juicio ampliar el poder emisor del Tesoro. Al contrario, se necesitarían menos dólares. Con 6 millones de dólares se pueden obtener los 40 millones de pesos que estaban facultados hasta ahora, de acuerdo con la emisión de Letras de Tesorería.

También consideramos que no están plenamente justificados en lo que se refiere a la consolidación, los déficit hasta el 31 de diciembre de 1958. El hecho de que se hace una sangría, un retaceo considerable en los institutos de previsión social, en las Cajas de Jubilaciones, hace que se reduzcan sus posibilidades en 143 millones de pesos en números redondos, y al Banco de la República, en 166 millones de pesos.

Además, se destinan, de esos retaceos, 30 millones de pesos para la realización de obras Públicas, que no se determinan en este proyecto, y hago constar, de paso, y lo más brevemente posible, que en este año ya se han votado, para obras públicas, 9 millones de pesos en el mes de julio y 61 millones de pesos hace pocos días al aprobarse el Plan de Obras Públicas de 1959.

Además, por el proyecto de Reforma Cambiaria y Monetaria, convertido en Ley, se destinan, de acuerdo con las detracciones, alrededor de 120 a 140 millones de pesos.

Parecería que no tiene mayor justificación ni urgencia aumentar ese destino, que no va a tener inmediata aplicación por la imposibilidad material de realizar todas esas obras por ese monto a que me he referido.

Terminamos, señor Presidente, nuestras observaciones, diciendo que vamos a votar como es natural, esta pequeña contribución que va a paliar algunas de las dificultades que están soportando los funcionarios públicos. Creemos que es totalmente insuficiente y lo que hay que hacer es buscar soluciones para compensarlos adecuadamente.

Muy brevemente, señor Presidente, vamos a decir que los argumentos que se han dado para justificar el impuesto del 3 o|o a los deudores hipotecarios, es completamente anodino, a mi juicio. El hecho de que haya algunos que pudieran solicitar préstamos al Banco para especular, no puede justificar, de ninguna manera, este gravámen que va a afectar a la inmensa mayoría de los deudores que han solicitado los préstamos para construir su vivienda propia. Lo hemos hecho todos nosotros. La gran mayoría de nosotros tenemos obligaciones de esa índole, y una cosa que debería decir en estos momentos es que probablemente estaríamos inhabilitados para hablar porque también somos deudores hipotecarios, ya que hemos construído nuestra vivienda con el préstamo del Banco Hipotecario. Pero como éste es un problema de carácter general, entiendo que no estaríamos inhabilitados y, por otra parte, dejo esa constancia.

Del ideal de la casa propia se ha hablado mucho y creo que él mismo se siente afectado con la implantación de normas de esta clase que van a colocar en grandes dificultades a modestos contribuyentes, si bien es cierto que están exoneradas de gravámenes hipotecarios la construcciones de menos de $ 20.000. Pero en algunas situaciones —habíamos hecho algunos cálculos y, también, se hicieron en la Cámara de Diputados— —deudores de $ 0.000 del año 1940 tienen que pagar $ 3000, de acuerdo a este impuesto.

Evidentemente es una situación grave que se les va a crear a estos contribuyentes que no se puede decir que sean personas que tienen reserva, porque si las hubieran tenido, hubieran satisfecho sus préstamos hipotecarios.

Ayer ya dijimos que había habido varias tentativas en el país para implantar este impuesto y que habían sido rechazadas por el Parlamento.

Además, debemos decir que muchos de esos deudores hipotecarios, —el que habla es uno de ellos— cuando solicitaron el préstamo hipotecario, en lugar de $ 100 recibieron $ 78 o $ 79 para construir sus viviendas pero ahora tendrán que pagar el impuesto no por $ 78 o $ 79, sino por $ 100, a pesar de haber soportado esa desvalorización de títulos.

Señor Presidente: con estas muy breves y deshilvanadas consideraciones —porque he tenido que reducir el material de que pensaba hacer uso— dejo expresadas las observaciones que me merece esta Rendicion de Cuentas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: en mérito a las circunstancias, voy a dejar para otra oportunidad, algunas constancias que quería hacer.

Simplemente, quiero señalar, por si se desea corregir esto, que seguramente es una omisión, que en el artículo 31 del proyecto que estamos considerando se ha omitido, entre las excepciones, a los funcionarios del Banco de la República, del Banco de Seguros y a las instituciones deportivas que tienen créditos.

Ha llegado a la Cámara , ya cuando había salido de allí ese proyecto, un telegrama dirigido al señor Diputado Nelson Migliaro enviado por las instituciones deportivas salteñas —el Club Chaná el Club Universitario, el Club de Remeros, el Club Uruguay, el Club Centenario, el Club Salto Uruguay, el Club Ferrocarril y el Club River Plate, — que se encuentra en esta situación, sobre los que va a recaer este impuesto. Seguramente ese no ha sido el ánimo de los que estructuraron el proyecto.

Como esta situación se repite fatalmente en todo el país, sería interesante que se recogiera la sugestión y que en una posterior iniciativa del Poder Ejecutivo se pudiera subsanar este inconveniente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en cinco puntos concretos voy a definir la posición del senador socialista frente a este problema.

Primero entendemos que, aprovechando esta Rendición de Cuentas, debió haber venido a consideración del Parlamento, el aumento de sueldos a los funcionarios públicos.

Esa fué la posición que nuestros representantes asumieron en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y en el seno de la misma Cámara cuando hace varios meses se comenzó a considerar este problema.

El señor diputado Dubra dejó constancia de que, en su opinión, frente a un grave problema social, casi de conmoción social, se planteaba la necesidad de aumentar las asignaciones de los funcionarios públicos y, en cierto modo, los otros problemas aritméticos, si es que podemos llamarlos así, vinculados a la Rendición de Cuentas y Ejecución Presupuestal pasaban a segundo plano.

Entendemos, señor Presidente, que el artículo 215 de la Constitución tiene un espíritu que se ajusta perfectamente a esta reclamación nuestra. En efecto, su segundo párrafo dice que conjuntamente con la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, el Poder Ejecutivo podrá proponer las modificaciones que estime necesarias o indispensables para los presupuestos de sueldos, gastos y recursos.

Entendemos, señor Presidente, que nada más indispensable y urgente que adedantarse a la Rendición de Cuen-

tas, para reparar, por lo menos en parte, las grandes omisiones e injusticias en materia de remuneraciones presupuestales.

Esta es, pues, nuestra primera salvedad.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Comparto no sólo la apreciación conceptual con respecto a la instancia del artículo 215 de la Constitución, sino que, a mayor abundamiento, como no vamos a hacer uso de la palabra en la discusión general, pero sí en la particular, como fundamento de voto quiero agregar ue, incluso, de haberse seguido el temperamento que apunta el señor senador Cardoso, se hubieran resuelto situaciones que debieron resolverse y se resolverán, por una vía absolutamente ilegal e inconstitucional, como es la del aumento de sueldos por una compensación para víveres, como se hizo con el personal militar, por ejemplo, camino ilegal que advertimos con tiempo, al señor Ministro de Defensa Nacional. Lo natural hubiera sido, para solucionar esas situaciones, seguir el camino legal y lógico de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR CARDOSO. — La observación del señor senador Tróccoli es perfectamente ajustada, y es realmente un elocuente ejemplo de las consecuencias de no haber aprovechado constitucionalmente la Rendición de Cuentas para reparar las injusticias que existen en la situación de los funcionarios públicos.

En segundo término, tampoco se ha aprovechado esta Rendición, para otras modificaciones útiles, realmente útiles, y más que útiles indispensables y urgentes en la administración pública. Pongo, por ejemplo, las grandes deficiencias y vacíos que existen en el Ministerio de Salud Pública, en materia de rubros y de funcionarios.

Se debió haber utilizado esta Rendición de Cuentas, de acuerdo con la letra y el espíritu de la Constitución, para reparar todas esas situaciones.

En tercer lugar, en el aspecto impositivo, no podemos acompañar un impuesto que pretende ser un impuesto a un mayor valor, pero que no es así, realmente, que grave "un mayor valor", y digámoslo así, entre comillas; un mayor valor ficticio, no real.

Si se querían introducir por esta Rendición de Cuentas gravámenes de este tipo, que gravaran las mayores ganancias, debía haberse ido a gravar directamente al mayor valor real, el caso de las propiedades, por ejemplo, y no este ficticio, de las deudas hipotecarias.

En cuarto lugar, señalamos los riesgos evidentes y, en cierto modo inquietantes, de empapelamiento de organismos públicos y, en especial, de los organismos de previsión social, de las Cajas de jubilaciones, empapelamiento que se agravará con las disposiciones de este proyecto de ley.

Si mal no recuerdo ahora, ya en la actualidad los organismos públicos, especialmente las Cajas de Jubilaciones, deben tener en su poder, cerca de mil millones de pesos en papeles de deuda pública.

Finalmente, en quinto lugar, debemos señalar que vamos a dar nuestro voto favorable en la discusión particular, a los aguinaldos a las clases pasivas y a los funcionarios públicos, dejando constancia de que, naturalmente, esto es sólo una cosa pequeña, sumamente pequeña, que debe ser seguida, en el plazo más breve posible, en lo que a las clases pasivas se refiere, de un aumento general de las jubilaciones y pensiones, y de la introdución de la escala móvil jubilatoria, bandera que, supongo, las clases pasivas no abandonarán y que espero tengo eco en el ambiente parlamentario. En cuanto a las clases activas, el funcionariado, debe ser seguida por reparaciones sustanciales que, a nuestro juicio, debían haber venido con la Rendición de Cuentas, y que se anuncia que vendrán en el próximo Presupuesto General de Gastos.

Ambas cosas son necesarias, si se quiere paliar una injusticia tremenda, y evitar lo que puede ser una seria conmoción social.

Con respecto a este aspecto, señor Presidente, dejo constancia, además, de que de acuerdo con las informaciones que se han hecho públicas, nosotros no estamos conformes con la base anunciada, tanto para el aumento de las clases pasivas, como para las clases activas.

De esta manera sintética, dejo constancia de nuestra posición ante el problema de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en forma muy breve voy a fundar el voto de la Unión Cívica, frente a este proyecto de ley que tenemos a consideración.

Ratificamos plenamente aquí, lo que sostuvieron los legisladores de la Unión Cívica en la Cámara de Representantes, tanto en el discurso pronunciado por el señor diputado Flores, como en el discurso del señor diputado Pérez del Castillo, que enfocaron problemas distintos, planteados por la Rendición de Cuentas.

Para un fundamento más específico y particularizado voy a señalar, en breves palabras, mis discrepancias, que coinciden con las de mis compañeros, pero en las cuales, yo pongo un acento nuevo.

En primer término, señor Presidente, planteo una observación de carácter constitucional.

Se ha prescindido aquí —no me importa que se haya prescindido en otras oportunidades—, del informe previo del Tribunal de Cuentas, que es preceptivo en la Constitución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 211, inciso C).

Se que en la otra Cámara se defendió la posición del Poder Ejecutivo, expresándose que el texto constitucional no indica plazos ni fechas, si es antes o después. Eso parece un recurso un poco superficial. La disposición del artículo 211 es clara. Este organismo, el Tribunal de Cuentas, que en cierto modo nos representa a nosotros, al Poder Legislativo, porque es nombrado por él, es destituído por él y ante él es responsable, debe dictaminar e informar respecto de la Rendición de Cuentas y de todas las gestiones de los entes públicos y, naturalmente, para que tenga eficacia el informe, debe ser previo y no a posteriori; debe ser un informe para que el Poder Legislativo, que tiene que estar, en cierto modo representado por él, disponga de los elementos necesarios que le permitan contar con una información completa del proyecto de ley a estudio.

De ese requisito del Tribunal de Cuentas, se ha prescindido en forma que hasta ahora no tiene una explicación plausible. Esta es mi primera observación.

La segunda observación, también de carácter constitucional, se refiere a otro artículo de la Rendición de Cuentas, el 38.

El artículo 37 de la Rendición de Cuentas se refiere a las percepción y fiscalización del impuesto creado por esta ley en el artículo 29, y como parece que el Poder Ejecutivo no ha querido seguir estudiando situaciones de aplicación y percepción del mismo, le abandona esta tarea a la reglamentación.

Dice que la reglamentación determinará las demás condiciones de tiempo y forma para la percepción y contralor del impuesto.

Las determinaciones de tiempo y forma para el contralor de un impuesto es tarea típicamente legislativa, y aquí se ha pasado por encima de esa potestad, encargándosela al poder reglamentario.

En tercer término hacemos la objeción al artículo 12 del proyecto, en cuanto fija en $ 150.000.000 o su equivalente en moneda extranjera el monto autorizado para la emisión de Letras de Tesorería. Hemos objetado muchas veces en la Cámara de Representantes este recurso de las Letras de Tesorería porque entendemos que la colocación de dichas letras le da un poder de fiscalización sobre las cosas del país a tenedores de letras en el extranjero, y de esta manera las grandes sociedades financieras, y especialmente los Holdings interesados en la toma de papeles respecto al movimiento o dinámica de nuestra economía, tiene directa o indirectamente, y pueden tenerlo muy directamente, un contralor sobre el Presupuesto General de la República.

Me parece que este contralor económico a cargo de tenedores de Letras de Tesorería en el extranjero es sumamente peligroso para nuestra libertad económica.

En cuarto lugar, señor Presidente, hacemos la objeción al artículo 13 que se refiere al proceso de consolidación.

En la otra Cámara, mi compañero de sector el señor diputado Flores proponía el desglose de esta disposición por el peligro que iba a entrañar tanto para el Banco de la República como para los Institutos de Previsión Social, que ya están empapelados, y que de aquí en adelante lo estarán mucho más.

Proponía el señor diputado Flores, que esta consolidación se estudiara pormenorizadamente en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, y luego viniera establecida una nueva fórmula en el Presupuesto General de Gastos. Desgraciadamente no se hizo así, y yo tengo la obligación de dejar señalado este peligro de carácter emientemente social para los Institutos de Previsión Social.

En quinto término, hago la objeción especial al artículo 29 que se refiere a la financiación. Por este artículo se crea un impuesto del 3 o|o a recaer sobre la diferencia de los saldos adeudados al 30 de junio de 1959 en los préstamos hipotecarios.

Me parece que este impuesto es un gravamen para las clases modestas y la clase media de la sociedad. No es un impuesto para las clases ricas y afortunadas. Se insiste en esta política de tipo ingratamente capitalista gravando a los que menos tienen y extrayendo recursos de las fuentes más empobrecidas.

Se ha dicho con toda verdad que el 83 o el 86 o|o de los préstamos hipotecarios del país son préstamos del Banco Hipotecario, y estos préstamos no son préstamos de especulación; son préstamos de necesidad, son préstamos de consumo o préstamos a la pequeña producción.

En cambio, los afortunados, los ricos, los grandes capitalistas, pueden utilizar otras vías distintas al préstamo hipotecario, especialmente en un tipo de construcción como la propiedad horizontal, que está libre del pago de este gravamen.

A este propósito tiene valor la objeción que, estudiando este impuesto en sus distintas categorías, hizo en la otra Cámara el señor diputado Pérez del Castillo que manifestó lo siguiente: "Quedan fuera de este impuesto, todos los préstamos quirografiarios, o de prenda industrial y toda la gama de préstamos no hipotecarios. ¿Y que sucede entonces? —se pregunta. Que las personas físicas o jurídicas solventes obtienen generalmente los primeros préstamos con títulos en caución o en acciones o en custodia, con títulos de propiedad en depósito con garantía solidaria personal y ahora, está de moda la operación del depósito en dólares para obtener un préstamo en pesos uruguayos".

Estos préstamos, que son préstamos de clase rica, que son préstamos de personas económicamente bien dotadas, están al margen del pago de este impuesto. En cambio, se gravará a la clase media, a la clase modesta, incluso a la clase más modesta que para construir su vivienda necesita recurrir al préstamo hipotecario, pues ese señor que necesita 21, 22, 23 o 30 mil pesos, para hacerse una casa, tendrá que pagar una cantidad de pesos que pueden ser 3, 4, 5, o 7 mil pesos.

Puede ser que esto traiga una consecuencia antisocial que yo tuve oportunidad de señalar al estudiar la financiación de los déficit de Conaprole en julio de este año, cuando hice el análisis pormenorizado de todas las leyes de impuestos sobre los saldos hipotecarios que se habían dictado en el país, y había hecho en esa oportunidad la crítica al famoso artículo 23 del proyecto del Poder Ejecutivo de Rendición de Cuentas, que, felizmente, por la presión del Banco Hipotecario fue quitado en definitiva del proyecto que ahora estudiamos.

Allí analicé como el crecimiento constante del impuesto sobre los saldos hipotecarios, en cinco años fue quintuplicado y significó, en la práctica, la retracción del préstamo hipotecario, lo que es muy grave, porque la gente, si no recurre a ese préstamo, especialmente la gente de pequeños recursos, y en préstamos a largo plazo como los que da el Banco Hipotecario, no podrá hacer frente a necesidades imperiosas de una dinámica de pequeña producción que, es útil y socialmente aprovechable por el país. Pero, además, esta retracción del préstamo hipotecario por la incidencia enorme de los impuestos acumulados, puede traer otra clase de operaciones que el ingenio capitalista siempre incorporará a la plaza, que puede ser, eso sí, de carácter mucho más antisocial que el impuesto en sí mismo.

Yo sé que muchas veces se ha intentado recurrir a este impuesto. Nosotros lo hemos resistido, pero, en este caso, es mucho más grave su aplicación, porque viene a pocos meses del nuevo impuesto que decretamos para la financiación de los déficit de 9 millones de Conaprole, y, entonces, es impuesto sobre impuesto, o sea acumulación impositiva.

Hay así una superposición de impuestos, tal como se dijo en la otra Cámara; y, de esta manera, aquella regla de economía y finanzas, de que no se deben superponer los impuestos, porque se hiere vitalmente al consumidor, queda prácticamente derogada porque aquí se superponen y se hace de una manera totalmente ansisocial.

Estas son las razones fundamentales de crítica que tenemos para este proyecto de ley, al que hubiéramos querido dedicar mucho más tiempo.

Comprendo, sin embargo, la urgencia en aprobar algunos capítulos sociales de esta ley. Hubiéramos votado desglosados esos capítulos como ser el aguinaldo a los funcionarios públicos, a las clases pasivas, jubilados y pensionistas.

Por estas razones, y en homenaje a esa necesidad enorme de la gente pobre del país que necesita 200 pesos, que serán una ilusión, aunque al Estado le cueste más de 40 millones, hago gracia de seguir considerando el proyecto y dejo, de esta manera, establecido nuestro punto de vista favorable en general con las discrepancias que he señalado en particular.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia que imperiosas razones de solidaridad política determinan mi voto afirmativo a este proyecto de ley. De no haber mediado esa circunstancia, votaría negativamente algunas disposiciones, especialmente la referente a los recursos.

Por ahora, nada más.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar una constancia similar a la hecha por el señor senador Varela.

Razones de solidaridad política son las que han impuesto, en este momento, que dé mi voto, haciendo sacrificio de convicciones a la Rendición de Cuentas en general, y no porque tenga reservas fundamentales a hacerle a la misma, sino porque entiendo que una iniciativa de esa naturaleza debería merecer, de parte de este Cuerpo, un estudio y una consideración que no va a tener. Evidentemente, se minimiza la función de los legisladores al darnos un proyecto de esta trascendencia, que ha estado seis meses en la Cámara de Diputados, y que recién ahora, en pocas horas, nos vemos en la situación de estudiarlo, de considerarlo y sancionarlo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Concuerdo con casi la totalidad de las expresiones, fundamentalmente de observación, que se han apuntado por algunos de los señores senadores que han intervenido en la consideración de este proyecto de ley, esencialmente en que un problema de esta magnitud, que no se limita exclusivamente a presentar al Parlamento una Rendición de Cuentas, sino que incide en extremos absolutamente ajenos a la naturaleza normal de lo que una Rendición de Cuentas debiera ser, hubiera merecido del Parlamento, en cada una de sus ramas, para que la organización bicameral tuviera sentido, un estudio pormenorizado del mismo.

Comprendo, además, que hay una situación política de mayorías y minorías, que determina que el estudio reflexivo que el Parlamento pudiera a esta altura hacer, es decir el Senado, es innecesario prácticamente frente al propósito claramente manifestado por los sectores mayoritarios, de que el mismo no será modificado.

En consecuencia, enfrascarnos entonces, en una discusión extensa, en la consideración general del proyecto, a esta altura, cuando juegan un montón de razones que están presionando nuestro ánimo para que esto se trate con urgencia, a efectos de abrir camino a la consideración de otros proyectos urgentes, de igual o mayor alcance social, determina que las observaciones que desearíamos formular al proyecto las hagamos en la consideración particular del mismo, tratando que las mismas sean, fundamentalmente objetivas y poco extensas, pero que sirvan para fundar con claridad nuestra opinión con respecto a algunos perfiles esenciales de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún senador hace uso de la palabra, se pasa a la discusión particular.

Se va a leer el artículo 1.o

SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 24**).

SEÑOR BRENA. — Dejo constancia que voté en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 1.o

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Pide la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Quiero dejar constancia de cuál ha sido mi posición en lo que se refiere a mi ausencia de la sesión de ayer. Debo al Senado una explicación que voy a hacer muy brevemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Se está votando; al final, con mucho gusto, la Mesa le dará la palabra para formular esa observación.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 25**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 25**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 25**).

—En discusión el artículo 4.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 25**).

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Si no se va a hacer discusión particular, voy a proponer que se vote por capítulo, para facilitar la votación.

SEÑOR BRENA. — No son tantos artículos.

SEÑOR PENADES. — Entonces no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 25**).

—En discusión el artículo 6.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 25.**)

—En discusión el artículo 7.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 25**).

—En discusión el artículo 8.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 25.**)

—En discusión el artículo 9.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 25**).

—En discusión el artículo 10º.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente para destacar que dentro del contexto general de este capítulo que ofrece en general poca originalidad puesto que es un viejo propósito manifestado reiteradamente en distintas oportunidades sin que se haya concretado, esta disposición de establecer una partida para gastos de propaganda en materia de títulos de deuda del Estado es una medida saludable que, además, en la práctica, en lo que dice relación con otro tipo de papeles, ha dado un resultado positivo. Lo que destaco es que la cantidad que se señala en el proyecto es no sólo insuficiente, sino que me permitiría afirmar, si la expresión no fuera un poco dura, que es ridícula.

(Apoyados).

—Cuando se establecen 8 millones de pesos para entrar a bancar en materia de cotización de títulos, establecer noventa mil para un capítulo de propaganda, que es esencial en este género de problemas, es, prácticamente, anunciar un buen propósito, pero que en la realidad, dentro del manejo administrativo del Estado, no sirve absolutamente para nada.

Hubiera sido menester una cantidad de otro volumen para que el camino de la propaganda y del convencimiento en la opinión pública acerca de la necesidad y de la finalidad social que tiene la colocación de deuda, hubiera podido tener éxito.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente para dar una información afirmando lo manifestado por el señor senador Tróccoli.

El Banco Hipotecario, en una de sus campañas publicitarias invirtió anualmente una suma del orden de los quinientos mil pesos. Esto demuestra la poca base con que ha sido redactado este artículo 10º como otros del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 10º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 25**).

—En discusión el artículo 11º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 25**).

—En discusión el artículo 12.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Pdesidente: se han hecho algunas manifestaciones referentes a este artículo que tienda a demostrar lo absurdo del razonamiento del Poder Ejecutivo y el señor Ministro para justificar este incremento de la cifra de 40 millones llevándola a 150. Nosotros compartimos las observaciones en el sentido de que el razonamiento no puede ser aceptado. Se recurre a la artificiosidad de la traducción en moneda extranjera del crédito de 40 millones, que puede ser incluso en Letras de Tesorería. El Poder Ejecutivo, para tratar de justificarse ahora, habiendo modificado la paridad, tiene que elevar la suma a 150 millones de pesos.

Nosotros entendemos, señor Presidente, y es lo que queríamos aclarar, que la magnitud del Presupuesto del Estado exige al Poder Ejecutivo el tener esa libertad o parte de esa libertad que aquí se propone.

Hacemos esta manifestación favorable, al creer que el Poder Ejecutivo puede necesitar esta cifra, porque, dándose el caso, como seguramente se ha de dar, de que nosotros tengamos que asumir responsabilidades de orden financiero en el Gobierno, nosotros vamos a tener que volver a plantear temas de esta clase.

Lo que dejamos aclarado es que, de ninguna manera, se puede justificar el uso de este recurso con razonamiento como el que practica el Poder Ejecutivo.

Repetimos, señor Presidente, que creemos que el Gobierno, por la magnitud de su Presupuesto, por la inflación que va a dar lugar la medida adoptada de la Reforma Cambiaria, por el volumen que tendrá que tener el próximo Presupuesto, necesita manejarse con cifras mayores de los $ 40.000.000 de que dispone. Pero me interesa dejar constancia que el razonamiento que hace el señor Ministro no lo admitiría nadie para un almacenero, y nosotros lo estamos admitiendo aquí para el Ministerio de Hacienda.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 12.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 25**).

En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 25**).

En discusión el artículo 14.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una simple constancia?

La constancia que voy a dejar es que este artículo lo conceptúo innecesario, porque esa situación está prevista en la Constitución de la República. El artículo 313 legisla sobre todas las diferencias de distinto orden. Dicen que lo que abunda no daña, pero vea que no se puede hacer ese argumento, porque acá se está sustituyendo a un órgano constitucional, para dársela a un órgano extraconstitucional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 25**).

En discusión el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 25**).

En discusión el artículo 16.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Compartimos el criterio que ahora se propone usar el Poder Ejecutivo creando un Fondo de Estabilización de la Deuda Pública. Así lo hicimos en el Concejo Departamental de Montevideo, con éxito, pero con un procedimiento que, a nuestro juicio, debió aplicar el Poder Ejecutivo y que haría innecesaria esta disposición.

El Poder Ejecutivo dispone anualmente de una suma importante que debe destinar a amortizaciones. El mecanismo que debería aplicar, es acumular esas amortizaciones y hacer la absorción de la deuda con el volumen de las adquisiciones, por la vía de la compra en la Bolsa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo hace, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Eso haría innecesaria la creación del Fondo de $ 8.000.000.

Era para dejar esa constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 24**).

—En discusión el artículo 17.

Si no sehace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 24**).

En discusión el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**).

—En discusión el artículo 19.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero destacar que en este artículo 19, que en su párrafo final dice: "A los funcionarios destacados en el exterior se les liquidará esta retribución extraordinaria sin coeficiente", a mi juicio se ha padecido un grave error,

y voy a explicar por qué. Porque con esta aclaración, sin agregarle "sin cambio", esto determina el pago del aguinaldo de los $ 200.00 al personal en el exterior, liquidándolo con el temperamento con que se liquida su sueldo, al cambio de 1.519. En consecuencia, los funcionarios en el exterior percibirán de aguinaldo 140 dólares, que el Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá que comprar a $ 11.00 del mercado libre financiero. Por consiguiente, percibirán como aguinaldo no los $ 200.00 de todos los funcionarios, sino $ 1.400 ó $ 1.500.

No sé si ese es el espíritu y el propósito, de que el aguinaldo para esos funcionarios alcance esa proporción. Pero creo que, además, trastoca los cálculos de costo del mismo en una proporción significativa.

Destaco el hecho como consecuencia, seguramente, de una redacción deficiente.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?

Preguntaría al señor miembro informante si la disposición del artículo 17 que se refiere al aumento de las asignaciones familiares, rige también para los funcionarios radicados en el exterior, y lo mismo si rige para ellos la disposición final de este artículo que estamos comentando.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Para todos los funcionarios, señor senador.

En lo que no estoy de acuerdo, es en la interpretación que hace el señor senador Tróccoli de esa disposición, porque si bien los sueldos del personal consular y diplomático se van a seguir pagando, hasta el próximo presupuesto en la forma en que él dice, comprando, con cargo a las detracciones los dólares a cambio libre, esta disposición es d[illegible] porque viene después de aprobada la reforma camb[illegible] y en consecuencia, no es una situación de hecho adquirida.

Creo que el aguinaldo o el aumento de $ 200 va a ser en pesos uruguayos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Creo que están comprendidos todos los funcionarios presupuestados, y los funcionarios contratados. Hago esta aclaración frente a algunas preguntas que se me hicieron. Estoy convencido que esto es para todos los funcionarios públicos.

Hay funcionarios que cobran, por ejemplo en el caso de Vialidad, por rubros pertenecientes a partidas globales, y que no están presupuestados. Pero son funcionarios como cualquier otro, sea cual sea la categoría, y ya sean presupuestados o extrapresupuestados.

Dejo esta constancia para tranquilidad de todos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo, además, que la letra de la disposición del artículo 18 comprende con toda claridad a todos los funcionarios, porque habla de percibir sus haberes con cargo a rubros de Presupuesto de sueldos y gastos. En consecuencia, los que cobran con cargo a partidas globales, cobran igualmente la retribución.

Para terminar la incidencia, declaro que la explicación del señor senador Stewart Vargas no sólo no me conforma, sino que creo que no es ajustada a las disposiciones que regulan, más que disposiciones al mecanismo que regula actualmente la fijación de las retribuciones del personal en el exterior.

Acá se establece, exclusivamente, que el aguinaldo del personal en el exterior se liquidará sin coeficiente, pero al mantener silencio con respecto al cambio, significa que el Ministerio deberá liquidarlo y girarlo en dólares, de acuerdo con el procedimiento actual de liquidación de haberes, dentro de los términos de la ley de 1944. La li[illegible] de este aguinaldo de $ 200.00 — y el señor senador Bove Arteaga que se que domina este problema que, además, es muy obvio, estará de acuerdo conmigo—, tendrá que liquidarse a 1.159 tal como se liquida el sueldo y las partidas de gastos actualmente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mientras no se modifique la ley.

SEÑOR TROCCOLI. — Mientras no se sancione la ley de Presupuesto. Pero, además, cuando la ley de Presupuesto se sancione, esto será un hecho ejecutado y como consecuencia la liquidación de los $ 200.00 de aguinaldo [illegible] [func]ionarios en el exterior se transformará en 140 dólares o sea $ 1.400 tanto para los Embajadores como para los Auxiliares.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para precisar un poco el alcance del artículo porque me costaría votar una disposición legal que diera excesi[illegible] [a]l personal en el exterior, que recibiría, según dice el señor senador Tróccoli, $ 1.400.00 de aguina[ldo] [mie]ntras el resto de los funcionarios percibirán pesos 200.00

Para mí es evidente, señor Presidente, que el aguinaldo es sólo de $ 200.00. La otra, es la norma general que rige en materia de liquidación de sueldos, pero esta es una norma específica y concreta. Es una retribución extraordinaria, un aguinaldo por una sola vez, en que no se hace ninguna referencia expresa al régimen que existe en materia de liquidación de sueldos del personal en el exterior. Es el régimen común para todos los funcionarios públicos. Como disposición especial y concreta de esta ley, se habla de asignación o retribucón extraordinaria de $ 200.00 para todos los funcionarios y nada más. No se de donde saca el señor senador que esto hay que re[illegible] a dólares, a 1.519 para que se transforme en $ 1.400.00.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que hay una confusión en este aspecto y que no se ha leído bien el artículo 19 que en su última parte dice: "A los funcionarios destacados en el exterior, se les liquidará sin coeficiente. Con esto se termina el asunto.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una sola aclaración?

El asunto está resuelto, además, por el artículo 18, que dice que se dará una retribución extraordinaria de acuerdo a las normas indicadas en los artículos 19 y 23 de este proyecto de ley. Y el artículo 19 habla de $ 200.00 en moneda uruguaya.

SEÑOR VIGNALE. — No son más que 19 o 20 dólares.

SEÑOR TROCCOLI. — Comprendo que el hecho de que haya pasado inadvertida, seguramente, esta disposición y el resultado que en la práctica va a arrojar, puede determinar esfuerzos dialécticos plausibles, como los que realiza el señor senador Beltrán para demostrar que serán sólo $ 200.00 los que se girarán a los funcionarios en el exterior.

Pero el señor senador Beltrán que es abogado —yo no lo soy y me refugio en su sabiduría en esta materia, cosa que reconozco—...

SEÑOR VARELA. — Es lamentable que no sea abogado.

SEÑOR TROCCOLI. — Muy amable. ...en trance de interpretar este artículo, sabe perfectamente que si la interpretación fuera la que él señala, esta disposición particular, referida expresamente a los funcionarios en el exterior, carecería de sentido.

Vale decir que sería innecesario, puesto que al comprender a todos los funcionarios públicos, entrarían dentro de ello los destacados en el exterior. Pero, justamente, el hecho de señalarse expresamente su condición y establecerse expresamente de que no serán pagados con coeficiente, al hacer la excepción, se deja en pie todas las normas que se aplican en la liquidación de los haberes de los funcionarios en el exterior.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

Si el artículo, en su letra, pudiera parecer oscuro para el señor senador...

SEÑOR TROCCOLI. — Y muy claro para los funcionarios en el exterior.

SEÑOR VIGNALE. — ...esta discusión se agrega al historial de la ley y se sabe cual es el espíritu del legislador al votarla. Es decir, que el aguinaldo será de $ 200.00 moneda nacional, sea cual fuere la categoría del funcionario que reciba el aguinaldo en el exterior. Esta discusión aclara perfectamente el alcance de lo que el Senado está votando.

SEÑOR TROCCOLI. — No voy a insistir con aquello de que la consulta al espíritu de la ley se hace cuando el tenor literal no es claro, porque cuando es claro, no pueden desconocerse sus preceptos, a pretexto de conocer su espíritu. En consecuencia, lo que pueda decirse en esta discusión tiene un valor absolutamente relativo, puesto que el texto de la ley que juega en función de otras normas también legales, es, a nuestro juicio, de claridad meridiana, como seguramente lo ha de ser para los propios funcionarios interesados.

El hecho es que se determina que los funcionarios públicos percibirán retribución de aguinaldo de $ 200.00, y en el caso concreto de los funcionarios en el exterior para la liquidación de sus haberes tienen un sistema normativo establecido en la ley de agosto de 1944, que fija el coeficiente y la forma de liquidación al tipo de cambio. Se determina para ellos expresamente que una condicionante en materia de liquidación de sueldos, que es el coeficiente, no juega en la liquidación de este aguinaldo, que, en consecuencia, será de $ 200, y no de 800, lo cual deja en pie la liquidación de esto suplemento de sueldos dentro de todas las otras normas que lo regulan, o sea, la liquidación al $ 1.519. Por consiguiente, en lugar de pesos 200, el aguinaldo sería de 141 dólares, lo que significará una retribución de $ 1.400 para el personal en el exterior.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En ese sentido, hay antecedentes, porque a pesar de la ley del 46, las leyes de presupuesto de 1953 y de 1957 que aumentaron los sueldos de los funcionarios en el exterior por categoría, tienen un artículo que dice que ese aumento es a los efectos de la jubilación, pero que los funcionarios en el exterior no percibirán por coeficiente más que el sueldo que percibían en 1951.

El señor senador sabe eso, y, sin embargo, las planillas se hicieron con el aumento de sueldos. Por eso hay embajadores que figuran con $ 1.200 en las planillas, y el sueldo se les está liquidando por $ 800, que es lo que cobraban en 1951.

Quiere decir, entonces que hay antecedentes claros al respecto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo ya expresé la opinión de que para mí ni hay dudas al respecto. La ley no podía referirse nada más que al coeficiente, porque era lo único que tenía que decir. El cambio al tipo de 1.519 fue suprimido por la ley de Reforma Cambiaria, y por consiguiente no existe en el país después de la aprobación de esta ley. De modo que no puede interpretarse de otra manera que de la manera obvia, en el sentido de que el aguinaldo lo van a recibir en moneda uruguaya.

La letra, el espíritu y todos los antecedentes de esta disposición no admiten dudas al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 19.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 24.**)

—En discusión el artículo 20.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24**).

—En discusión el artículo 21.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24**).

—En discusión el artículo 22.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24**).

—En discusión el artículo 23.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24**).

—En discusión el artículo 24.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24**).

—En discusión el artículo 25.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 25.**)

—En discusión el artículo 26.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 25 en 25**).

—En discusión el artículo 27.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar expresa constancia de que este mecanismo de ayuda parcial a los institutos de Previsión Social, significa, en el monto, una quita de recursos a esos organismos, porque se crea la obligación de pagar un beneficio para los funcionarios, que nosotros empezamos por reconocer como el mínimo indispensable, pero no se dan directamente los recursos con carácter definitivo, sino de devolución por las deudas que el gobierno tiene con los institutos de previsión. De manera que aquí estamos contribuyendo a reducir la capacidad de esos institutos en perjuicio de su estabilidad futura.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 27.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 25**).

—En discusión el artículo 28.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 25.**)

—En discusión el artículo 29.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya se han hecho acá muchas observaciones a propósito del contenido del artículo 29. A mayor abundamiento, me permito destacar la ausencia de algunos legisladores del Partido Nacional, que puede interpretarse como ausencias motivadas por razones personales, pero también como expresión de oposición al contenido de algunos de los elementos que integran este proyecto.

SEÑOR PENADES. — Falta un solo senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Me refiero precisamente a un señor senador que se ha caracterizado por sus observaciones dogmáticas para con los demás integrantes del Senado, en cuanto a concurrencia, horarios y hasta en cuanto a la extensión de las exposiciones. En este caso, creo que en su ausencia hemos hablado bastante menos de lo que podía presumirse en el caso.

SEÑOR SILVA. — Sería oportuno decir eso cuando el señor senador esté presente.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Ya se lo hemos dicho. Y me permito destacar ésto, siendo que en ocasión de considerarse la Reforma Cambiaria, un señor senador, en un hecho que honra al Senado, permaneció en Sala durante todo el tiempo, a pesar de su edad y su estado físico precario. Sin embargo, el señor senador a que me estaba refiriendo, descansó esa noche tranquilamente en su casa. No se si hoy estará repitiendo ese hecho.

Me permito dejar constancia expresa de esta ausencia, que puede atribuirse —y tengo derecho a hacerlo— a un procedimiento de expresar una opinión contraria al contenido del proyecto.

Además, se ha dicho en Sala por parte de señores senadores que van a dar su voto a este proyecto de ley, que si no fuera por imperiosas razones de carácter político, no lo harían, ya que tienen serias dudas con respecto a la fórmula de financiación. Me atrevo a pensar que en este caso ése es el escollo fundamental, porque resulta difícil creer que alguien pueda estar convencido de la justicia de este gravamen que afecta a quien puede menos, y que deja en toda su integridad a los capitales de los grandes propietarios, que no han necesitado recurrir al crédito hipotecario. Va a gravar precisamente, a aquellos que no han podido desprenderse de la carga que esos créditos significan.

Por ejemplo, algunos modestos propietarios con pequeños gravámenes que constituyen la mayoría de las deudas, que están en el límite fijado como mínimo imponible, estarán pagando $ 3.000 de gravamen en dos cuotas, lo que significa duplicar mensualmente la cuota que están pagando con motivo del crédito hipotecario de que han tenido que hacer uso. Basta la simple mención del valor del gravamen para darse cuenta de la enormidad que significa esa disposición.

Tengo la tranquilidad de conciencia de pensar que nuestro voto negativo no está solo, en nuestra bancada, sino que también es compartido por muchos senadores de la bancada del Partido Nacional que hacen caudal especial de su obligación política para pasar por el duro sacrificio de votar este proyecto.

Se ha dicho en Sala que ha habido iniciativas similares. Me decía uno de los senadores compañeros de bancada, que desde hace 20 años se está proponiendo proyectos semejantes, con origen en los técnicos del Ministerio de Hacienda. Creo que el pecado no está en la proposición sino en esta única oportunidad en que se han conseguido los votos para sancionarlo. El pecado está en quienes votan una iniciativa creando una norma que nadie podrá entender como defendible. En el fondo de la conciencia de cada uno de los señores senadores, tengo la absoluta certeza de que se sentirán, por lo menos incómodos, en recurrir a esta fuente impositiva cuando es público y notorio que en el país hay miles de millones de pesos que se han ganado en unos años y que podrían ser puestos a disposición del Parlamento para sacar de ellos los recursos que se necesitan.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador Acquistapace dejaba constancia de que un senador de su sector estaba ausente. Quiero recordar que el señor senador que falta en estos momentos es de la bancada de la 15 y son varios de ellos. Falta la gran mayoría y aun su líder, el señor Batlle Berres, quien tampoco está presente cuando se trata un problema tan importante como éste.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor senador?

En el día de ayer propusimos una solución que hubiera permitido sancionar el proyecto, que nos interesa fundamentalmente por el aguinaldo que en él se establece, y en esa oportunidad contábamos con los votos necesarios. El Partido Nacional manifestó por los hechos su seguridad y deseo de llevar adelante su proyecto contra viento y marea y contra la opinión de algunos de los integrantes de su propio sector. Ello ha desalentado a los compañeros nuestros de bancada, quienes por otra parte no quieren ser obstáculos, como no lo queremos ser tampoco nosotros, porque si analizáramos detenidamente este proyecto, desde luego que tendríamos que pasar varios días discutiéndolo, porque esto que nosotros decimos es lo mínimo que podemos decir. Algunos de los señores *senadores* han dicho que este es el mamarracho más grande que ha venido al Parlamento. Sólo la situación en que nos ha puesto el señor senador nos ha obligado a decir esto cuando llega la

hora de la discusión. Algunos de los compañeros han evitado venir para no entrar al juego de prolongar la discusión. Se han desalentado algunos hasta el extremo de no venir. Estamos pensando en los funcionarios a quienes se les arroja un futuro incierto por la vigencia de la reforma cambiaria, a un clima de miseria y van a recibir esto que es apenas una limosna para paliar en algo éste último fin de año trágico para toda nuestra población.

SEÑOR TROCCOLI. — Sobre este problema de asistencia o inasistencia, en materia de mayorías y minorías, me remito a una doctrina brillantemente expresada por el doctor Echegoyen en el período pasado, donde señala, en esa materia, a quienes compete la responsabilidad fundamental de establecer los quórum en el Cuerpo.

SEÑOR LEPRO. — Es el preferido en materia de oposición.

SEÑOR TROCCOLI. — Sobre esta materia de financiación del proyecto, sin perjuicio de hacer míos, de acuerdo con una vieja modalidad de no repetir argumentos, los expuestos por los señores senadores Brause, Acquistapace, Brena y otros compañeros que se han ocupado del mismo, quiero hacer dos o tres puntualizaciones.

En primer término, marcar la magnitud del gravamen. Este impuesto, de acuerdo con los cálculos del Banco Hipotecario, significa 36 millones de pesos. No se si acostumbrado el Cuerpo a este manejo de cientos de millones de pesos, en la última semana, a través de la reforma cambiaria, naturalmente puede parecer que 36 millones, arrojados en su mayor proporción sobre clases sociales en las que caben presumir con fundamento, carecen de poderío económico, es una cantidad pequeña.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Oigo ese argumento de continuo y me parece que hablamos idiomas distintos. La persona que tiene un crédito hipotecario no es persona de pobres recursos. Todas las personas que tienen créditos, sean hipotecarios o no, son hombres ricos. Es una evidencia.

(No apoyados).

La persona que tiene un crédito hipotecario de 50 mil pesos quiere decir que tiene una propiedad que vale alrededor de 300 mil. El señor senador no puede decir otra cosa porque esto es de una evidencia incontrovertible. De modo que no vamos a tomar el pañuelo y ponernos a llorar. Pero además se habla que el monto del impuesto es extraordinario. Se habla del cálculo hecho por el contador Oliver en la discusión en la Comisión de la Cámara de Representantes, en el que se establece un ejemplo. De un saldo hipotecario de 18 mil pesos, que puede ser una hipoteca anterior mayor, sobre una propiedad que en su valor se puede calcular en 150 mil pesos, por lo menos, esa persona pagaría 378 pesos de impuestos.

SEÑOR TROCCOLI. — La verdad, señor Presidente, es que el señor senador Stewart Vargas habrá advertido que cuando mencionó el caso de un hombre que tenía un crédito de 20 o 30 mil pesos en la construcción de su casa, dijo que era rico...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Es negar la clase media.

SEÑOR TROCCOLI. — ... no encontró ecos de apoyados ni siquiera en su propia bancada, porque es una afirmación de esas que no necesita ser desmenuzada para mostrar que no se ajusta a una realidad que tenemos con sólo mirar en derredor nuestro.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es una evidencia incontrovertible.

SEÑOR TROCCOLI. — Si el señor senador me solicita una interrupción se la concederé y lo escucharé como siempre en riguroso silencio.

En primer término, he hecho una afirmación clara y concreta, que es que el cálculo del Banco Hipotecario con respecto a este gravamen oscila en la cifra de los 36 millones de pesos y creo que es importante dar en el debate esta cifra, porque son 36 millones de pesos que aunque el señor senador entienda que van a castigar o a afectar las clases pudientes, nosotros entendemos que en su mayor proporción original el proyecto no excepcionaba a las hipotecas menores de 20 mil pesos, el cálculo del rendimiento llegaba a los 54 millones.

Al establecer el tope no imponible de los saldos deudores de las hipotecas, el rendimiento se redujo a 36 millones, por cuanto más del 70 o|o de las hipotecas para construcción de viviendas están por debajo de ese tope.

SEÑOR FRAGA. — Es a nuestro favor.

SEÑOR TROCCOLI. — Si el señor senador me sigue, comprenderá a dónde quiero ir.

Bien; esto significa que lo que digo en cuanto a los saldos hipotecarios gravados, con respecto a los volúmenes de las hipotecas, está en función de estos hechos que señalo.

Señalo, en consecuencia, que el porcentaje mayor de los 36 millones de pesos estará entre las hipotecas de 20 a 30 mil pesos, y siguiendo en el orden decreciente, de 30 a 40 mil pesos, de 40 a 50 mil pesos, etc. Vale decir, el ingreso fundamental de los recursos que se obtienen por este camino, va a ser pagado fundamentalmente, en su mayor proporción, por los créditos hipotecarios más bajos.

No creo, señor Presidente, que pueda sostenerse que el hecho de gozar de un crédito hipotecario presuponga una situación de solvencia o de poderío económico. Fundamentalmente, en su enorme porcentaje, son créditos, no para especulación; ni siquiera son créditos para edificación de rentas, sino que son préstamos de edificación para vivienda propia.

No quiero abundar en muchas consideraciones, pero señalo, señor Presidente, como segundo aspecto de estas puntualizaciones muy breves que quiero hacer con respecto al capítulo —y repito lo que marcaba anoche como contradicción de la actitud del Partido Nacional en esta materia—, que cuando en gobiernos anteriores se gravaban en alguna oportunidad, la propiedad, la actitud del Partido Nacional, a este respecto, fue frontal, y no sólo crearon un clima de opinión con respecto al no pago de impuestos, sino que fundamentalmente se fincó su oposición en materia de contribución inmobiliaria y reaforos. La verdad es que los propietarios, en alguna medida, pudieron creer que la incorporación o la sustitución en la conducción de la cosa administrativa del país de manos del Partido Colorado a las del Partido Nacional, podría significar en defensa de sus intereses legítimos, la presencia de un instrumento de lucha prestigioso en función de una prédica permanente, y la verdad es, también, que el gobierno debutó con aquel subsidio de 9 millones de pesos a Conaprole, que se hacía con un recargo a la sobretasa inmobiliaria. Además, el gobierno departamental nacionalista establece un aumento del 35 o|o en el pago de la contribución inmobiliaria y ahora, el Partido Nacional extrae de los propietarios, y, fundamentalmente de los propietarios modestos, 36 millones de pesos.

Recuerdo, para medir un poco la magnitud de las cifras, para cotejarlas y para que se tenga una idea de lo que esto significa como monto impositivo, que cuando el Ministerio del Dr. Malet se proyectó el impuesto a la renta, que contaba con nuestros votos, y cuando llegó a la instancia parlamentaria sólo seguía contando con nuestros votos, y que, si bien se aplicaba una escala impositiva discreta, no era nada despreciable, porque los límites no imponibles eran de $ 2.000 y las contribuciones en los surplus eran bastante apreciables. El rendimiento de ese impuesto a la renta se calculó, a los dos años, en 30 millones de pesos.

Ahora obtenemos, por este mecanismo, y con cargo a estas clases que, evidentemente son típicamente clases medias, tan descuidadas y tan poco respetadas, diría, en cuanto a su presente y a su destino, por el nuevo avatar de las cosas políticas, por esta nueva exacción, un monto que agrava considerablemente las dificultades de toda naturaleza en que se mueven.

Finalmente, señor Presidente, creo que en esta materia, este proyecto de ley contribuye a crear resistencia en materia de estímulo a la construcción. Se señalaba en el estudio por la Comisión de la Cámara de Diputados, algunos extremos que es importante destacar, porque si bien es cierto que el Parlamento, entendiendo que debía defender de un alza permanente de costos al factor que se presume económicamente desposeído que es el inquilino, estableció regímenes de congelamiento de alquileres, la vardad es que por este mecanismo, conjuntamente con lo que he señalado sobre las dificultades que se les creaban a los modestos propietarios que no tienen casa propia, la situación, día a día, se vuelve más insostenible, porque sus ingresos de rentas están prácticamente congelados o poco menos, y, también, prácticamente, sus patrimonios se descapitalizan en forma permanente a través del apunte que el Estado hace en materia impositiva, de sus bienes.

A tal extremo estamos llegando en esta materia para una de las industrias fundamentales, no sólo en el panorama económico del país, sino en el panorama social, como es la industria de la construcción, que desde hace varios años, en el país, constituye un problema de los gobernantes —y todos somos gobernantes— no podemos descuidar.

Ya no se construye para renta. Esta es una afirmación hecha en la Comisión de la Cámara de Diputados, que debe merecer la atención cuidadosa de los legisladores. La gente que construye lo hace para vivienda propia y haciendo uso de leyes especiales que amparan a ese tipo de construcción o por el régimen de propiedad horizontal, por un camino de especulación y por procedimientos de los que nos tendremos que ocupar, en el Senado, algún día...

(Apoyados).

... para marcar en que forma, incluso, se aprovechan beneficios que el Estado da con un sentido social, para grandes especulaciones de capitalistas.

En consecuencia, señor Presidente, este impuesto que es ..sto, antisocial, es fundamentalmente antieconómico, y verdad es que el dato que daba el señor senador Acstapace, se lo habíamos facilitado nosotros.

Hace muchos años que a algún técnico del Ministerio de ..acienda se le ocurrió este tipo de imposición que ha que..do durmiendo en los cajones ministeriales durante mu..o tiempo. Sí, señor senador, a pesar de que el señor ..nador menee la cabeza negativamente.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Movía la cabeza porque quería ..stacar con ese gesto, que el gobierno batllista, desaten..iendo todas las razones que formula el señor senador, ..resentó este proyecto, no con el 3 o|o sino con el 5 o|o, ..mo lo recordaba ayer el señor senador Silva, y, además, ..e proyecto fue votado por la mayoría batllista en la Cá..ara de Diputados...

(Apoyados).

...con sus 52 o 53 votos al firme.

De manera que no era sólo una apreciación técnica, una ..eación técnica, sino que era una realidad que estaba ..lí, golpeando las puertas del Parlamento, y si no salió, ..e porque el Senado no votó la ley en qué estaba estable..da esa iniciativa.

De modo que la realidad es que pudo haber sido una ..eación técnica, como lo es en este caso, pero que tuvo ..andamiento y su aceptación por parte de los dirigentes ..tllistas, y acaso puede ser que por eso el señor senador ..atlle no esté hoy aquí porque creo que lo votó en dos .. tres oportunidades.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, para ha..r una pequeña aclaración, señor senador Tróccoli?

SEÑOR TROCCOLI. — Quiero ser muy breve en estas ..nsideraciones y deseo contestar al señor senador Pe..dés.

Ayer hablamos sobre este tema y en esa materia, al ..argen de las actitudes de Partidos, como también inte..san las actitudes personales, destaqué que en lo que..s era personal en las anteriores incursiones que este ..oyecto hizo por el Parlamento, en la resurrección perió..a a que a través de los años se vió sujeto, nos opusi..os permanentemente.

SEÑOR PENADES. — ¿Nos opusimos?. ¿Quién?

SEÑOR TROCCOLI. — Yo digo nos opusimos y hablan..o a título personal se comprende que refiero al que habla particularmente cuando vino para financiar parcialmente .. Plan de Obras Públicas del 57 —lo señalamos sin vani..d— seguramente, merced a nuestra actitud decidida..ente contraria al mismo, el proyecto no se incorporó a .. financiación de aquel Plan. Pero además, señor Presi..nte, si el proyecto venido por iniciativa de un Poder ..ecutivo colorado batllista, como lo señalaba el señor se..ador Penadés no se sancionó en el Parlamento, fue por..e los sectores del Partido Nacional no lo acompaña..n con su voto.

En consecuencia, señor Presidente, puede aducirse que ..taríamos todos un poco en el símil de la conversación ..stórica, adorando lo que hasta ahora hemos quemado .. quemando lo que hasta ahora hemos adorado.

En lo que nos es personal, nuestra actitud es una línea ..uy recta en esta materia, desde hace muchos años a es.. parte.

Finalizo diciendo, señor Presidente, que en la considera..ón particular de algunos de los artículos de este capí..lo volveremos a hacer breves puntualizaciones que con..deramos importantes.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Pre..dente?

Para que quede claramente establecido el volumen del ..avamen en lo que se refiere al hecho individual, yo es..ba haciendo aquí, rápidamente, un cálculo de lo que ..ede ser la vivienda mínima, construídas hace 6 o 7 años, ..bre las que incide este proyecto.

Una vivienda mínima del orden de los 65 metros cua..ados en esa época pudo haber costado alrededor de pe..s 300 el metro; de manera que representa un valor ..roximado de $ 20.000. Terreno mínimo en la ciudad ..0, metros cuadrados; valor mínimo, $ 7.000...Estamos .. una vivienda del orden de los $ 27.000, vivienda míni..a. Un mínimo de 65 metros cuadrados no es aconseja..e para una familia en la ciudad de Montevideo.

¿Cuánto pagaba por esto al Banco Hipotecario?

Uno cifra del orden de los $ 20.000, cuota mensual...

SEÑOR FRAGA. — ¿Cómo es eso? ¡Qué generoso es el ..nco Hipotecario!

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador. Va..s a tener que asesorarnos con el señor senador Acquis..ace de cómo se pueden conseguir buenas hipotecas en .. Banco Hipotecario.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Se ve que el señor senador no tuvo que recurrir al Banco Hipotecario hace unos 7 años, porque, si no, hubiera podido hacer esta operación. Me remito a los hechos y basta que los verifiquen para ratificarlos.

SEÑOR FRAGA. — Habrá sido con algún padrino.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Es probable, y el señor senador puede ser que hable por experiencia.

¿Cuánto paga este propietario? Paga $ 150.00 mensuales.

SEÑOR FRAGA. — No, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Estoy dando números reales. Paga $ 150.00 mensuales. ¿Cuánto es el gravamen que le impone esta ley? Un gravamen de $ 150.00 por dos años.

SEÑOR FRAGA. — No es así, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: la ley dice que para las operaciones de máximo gravamen, se multiplica el valor del saldo pendiente, por el factor 6. Se toma la diferencia, lo que quiere decir 5 sobre el valor del saldo, y se le aplica un porcentaje del 3 o|o. Eso da un 15 o|o, que aplicado sobre este volumen que tenemos a la vista, representa, exactamente, $ 3.000 por dos años.

SEÑOR SILVA. — Sobre el saldo, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Ese valor es lo que tiene que pagar ese propietario, que está ahora pagando pesos 150.00 por la propiedad de su casa, y el Estado le aplica un gravamen de más de $ 100.00 mensuales por dos años.

Señor Presidente si estas cifras son inexactas, que venga el señor Ministro de Hacienda y demuestre lo contrario.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a limitar a leer la exposición, ejemplarizante, desde el punto de vista del ejemplo, del señor diputado Oliver a que antes me había referido. Dice así: "Si nosotros siguiéramos el criterio de la revaluación de la Ley 12.095 y su decreto reglamentario le correspondería como coeficiente de revaluación a los créditos concertados ese año, el 1.7. Ese sería el coeficiente de revaluación, lo que está determinando que la diferencia entre el valor de la concertación del préstamo y el valor actualizado es de 0.7. Siendo el saldo del préstamo hipotecario pesos 18.000.00, el monto imponible sería $ 12.000.00. pesos 18.000.00 por 0.70 sobre $ 12.600, determinaría que habría que pagar el 3 o|o, o sea $ 378.00.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor senador?

Lo que pasa es que dice que está haciendo los cálculos de memoria y que no tiene seguridad.

SEÑOR STEWART VARGAS. — De memoria, pero es un técnico.

Ahora; en la cuestión de estos cálculos y de las estadísticas que trae a colación el señor senador Acquistapace, claro está que con un poco de inteligencia se pueden cambiar los resultados de las estadísticas...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No, señor senador; lea el texto...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ...lo mismo que cuando adjudica el conjunto o monto del impuesto en pesos 38.000.000.00, como acaba de decir, y con lo que yo discrepo completamente. Este impuesto dará, cuando más $ 25.000.000.00 o $ 28.000.000.00.

SEÑOR TROCCOLI. — $ 26.00.000.00.

SEÑOR STEWART VARGAS. — De modo que manejadas las estadísticas con un poco de inteligencia, es una cosa muy fácil. Por eso ha dicho con ironía que las estadísticas se asemejan un poco a los trajes "bikinis" que usan las mujeres en las playas, que muestran lo interesante pero lo esencial y lo vital siempre queda oculto.

(Hilaridad).

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Con las palabras dichas por el señor senador Stewart Vargas está demostrado lo que yo dije antes. Lo único que ocurre es que el señor senador toma el coeficiente 1.7, que manejó el señor Oliver en la Cámara de Diputados; y ese coeficiente de 1.7 se refiere...

SEÑOR SILVA. — Usted tomó la cifra inicial.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Ese coeficiente, señor Presidente, se refiere a los años 54 o 55, y la ley no fija ese tope, porque la ley va hasta el coeficiente 6.2 y si el señor senador aplica el coeficiente 6.2 al razonamiento que hace, llegará a los $ 3.000.00 en dos años.

(Interrupciones. Campana de orden).

Lamento que recién ahora se den cuenta del volumen enorme del gravamen; pero basta que tomen en el Banco

Hipotecario cualquiera de los ejemplos de la fecha que nosotros citamos para que se den cuenta de que, prácticamente, se duplica la cuota que paga el deudor hipotecario por el orden de los dos años.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Si no entendí mal el señor senador Acquistapace manejó un coeficiente de 6.2 que se refiere a los créditos obtenidos en el año 1940 o anteriores.

Bien: el coeficiente y el impuesto que aplica sobre los saldos deudores en el momento de aplicarse el impuesto y un crédito obtenido en el año 1940, es decir, 20 años atrás, de $ 20.000.00, da un saldo deudor inferior a pesos 10.000.00; de modo que en ese caso ya no estaría comprendido, porque el saldo es inferior a $ 20.000.00; pero aunque estuviera comprendido habría que aplicar el coeficiente a $ 10.000.00 y no a $ 20.000.00. De modo que el señor senador desarrolló mal todo su razonamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 29.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 16 en 23).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Vuelvo a manifestar, señor Presidente, en la discusión particular, que he votado por la negativa este artículo que establece un recurso que me parece extraordinariamente impopular y extraordinariamente antisocial. Significa, en segundo término, gravar a un deudor que ya está gravado, porque cuando una persona postula o pide un préstamo en el Banco Hipotecario, no le dan los miles de pesos que él solicita, sino que se los dan en títulos con un valor de 60, 70 y que, a lo sumo puede llegar a 80.

De modo, señor Presidente, que ya, en ese momento, se ha pagado un verdadero impuesto, y a esas personas que han pagado ese impuesto, se les impone un nuevo impuesto.

Esto, sobre todo, controvierte la afirmación hecha en la otra Cámara por algunas personas, incluso por el señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que este impuesto va a gravar a los especuladores. No los grava; grava a los que no tienen riqueza; a los que recurren necesariamente al crédito...

(No apoyados)

—...y se ven beneficiados con préstamos en títulos hipotecarios, no en dinero en efectivo; que no significan $ 100.00 por cada $ 100.00 nominales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 30.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 17 y 23)

—En discusión el artículo 31.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 16 en 23)

—En discusión el artículo 32.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 16 en 23)

—En discusión el artículo 33.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 16 en 23)

—En discusión el artículo 34.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 16 en 23)

—En discusión el artículo 35.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 16 en 23)

—En discusión el artículo 36.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 16 en 23)

—En discusión el artículo 37.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 16 en 23)

—En discusión el artículo 38.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 17 en 23)

—En discusión el artículo 39.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 21 en 23)

—En discusión el artículo 40.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 18 en 23)

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chelle para fundamentar el voto.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente: a manera de fundamento de voto, muy brevísima, yo debo dejar establecido que no he votado la Rendición de Cuentas, ni he votado lo atinente a los aguinaldos de las categorías que se han expuesto. Desde luego, tampoco he votado la financiación.

Me interesa decir, señor Presidente, que al principio de esta sesión el señor senador Silva estableció con énfasis que en el día de hoy el Poder Ejecutivo, sancionándose esta ley, podría obtener del Ministerio de Hacienda el pago de los aguinaldos, desde luego que colmando esa espectativa general de los funcionarios públicos a recibir ese pequeño regalo de fin de año.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador para una aclaración?

SEÑOR CHELLE. — No, señor senador, déjeme terminar.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede dar interrupciones cuando se está fundamentando el voto.

SEÑOR CHELLE. — En este momento acabo de tener una información: Consultado el Contador General de la Nación, señor Ibarra San Martín, ha declarado que será totalmente imposible efectuar el pago de los aguinaldos a los funcionarios públicos, porque, previamente a la solución de este problema, debe expedirse el Tribunal de Cuentas, y esto demorará, seguramente, a pesar de que ha sido citado o será citado extraordinariamente.

Luego, habrá dificultades. Esta información que acaba de trasmitir Radio Carve significa que los funcionarios públicos tendrán que esperar para después de fin de año, el cobro de esto que tan alborozadamente, como justamente, anunció el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CHELLE. — Voy a terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede conceder interrupciones, cuando se está fundamentando el voto.

SEÑOR CHELLE. — Yo no concedo interrupciones. Estoy de acuerdo con usted.

Quiero dejar una constancia. Se habló de la solidaridad de la bancada. El señor senador Silva...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se pueden hacer alusiones al fundamentar el voto.

SEÑOR CHELLE. — No hago alusiones Hago un recuerdo de unas palabras que se dijeron aquí, en el sentido de que la bancada batllista estaba raleando. Preguntaría dónde está el señor senador Rodríguez Larreta, que no se encuentra en Sala en el trámite de esta resolución? Algunos dicen que esa actitud del señor senador responde a que la Cámara de Representantes no votó la Ley de la prensa.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero dejar una constancia, que es importante, después de las alusiones que me ha hecho en su fundamento de voto el señor senador Chelle.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se pueden hacer alusiones en el fundamento de voto.

SEÑOR SILVA. — El señor senador Chelle las hizo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR SILVA. — Estoy en uso de la palabra. No se altere, señor Presidente.

Quiero significar que se ha dicho en Sala que el señor senador Silva se refirió —y es verdad— a que se habría de pagar el aguinaldo en el día de hoy, si el proyecto salía inmediatamente. Pero vinimos a las 11 de la mañana y son las 14 y 30, y no hemos terminado, aún, con la Rendición de Cuentas. De tal manera, que estaba prevista la reunión del Tribunal de Cuentas a efectos de acelerar las cosas. Pero si el Parlamento ha demorado este asunto, no es culpa del senador Silva que con buena voluntad, interpretando la voluntad del Poder Ejecutivo, lo ha expresado de esa manera.

El Tribunal de Cuentas estaba citado para las 11 de de la mañana. Llamo la atención que el Tribunal de Cuentas tiene mayoría de sus integrantes de la lista 15, pero no hago alusión a eso. Quiero manifestar que mis palabras estaban referidas a que se aprobase la Rendición de cuentas en ese momento. Ahora han pasado 3 o 4 horas. No hay ningún cargo al Partido Nacional, y debo decir que lamento que los funcionarios públicos tengan que esperar un poco más: pero van a cobrar.

Aquí hubieron 94 años de gobierno del Partido del señor senador Chelle y nunca se acordaron del aguinaldo a los funcionarios públicos, ni de los jubilados ni pensionistas a la vejez. Tuvo que triunfar el Partido Nacional para que ellos, campeones de la justicia social, vieran que estaban superados por la justicia social del Partido Nacional.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltran.

SEÑOR BELTRAN. — Brevemente, señor Presidente, para manifestar que esta Rendición de Cuentas y este aguinaldo han salido con los votos del Partido Nacional. Que si han habido algunos senadores que no han concurrido, sus razones tendrán: pero no creo que sean las que apuntaba el señor senador Chelle. La prueba está en la presencia de quien con él comparte la dirección de un diario de la capital. Tenía mis reservas que las había anticipado ayer y hoy, también, sobre esta Rendición de Cuentas. Tenía mis reservas, porque no creí que fuera serio que el Parlamento la sancionase en esta forma, pero confrontada la realidad de que desglosando el proyecto tenía que volver a la Cámara de Representantes, habiéndose creado una espectativa en los funcionarios públicos, que estaban por primera vez, después de tanto tiempo, recibiendo un beneficio social, como es el aguinaldo, sacrifiqué convicciones personales y voté la Rendición de Cuentas.

Fue el Partido Nacional, con sus 16 votos, el que hizo posible, el que hará posible, que el funcionariado público reciba el aguinaldo. De haberse ido al desglose, el proyecto hubiera tenido que volver a la Cámara de Representantes, donde hay una alta mayoría para sancionarlo, pero muy probablemente no se hubiera podido reunir ésta en el día de hoy, y el proceso se hubiera demorado algunos días.

Era la constancia que quería formular.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Quiero dejar constancia de la infinita paciencia del sector, digamos, de oposición, del conjunto de integrantes de los sectores que no somos mayoría, que tuvieron que esperar a que se formaran esos famosos 16 votos.

La sesión se convocó para hoy a las 10 y 30, y a las 11 estaban presentes todos los integrantes de las otras bancadas, menos los del sector de la mayoría. Nadie reclamó la hora. Con infinita paciencia esperamos que se formara la adecuada mayoría.

Conviene destacar este hecho, en virtud de que ahora se hace mérito especial de que los 16 votos del Partido Nacional son los que han dado el aguinaldo.

Los 16 votos han servido para una sola cosa: para crear el gravamen a los saldos hipotecarios.

SEÑOR FRAGA. — De los ricos.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No fueron a tocar a los ricos, porque ahí están los ganaderos con tres mil millones de pesos esperando el gravamen del Partido Nacional.

(Interrupciones — Campana de orden).

—Los 16 votos del Partido Nacional sirvieron y fueron necesarios para imponer el gravamen a los saldos hipotecarios. Los recursos para el aguinaldo fueron votados por los otros sectores. Se puede —y recurro a ello— verificar el número de votos con que fue aprobado por nuestro sector este proyecto, en el momento en que se puso en la sesión de hoy a consideración.

SEÑOR FRAGA. — El proyecto es indivisible.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Destaco que las sesiones han sido posibles gracias a la colaboración de los demás sectores que integran la Cámara de Senadores además de la mayoría.

En definitiva, si se hace caudal especial de que durante tantos años el Partido Colorado no dió aguinaldo, repetimos lo que dijimos ayer: la imperiosa, la absoluta necesidad de este aguinaldo es la consecuencia del programa de miseria que está imponiendo el Partido Nacional..

SEÑOR FRAGA. — El Partido Colorado; es obra del Partido Colorado.

SEÑOR SILVA. — Es la herencia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PENADES. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de ley sancionado):

CAPITULO I

Reorganización del Crédito Público

"Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutvo a realizar la unificación de los títulos de Deuda Nacional Interna en circulación, en una o más series manteniendo el cinco por ciento (5 o|o) de interés anual y fijando la amortización en el uno por ciento (1 o|o) anual acumulativo a la nueva emisión de títulos de deuda interna, que se aplicará preferentemente por compra en Bolsa, o por licitación, cuando los títulos se coticen debajo de la par y por sorteo, cuando ese valor sea igual o superior a la par.

Art. 2.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo, a ofrecer a los tenedores de la Deuda Interna que se unifique, hasta el cinco por ciento (5 o|o) del capital circulante sobre las emisiones cuyo fondo de amortización no sea superior al uno por ciento (1 o|o) anual, acumulativo y hasta el diez por ciento (10 o|o) a las que hayan previsto un régimen de amortización mayor al uno por ciento (1 o|o) anual.

Estas primas se adicionarán al valor nominal de los títulos que se presenten a la unificación.

Art. 3.o Los saldos a emitir a la fecha de la presente Ley que corresponden a las autorizaciones que se detallan a continuación, se unificarán en una sola Deuda Interna de una o más series: Ley N.o 10. 589, de 22 de diciembre de 1944; Decretos de 28 de mayo de 1943 y 16 de junio de 1944; Ley N.o 10.694, de 31 de diciembre de 1945; N.o 11.252, de 9 de abril de 1949; N.o 11.392, de 14 de diciembre de 1949; N.o 11.542, de 1.o de octubre de 1950; N.o 11.573, de 14 de octubre de 1950; número 11.588, de 17 de octubre de 1950; N.o 11.708, de 17 de setiembre de 1951; No 11.728, de 1.o de noviembre de 1951; N.o 11.830, de 27 de junio de 1952; número 11.859, de 19 de setiembre de 1952; N.o 12.006, de 6 de octubre de 1953 (artículo 13); N.o 12.023, de 10 de noviembre de 1953; N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953 (artículo 23); N.o 12.089, de 5 de enero de 1954; N.o 12.096, de 30 de marzo de 1954; N.o 12.114, de 25 de junio de 1954; N.o 12.121, de 7 de julio de 1954; N.o 12.130, de 27 de agosto de 1954; N.o 12.155, de 22 de octubre de 1954; N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956 (artículo 1.o); N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956 (artículo 23); N.o 12.293, de 3 de julio de 1956; N.o 12.335, de 15 de noviembre de 1956; N.o 12.432, de 30 de noviembre de 1957; N.o 12.463, de 5 de diciembre de 1957 (artículo 54); N.o 12.463, de 5 de diciembre de 1957 (artículo 23, inciso J); N.o 12.482, de 26 de diciembre de 1957 (artículo 60 y 61); N.o 12.497, de 24 de abril de 1958; N.o 12.534, de 9 de octubre de 1958 y N.o 12.598, de 30 de diciembre de 1958.

Art. 4.o Los créditos concedidos por las precedentes Leyes serán mantenidos de acuerdo con los importes que se consoliden, en una sola deuda, y el Poder Ejecutivo, dispondrá el orden preferencial, de acuerdo con las distintas finalidades dispuestas por dichas leyes, en que serán atendidos, con las colocaciones o cauciones de los respectivos títulos consolidados.

Art. 5.o La nueva deuda que resulte de esta refundición gozará de un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual y se rescatará mediante un fondo de amortización acumulativa de uno por ciento (1 o|o) anual, preferentemente por compra en Bolsa o por licitación, cuando los títulos se coticen debajo de la par y por sorteo, cuando su valor sea igual o superior a la par.

Art. 6.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo, a fijar plazos para que los tenedores de deudas llamados a unificar, expresen su aceptación a la oferta y a suspender los servicios de amortización de la deuda en circulación que no sea presentada al canje, dando cuenta oportunamente al Poder Legislativo de los resultados de la operación y proponiendo las medidas que considere aplicable a los títulos que no sean presentados a la unificación.

Art. 7.o Tanto en el caso de la unificación de las deudas en circulación, previsto en el artículo 1.o de la presente ley, como en el de los títulos en curso de emisión que se refunden, quedan subsistentes las obligaciones impuestas por las leyes respectivas, del reintegro de los servicios a cargo de los diversos organismos públicos, en forma proporcional y de acuerdo con los montos autorizados.

Art. 8.o Las autorizaciones pendientes de emisión y correspondientes a las siguientes Leyes: N.o 9.890, de 22 de noviembre de 1939; N.o 9.960, de 18 de octubre de 1940; N.o 10.099, de 19 de diciembre de 1941; N.o 10.477, de 21 de abril de 1944; N.o 10.533, de 13 de octubre de 1944; N.o 10.610, de 20 de abril de 1945; N.o 10.959, de 28 de octubre de 1947, y N.o 12.184, de 25 de febrero de 1955, se destinan a los fines que se indican en el artículo 16.

La ampliación de la Deuda de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo, creada por la Ley N.o 12.121, de 7 de julio de 1954, realizada con el fin de financiar la ejecución de la cuarta línea de bombeo, formará parte de una de las series que se constituyan por efecto de la unificación indicada en el artículo 3.o de esta ley.

Art. 9.o Créase por un monto de $ 8.000:000.00 (ocho millones de pesos) el Fondo de Estabilización de la Deuda Pública destinado a la regulación de las cotizaciones de los títulos del Estado.

Art. 10. Destínase la suma de $ 90.000.00 (noventa mil pesos) anuales a la difusión y propaganda para la colocación de los títulos de deuda del Estado.

Autorízase a invertir hasta la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), por una sola vez, para los gastos y remuneraciones extraordinarias, que exija la aplicación de la presente Ley.

Fíjase una comisión, no mayor del dos por mil (2 0|00) que se abonará a los corredores de bolsa que intervengan directamente en las operaciones de unificación de la Deuda Pública. Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás Organismos de derecho público, no estatales, realizarán las operaciones de unificación directamente ante la Oficina habilitada, sin intervención de corredores de Bolsa.

Estas erogaciones, así como los gastos de impresión de los mismos valores, libros y planillas que requieran las emisiones de estas deudas, se atenderán con las economías que resultaren de la aplicación de la presente Ley.

Art. 11. En todos los casos en que corresponda realizar depósitos en concepto de garantías —de cualquier naturaleza— a favor de los Poderes Públicos, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, o personas de derecho público no estatales, el monto de las garantías que se establezcan de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias, será depositado en títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios o Municipales, computados por su valor nominal. Esta disposición no se aplicará en los casos de depósitos previos a la importación.

Cuando se trate de depósitos previos a las importaciones, éstos se realizarán en efectivo. No obstante el Poder Ejecutivo podrá disponer que los mismos se efectúen total o parcialmente en Títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios o Municipales en cuyo caso deberán depositarse los importes en efectivo en el Banco de la República o en el Banco Hipotecario, para que estas instituciones procedan a la adquisición de los valores.

Dichos Bancos emitirán certificados de depósito en custodia, que tendrán total eficacia probatoria.

Los títulos quedarán depositados en las referidas instituciones bancarias, autorizándose su venta o retiro previa exhibición de la documentación que acredite haberse realizado la importación que garantizan, pero podrán mantenerse en custodia en dichos Bancos y utilizarse a efectos de futuras importaciones que realice exclusivamente el constituyente del depósito.

En el caso de los depósitos por garantía de alquileres, que corresponda realizar de acuerdo con el artículo 4.o de la Ley N.o 12.276 de 10 de febrero de 1956, que modifica el artículo 28 de la Ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953, dichas garantías serán constituídas por títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios o Municipales computados exclusivamente por su valor escrito. Esta disposición tiene carácter de orden público.

Art. 12. Fíjase en $ 150:000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos) o su equivalente en moneda extranjera el monto autorizado para la emisión de Letras de Tesorería establecido por el artículo 4.o de la Ley N.o 11.818, de 7 de mayo de 1952.

CAPITULO II

Consolidación de Déficit

Artículo 13. Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna de Consolidación hasta por la suma de $ 466.324.360.35 (cuatrocientos sesenta y seis millones trescientos veinticuatro mil trescientos sesenta pesos con treinta y cinco centésimos), valor nominal, destinada a cancelar las obligaciones del Tesoro Nacional hasta el 31 de diciembre de 1958, con los organismos de carácter público, la que no podrá negociarse en Bolsa.

Esta Deuda será emitida y rescatada a la par, en forma proporcional a los importes adjudicados a los diversos organismos públicos. La amortización se hará mediante una cuota del uno por ciento (1 o|o) anual acumulativa, servida anualmente.

El primer año de su emisión esta Deuda no gozará de interés; el segundo año se pagará el dos por ciento (2 o|o) anual; el tercer año el tres por ciento (3 o|o) anual y los sucesivos el cuatro por ciento (4 o|o) anual.

Los intereses serán pagaderos semestralmente.

CAPITULO III

Reintegros y Compensaciones de Deudas

Artículo 14. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar compensaciones de deudas entre los organismos públicos y el Tesoro Nacional, bilaterales o multilaterales.

En caso de existir discrepancias entre los distintos organismos, o de éstos con la Contaduría General de la Nación sobre las sumas a compensar, se someterán las diferencias a resolución de un Tribunal Arbitral integrado por un delegado del Tribunal de Cuentas, uno de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y uno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que fallará en forma inapelable.

Art. 15. Los reintegros que el Poder Ejecutivo efectúe a los entes descentralizados o autónomos por déficit producido en su gestión comercial, se harán de acuerdo a las cifras de los balances aprobados por el órgano competente, previo dictamen del Tribunal de Cuentas de la República.

Asimismo se deducirán los superávit producidos en el período 1955 a 1958 inclusive.

CAPITULO IV

Gastos e Inversiones Autorizadas

Artículo 16. De los recursos provenientes de $ 8:862.242.30 (ocho millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos con treinta centésimos) de Deuda Pública correspondiente a las autorizaciones indicadas en el artículo 8.o y $ 32:642.705.22 (treinta y dos millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cinco pesos con veintidós centésimos) producidos por las diferencias en las tasas de intereses de la Deuda Interna de Consolidación que se autoriza por el artículo 13, se destinarán: $ 8:000.000.00 (ocho millones de pesos) al Fondo de Estabilización de la Deuda Pública; y el resto a obras públicas según el Plan que presentará el Poder Ejecutivo al Parlamento, dentro de los 90 días de promulgada la presente Ley.

Art. 17. Fíjase en $ 20.00 (veinte pesos) mensuales el monto de la asignación familiar fijada por el artículo 3.o de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

Elévase a $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos) mensuales el tope de $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales establecido en el inciso 2.o de la referida disposición legal.

Art. 18. Los funcionarios que a la fecha de vigencia de la presente ley, perciban sus haberes con cargo a rubros del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, Proventos y Fondos Especiales (Inciso 2.o a 22.) percibirán por el Ejercicio 1959, una retribución extraordinaria, de acuerdo a las normas indicadas en los artículos 19 a 23, inclusive.

Art. 19. El personal militar en actividad y los funcionarios civiles y policiales percibirán el equivalente a un mes de sueldo cuando el mismo es inferior a $ 200.00 (doscientos pesos).

En caso de percibir una remuneración superior, recibirán para todas las categorías y grados, la suma de pesos 200.00 (doscientos pesos) cada uno

A los funcionarios destacados en el exterior se les liquidará esta retribución extraordinaria sin coeficiente.

Art. 20. A los referidos importes sólo se les hará el descuento del uno por ciento (1 o|o) de ley.

Art. 21. Quedan exceptuados de cobro de la retribución extraordinaria que se establece en los artículos 18 y 19 de esta Ley, los funcionarios que perciban aguinaldos, participación de utilidades, premios estímulo u otras compensaciones equivalentes o similares que no se abonen mensualmente.

Quedan también excluídos los que no perciben su retribución en forma de sueldo o jornal, sino una paga variable en función de servicios prestados de acuerdo a escalas unitarias.

Los funcionarios comprendidos en estas excepciones, que perciban retribuciones extraordinarias inferiores a pesos 200.00 (doscientos pesos), tendrán derecho a percibir la diferencia correspondiente.

Art. 22. En todas las circunstancias, la retribución extraordinaria se liquidará sobre uno solo de los cargos que pueda ocupar el funcionario o en caso de ser además jubilado o percibir pensión, no la percibirá por estos últimos conceptos.

Art. 23. Los Entes de la Enseñanza recibirán la suma global que les corresponde de acuerdo con lo que disponen los artículos precedentes y procederán a su distribución y liquidación en la forma que cada uno de ellos resuelva.

Art. 24. Declárase, por vía interpretativa del artículo 4.o de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, que la segunda cuota del pago del aumento de sueldos, prevista por el artículo 5.o de la misma, deberá ser liquidada y satisfecha a partir del 1.o de febrero de 1957. A tal efecto se refuerzan los rubros correspondientes al Ejercicio 1960.

Derógase el artículo 30 de la citada Ley N.o 12.376.

Art. 25. Derógase el artículo 10. de la Ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957.

La totalidad del impuesto adicional a las Patentes de Giro, creado por el artículo 8.o de la Ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946, se verterá al "Fondo para la Lucha Antituberculosa".

Art. 26. Autorízase a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y de Pensiones Militares, a pagar una compensación extraordinaria y especial de $ 100.00 (cien pesos) por cédula, con excepción de los pensionistas a la vejez que recibirán la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos), por el ejercicio 1959. Los jubilados, retirados policiales y pensionistas civiles y militares, que cobran sus haberes con cargo a Rentas Generales percibirán una compensación de $ 100.00 (cien pesos) por cédula.

Autorízase igualmente a dichos organismos para liquidar a sus funcionarios, cuando corresponda, la retribución extraordinaria a que se refiere el artículo 19.

Art. 27. El Poder Ejecutivo entregará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares la suma de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos) y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez la suma de pesos 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) como amortización extraordinaria de las deudas del Tesoro Nacional al 1.o de marzo de 1959.

Como contribución de Rentas Generales para la financiación de las compensaciones fijadas por el artículo 26 se entregará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) y a la Caja de Pensiones Militares $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos).

Art. 28. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las siguientes derogaciones y contribuciones (Partidas por una sola vez).

1)	Instituto de Radiología y Ciencias Físicas. Para adquisición e instalación del betatrón	$ 600.000.00
2)	Hospital de Clínicas. Por diferencia entre los tipos de 2.10 y 4.11 por U$S 100.000 para material quirúrgico	" 200.000.00
3)	Hospital Pedro Visca. Contribución para compra e instalación de accesorios y cañerías de distribución de oxígeno	" 20.000.00
4)	Arreglos y habilitaciones en las instalaciones de la Isla de Flores ...	" 150.000.00
5)	Reparaciones Liceo Militar y Naval .	" 500.000.00
6)	Contribución Asociación Minuana de Protección al Niño "Ana Monterroso de Lavalleja" para construcción del Hogar de Niñas	" 100.000.00
7)	Reequipamiento y funcionamiento los Talleres de los Institutos Penales	" 70.000.00
		$ 1.640.000.00

CAPITULO V

Financiación

Artículo 29. Créase un impuesto del tres por ciento (3 o|o) a recaer por una sola vez sobre la diferencia entre los saldos adeudados al 30 de junio de 1959 por préstamos hipotecarios actualmente vigentes y su valor actualizado de acuerdo con las normas del artículo 32.

Art. 30. Estarán obligados a su pago los deudores por préstamos hipotecarios no exceptuados, que den lugar al gravamen de acuerdo a lo determinado en el artículo anterior, sin perjuicio de lo que se dispone en los artículos 33 y 36.

Art. 31. Quedarán exentos del impuesto, los deudores por préstamos hipotecarios otorgados al amparo de las siguientes Leyes: N.o 4.301, de 22 de enero de 1913; N.o 7.377, de 20 de junio de 1921; N.o 7.395, de 13 de julio de 1921; N.o 7.615 de 10 de setiembre de 1923; N.o 8.402, de 10 de mayo de 1929; N.o 8.594, de 23 de diciembre de 1929; N.o 8.829, de 13 de enero de 1932; N.o 9.385, de 10 de mayo de 1934; N.o 9.560, de 17 de abril de 1936; N.o 9.579, de 20 de julio de 1936; N.o 9.618, de 27 de noviembre de 1936; N.o 9.876, de 15 de setiembre de 1939; N.o 9.920, de 14 de mayo de 1940; N.o 10.976, de 4 de diciembre de 1947; N.o 11.026 de 9 de enero de 1948; N.o 11.029, de 12 de enero de 1945; N.o 11.302, de 13 de agosto de 1949; N.o 11.563 de 13 de octubre de 1950; N.o 12.011 de 16 de octubre de 1953; N.o 12.088, de 22 de diciembre de 1953; N.o 12.108, de 21 de mayo de 1954; N.o 12.170 de 28 de diciembre de 1954; N.o 12.172 de 28 de diciembre de 1954; artículo 3.o de la Ley N.o 12.277, de 26 de abril de 1956; N.o 12.314 de 11 de setiembre de 1956 y artículo 5.o de la Ley N.o 12.358 de 3 de enero de 1957.

También quedarán exceptuadas las operaciones hipotecarias vigentes de monto inicial hasta $ 20.000.00 (veinte mil pesos).

Art. 32. Para la fijación del monto imponible se actualizarán los saldos adeudados de los préstamos hipotecarios en base al año de constitución de las hipotecas y de acuerdo a los siguientes coeficientes de revaluación: año 1940 y anteriores, coeficiente 6,2; año 1941, coeficiente 6; año 1942, coeficiente 5.9; año 1943, coeficiente 5.7; año 1944, coeficiente 5.6; año 1945, coeficiente 5.5; año 1946, coeficiente 4.3; año 1947, coeficiente 3.7; año 1948, coeficiente 3.3; año 1949, coeficiente 3; año 1950, coeficiente 2.6; año 1951; coeficiente 2; año 1952, coeficiente 1.8; año 1953, coeficiente 1.7; año 1954, coeficiente 1.6, año 1955, coeficiente 1.4; año 1956, coeficiente 1.3; año 1957, coeficiente 1.1 y año 1958, coeficiente 1.1.

Art. 33. Las novaciones de deudas hipotecarias realizadas con motivo de transferencias de inmuebles, serán considerados nuevos préstamos a los efectos de esta Ley.

En los casos de transferencias anteriores al año 1959 de inmuebles hipotecados, sin otorgamiento de novación, el comprador será responsable solidario del pago del impuesto que correspondiere sobre el saldo del préstamo hipotecario original de acuerdo al año de su constitución, siempre que en la escritura de transferencia constara que dicho saldo fuere de su cargo.

Art. 34. El impuesto será abonado en dos cuotas iguales que se pagarán:

A) la primera antes del 31 de marzo de 1960; y
B) la segunda antes del 31 de marzo de 1961.

Art. 35. La falta de pago del impuesto en término hábil, será penada con un recargo del uno por ciento (1 o|o) mensual hasta un máximo del treinta por ciento (30 o|o) a partir del cual el recargo se sumará al impuesto adeudado y la cantidad que resulte devengará el seis por ciento (6 o|o) de interés anual.

Las demás infracciones serán penadas con multas de $ 25.00 (veinticinco pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos), que se duplicarán sucesivamente en caso de reincidencia.

Art. 36. Prohíbese a los escribanos autorizar escrituras de enajenación o de gravámenes reales sobre inmuebles hipotecados, o cancelación o novación de hipotecas ya constituídas, sin la exhibición previa del certificado expedido por la Dirección General de Impuestos Directos, que acredite el pago del impuesto en los casos en que éste hubiere correspondido.

La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior, determinará la solidaridad del escribano interviniente, en el monto del impuesto adeudado, sus recargos, intereses, y multas.

Art. 37 La percepción y fiscalización del impuesto que se crea por el artículo 29 de esta Ley, estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Directos. Los deudores del Banco Hipotecario por préstamos no *exceptuados*, podrán hacer efectivo el pago del impuesto en el propio Banco, el

que verterá la recaudación en la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 38 La reglamentación determinará las demás condiciones de tiempo y forma para la percepción y contralor del impuesto.

Art. 39. Las erogaciones autorizadas por los artículos 18, 19, 21, 23, 27 y 28 de esta Ley, se atenderán con los recursos siguientes:

A) Los fondos depositados en el Tesoro Nacional sub-cuenta "Recargos cuota especial 2.a y 3.a categorías. Decreto de 10 de noviembre de 1959.

B) Los saldos de cuentas corrientes oficiales sin aplicación, paralizados por más de dos años o sin destino específico, existentes en el Banco de la República, no integrantes de la Cuenta Tesoro Nacional, y cuya transferencia a la misma se autoriza.

C) Los saldos de las cuentas corrientes oficiales Nos. 198 y 245|23 de las Leyes Nos. 11.923 y 12.276, de 27 de marzo de 1953 y 10 de febrero de 1956, respectivamente.

D) Hasta $ 148.135.53 (ciento cuarenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y tres centésimos) de la Cuenta N.o 194 "Premio Estímulo" Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, artículo 228.

En el caso de que, con posterioridad a la cancelación de estas cuentas fuera necesario realizar un gasto financiado por las mismas, el Poder Ejecutivo recurrirá al procedimiento autorizado por el artículo 29 de la Ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953.

Art. 40. Los integrantes del presonal de tropa de la Fuerza Aérea, que a la fecha de la promulgación de la presente Ley se encuentren cumpliendo funciones administrativas en la Inspección General de la Fuerza Aérea, Item 3.02, podrán optar dentro del plazo de 30 días, a contar de dicha promulgación, por continuar en la situación que tienen actualmente o ser incorporados en las planillas administrativas del referido Item y en los cargos civiles que corresponden del escalafón administrativo, de conformidad a las asignaciones que perciben.

Los cargos de la Fuerza Aérea, vacantes por la mencionada incorporación a las planillas administrativas, no podrán ser llenados con el personal militar, quedando suprimidos.

El Poder Ejecutivo determinará en oportunidad las categorías y grado del personal que haya optado por ser incorporado al escalafón civil administrativo.

Art. 41. Comuníquese, etc."

10

Continúa la consideración de la orden del día.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se realice un cuarto intermedio de media hora.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR CARDOSO. — Es tradición actualmente en el Cuerpo, que cuando un sector pide un cuarto intermedio se acceda a ello.

Pero me permito preguntar en estos momentos, si el cuarto intermedio que se solicita es por razones de orden político o porque el sector necesita deliberar. Si es por esas razones estaría dispuesto a votarlo; si no, me parece que no debemos hacer un cuarto intermedio y sí tratar de terminar rápidamente, continuando con la consideración del orden del día.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a acompañar tampoco la proposición que se formula.

Creo que en el orden del día hay tres o cuatro asuntos de urgencia vital, algunos de ellos de contenido social como el de aguinaldo a otros grupos en el país, que tienen seguramente idéntica urgencia que los funcionarios públicos y las clases pasivas. Además, existe el proyecto de ley por el que se establece moratoria para el pago de determinados impuestos cuya sanción urge.

Ya que el Senado ha resuelto empezar su sesión en la mañana de hoy para dar trámite urgente y rápido andamiento a algunos proyectos de ley que están en su orden del día, parecería que lo lógico es tratar que el Senado se aboque de inmediato al estudio de esos asuntos con la solución que las mayorías impongan a los mismos.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El pedido de cuarto intermedio no fue para levantar la sesión. El señor senador Tróccoli dice que tiene interés en algunos proyectos; yo debo señalarle que también solicité oportunamente la declaración de grave y urgente para otros, y que retiré la moción frente a las observaciones del señor senador. Y se trataba de proyectos tales como el de la moratoria, el préstamo o ampliación a la Caja de Jubilaciones Militares, el Hospital de Clínicas, etc.

Estoy dispuesto, señor Presidente, después del cuarto intermedio, para tratar muchos de los asuntos que figuran en la orden del día, porque son imprescindibles.

Mi moción de cuarto intermedio es para continuar la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 22**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión).

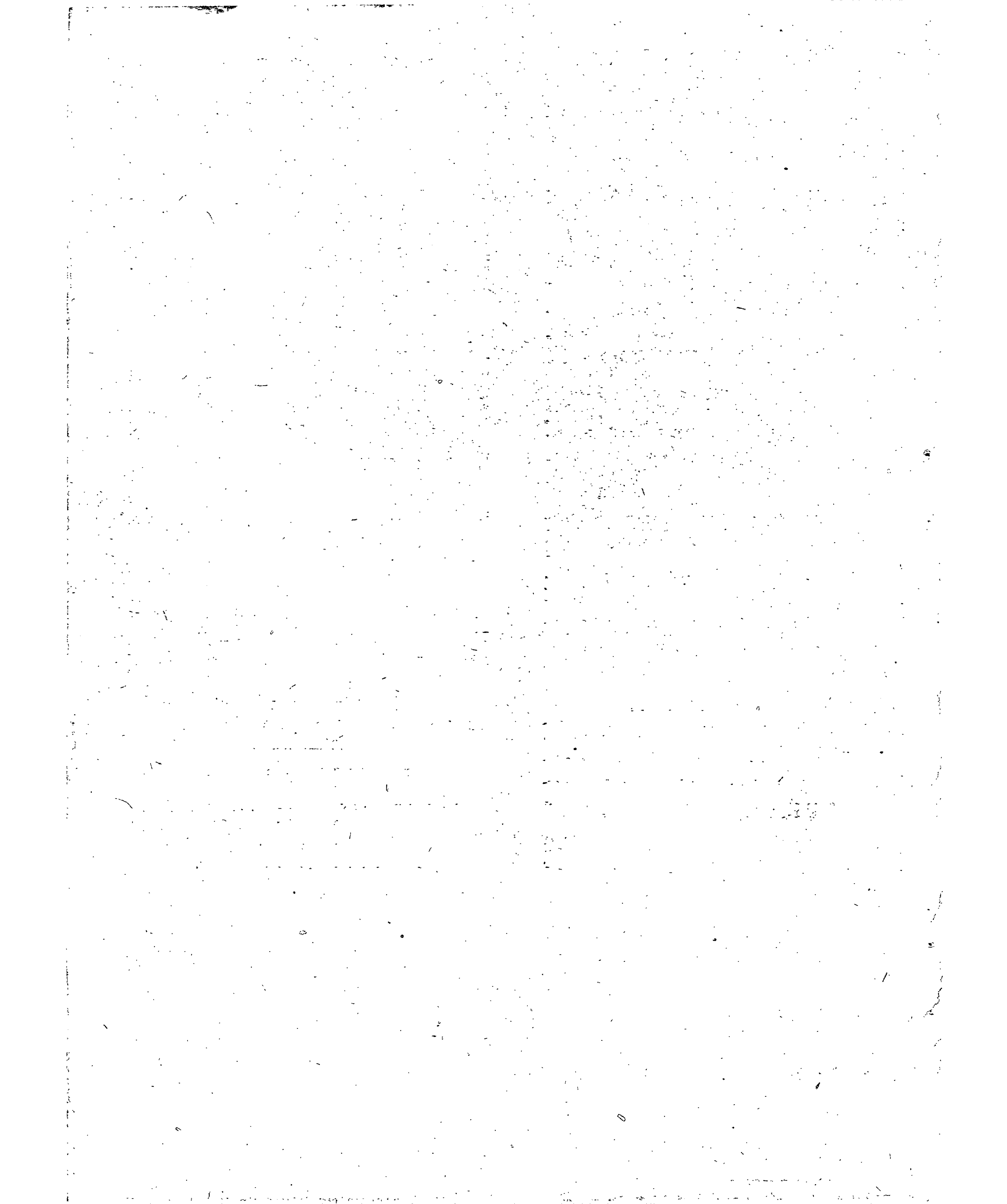
SEÑOR SECRETARIO (Doctor José Pastor Salvañach). — De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, no encontrándose en Sala, ni en la Casa, el señor Presidente titular ni los señores Vicepresidente, y no existiendo número suficiente para tomar votación para la elección de un Presidente provisorio, queda levantado el acto.

(Así se hace. Es la hora 15 y 14 minutos).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.





DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

98.a REUNION EXTRAORDINARIA

Enero 5 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Queda terminado el acto por falta de quórum.

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 4 de enero de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 5 a la hora 17 y 30 para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1.o — Aguinaldo a los trabajadores textiles. — Carp. 673.
2.o — Aguinaldo a los trabajadores de empresas de transporte colectivo. — Carp. 672.
3.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas de contribución de nuestro país al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Carp. 492. — Rep. 294.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4.o — Se aprueba el Acuerdo General de Cooperación Técnica celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos de América. Carp. 544. — Rep. 348.
5.o — Se aprueba el Convenio Cultural entre la República y los Estados Unidos del Brasil. Carp. 225|957. — Rep. 443|959.
6.o — Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en Israel. Carp. 1990|958. — Rep. 444|959.
7.o — Se eleva a la categoría de Embajada la represntación diplomática en la República Arabe Unida. Carp. 617. — Rep. 445.
8.o — Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en Suecia. — Carp. 645.
9.o — Se eleva a la categoría de Embajada la rep resentación diplomática en los Países Bajos. — Carp. 1714.
10. — Se modifica el monto de las asignaciones del personal que actúa en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Carp. 558. — Rep. 352
11. — Se establece un impuesto a los cigarrillos para la adquisición de textos para el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — Carp. 606.
12. — Se dispone la realización de un Censo General Agropecuario. — Carp. 629.
13. — Se declaran de interés turístico algunas zonas del departamento de Soriano. — Carp. 581.
14. — Prim r di cu ió g l y p rti l d

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

15. — Se dispone la adquisición de un Pabellón en el local de la Exposición Internacional de Venecia. — Carp. 627.
16. — Se autorizan los recursos para atender los gastos de sepelio del Teniente 2.o Ismael F. Tello. — Carpeta 625.
17. — Se autorizan los recursos para atender los gastos de sepelio del Sargento Elio Quintana Cardozo y del Cabo de Reserva Guillermo Morelli. — Carp. 626.
18. — Se declara salida del dominio fiscal la zona sub-urbana que actualmente comprende el centro poblado "Ituzaingó" del departamento de San José. — Carp. 630.
19. — Se autoriza al Banco de la República a otorgar un préstamo a los jornaleros del Departamento Comercial del mismo. Carp. 577. — Rep. 377.
20. — Se aprueba la Convención sobre Transporte por Carretera y Transporte por Vehículos Automotores. Carp. 646.
21. — Se autoriza la retención de haberes a los afiliados a la Cooperativa "Militares y Civiles". — Carp. 251|955.
22. — Se autoriza la retención de haberes a los afiliados a la Cooperativa de Consumos de Salud Pública. — Carp. 578.
23. — Se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a conceder préstamos a sus afiliados para la construcción de viviendas. — Carp. 657.
24. — Se eleva a la categoría de pueblo a la localidad de Piedra Sola (Dpto. Tacuarembó). — Carp. 297.
25. — Se eleva a la categoría de villa al pueblo "San Gregorio de Polanco" (Dpto. Tacuarembó). — Carp. 943.
26. — Se eleva a la categoría de villa a "Pueblo Rodríguez" (Dpto. San José). — Carp. 383.
27. — Se extiende a los funcionarios y ex-funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y ex-funcionarios de las Cajas de Jubilaciones, el

28. — Se establece que las pasividades de los Oficiales de las Fuerzas Armadas o sus caushabientes, serán servidas por la Caja de Pensiones Militares. — Carp. 494.

29. — Se modifica el régimen de adquisición de viviendas para los funcionarios y ex-funcionarios del Poder Legislativo. — Carp. 665.

30. — Se faculta a la Universidad de la República a efectuar trasposiciones en los rubros de gastos del Hospital de Clínicas — Carps. 590 y 644.

31. — Discusión particular de las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley que concede franquicias complementarias para el pago sin recargos, multas ni intereses, de los impuestos nacionales adeudados por contribuyentes. — Carp. 470.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 39 minutos, entran a Sala los señores senadores **Acquistapace, Antúnez Giménez, Bottinelli, Brena, Cardoso, Chelle, Fischer, Fusco, Roballo, Rodríguez Larreta y Tróccoli.**

Fuera de hora: el señor senador **Lepro.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Sorhueta.**

Sin aviso, los señores senadores **Abdala, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Fraga, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Saravia, Silva, Stewart Vargas, Trías du Pré, Varela y Vignale.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor senador Bruno, sobre inmuebles expropiados desde el 1.o de enero de 1949, que aún no han sido pagados. — Carp. 361.

—A disposición del señor senador Bruno.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite los informes solicitados por el señor senador Lepro, sobre envíos de harina al departamento de Rivera. Carp. 447.

—A disposición del señor senador Lepro.

3

—No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

Don **JUAN C. RAFFO FRAVEGA**
Presidente

Don Alfredo Frioni
Secretario

Santiago Legrand
Director del Cuerpo de Taquígrafos

99.a REUNION EXTRAORDINARIA

Enero 12 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Queda terminado el acto por falta de quórum.

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 11 de enero de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 12 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1.o— Aguinaldo a los trabajadores textiles. — Carp. 673.

2.o— Aguinaldo a los trabajadores de empresas de transporte colectivo. — Carp. 672.

3.o— Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas de contribución de nuestro país al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carp. 492. — Rep. 294.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4.o— Se aprueba el Acuerdo General de Cooperación Técnica celebrado con el gobierno de los Estados Unidos de América. — Carp. 544. — Rep. 348.

5.o— Se aprueba el Convenio Cultural entre la República y los Estados Unidos del Brasil. — Carp. 225|957. — Rep. 443|959.

6.o— Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en Israel. — Carp. 1990|958. — Rep. 444|959.

7.o— Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en la República Arabe Unida. — Carp. 617. — Rep. 445.

8.o— Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en Suecia. — Carp. 645.

9.o— Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en los Países Bajos. — Carp. No. 1714.

10 — Se modifica el monto de las asignaciones de personal que actúa en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. — Carp. 558. — Rep. 352.

11.— Se establece un impuesto a los cigarrillos para la adquisición de textos para el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — Carp. 606.

12.— Se dispone la realización de un Censo General agropecuario. — Carp. 629.

13.— Se declaran de interés turístico algunas zonas del departamento de Soriano. — Carp. 581.

14.— Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto que fija el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

15.— Se dispone la adquisición de un Pabellón en el local de la Exposición Internacional de Venecia. —

16.— Se autorizan los recursos para atender los gastos de sepelio del Teniente 2o. Ismael F. Tello. — Carp. 625.

17.— Se autorizan los recursos para atender los gastos de sepelio del Sargento Elio Quintana Cardozo y del Cabo de Reserva Guillermo Morelli. — Carp. 626.

18.— Se declara salida del dominio fiscal la zona suburbana que actualmente comprende el centro poblado "Ituzaingó" del departamento de San José. — Carp. 630.

19.— Se autoriza al Banco de la República a otorgar un préstamo a los jornaleros del Departamento Comercial del mismo. — Carp. 577. —Rep. 377.

20.— Se aprueba la Convención sobre Transporte por Carretera y Transporte por Vehículos Automotores. — Carp. 646.

21.— Se autoriza la retención de haberes a los afiliados a la Cooperativa "Militares y Civiles". — Carp. N.os 251|955.

22.— Se autoriza la retención de haberes a los afiliados a la Cooperativa de Consumos de Salud Pública. — Carp. 578.

23.— Se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a conceder préstamos a sus afiliados para la construcción de viviendas. — Carp. 657.

24.— Se eleva a la categoría de pueblo a la localidad de Piedra Sola (Dpto. de Tacuarembó). — Carp. 297.

25.— Se eleva a la categoría de villa al pueblo "San Gregorio de Polanco" (Dpto. de Tacuarembó). — Carp. N.o 943.

26.— Se eleva a la categoría de villa al "Pueblo Rodríguez" (Dpto. de San José). — Carp. 383.

27.— Se extiende a los funcionarios y ex-funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y ex- funcionarios de las Cajas de Jubilaciones, el beneficio acordado por la Ley N.o 12.108, sobre préstamos para construcción de vivienda propia. — Carp. 662.

28.— Se establece que las pasividades de los Oficiales de las Fuerzas Armadas o sus causahabientes, serán servidas por la Caja de Pensiones Militares. — Carp. 494.

29.— Se modifica el régimen de adquisición de viviendas para los funcionarios y ex-funcionarios del Poder Legislativo. — Carp. 665.

30.— Se faculta a la Universidad de la República a efectuar transposiciones en los rubros de gastos del

21.— Discusión particular de las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley que concede franquicias complementarias para el pago sin recargos, multas ni intereses, de los impuestos nacionales adeudados por contribuyentes. — Carp. 470.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 41 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Antúnez, Bottinelli, Cardoso, Chelle, Guadalupe Lepro, Roballo y Saravia.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Sorhueta.**
Con aviso, el señor senador **Brause.**
Sin aviso, los señores senadores **Abdala, Acquistapace, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brena, Bruno, Fischer, Fraga, Fusco, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Rodríguez Larreta, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli, Varela y Vignale.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:
Autorizando al Servicio de Intendencia a disponer de la suma de $ 250.000.00 para atender la compra de víveres destinados a la manutención del personal de tropa de las Fuerzas Armadas. — Carp. 193.
—Téngase presente y repártase.
Por el que se fijan los precios de comercialización de la leche. — Carp. 661.
Y autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir e importar hasta cien mil dólares de fruta seca. — Carp. 681.
—Téngase presente.
El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Piffaretti, sobre versiones radiales propaladas por CX4, Radio Rural. — Carp. 217.
—A disposición del señor senador Piffaretti.
El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Abdala, relacionadas con la acefalía del cargo de Embajador en los Estados Unidos del Brasil. — Carp. 430.
—A disposición del señor senador Abdala.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bruno, relativas a la inscripción en los Liceos de Enseñanza Secundaria. — Carp. 440.
A disposición del señor senador Bruno.
La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informados los siguientes proyectos de ley:
Por el que se otorga una retribución extraordinaria a los afiliados pasivos de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Carp. 666.
Sobre desgravación de las pasividades y beneficios especial de retiro a maestros de sordomudos, ciegos y anormales. — Carp. 664.
Por el que se establece el seguro de invalidez y de asistencia para los obreros, empleados y patronos del transporte automotor. — Carp. 659.
Y sobre subsidio por enfermedad y asistencia médica para los trabajadores del puerto de Montevideo. — Carp. 670.
—Pasen a la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día.
La señora Elida Cia de Gamio remite nota agradeciendo los homenajes tributados por el Cuerpo, con motivo del fallecimiento de su esposo. — Carp. 115.
—Téngase presente.

3

No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

100.a REUNION EXTRAORDINARIA

Enero 13 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 12 de enero de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 13 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1.o — Aguinaldo a los trabajadores textiles. — Carp. 673. — Rep. 4.
2.o — Aguinaldo a los trabajadores de empresas de transporte colectivo. — Carp. 672. — Rep. 5.
3.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas de contribución de nuestro país al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carp. 492. — Rep. N.o 294.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4.o — Se aprueba el Acuerdo General de Cooperación Técnica celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos de América. — Carp. 544. — Rep. 348.
5.o — Se aprueba el Convenio Cultural entre la República y los Estados Unidos del Brasil. — Carp. 1225|957. — Rep. 443|959.
6.o — Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en Israel. — Carp. 1990|958. — Rep. 444|959.
7.o — Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en la República Arabe Unida. — Carp. 617. — Rep. 445.
8.o — Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en Suecia. — Carp. 645. — Rep. N.o 6.
9.o — Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en los Países Bajos. — Carp. 1714. — Rep. 213.
10. — Se modifica el monto de las asignaciones del personal que actúa en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. — Carp. 558. — Rep. 352.
11. — Se establece un impuesto a los cigarrillos para la adquisición de textos para el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — Carp. 606. — Rep. 7.
12. — Se dispone la realización de un Censo General Agropecuario. — Carp. 629. — Rep. 8.
13. — Se declaran de interés turístico algunas zonas del departamento de Soriano. — Carp. 581. — Rep. N.o 455.
14. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto que fija el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

15. — Se dispone la adquisición de un Pabellón en el local de la Exposición Internacional de Venecia. — Carp. 627. — Rep. 20.
16. — Se autorizan los recursos para atender los gastos de sepelio del Teniente 2.o Ismael F. Tello. — Carp. 625. — Rep. 22.
17. — Se autorizan los recursos para atender los gastos de sepelio del Sargento Elio Quintana Cardozo y del Cabo de Reserva Guillermo Morelli. — Carp. 626. — Rep. 21.
18. — Se declara salida del dominio fiscal la zona suburbana que actualmente comprende el centro poblado "Ituzaingó" del departamento de San José. — Carp. 630. — Rep. 9.
19. — Se autoriza al Banco de la República a otorgar un préstamo a los jornaleros del Departamento Comercial del mismo. — Carp. 577. — Rep. 377.
20. — Se aprueba la Convención sobre Transporte por Carretera y Transporte por Vehículos Automotores. — Carp. 646. — Rep. 10.
21. — Se autoriza la retención de haberes a los afiliados a la Cooperativa "Militares y Civiles". — Carp 251|955. — Rep. 11.
22. — Se autoriza la retención de haberes a los afiliados a la Cooperativa de Consumos de Salud Pública. — Carp. 578. — Rep. 12.
23. — Se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a conceder préstamos a sus afiliados para la construcción de viviendas. — Carp. 657. — Rep. 13.
24. — Se eleva a la categoría de pueblo a la localidad de Piedra Sola (Dpto. Tacuarembó). — Carp. 297. — Rep. 14.
25. — Se eleva a la categoría de villa al pueblo "San Gregorio de Polanco" (Dpto. Tacuarembó). — Carp. 943. — Rep. 15.
26. — Se eleva a categoría de villa a "Pueblo Rodríguez" *(Dpto. San José)*. — *Carp. 383.* — *Rep. 16.*
27. — Se extiende a los funcionarios y ex-funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y ex-funcionarios de las Cajas de Jubilaciones el beneficio acordado por la Ley N.o 12.108, sobre préstamos para construcción de vivienda propia. — Carp. 662. — Rep. 23.

28. — Se establece que las pasividades de los Oficiales de las Fuerzas Armadas o sus causahabientes, serán servidas por la Caja de Pensiones Militares. — Carp. 494. — Rep. 17.

29. — Se modifica el régimen de adquisición de viviendas para los funcionarios y ex-funcionarios del Poder Legislativo. — Carp. 665. — Rep. 18.

30. — Se faculta a la Universidad de la República a efectuar trasposiciones en los rubros de gastos del Hospital de Clínicas. — Carps. 590 y 644. — Rep. 19.

31. — Discusión particular de las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley que concede franquicias complementarias para el pago sin recargos, multas ni intereses, de los impuestos nacionales adeudados por contribuyentes. — Carp. 470. — Rep. 260.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores: Antúnez Giménez, Bottinelli, Cardoso, Fischer, Guadalupe, Roballo, Saravia y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia: el señor senador Sorhueta.

Sin aviso, los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Chelle, Fraga, Fusco, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Rodríguez Larreta, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Varela y Vignale.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a las órdenes de pago y planillas liquidación que en las mismas se detallan. — Carp. 85.

—Repártanse y pasen a la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Bruno, sobre funcionarios promovidos y designados entre el 1.o de julio de 1958 y el 1.o de julio de 1959. — Carp. 332.

—A disposición del señor senador Bruno.

El Instituto Nacional de Colonización remite los informes solicitados por la señora senador Roballo, sobre familias que habitan viviendas insalubres. — Carp. 181.

—A disposición de la señora senador Roballo.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley, por la que se contempla la situación de los profesionales universitarios, beneficiarios del artículo 36 de la Ley 12.128, que les otorgara un retiro provisional. — Carpeta 659.

—Archívese.

3

—No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand.
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22 - 48 - 18
1er Vicepresidente:	SILVA, Silvio H.	Eduardo Acevedo 1164	4 - 96 - 31
2º Vicepresidente:	VIGNALE, Julio César	Luis Piera 1807	40 - 59 - 04
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	FRIONI, Alfredo	Andés 1424	9 - 02 - 60
Prosecretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40 - 50 - 18

SENADORES

ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40 - 23 - 36
ACQUISTAPACE, José	Itú 1461	50 - 26 - 29
ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
BATLLE BERRES, Luis	Cno. de las Tropas 2430	22 - 51 - 53
BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	22 - 47 - 36
BESOZZI, Pedro C.	8 de Octubre 2602	4 - 22 - 90
BOTTINELLI, Eduardo P.	B. Artigas 1414 P. 4º	41 - 60 - 92
BOVE ARTEAGA, José	San Ramón (Canelones)	46
BRAUSE, Luis Alberto	A. Ricaldoni 1736	41 - 17 - 31
BRENA, Tomás G.	Colombes 1336	5 - 23 - 12
BRUNO, José Pedro	Carabelas 3634. (Tel. Tacuarembó)	17
CARDOSO, José Pedro	Agraciada 3438	22 - 49 - 61
CHELLE, Zoilo	Colonia 1782	4 - 86 - 32
FISCHER, Carlos	P. F. Berro 1379	41 - 30 - 24
FRAGA, Juan J.	Lucas Obes 1055 P. 4º	22 - 48 - 52
FUSCO, Antonio Gustavo	25 de Mayo 544	8 - 75 - 78
GUADALUPE, Washington	Colonia 2104 P. 6º Ap. 12	40 - 77 - 61
LEPRO, Alfredo	Agraciada 1910 P. 2º	9 - 10 - 79
LUCAS GAFFREE, Fernando	Canelones 1922 P. 6º	4 - 73 - 05
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50 - 07 - 19
PIFFARETTI, César A.	Las Piedras (Canelones)	225
RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22 - 48 - 18
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6º	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
SARAVIA, Aparicio	Av. Centenario 3347	5 - 15 - 49
SILVA, Silvio H	Eduardo Acevedo 1164	4 - 96 - 31
SORHUETA, Fermín	Lord Ponsomby 2490	41 - 17 - 21
STEWART VARGAS, Guillermo	Carlos M. de Pena 4301	22 - 34 - 70
TRIAS DU PRE, Julio L.	Las Piedras (Canelones)	264
VARELA, José Antonio	Rambla Wilson 229 P. 4º	41 - 67 - 78
VIGNALE, Julio César	Luis Piera 1807	40 - 59 - 04

14 de enero de 1960.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Zoilo Chelle
Ing. José Acquistapace
Dr. Fernando Lucas Gaffrée
Dr. Carlos María Penadés
Dr. César A. Piffaretti

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Sr. Julio César Vignale
Dr. Alberto Abdala
Sr. Carlos Fischer
Dr. Juan J. Fraga
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr Guillermo Stewart Vargas

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Carlos María Penadés
Dr. Alberto Abdala
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Washington Guadalupe
Dr. Guillermo Stewart Vargas

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. José Bove Arteaga
Dr. Juan J. Fraga
Sr. Alfredo Lepro
Dr. Fernando Lucas Gaffrée
Sr. Fermín Sorhueta

FOMENTO

Presidente: Sr. José Pedro Bruno
Ing. José Acquistapace
Esc. Pedro Besozzi
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Dr. Luis Alberto Brause
Dr. José Pedro Cardoso
Esc. Julio L. Trías Du Pré

HACIENDA

Presidente: Dr. Guillermo Stewart Vargas
Sr. José Pedro Bruno
Sr. Carlos L. Fischer
Sr. Alfredo Lepro
Dr. José Antonio Varela

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. José Antonio Varela
Esc. Pedro C. Besozzi
Dr. Zoilo Chelle
Dra. Alba Roballo
Sr. Julio César Vignale

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Silvio H. Silva
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Dr. José Bove Arteaga
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Fermín Sorhueta

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr. Washington Beltrán
Sr. Francisco Antúnez Giménez
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Washington Guadalupe
Dra. Alba Roballo
Sr. Silvio H. Silva

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Miércoles 24 de Febrero de 1960 — Núm. 15860

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo	
1930	" 8.00	"	"
1932	" 8.00	"	"
1933 (reeditado)	" 50.00	"	"
1937 (reeditado)	" 50.00	"	"
1938 "	" 50.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1941 (reeditado)	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1946 (reeditado)	" 50.00	"	"
1947 "	" 74.00	"	"
1948 "	" 52.00	"	"
1949 "	" 48.00	"	"
1950 "	" 56.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"
1954	" 10.00	"	"
1955	" 14.06	"	"
1956	" 16.00	"	"
1957	" 22.00	"	"
1958	" 25.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-98-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión don OTTO CERF u OTTO CERF LOEWENDAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1335 Feb.9-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JAVIER CASTRILLON o JAVIER CASTRILLON BASTERRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1583 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1637 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA PULER DE ORTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1638 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE KUPLEN FIKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1639 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO DE LEON JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1735 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO BLANCO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1839 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALISVAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1840 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de sucesión de don JOSE D'ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1841 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MAXIMA ORTIZ DAMENO DE SANTEUGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2024 Febrero19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PALMIRA BRAGA DE CORONADO y de JUAN CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2006 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESSIE YOUNG ROSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2046 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES TESSORE MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2047 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2048 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MALTEZ o MARTEL o ANTONIO RAMON MALTEZ o MARTEL, (L.o 55 F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2158 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO RUANOBA RILO (L.o 55 F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub 2203 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BADANO (L.o 55 Folio 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2159 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MERCEDES MAGDALENA o MARIA DE LOS ANGELES o ANGELINA PUIGGROS PARES (L.o 55 Folio 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2160 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIN NUÑEZ (L.o 55 F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2161 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o MARIA VICENTA DAZ DE BRAO (L.o 55 F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2163 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALABRESE (L.o 55 Folio 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2164 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN D. o ESTEBAN DEMETRIO AIZPUN o AIZPÚN, (L.o 55 F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2162 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EMILIO TAMBIED (Libro 55 F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2165 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FARIOLI, HERCULES FARIOLI ZURETTI e ISABEL o ISABEL MICAELA ZURETTI o ISABEL MICAELA ZURETTI DE FARIOLI (L.o 55 F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 2166 Feb.23-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTIN IROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2167 Feb.23-v.mz.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO VILLAR DUTR (Libro 55 F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2203 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EISIG o EISIK EHRLICH o ERLIK o ERLIH GELENE (L.o 55 F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2204 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CICERON (L.o 55 Folio 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 2205 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVESTRE NAPOLI FATTORUSSO, L.o 55 F.o 219, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2095 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NUCCI o PEDRO NUCCI NANNI, L.o 55, F.o 479, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2096 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AIZPURU BILBA (Libro 55 F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2097 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MALUGANI DE MELESI o CATALINA SEGUNDA MALUGANI DE MELESI (L.o 55 F.o 43?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2? de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1837 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH MOHR DE RIVAS o PAULINA FRIDA EDITH MOHR DE RIVAS (L.o 55 F.o 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1834 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GILBERTO CALLEROS (L.o 55 F.o 476), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1845 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE GEILLE CASTRO DE SAYAGUES LASO (L.o 55 F.o 481) citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1828 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LANFRANCONI o PIETRO o PEDRO FEDERICO LANFRANCONI (L.o 55 F.o 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1829 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DE LOS DOLORES QUINDOS DE GALDEANO y de ESTEBAN GALDEANO (L.o 55 F.o 450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1830 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELIDA NABUNE DE BELLO y de PEDRO BELLO (L.o 55 F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1831 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRANDI (L.o 55 Folio 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1832 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA ROSSI DE BAEZ, (L.o 55 Folio 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1833 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALBORJA DE LAURENZANO (L.o 55 F.o 480), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1835 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENTANCOURT DE NUÑEZ o ANA o PAULA ANA BENTANCOUR o BENTANCUR o BETANCUR DE NUÑEZ (Libro 55 F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1838 Feb.17-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GONZALEZ MARQUEZ DE PERA, (L.o 55 F.o 477), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1836 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARIA GARCIA y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1557 Feb.11-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ BADIE (L.o 55 F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1579 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES MARCUS o MARKUS (Libro 55 F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 1580 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BLANCO DE BEIGBEDER (L.o 59 F.o 8?) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2206 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GONZALEZ de CAIRO o BLANCA o BLANCA ESTHER GONZALEZ CRAVI de CAIRO (L.o 59 F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2092 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FRANCISCO LUCAS ZULUAGA y de MARIA JULIA LUCAS ZULUAGA (L.o 59 F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2091 Feb.22-vmz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA o EZEQUIELA o EZEQUIELA ESCOLASTICA DEMATTEIS de DEMATTEIS (L.o 59 F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1994 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ELIAS MONDO LACUESTA (L.o 59 F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1732 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOIS GARCIA (Libro 59 F.o 169), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1731 Feb.16-v.mz.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL BUSSO DE BERTOLAZZI (L.o 59 F.o 476), citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1730 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO PABLO o PABLO PIO o PIO BLANCO SANTOS (L.o 59 F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1729 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO SCHECK ALDABE o CARLOS SCHECK (L.o 59 Folio 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1717 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI ZORZOLI L.o 59. F.o 405, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1959.— Esc. Elbio A Panario, Actuario.
1) $36.00 30|pub 1271 Feb.8-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MERLER, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1538 Feb. 1.o v. feb. 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ERASESCO BASSO (Libro 59 F.o 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1544 Feb. 15-v. feb. 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA MERLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1558 Feb. 1.o v. feb. 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD GHODFREY RICKETTS (L.o 59 F.o 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1546 Feb. 11-v. feb. 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANAYA (L.o 59 F.o 384) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1578 Feb. 12-v. feb. 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DOMINGUEZ FREIRE (L.o 59 F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1543 Feb. 11-v. feb. 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA ALONSO de LOPEZ o LEPEZ o LEPPE o LEPPES o LEPE y de FABIAN LOPEZ o LEPEZ o LEPPE o LEPPES o LEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1545 Feb. 11-v. feb. 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN LUIS SETARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2004 Feb. 19-v. mz. 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUSCONI de LOCATELLI o JUANA ROSCONI de LOCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2005 Feb. 19-v. mz. 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIANA o MARCOS DIANA ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 26807 Dic. 11-v. dic. 31.
Feb. 1.o-v. feb. 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INCHAUSPE DAVANT o ANTONIO DAVANT o ANTONIO ICHAUSPE DAVANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1842 Feb. 19-v. mz. 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GORSKA de PARERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 21173 Dic. 17-v. dic. 31.
Feb. 1.o-v. feb. 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JACINTO SEGUNDO o ALBERTO JACINTO SEGUNDO VELAZCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1325 Feb. 9-v. mz. 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SANDALIA ALVAREZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 522, 4.o piso) y, especialmente se emplaza a Jorge Alvarez y Josefa López de Alvarez para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30 pub. 1588 Feb. 12-v. mz. 23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SASTRE de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1585 Feb. 12-v. feb. 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA LOPEZ o LOPEZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1584 Feb. 12-v. feb. 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO TREBINO ROSSI o RICARDO ANTONIO TREVINO ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1581 Feb. 12-v. feb. 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FELITTI o FELITTE o FELITTIS y de BALBINDA SILVERA de FELITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1582 Feb. 12-v. feb. 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA REAL o REAL de BENINCASA o BENINCASSA o BENINCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2272 Feb. 23-v. mz. 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL FAVALE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2137 Feb. 22-v. mz. 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTE ZANETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2022 Feb. 19-v. mz. 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELICA o MARIA ANGELICA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARICHAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2023 Feb. 12-v. mz. 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SALAVERRI o SALABERRI ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2021 Feb. 19-v. mz. 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM JAGER BERLFEIN o JAGERBERLFEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1844 Feb. 17-v. mz. 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA ESTHER BASSINI SIMONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1737 Feb. 16-v. mz. 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CALIXTO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1736 Feb. 16-v. mz. 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE SILVEIRA BRUFAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1718 Feb. 15-v. feb. 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO PODI GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1688 Feb. 15-v. feb. 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILLIAM BOWERS BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 984 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA MAGDALENA FASULO de GONZALEZ o CLARA FASULLO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1586 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELENA CECH de MALINA o ELENA CECHOVA de MALINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1587 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA BAILE de MILAN (53|652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2150 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALAMILLA (53-595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2034 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CSESZLYAR de GERA (53-662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2035 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ENRIQUE del SACRAMENTO o CAMILO ENRIQUE o CAMILO GONZALEZ GOMEZ (Libro 53 F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2036 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SERRA ROSSELL de FUGUET (53-538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2038 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ZENON VICTOR o ALBERTO TUSSO PINTOS (53-275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2039 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA IVREA ARDUINO (53-380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2025 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de sucesión de don JACINTO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2040 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERNARDO CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2037 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA SALDIAS (53-73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1776 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMBROGIO CREMONESI (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18655 Feb.1.o-v.mz.10

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO CIRINO, (52-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19073 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o GUILLERMO o PEDRO GUILLERMO AGUILAR. 52-596 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953 — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 1318 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO VIGNART (53-603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1573 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME AZAIAN PANNOSIAN o PANOSSIAN (53-594) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1568 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GALIMBERTI de D'ANGELO (53-422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1569 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO TROPIANO (53-581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1570 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMBROGIO CREMONESI, (53-377) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18655 Dic.29-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO LOPEZ PAIVA (53-604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1571 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BORGIA CETA o CETTA (53-595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1572 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSHALUZ o ARSHALUS TABLIAN o TAULIAN de KELESSHIAN o KELECHIAN (53-600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1567 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BALIANI de LOMBARDO (53-435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1574 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MORASSI GUARDIA (53-621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1575 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LISTE BORGUNDER o LISTE BORGUNTE (Libro 53 F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1693 Feb.15-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

saber la apertura de la sucesión de MARCELINO AURELIO SANCHEZ (53-559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10|pub. 1635 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MACEIRAS de SASTRE (53-595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1636 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA MATTOS o MATTOS SAN MIGUEL (53-561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1692 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FOGGIO de BONALDI y la de NICOLAS BONALDI MASSA (53-228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1634 Feb.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ENRIQUE ESPIÑEIRA y la de JUANA PAEZ o PAEZ NEGRIN de ESPIÑEIRA (53-102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1586 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA BAYERLE de YEANPLONG o JEANPLONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1995 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA RINALDI o RINALDE o RINALDO PASCALE o PASCAL de BRANCATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 2094 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2093 Feb.22-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORLOVICH, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 21188 Dic.17-v.dic.31-Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1996 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARTINEZ o WALTER EUSEBIO MARTINEZ ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2002 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1997 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO de LEON o De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1998 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA GARABELLI de PISSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1999 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAMPARSOUM o HAMPARSOUN AHARONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2000 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO CANDIDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2001 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA GOMEZ LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2003 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PAGANO SICILIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1783 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PUIG de URQUIZO o ADELA F. de URQUIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 1731 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BLASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1827 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1732 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PEREZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1757 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA BLANCA SAVINI de SUAREZ y de MARCELINO SUAREZ GALARZA o GALLARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1734 Feb.16-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE HUMBERTO o HUMBERTO MACERA LAPLACE o MASERA LAPLACE o MAZERA LAPLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 22013 Feb.3-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BLUMBERG de BLAUSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1547 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o SINFOROSO PEDRO BORDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1548 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MASEI o MAZZEI o MAZZEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Alberto Brugnoni, Actuario
1) $12.00 10|pub. 1484 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO FRAGA o FRAGA de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 4 de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2066 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LUPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 3 de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2065 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FURQUES ó FURQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 2018 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRAIDA de DAMIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2042 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PALLEIRO o PAYEIRO BLANCO de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1933 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BORGES ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1745 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARREÑO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1746 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER [illegible]RDANZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 1744 Feb.1[illegible]-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SANTOS o LEANDRO ARZOBISPO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 17 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1721 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL RUIZ ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1498 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI RISI ARBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1807 Feb.17-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO INSUA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 12 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2186 Feb.23-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VELAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 12 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1945 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 1939 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TUANA, ANGELA FAUSTINA TUANA de BILBAO y MARIA DIAZ de TUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 1934 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ANIBAL BLANCO o ANIBAL RUPERTO BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1935 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1936 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BUAZO de CASTRO o BOAZO o BOAZZO o BOAS o BOASO de CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1937 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HUGO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1787 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA EUGENIA PICCARDO DE FUENTES u ORFILIA EUGENIA PICARDO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1855 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PABLO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1854 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ESTEBAN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1856 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS URBANO CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1862 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA PERDOMO DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1738 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARMENDIA SUQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1496 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA PUCA DE CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16[illegible] Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]STA CASTRO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. [illegible]679 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN [illegible] VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1680 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA JUANA FAGGIANE DE SANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1681 Feb.15-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FALERO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1497 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMADEO CARPENA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de Febrero de 1960. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2109 Feb.22-v.mz.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO DIAZ o CASIANO DE LAS NIEVES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Febrero 11 de 1960. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1863 Feb.17-v.mz3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "CABRERA, JUAN ANTONIO. Juicio abintestato", L.o 37 F.o 227, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efecto de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 10 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $24.00 20|pub 21545 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.
Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2099 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2100 Feb.22-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUSTODIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1978 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1977 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CASIANO ASSANDRI COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1974 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BENTANCOUR de ROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1975 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA IDIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1952. Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARIA LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1953 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AMARANTO FUICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1951 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TEOFILO GRATWOHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1954 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ARNOLDO LAVEGA RODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1955 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 1950 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FABER de BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1843 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO CASTONA TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1753 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA CIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1696 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1622 Feb.12-v feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALBERTO PEDRO CHAREAU e INES MOREIRA de CHARREAU, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1959. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1982 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SEQUEIRA BANEGA citándose a los herederos, acreedroes y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Enero 12 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz 1.a Sec.
1) $12.00 10|pub. 1981 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o HERMINIA ELVIRA HABERLI BUTLER de GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, a doce de Enero de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1979 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO QUINTANA RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1959. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1980 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA AURELIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 29 de 1959. — Conrado Rodríguez Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1976 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 2075 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO FAUSTINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
1) $12.00 10|pub. 1653 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUDEMAR AMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1654 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Febrero de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1655 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA AMPO RODRIGUEZ y de don MERCEDINO AMAUR o AMAUR AMPO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1656 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRUCTUOSO LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 15 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2063 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LUIS RIZZOTO o RISOTO o RISSOTTO y de PAULINA ECHECHURY o ETCHISSURI o ETCHESSURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2064 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TEODORO TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 3 de 1960. — Ramón D. Queiruga.
1) $12.00 10|pub. 1809 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SELSO ANDRES MICHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 21 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1603 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NATALIA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 5 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1604 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIBARREN CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 5 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1613 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANSELMO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 6 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1882 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN RAMOS e ISIDRA BINTANCURT o BITANCUR o BITANCURT de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1959. — Nelly Larralde Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1883 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORDAZ u ORDAS de IZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1884 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA CABANA de GUANCHE o GUANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1885 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIBORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1881 Feb 18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEATRIZ ALFONSINA CAMERA DE MARCHESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2146 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ICARDI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2129 Feb.22-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO o POLONIO GABINO GONZALEZ y de FELIPA o MARIA FELIPA GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2130 Feb.22-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO CESAR RINALDI OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Febrero de 1960. — J. Serra Tur Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1930 Feb 18-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA CAN[illegible]O DE BIGNALAS, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Octubre 23 de 1959. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2131 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DOLORES ESTEFANELL DE DUBOSC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Diciembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1663 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN LORETO RAMIREZ y de ELADIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1790 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA MARTINEZ, DORA PETRONA MARTINEZ o PETRONA MARTINEZ, MARIA PAREDES de MARTINEZ y JUANA MARTINEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1616 Feb.12-v.feb.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ORELLANO DE CEJAS o MAXIMA o MAXIMA MANUELA ORELLANO DE CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1617 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTILIO SANDIN u OTILIO SANDINS u OTILIO SANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2139 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA LEITE o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2140 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO DUBREUILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil), y a estos efectos se habilita la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Muñoz, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 21888 En.28-v.feb.10. Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de LORETO FERNANDEZ de GARCIA y de doña EVA MARCELINA GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1464 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1959. José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1463 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO GERONIMO o GERONIMO AQUILINO o AQUILINO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1465 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CECILIO OLIVERA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1466 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO LUIS JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 8 de 1960. — Dalmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2143 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2144 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1822 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CAMPOS o VICTOR DAVID de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1824 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAPRILE o CATALINA CAPRILE de VIRJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 29 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1825 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1821 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO PEREIRA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1823 eb.17-v.mz 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTEGANI de CATTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1460 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VERDINO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2108 Feb.22-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COPPETTI de TEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2098 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR DIONISIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1483 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA o LEANDRA AMELIA AMANDA MORE de SANDE; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1482 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO HALLER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 31 de 1959. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1624 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVEIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1959. — Horacio A. Casaláz, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2015 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAHMUD BOJREIBE BECHACHE o MAHMUD BOJREIBE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 12 de 1960. — Lius Antonio Magila, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2014 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o PAULINA DELMIRA BEAU RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 17 de 1959. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 1625 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LAURINDO YACKES o YAQUES o YAKES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1602 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FLORENCIO SOCA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1974 Feb 18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GONZALEZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2070 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2071 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA GOMEZ o GOMES de OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2072 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 5 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1538 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FRASCOLLA o LUCIANA o CLARA FRASCOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1540 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ISABELINO GOÑI o JULIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1542 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión ANSELMO ORESTES DIAZ o ANSELMO ORESTES DIAS u ORESTES DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1539 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FALIVENI de ALMEIDA o FILOMENA SIMONA FALIVENI de ALMEIDA o FILOMENA S. FALIVENI de ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1537 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DEMETRIO SILVA o BERNARDO D. SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 1541 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1660 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LUCIANO o TOMAS TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1659 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CARRION de BOYAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1747 Feb.16-v.mz.2.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) JUAN P. CAMPIGLIA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á señalado con el N.o 8, de la manzana número 1 B; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126; área 405 metros; B) DOMINGO SPINELLI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 6, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 702 metros; C) MIGUEL E. y JOSE H. MEIRELLES ZABALEGUI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N o 7680 en m|á, señalado con el N.o 33 de la manzana N.o 21 plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros; D) EFRAIN PAIVA IRISARRI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 49 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros; E) DELFIN DIAZ CIBILS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á señalado con el N.o 54 de la manzana N.o 21 plano de lagrimensor Rogelio M Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 405 metros; F) ISMAEL DEUS y DOMINGO SPINELLI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 90 de la manzana N.o 22 plano del agrimensor Rogelio M Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 445 metros 50; G) JOSE COLACE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 37, plano del agrimensor Rogelio M Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; H) JOSE COLACE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á señalado con el N.o 13 de la manzana número 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; I) EDUARDO PELLICCIARI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 6 de la manzana número 41, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005 área 510 metros; J) NELIDA T. de DIAZ. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N o 7680 en m|á, señalado con el número 20 de la manzana N.o 41, plano del agrimensor Rogelio M Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros; K) EDUARDO PELLICCIARI. — Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los N.os 8, 9, 10, 11, 24, 25, 26 y 27 de la manzana N.o 44, plano del agrimensor Rogelio M Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área total 3.718 metros; L) CARLOS ALBERTO BADARACCO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el número 5 de la manzana N.o 39; plano del agrimensor Rogelio M Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros; LL) ARTURO PEDRO PENELA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N o 6 de la manzana N.o 16; plano del agrimensor Carlos J Borotra inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 559 metros 12; M) Doctor JULIO APOLO BENGOECHEA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 1 A, plano del agrimensor Carlos J Borotra inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126; área 405 metros; N) Arquitecto JUSTINO APOLO BENGOECHEA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 16 de la manzana N.o 1 A; plano del agrimensor Carlos J Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 126, área 405 metros; Ñ) JOSE PEDRO URRESTARAZU. — Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalados con los N.os 11, 12 y 13 de la manzana N.o 1 A; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126; área total 1.305 metros; O) LUIS RICOBALDI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 66 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 405 metros; P) MARUJA PARDO de MAZZEY. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 65 de la manzana número 3; plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 405 metros; Q) Doctor ENRIQUE CENTRON. — Solar ubicado en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 18 de la manzana N.o 10, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 797 metros 04; R) LEONOR FALCO CANESTRI de ALBERTI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 13 de la manzana número 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 510 metros; S) GERONIMO SIMONELLI BOZZO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado con el N o 7680 en m|á. señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 604 metros 20; T) MARIO JORGE PUPPO y Hnos. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 52 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 450 metros; U) MARIA PEIRANO de STUPINO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N o 7680 en m|á., señalado con el N.o 49 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005, área 405 metros; V) PILAR PORRAS de PERELLO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N o 60 de la manzana número 29: plano del agrimensor Rogelio M Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 702 metros; W) COLOMA PERELLO PORRAS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 54 de la manzana N.o 29 plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 702 metros; X) HECTOR QUARNETI. — Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los N.os 65, 66 y 67 de la manzana N.o 29 plano del agrimensor Rogelio M Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área total 2.106 metros; Y) MANUEL GARCIA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 34; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 585 metros; Z) MARIO JORGE PUPPO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 52, plano del agrimensor Rogelio M Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área 771 metros 64. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.

2) $384.00 15|pub. 1356 Feb.9-v.mz.2.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) MANUEL VAZQUEZ. — Solares en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los N.os 8 y 9 de la manzana N.o 34; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área total 1.170 metros; B) MARIO FERNANDEZ CARAVIA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 18 de la manzana N.o 5, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 575 metros 39; C) MEHMET SANDALI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 4 de la manzana número 6, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 450 metros; D) OTTO G. RINDERKNECHT. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 6 de la manzana número 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 425 metros 10; E) JULIO RODRIGUEZ. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 54, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006, área 688 metros 46; F) MARIA CARMEN ACERENZA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 56, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área 562 metros 50; G) JUAN PEDRO CRUZ. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 76, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331, área 1.003 metros 28; H) MANUEL COTRO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el número 64 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catasrto con el N.o 1005; área 445 metros 50; I) MANUEL COTRO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 20 de la manzana N.o 38, plano del agrimensor Rogelio M Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 405 metros; J) PIO S QUARTARA. — Solar ubicado en la 3.a. sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N o 18 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 450 metros; K) JULIO MANFRINO RICCI y JUAN ODDO RICCI. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 37; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 450 metros; L) AMADEO JUAN Fco. y LAURA MARIA LANDO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el número 12 de la manzana N.o 24: plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005 área 600 metros; LL) JORGE SOSA DIAZ GUERRA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 63 de la manzana N.o 22; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 405 metros; M) LUIS VIANA. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 10, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 810 metros 44; N) JORGE SOSA DIAZ VILLEGAS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 46 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902 área 405 metros; Ñ) JORGE SOSA DIAZ VILLEGAS. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 33 de la manzana número 17 plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 436 metros 50; O) ROBERTO TRAIBEL LARROQUE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 22; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005, área 405 metros; P) LIDIA GLADYS y ROMEO OSCAR PARAGARINO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 17 de la manzana N.o 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 585 metros; Q) ELSA NELLY RUMI CAPOBIANCO. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 22; plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331, área 1.092 metros 78; R) ESTEBAN PEDRO RABBONE. — Solar ubicado en la 3 a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á., señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 116; plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331; área 1002 metros 40; S) ESTEBAN PEDRO RABBONE. —

Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 116 plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331, área 1.002 metros 40; T) MARNE A. y CUIRICO J. ALBANESE. — Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 2 de la manzana número 120, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331, área 1.009 metros 80. — Montevideo, Febrero 5 de 1960.

2) $312.00 15|pub. 1380 Feb.9-v.mz.2.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) ELIAS MINETTO. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 12.962 en m|á, señalado con el N.o 15 de la manzana "B". Area 925 ms 68 cms. Boleto de compromiso de compra N.o 6704.

B) ELISEO PELAEZ SALLES. Solar ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 465, señalado con el N.o 264 de la manzana 17, según plano del agrimensor Mario A. Bula Arabelty. Area 360 ms. Compromiso de compra-venta N.o 4273.

C) MARIA ESTHER SUAREZ BOLOGNA de BUSTILLO. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 706 en m|á, señalado con el N.o 9 de la manzana "H", según plano del agrimensor José Meier. Area: 787 ms. 50 dms.

D) MIGUEL PASCUAL CROSO SPERA. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 14 de la manzana "H", según plano del agrimensor José Meier. Area: 572 ms. 85 dms.

E) FRANCESCO BIANCO SICA. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 2 de la manzana "N" según plano del agrimensor José S. Meier. Area: 540 ms.— Montevideo, 15 de Febrero de 1960.

2) $66.00 15|pub. 1941 Feb.18-v.mz.11.

3—Convocatorias Comerciales

LA ALIANZA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Febrero próximo a las 15 y 45 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea (artículo 30 de los estatutos sociales). — Montevideo, Febrero de 1960.

3) $20.00 10 pub. 1645 Feb.12-v.feb.25.

ULTRAMARES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en los estatutos soicales, el Directorio de Ultramares S. A. convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1960.

3) $20.00 10|pub. 1646 Feb.12-v.feb.25.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 26 de Febrero próximo a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para autorizar con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2.o Informe de la Comisión Sindical; 3.o Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias; 5.o Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una, de las acciones suscriptas; pero, en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después, con el número de accionistas presentes. (Inciso C; artículo 13). — Punta del Este, Febrero de 1960.

3) $35.20 11|pub. 1619 Feb.12-v.feb.26

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta institución a asamblea general extraordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 26 de Febrero próximo, a las 19 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para autorizar con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2.o Consideración del proyecto de modificación de los estatutos sociales.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas. — Punta del Este, Febrero de 1960.

3) $26.40 11 pub. 1620 Feb.12-v.feb.26.

"LA PROPIEDAD" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 17 de Marzo próximo, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 907, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1959, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, esta Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.

Para formar parte de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 12 de 1960.

3) $32.00 10|pub. 1755 Feb.16-v.mz.2.

MOLINOS PEIRANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el día 24 de Marzo de 1960 a las 10 horas y 30 minutos en su sede social, calle Río Negro N.o 1110, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1959; 2.o Fijación de los honorarios al Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social calle Río Negro N.o 1110. — Montevideo, Febrero 16 de 1960.— El Directorio

3) $21.00 5|pub. 1983 Feb.19-v.feb.25.

ROGUM S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1960 a las 18 horas en la sede social, calle Daniel Muñoz N.o 2032, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Pronunciarse sobre la memoria, balance general e informe del Síndico; 2.o Aprobar las cuentas de pérdidas y ganancias y fijación de dividendos; 3.o Designar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.

Artículo 28.—Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán presentar a la Sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza.— El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 1988 Feb.19-v.mz.3.

CAFA S. A.
Compañía Aérea de Fumigaciones Agrícolas Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 12|19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1960, a las 16 horas en su sede en la calle Convención 1216 de esta ciudad, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; B) Distribución de utilidades; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con tres días, como mínimo, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960 — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 2007 Feb.19-v.feb.25.

ROGUM S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1960 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Daniel Muñoz N.o 2032 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos (aumento de capital); 2.o Designar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.

Artículo 28. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán presentar a la Sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. — El Directorio

3) $16.00 8|pub 1991 Feb.19-v.mz.3.

EL OMBU S. A.

El Directorio de esta empresa, de acuerdo con el artículo 23 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Marzo de 1960 a las 18 horas en su sede de la Avda. 8 de Octubre N.o 4599, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual; 2.o Balance anual; 3.o Cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o Nombramiento de Síndico y suplente respectivo.

Nota — Los señores accionistas para formar parte de la asamblea general, de acuerdo a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Setiembre de 1947 y en el artículo 28 de sus estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 4599, con tres días de anticipación como mínimo las acciones que le habiliten para actuar o bien el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas. — Agustín J. Esperón. Presidente. — María Elida Esperón de Pascale. Secretario.

3) $18.00 5 pub. 2142 Feb.22-v.feb.26.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 19 de Marzo próximo, a la hora 17 en la sede de la Institución para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 (dos) accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 50); 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 12 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 4.o Elección de 3 (tres) titulares e igual número de suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurran (artículo 43). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea, únicamente por otros accionistas, debiendo a tal efecto conferir autorización por escrito (artículo 48). Ningún accionista, actuando por sí, tendrá derecho a más de 3 votos y un máximo de 6 votos en el caso de actuar por sí y en representación (artículos 48 y 51). Cada accionista para tener derecho a intervenir en la asamblea deberá depositar sus acciones o el justificativo de estar depositadas en algún Banco, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la Gerencia de la Institución, la que extenderá los recaudos correspondientes (artículo 2.o Decreto de 16-VII-943). La lista de elegibles se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia (artículo 24). — Palmitas, Febrero de 1960 — Dr. Homero Manente. Presidente. — Atilio Gobbi. Secretario.

3) $26.40 6|pub. 2118 Feb.22-v.mz.2.

MOBALTEX S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos de Mobaltex S. A., el Directorio convoca a los accionistas a asamblea ordinaria que se realizará en el local social ubicado en el km. 123 de la Radial Carretera a

N. Helvecia, el lunes 14 de Marzo a las 16 horas, para considerar el orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance de situación, cuenta de resultados e informe del Síndico del ejercicio 1958-59; 2.o Remuneración del Síndico de acuerdo al artículo 22; 3.o Estado de las gestiones; A) Venta de terrenos; B) Situación ante las leyes e impuestos sociales; 4.o Motivo de la no realización de asamblea convocada al 28-12-59; 5.o Designación del Síndico titular y su suplente para el nuevo ejercicio; 6.o Designar a un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales para participar en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión, y percibirán los recaudos correspondientes. — Por el Directorio: Francisco J. Raich, Vicepresidente. — Arnoldo Galán, Secretario.

3) $14.40 3|pub 2105 Feb.22-v.feb.24.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1960, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1550 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Aumento de capital; 3.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 18 de 1960.

3) $20.00 10|pub 2088 Feb 22-v.mz.8.

ELECTROLUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Marzo de 1960 a las 10 horas en el local de la Sociedad sito en la calle Juncal 1386 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución de Directores y Síndicos; 4.o Elección de tres Directores titulares y tres suplentes para un nuevo período de un año; 5.o Designación de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año; 6.o Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, lo menos con 2 días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 2063 Feb. 22-v.mz.4.

MARTINEZ Y CIA. S. A.

(EN LIQUIDACION)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 3 de Marzo próximo a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 467, piso 2, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe de la Comisión Liquidadora; 2.o Providencias a adoptarse para completar la liquidación de la Sociedad.

Depósito de acciones: en Buenos Aires 350 hasta el día 27 de Febrero, de 10 a 12 horas.— La Comisión Liquidadora.

3) $12.00 5|pub 2052 Feb 22-v.feb.26.

"TEXTIL URUGUAYA" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia y los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo a las 11 horas, en la calle Sierra 2442 E.P., para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores por dos años; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea.

3) $28.00 10|pub. 2199 Feb.23-v.mz.9.

MIGUELETE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia y los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo, a las 11 y 30 horas, en la calle Sierra 2442, E.P., para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores, por dos años; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, para poder tomar parte en la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea.

3) $21.00 5|pub. 2200 Feb.23-v.mz.2.

GRAMON S. A.

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente, al 31.o Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el estatuto social para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

3) $36.00 15|pub. 2156 Feb.23-v.mz.16.

"INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, RADO y VAZQUEZ S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas, en la sede del Bulevar Artigas 2080, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general anual e informe del Síndico, correspondientes al XIII ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Considerar el proyecto de distribución de utilidades; 3.o Remuneración al Síndico por el ejercicio 1959; 4.o Designar 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado, hasta 24 horas antes de la asamblea (artículo 35). — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 2201 Feb.23-v.feb.25.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub 19282 Nov.19-v mz.31.

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 548 En.20-v.in.8.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SAUL FUCHS y MARIA KESLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 422), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Saúl Fuchs y María Kesler, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1455 Feb.10-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Fausta Lapaz contra JOSE EDUARDO CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 227), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Eduardo Corti y Fausta Lapaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 20886 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HERBERT FRANZ GRUBER y HAYDEE ROTHSCHILD de GRUBER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 421), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Herbert Franz Gruber y Haydée Rothschild de Gruber, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1643 Feb.12-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEDRO GUZMAN AMORIN y MARIA ELDA SUPPARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 381), se hace saber que el día 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro Guzmán Amorín y María Elda Supparo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1640 Feb.12-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "MARIA CLOTILDE BARK de JURI y EMILIO JURI SAINT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 306), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Clotilde Bark de Juri y Emilio Juri Saint, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 21954 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PONCKEK BORIS y FESSEL DE PONCZEK RUCHLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 389), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Borios o Beres Ponczek y Ruchla Fessel de Ponczek y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo 16 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 2059 Feb.22-v.mz.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "TRINKLE SELMA y DIAZ ORESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 332), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Orestes Díaz González y Selma Trinkle Orozco, y

se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 1589 Feb.12-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "García Andrade José con ALMA I. LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1133), se hace saber que con fecha 11-12-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José García Andrade y Alma Ivonne López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959 — Julio E. Real, Actuario
5) $32.00 20|pub. 1236 Feb.5-v.mz.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VALLI ESTELA y JOSE EDUARDO TRIUNFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V968), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Eduardo Triunfo y Estela Valli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub.. 1273 Feb.8-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "ANTONIO ALBERTO LEIZAGOYEN JAUREGUI y MARIA INES CANTONNET de LEIZAGOYEN", L.o 55 F.o 316, con fecha 8 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1056 Feb.2-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados "JOSE GERVASIO MUÑOZ y ALICIA BONGIOVANNI de MUÑOZ", L.o 55 F.o 60, con fecha 12 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 1057 Feb.2-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO BRIDA y ROSA CAREAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. —José Curi Zagia. Actuario.
5) $32.00 20 pub. 1387 Feb.9-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONTES PEREYRA, RUBEN y GRACIANA RASTELLINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-475), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1777 Feb.16-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALTAMIRANDA de PORRO, AMALIA y JUAN AGUEDO PORRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52-485), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Aguedo Porro y Amalia Altamiranda, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1319 Feb.8-v.mz.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gómez Alzola de Fabini, Susana contra FABINI, CAMILO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53, F.o 542), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21952 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LISTE, JOSE ANTONIO y MARIA INES FALCONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53|937), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1778 Feb.16-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: PARADA, WASHINGTON F. y MARIA DEL PILAR GONZALEZ STELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington F. Parada y María del Pilar González Stella, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 1218 Feb.5-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GOMENSORO de REY KELLY, SUSANA CARMEN y MARIO ABELARDO REY KELLY. Disolución de sociedad conyugal" (53-487), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1960.—Eduardo González Neiro, Actuario
5) $32.00 20|pub. 1559 Feb.11-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Bosdandjian María contra PEDRO BEDROSIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 202), se hace saber que con fecha 15 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Bedrosian y María Bosdandjian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 2089 Feb 22-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gsaller, José contra TERESA LEITNER de Gsaller Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47, F.o 205), se hace saber que con fecha Setiembre 15 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Gsaller y Teresa Leitner En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo dentro del término de sesetna días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 22014 Feb.1.o-v.feb.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAYOT de López, Emilia contra HORACIO LOPEZ RISSO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 47. F.o 174), se hace saber que con fecha 14 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Horacio López Risso o Russo y Emilia o Emilia Catalina Rayot. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 22015 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hernández María Elena contra DOMINGO NAVAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 223), se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Navas y María Elena Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $40.00 20|pub. 964 Feb.1.o.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gradin de Carradori María del Carmen contra CARMELO JOSE CARRADORI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (Libro 47, Folio 569), se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carmelo José Carradori y María del Carmen Gradin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a ocmparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. —Montevideo, Diciembre 23 de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub 900. Feb.1.o.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nüesch Martín Heber Isacar contra ADELFA NIGELIA WARD HEREDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 416), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Isacar Nüesch Martín y Adelfa Nigelia Ward Heredia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 901 Feb 1.o.-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Islas Angel contra ANDRADE YOLANDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 44, Folio 432), se hace saber que con fecha 19 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Islas y Yolanda Andrade En consecuencia se convoca a comparecer a todos los interesados ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 899 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones en autos: "José Mato Diverio contra SIXTA VALENTINA DELGADO CHIAPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que con fecha 5 de Octubre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por José Mato Diverio y Sixta Valentina Delgado Chiapino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Noviembre de 1959. — Hugo Alvez Actuario.
5) $32.00 20 pub. 2196 Feb.23-v.mz.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Bartola Bentancor de Espino contra BENITO MARIO ESPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que con fecha 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Bartola Bentancor de Epino y Benito Mario Espino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 17 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $35.00 20 pub. 1786 Feb 17-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Mayo del año en curso, se deretó la disolución

y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges **PABLO LUCAS PEREYRA ANCHETA y PAULINA ORTIZ**, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Mayo 20 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 21920 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha primero de Febrero en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEGUNDINA GIMENEZ - BALTASAR SASTRE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 5 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1631 Feb 12-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Noviembre último, dictada en autos: "Techera de González Beatriz Enid contra GONZALEZ MARIO JOSE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 32, F.o 383 N.o 850), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Beatriz Enid Techera de González y Mario José González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 27 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 21883 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIANO VELAZQUEZ y MARIA B SILVA de VELAZQUEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, F.o 168), se hace saber que por resolución de fecha tres de Diciembre del año actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mariano Velázquez y María Benita Silva Cousillas de Velázquez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub 1886 Feb.18-v.mz.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO BOLIVAR CAL y AURORA IBERGOYEN de CAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 30, Folio 193), es hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don Francisco Bolívar Cal y doña Aurora Ibargoyen, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 8 de 1960. — Nelly Larralde. Actuaria.
5) $40.00 20 pub 1887 Feb 18-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN MICHELIN y ERVEJITA ESPINOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 30), se hace saber que con fecha 21 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Michelin y Ervejita Espinosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2135 Feb.22-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Zulema Neri Navarro contra FLORENCIO AMABILIO PAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42, F.o 429), se hace saber que con fecha 14 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Florencio Amabilio Paez y Zulema Neri Navarro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1304 Feb.8-v.mz.8.

6—Disoluciones de Sociedades

"HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA"

Por resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de Enero de 1960, se decretó la disolución y liquidación de "Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A." con domicilio en Colonia Suiza, 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, y actualmente, en la calle Manuel Pagola N.o 3218. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Enero de 1960. — Juan Bautista Perdomo y Susana E García Reisch, Liquidadores. — Oriol Asunción García Cano, Síndico.
6) $24.00 20|pub 1066 Feb.2-v.mz.2

"ARTOLA Y COMPAÑIA"

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad "Artola y Compañía" que gira en plaza en el ramo de Café, Restaurant y Anexos en la casa de la esquina de las calles La Rosa e Ituzaingó. Acreedores presentarse en Ansina 720. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Melo, Febrero 13 de 1960. — JOSE MILTON VILLAMIL SILVA. — GUILLERMO DANILO ARTOLA TEJERA.
6) $24.00 20|pub. 1802 Feb 17-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Ariel" Soriano N.o 1346 (1er. piso) se ha resuelto disolver la sociedad "Raimundo y Della Mea", que gira en esta plaza, calle Comercio N.o 1998, en el ramo de Fábrica de Calzados: vendiendo el socio Odorico Della Mea Césare, su mitad indivisa al socio Pío Raimondo Tonto, quien se hace cargo del referido comercio desde el 1|1|960 y del activo y pasivo al 31|12|959. Acreedores en dichas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Diciembre 21 de 1959. — ODORICO DELLA MEA CESARE. — Pío Raimondo Tonto.
6) $32.00 20 pub. 1923 Feb.18-v.mz.18.

"TITO Y RUBEN BOSSI"

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se disolvió la sociedad colectiva "Tito y Ruben Bossi". Bodega "Artigas", que gira en Canelón Chico. 4.a sección judicial de Canelones, Ruta 67 K. 29. Acreedores con justificativos en la misma. — Canelón Chico, 1.o de Febrero de 1960. — TITO BOSSI. — RUBEN R. BOSSI.
6) $16.00 20|pub. 1994 Feb.19-v.mz.21.

"GAMBETTA Y HERNANDEZ"

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Gambetta y Hernández" comercio que girará en lo sucesivo a nombre de Asteria Gambetta. Acreedores en la misma casa 18 de Julio 571. — Durazno, 22 de Enero de 1960. — ASTERIA GAMBETTA. — JULIA HERNANDEZ.
6) $24.00 20|pub 2074 Feb.22-v.mz.22.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Máximo Hofer contra AMALIA NIZ, Divorcio por causal", (L.o 56, Folio 93), se cita, llama y emplaza a doña Amalia Niz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21199 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Luis Carvajal Cruzat contra AYALA LIMERIS BELJICA. Divorcio" (L.o 56, Folio 85), se cita, llama y emplaza a doña Ayala Limeris Béljica para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21201 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Romualdo Enrico Resquin contra APOLONIA MARIA SCHERLOWSKY Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 171), se cita, llama y emplaza a doña Apolonia María Scherlowsky para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 21320 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ruben Pedro Juri contra DELIA LUCAS. Divorcio por causal" (Libro 56, F.o 407) se cita llama y emplaza a doña Delia Lucas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 1° de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 2056 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Rey Lamas contra JOAQUINA o JOAQUINA DEL CARMEN PINTOS RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Libro 56 Folio 517), se cita, llama y emplaza a doña Joaquina o Joaquina del Carmen Pintos Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $80.00 30 pub. 2057 Feb.22-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lorenza Carmen García contra JOSE JUSTO LUGO. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 557) se cita, llama y emplaza a don José Justo Lugo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 2054 Feb.22-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "Rosa Nieves Brun contra ERNESTO PEREIDA DA SILVA. Divorcio" (L.o 54, F.o 524) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Pereira da Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el cual se seguirá el juicio y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21248 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Luis Ezquerra contra FRANCISCA KONOPKA. Divorcio" (L.o 54, F.o 381), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Konopka para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 1560 Feb.11-v.mz.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EUGENIO MARIO PILONE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo [illegible], 1.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer que le inició

su esposa Juana Flor Casavieja. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21413 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ELDA RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Miguel Fernández. (C-813). — Montevido, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21192 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gladys Nora Harwar Obes contra JUAN RENE LAMAS. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 56, F.o 60), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Juan René Lamas, para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 21478 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don RODOLFO SHIEN a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por su sola voluntad (L.o 51, F.o 302) y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 133), le ha iniciado su esposa doña María Zulma Genoveva Peñaflor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R 20-4-55) 30|pub. 30472 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sánchez, Nélida Elvira contra MELIAN, EULOGIO. Divorcio". (53|281), se cita, llama y emplaza a don Eulogio Rufino Melián para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 21951 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pereira, Ramona con CANEPA, HOMERO. Divorcio" (L.o 52, F.o 144), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Homero Cánepa para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 143), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34343 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a OROSMAN ESTEBAN MARTINEZ para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (53-107) y en los de auxiliatoria de pobreza (53-90) que le ha iniciado Lidia Elsa Budes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34395 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don NARCISO CASTELLAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 401), le ha iniciado doña Lydia Elme Donadini de Castellán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1590 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que en los autos caratulados: "Francisco de Paula Suñé contra IZALTINA MOURA DE SOUZA SUÑE. Conversión en divorcio" (L.o 41, Folio 550), se ha dictado la siguiente sentencia: "(30). Rivera 27 de Febrero de 1959. Vistos en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados: "Francisco de Paula Suñé contra Izaltina Moura de Souza Suñé. Conversión en divorcio (Exp. N.o 684-958).— Resultando: I) Que a fs. 5-6 se presentó el actor manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Familia y Sucesiones de la ciudad de Porto Alegre, que fue confirmada por el Tribunal de Justicia el 2 de Octubre de 1951 con sede en la misma ciudad, se declaró ejecutoriamente que el matrimonio celebrado con la demandada estaba disuelto por divorcio por mutuo consentimiento, según surge del testimonio traducido y legalizado que adjunta. Que desde el año 1951, tiene fijado su domicilio en el Uruguay, viviendo desde hace más de 4 años en la calle Agraciada 631, habiendo vivido anteriormente en Brasil 861 y que desde 1954 opera con el Banco del Norte. Que ofreció prueba de los extremos alegados. Que de conformidad con el a. 185 del C. Civil solicita la conversión al divorcio absoluto, de la sentencia de divorcio brasileña por cuanto ésta sólo autoriza la separación de cuerpos y bienes y ha transcurrido con exceso el plazo de tres años que la ley exige para disponer la conversión al divorcio. Que ignorando el domicilio de la demandada, solicita se le notifique de la sentencia por edictos; II) Que a fs. 8 y 9 y vta. se recibió la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional y conferida vista al señor Fiscal quien después de solicitar el diligenciamiento que consta a fs 13-16 vta., se expidió en definitiva en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 18). Que previa liquidación y pago de tributos se llamaron los autos para sentencia, quedando citadas las partes (fs. 18 vta.-24); Y considerando: Que con el testimonio de fs. 1-2 vta. debidamente legalizado y traducido a fs. 3-4, se ha probado que el 2 de Octubre de 1951, recayó resolución confirmatoria, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, de la sentencia del señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Porto Alegre (Brasil), de donde resulta que se homologó el acuerdo de divorcio por mutuo consentimiento del actor y su esposa Izaltina Moura de Souza Suñé. Que el actor justificó, además, con la información de fs. 8-9 vta., que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que también constató la diligencia cumplida a fs. 16 y vta. por el señor Alguacil y el informe policial de fs. 14. Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia quedó ejecutoriada y de conformidad con el señor Fiscal corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada plenamente la situación prevista por el artículo 185 del C. Civil. Por estos fundamentos, Fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Francisco de Paula Suñé con Izaltina Moura de Souza por conversión de divorcio. Para la notificación de la demandada, expídanse edictos con término de noventa días publicados durante el tercio de dicho plazo. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 6. Y oportunamente archívese. — Ricardo F. Basso. — Amelia da Rosa de Pomatta. — Y a los efectos de notificar a doña Izaltina Moura de Souza Suñé, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $300.00 30|pub. 2136 Feb.22-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María Elene Rodríguez contra FLORIANO FONTORA. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Floriano Fontora, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 2 de 1959.—Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 21499 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz 4.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE JUNIO 9-959

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Gral. Artigas entre Ruta 1 y conjunción Ruta 11 y Juan Paullier entre Gral. Artigas y San José, para que concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 4 de Enero de 1959
8) $48.00 30 pub. 571 En.20-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra RAMON ARANDIA. Expropiación del inmueble padrón N.o 6806" (L.o 17, F.o 574), se emplaza a doña Josefina Ochoa o a quienes a ésta hubieren sucedido a título universal o particular, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la cuota del bien expropiado, empadronado con el N.o 6806 y ubicado en la 6.a sección de este Departamento con frente a la calle Río Negro, señalándose las puertas con los números 1674-80: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30388 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 122.089. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 611), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1230, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don EDUARDO CARDOZO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 122.089, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufoot, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub 3053 Feb.23-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra GRUPILLO o GRUPIELLO, PABLO. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 335), se cita, llama y emplaza a don Pablo Grupillo o Grupiello, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 1637 señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 458 con 40 ms. de frente al N.O. sobre Avda. Gral. Artigas por 50 ms. de fondo lindando al N.E. con padrón 1638, al S.E. con padrones 1629 y 1630 y al S.O. con padrón 1636; B) Solar empadronado con el N.o 1745 señalado con el N.o 1 en la manzana N.o 455 con 20 ms. de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas y 50 ms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al N.E. a la calle Juncal, lindando al S.E y S.O. con padrón 1746; y C) Solar empadronado con el N.o 1747 señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 455, con 20 ms. de frente al S.E a la Avda. Gral. Artigas por 50 ms. de fondo que, por ser esquina, son también de frente al S.O., a la calle Cerrito y lindando al N.E. y N.O. con padrón N.o 1746; todos ubicados en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $156.00 30|pub 683 En.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra BOERO o BOERI, JUAN. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 334), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Boero o Boeri y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1624, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 457 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al N.W. a la Avda. Artigas, por 50 ms. de fondo, que por ser esquina son también de frente al S.W. a la calle Las Piedras, lindando al N.E. con padrón N.o 1625, según referencias que obran en la carpeta N.o 49 de la Dirección General de Catastro para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 C.P.C.) y para que interponga las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 684 En.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra BEAZLEY, RODOLFO F. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 334), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo F. Beazley, a sus sucesores a título particular o universal

o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1638, señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 458 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento; con 20 ms. de frente a la Avda. Artigas al N.W. por 50 ms. de fondo que, por ser esquina, son también de frente al N.E. a la calle Las Piedras, lindando al S.W. con el padrón 1637 y al S.E. con padrón 1628, según las referencias que obran en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, para llenar el previo requisito de la conciliación (artículo 282 C.P.C.) y para que interponga las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.—Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $108.00 30|pub. 685 En.21-v.mz.4.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.651 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Luis B. Cavia, el inmueble siguiente:

Padrón: 30.160. — Propietario: ENZO R. CAVIGLIA STARICCO. — Sup. aprox.: 73,85 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador 10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.

9) (C.C.) 8 pub. 30505 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.574 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino al túnel de automotores en la Avda 8 de Octubre, y a la realización de la primera etapa de las obras de superficie, complementarias del mismo, los inmuebles siguientes:

Padrón: 37.570. — Propietario: CARLOS BOADO. — Sup. aprox.: 38 metros cuadrados.

Padrón: 37.574. — Propietario: JESUS CARRAU. — Sup. aprox.: 38 metros cuadrados.

Padrón: 37.575. — Propietario: ANTONIO GOICOCHEA. — Sup. aprox.: 97 metros cuadrados.

Padrón: 37.576. — Propietario: HORACIO TORRENDEL. — Sup. aprox.: 32 metros cuadrados.

Padrón: 37.577. — Propietario: ALADINO G. AMARO. — Sup. aprox.: 33 metros cuadrados.

Padrón: 37.578. — Propietario: CESAREA LABIA. — Sup. aprox.: 32 metros cuadrados.

Padrón: 153.003. — Propietario: JUAN C. VIDART. — Sup. aprox.: 36 metros cuadrados.

Padrón: 37.579. — Propietario: CARMEN G. de POZZI. — Sup. aprox.: 40 metros cuadrados.

Padrón: 37.598. — Propietario: JOAQUINA M. de CASENAVE. — Sup. aprox.: 87 metros cuadrados.

Padrón: 37.599. — Propietario: JOSE LORENZO ALVES. — Sup. aprox.: 87 metros cuadrados.

Padrón: 25.612. — Propietario: CELIA MARTIRENA. — Sup. aprox.: 52 metros cuadrados.

Padrón: 25.613. — Propietario: CENTRO MEDICO ISRAELITA. — Sup. aprox.: 72 metros cuadrados.

Padrón: 25.614. — Propietario: SALVADOR SUSENA. — Sup. aprox.: 142 metros cuadrados.

Padrón: 25.615. — Propietario: FRANCISCO SUSENA. — Sup. aprox.: 92 metros cuadrados.

Padrón: 25.616. — Propietario: SOC. FRANCESA DE ENSEÑANZA. — Sup. aprox.: 96 metros cuadrados.

Padrón: 25.617. — Propietario: PEDRO y OCTAVIO PAIVA. — Sup. aprox.: 113 metros cuadrados.

Padrón: 58.178. — Propietario: S. A. "LA UNION". — Sup. aprox.: 518 metros cuadrados.

Padrón: 150.736. — Propietario: ANTONIO PICO LLORET. — Sup. aprox.: 304 metros cuadrados.

Padrón: 58.177. — Propietario: FABRICA DE CARROCERIAS. — Sup. aprox.: 554 metros cuadrados.

Padrón: 58.176. — Propietario: MANUEL LAGO. — Sup. aprox.: 594 metros cuadrados.

Padrón: 25.610. — Propietario: CATALINA D. de MIR. — Sup. aprox.: 299 metros cuadrados.

Padrón: 32.633. — Propietario: BALBINO FERNANDEZ. — Sup. aprox.: 138 metros cuadrados.

Padrón: 21.426. — Propietario: ALBERTO PEÑA. — Sup. aprox.: 80 metros cuadrados.

Padrón: 21.427. — Propietario: RAUL CIOLI BENITEZ. — Sup. aprox.: 110 metros cuadrados.

Padrón: 26.325. — Propietario: AMELIO PALMA. — Sup. aprox.: 60 metros cuadrados.

Padrón: 26.324. — Propietario: TEMPLO ADVENTISTA. — 57 metros cuadrados.

Padrón: 21.428. — Propietario: SEBASTIAN MERCANT. — Sup. aprox.: 16 metros cuadrados.

Padrón: 96.893. — Propietario: ANIBAL PUIG. — Sup. aprox.: 80 metros cuadrados.

Padrón: 96.894. — Propietario: CARLOS FIGUEREZ. — Sup. aprox.: 80 metros cuadrados.

Padrón: 37.941. — Propietario: ANIBAL MASSONE. — Sup. aprox.: 64 metros cuadrados.

Padrón: 21.429. — Propietario: CESAR ARISTEGUI. — Sup. aprox.: 64 metros cuadrados.

Padrón: 21.431. — Propietario: JUAN GANDOLFO CANESSA. — Sup. aprox.: 81 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador 10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 29 de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 30506 Feb.23-v.mz.7.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de la Subestación N.o 25 de Progreso. (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones (Progreso), propiedad del señor HECTOR SECCHI.

Padrón N.o 19.258 (parte). Terreno de 1.168 ms.2 41 dms.2 de superficie con el siguiente deslinde: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle de 17 metros distando su punto más cercano 168 ms. 11 de la ochava que une esta calle con el Camino Vecinal: 57 ms. al Suroeste; 21 ms. al Sureste y 57 ms. al Noreste lindando por estos tres últimos vientos con más terreno del padrón N.o 19.258 de que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Febrero de 1960. — Sección Jurídica de la U.T.E.

9) $25.60 8|pub. 2198 Feb.23-v.mz.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

El Concejo Departamental de Durazno, de acuerdo con la Ley de Expropiaciones y a los efectos pertinentes, hace la siguiente publicación:

La Junta Departamental de Durazno, en sesión de fecha 23 de Octubre de 1959, por Decreto N.o 104, dictó la siguiente resolución:

Artículo 1.o) Apruébase la designación para ser expropiadas de las propiedades siguientes, ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno: la empadronada con el N.o 6936 de don Ramón Laflut; con el N.o 432, de don Pedro Rique y con el N.o 4452 de la "Sociedad Rural de Durazno" declarándose urgente la ocupación de dichas propiedades. — Artículo 2.o) A los efectos de la notificación a los propietarios referidos en el artículo 1.o y demás trámites ulteriores, pasen los obrados al Concejo Departamental. — Arq. Juan J. Apolo, Presidente. — C. L. Stefanoli Secretario. — El Concejo Departamental, por resolución número 773, dispuso la publicación por ocho días del decreto referenciado en el "Diario Oficial" y periódico "La Publicidad". — Dr. Eduardo J. Pastor, Presidente. — Oresmán Patrón, Secretario Interino.

9) $22.40 8|pub. 2073 Feb.22-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10 — Tramo: Punta Piedras - La Paloma — Ubicada en la 6.a sección judicial del Depto. de Maldonado — Expediente número 5208. — Propiedad de Suc. PEDRO A. DI GIORGI — Padrones Nos. 13 y 31 (partes). — Area: 2317 m c 01.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960.

9) $12.80 8 pub. 1960 Feb.19-v.mz.3

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "CABRERA RODRIGUEZ, JULIANA. Incapacidad" (L.o 37, F.o 162), se hace saber al público que mediante interlocutoria N.o 13.823 de fecha 24 de Diciembre en curso declaróse en estado de incapacidad a doña Juliana Cabrera Rodríguez, habiéndose designado Curador de la misma al señor Julio Cabrera Rodríguez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 30 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago. Esc. Actuario.

10) $12.00 10|pub. 1964 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "RAMALLO MARTIN Denuncia de incapacidad. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 36, Folio 523), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 10.575 de fecha 9 de Octubre de 1959, declaróse en estado de incapacidad a don Martín Ramallo, habiéndose designado Curador del mismo a don Walter Davyt. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 13.708 de fecha 19 de Diciembre último. — Colonia, 1.o de Febrero de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

10) (R. 20-4-55) 10|pub 30460 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "ARECIO ANTONIO RAMON CARABALLO. Declaración de incapacidad" (L.o 29, Folio 405); se hace saber que por resolución de fecha catorce de Marzo del corriente año, se declaró al nombrado Arecio Antonio Ramón Caraballo en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Alejandrina Rancel de Caraballo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que para esta gestión se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 24 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

10) (R. 20-4-55) 10|pub 30437 Feb.18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1959. CONCEPCION R. CORVETTO RIVARA. Presunción de incapacidad" (L.o 20, N.o 690, Folio 292), se hace saber que por resolución número 6223, de fecha 1.o de Diciembre de 1959, se designó Curador Interino de la presunta incapaz Concepción R. Corvetto Rivara al señor Humberto F. Gandulfo, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria N.o 6476 de fecha 11 de Diciembre corriente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

10) $16.00 10|pub. 1614 Feb.12-v.feb.25.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: OFELIA GARCIA MUÑOZ, constituyendo domicilio en Convención 1389 al señor Juez solicita: Que a los efectos de obtener el título de Procurador se sirva interrogar sobre mi vida y costumbres a los testigos que propone señores Marta Gazzano y Carlos Pacheco, domiciliados respectivamente en Concepción del Uruguay 1555 y en Pando 2967, ap. 4.—Otrosí pido: Me sean entregadas las cédulas citatorias de los testigos a fin de urgir este procedimiento. — Ofelia García Muñoz" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10 pub. 2058 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 8 de 1960. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MARTA GAZZANO BERARDI, constituyendo domicilio en la calle Convención N.o 1388 al señor Juez digo: Que a efectos de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer la información sumaria en los siguientes testigos: Dr. José Luis Boix y Dr. Boris Chalar domiciliados en Rambla Wilson 647 y 18 de Julio 1323 respectivamente que informarán acerca de mi vida y costumbres.— Otrosí digo: Solicito al señor Juez se sirva ordenar entregarme la cédula citatoria a los efectos de citar personalmente a los testigos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Marta Gazzano Berardi".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 2053 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado

el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: WILFREDO EUCLIDES FERRADANS TEJERA, con domicilio a todos los efectos en 25 de Mayo 401, al Juzgado digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Jorge Bouliosa y Manuel Ulloa, a quienes se les preguntará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Provea el Juzgado de conformidad. — Wilfredo Ferradans". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 2049 Feb.22-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JOSE ROBERTO AZAROLA RUSSO, constituyendo domicilio "Ad gestionem" en la calle Juncal 1395, p. 4.o, esc. 48, por ante usted se presenta y dice: 1) Que habiendo llenado los requisitos necesarios para optar al título de Procurador concurre a solicitarlo en tiempo y forma; 2) Que a los efectos de justificar el requisito que impone el artículo 237 del C.O.T. ofrezco el testimonio de los señores Hermes Ballesta Márquez y Manuel Gury Borio domiciliados en Rambla Wilson 291 ap. 7 y Canelones 1767 respectivamente. Por lo expuesto solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por iniciada el acción pertinente; 2.o) Que previa declaración de los testigos propuestos y pago de los tributos que se originen se me otorgue el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José R. Azarola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 2051 Feb.22-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JORGE A. MARABOTTO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, esc. 36 al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Procurador, solicito: 1.o) Se tome declaración a los testigos César Vallejo y Martín García, quienes serán examinados sobre las generales de la ley, vida y costumbres del exponente y razón de sus dichos; 2.o) Se disponga las publicaciones legales; 3.o) Se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge A. Marabotto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 1500 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: VENUS LAMELA, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371, esc. 33, al señor Juez digo: Que a los efectos de proporcionar la pertinente información de vida y costumbres necesaria para optar al título de Procurador, ofrezco la deposición de los testigos: señoritas Norma Baluga y María A. Mastrángelo de Massa, domiciliadas respectivamente en la calle Canelones N.o 1267, ap. 11 y Misiones 1371, esc. 33 las que deberán deponer el tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Diga el testigo si conoce a la señorita Venus Lamela y desde cuándo; 3) Diga el concepto que le merece; 4) Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1) Que previo los trámites de estilo se expida el correspondiente certificado; 2) Que se tenga por producida la información; 3) Que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Venus Lamela". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunta.
11) $36.00 10|pub. 1641 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: OSCAR NELSON CASTRO IGLESIAS, constituyendo domicilio en Misiones 1475, 4.o piso, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Escribano, ofrezco la declaración de los escribanos señores Luis Buroni y Francisco Storace Arrota, a quienes presentaré y se les interrogará sobre m. honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar N. Castro. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2210 Feb.23-v.mz.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ MANTARAS, MARIA CARMEN. Información de vida y cosumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. María Carmen González Mántaras, constituyendo domicilio en Lavalleja 1686, dice: Que optando al título de Procurador, solicita del señor Juez quiera ordenar se reciba declaración a los testigos señores Guillermo Pereno Harán y Juan Carlos Berti quienes serán interrogados sobre mi conducta y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María Carmen González Mántaras". — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1985 Feb 19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA TERESITA ROLLA FONRODONA, domiciliada en la Avda. Garibaldi 2234 solicita: Se interrogue a María Eloisa Galarregui y María Teresa Induni Civetta, domiciliadas respectivamente en Avda. Garibaldi 2376 y Mariano Moreno 2388, sobre mi honradez y costumbres morales para obtener el título de Escribano, expidiéndoseme testimonio. — Olga T. Rolla Fonrodona". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 18 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2138 Feb.22-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "CARLOS ALBERTO SANTIAGO BOLAGNO Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Carlos Alberto Santiago Bolagno constituyendo domicilio en la calle J. Zorrilla de San Martín N.o 215, al señor Juez, digo: Que para inscribirme en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza (artículo 6.o, Ley 22-10-54) solicito se interrogue a los testigos señores Octavio Mercader y Roberto Borbonet, de esta ciudad, en la siguiente forma: 1.o Generales: 2.o Conceptos sobre honradez, vida y costumbres morales del firmante; 3.o Razón. Una vez producida esta información se me expida el testimonio pertinente. — Carlos A. Bolagno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 14 de 1959 — Hugo Alvez, Actuario.
11) $24.00 10 pub. 2142 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FRANCISCO A. GARDIL. Información" (L.o 30, F.o 206), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia. Francisco Alberto Gardil Aldabalde con domicilio en Rodó 602 de esta ciudad, expone: Que deseando optar al título de Procurador, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia, vengo a solicitar del Juzgado se reciba las declaraciones de los señores: escribano Indalecio Pérdomo y procurador Oscar Umpiérrez, con domicilio en esta ciudad, Rodó 581, a los efectos de que se sirvan informar sobre vida y costumbres del peticionante, con las demás formalidades de práctica. Otrosí digo: Autorizo al señor Catalino Mariano Moreira para recibir los edictos de práctica para las publicaciones de ley, así como las cédulas citatorias. Segundo otrosí digo: Que oportunamente se me permita agregar los ejemplares de diarios que acreditarán la publicación del edicto, sin necesidad de escrito. 3.o Que también oportunamente, se entregue testimonio al nombrado Moreira. — F. Gardil". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 10 de 1960. — Nelly Larralde Actuaria.
11) $32.00 10|pub. 1993 Feb.19-v.mz.7.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.139. — (Segundo llamado) Cemento de magnesia para aislación. — Apertura: de Marzo de 1960 a las 15 horas.

N.o 4.140. — (Segundo llamado). Formularios. — Apertura: 25 de Febrero de 1960, a las 14 horas.

N.o 4.142. — (Segundo llamado). Zapatos. — Apertura: 9 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.143. — (Segundo llamado). Materiales de construcción. — Recepción: 9 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas. — Apertura: 16 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.150. — (Segundo llamado). Chapa y barras de hierro. — Apertura: 16 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada sen el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C.C.) 7 pub. 30445 Feb.18-v.feb.26.

4.149. — Segundo llamado — Hornos eléctricos o a gas — Apertura: 16 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

4.154. — Segundo llamado. — Transportes de materiales y mercaderías generales desde "El Espinillar" (Dpto. de Salto) a Planta Paysandú y viceversa. — Recepción: 7 de Marzo de 1960, a las 14 horas. — Apertura: 15 de Marzo de 1960, a las 14 horas.

4.166. — Fuel-Oil. — Apertura: 14 de Marzo, a las 15 horas.

4.167. — Material de laboratorio. — Apertura: 6 de Abril de 1960, a las 15 horas.

4.168. — Transportes de productos envasados y recolección de vacíos dentro del Departamento de Montevideo incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 17 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

4.169. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 18 de Marzo de 1960, a las 15 horas.

4.170. — Arena, balasto y pedregullo. — Apertura: 11 de Marzo de 1960 a las 17 y 30 horas.

4.171. — Ejes cardánicos. — Apertura: 5 de Abril de 1960, a las 16 horas.

4.172. — Lavado, planchado, reparación de ropas y prendas varias. — Apertura: 15 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

4.173. — Tubos de cobre para evaporadora. — Apertura: 5 de Abril de 1960 a las 15 horas.

4.174. — Envases de material plástico. — Apertura: 14 de Marzo de 1960 a las 16 horas.

4.175. — Un galpón. — Apertura: 21 de Marzo de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 30494 Feb.23-v.mz.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.223

Concesión del "Servicio de Cafetería y Afines" en el edificio sede

Fecha de apertura: 19 de Marzo de 1960, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo Febrero 19 de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3 pub. 30493 Feb.23-v.feb.25.

ADMINISTRACION DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 423

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos de Ferretería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1393 (primer piso), al precio de $ 4.55.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Abril de 1960, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 30421 Feb.16-v.feb.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65-11

Segundo llamado

Adquisición de revólveres y balas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 28 de Marzo de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís Casa Central. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 5 pub. 30490 Feb.23-v.mz.2.

LICITACION PUBLICA N.o 65-19

Adquisición de alcancías

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 20 de Marzo de 1960 a la hora 14 y 30 en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30491 Feb.23-v.mz.2.

Licitaciones públicas para aprovisionamiento de lámparas eléctricas y papel higiénico

Segundos llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para los suministros del título, de acuerdo con los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes

que concurran en las fechas abajo detalladas a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central.

N.o 65-4. — Lámparas eléctricas: 16 de Marzo de 1960.

N.o 65-5. — Papel higiénico: 17 de Marzo de 1960. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960.

12). (C.C.) 5|pub. 30497 Feb.23-v.mz.2.

LICITACION PUBLICA N.o 65 17
Primer llamado

Granero Oficial de Quebracho. — Construcción de edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda 18 de Julio 1483 esq Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Quebracho (mediante el pago previo de $ 20 (veinte pesos m|n.).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 10 de Marzo de 1960, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal citada deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub 30465 Feb.19-v.feb.25.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMEROS LLAMADOS

Apertura: Martes 8 de Marzo de 1960.

N.o 20.608. — Fórmulas N.o 1322. — Hora: nueve.

N.o 20.613. — Fórmulas N.o 1251. — Hora: diez.

N.o 20.618. — Fórmulas N.o 1284. — Hora: once.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub 30436 Feb.19-v.mz.7.

Apertura: Viernes 26 de Febrero de 1960
Segundo llamado

N.o 20.493. — Bibliotecas de madera (6). — Hora: nueve.

N.o 20.495. — Sillas de madera (18). — Hora: diez.

N.o 20.496. — 10 sillones giratorios y 6 perchas. — Hora: once.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30258 Feb.11-v.feb.24.

LICITACIONES PUBLICAS
Primeros llamados

Apertura: Viernes 4 de Marzo de 1960

N.o 20.544 — Fórmulas N.o 1255 (FANFUL) Hora nueve.

N.o 20.584 — Fómulas N.o 938. Hora diez.

N.o 20.593 — Fórmulas N.o 1127. Hora diez y treinta.

N.o 20.598 — Fórmula N.o 1156 (Cartulina). Hora once.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub 30404 Feb.15-v.feb.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 2-60
Segundo llamado. — Fob y|o Cif
Adquisición de té.

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 100.000 kilogramos de té, de procedencia extranjera de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 11 de Marzo de 1960, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12). (C.C.) 3 pub. 30486 Feb.22-v.feb.24.

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 9-60
Primer llamado

Contratación de servicios que requiera empleo de personal bracero para cargas y descargas, apilamiento y clasificación de mercaderías.

Se llama por primera vez a licitación pública para la contratación con empresas del servicio de braceros para carga, descarga y clasificación de mercaderías, etc. de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 11 de Marzo de 1960, a las 8 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30498 Feb.23-v.feb.25.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 53
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la compra de 10 000 matrices para mimeógrafo "Gestetner", formato oficio en cajas de 48 unidades c|u. Las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (Cerrito 318).

Fecha de apertura: 25 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 5|pub. 30452 Feb.18-v.feb.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3283

Llámase a licitación pública para la contratación de servicio de auxilio y atención mecánica y reacondicionamiento de 15 motores fuera de borda marca "Evinrude", de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de Marzo del corriente año, a las 9 horas.— Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30501 Feb.23-v.feb.23.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 9

Llámase a licitación pública por la reparación y adaptación del sistema de combustión de carbón por el de fuel-oil de 2 cocinas de 4 fuegos cada una instaladas en el Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 7 de Marzo de 1960 a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (C.C.) 3|pub 30504 Feb 23-v.feb.25.

Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública por la construcción de Cajas de Material Plástico, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 8 de Marzo de 1960 a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 3.40.

12) (C.C.) 3|pub 30502 Feb.23-v.feb.25.

Licitación N.o 33

Llámase a licitación pública por la provisión y colocación de un montacargas en el Hotel Casino Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 28 de Marzo de 1960 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 5.20.

12) (C.C.) 3 pub. 30503 Feb.23-v.feb.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para suministro de repuestos para máquinas a cargo de la Dirección de Obras.

1.o) Llámase a licitación para el suministro de repuestos para máquinas a cargo de la Dirección de Obras, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas, en sellado de ley correspondiente de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la Ley del 8 de Enero de 1957, se recibirán hasta la hora 10 del día 3 de Marzo próximo en la citada Oficina.

3.o) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Febrero 15 de 1960. — Carlos M. Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Secretario de Sesiones.

12) (C.C.) 5|pub. 30469 Feb.19-v.feb.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 127

Provisión de quinientos sacos de arpillera de ms. 1.30 por 0.70 para uso de la División Giros del Instituto.

Se llama a licitación pública para la provisión de 500 sacos de arpillera de ms. 1.30 por 0.70 para uso de la División Giros del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo Febrero de 1960. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30187 Feb.22-v.mz.3.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra de material de vidrio. Primer llamado.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 27 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1960

12) (C.C.) 10 pub. 30359 Feb.11-v.feb.24.

Segundo llamado

Licitación pública para la suscripción de Revistas Científicas para el año 1960

El Instituto de Higiene "Prof Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para la suscripción de revistas científicas para el año 1960.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051 todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 2 de Marzo de 1960 a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30360 Feb.11-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 92

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la 1ra. etapa del núcleo "H-4" integrado por 44 viviendas a levantarse en la ciudad de Salto

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 22 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría

12) (C.C.) 10 pub 30366 Feb.11-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|960
Primer llamado
Transformación de cocinas de hierro

Llámase a licitación pública N.o 4|960, para la transformación de hasta 16 (diez) cocinas de hierro a leña, a cocinas con quemadores a combustible líquido. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 25 de Febrero a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30383 Feb.12-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL
Plan de Obras Públicas
Postergación
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 2 y 6
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública N.o 2-960, obras de transformación de la carretera a Colonia en varios trozos entre 23.259 km. y 92 km. (Depto. de San José) Ley N.o 12.453 (5-XII-57 y artículo 3.o Cap. I) Ap. AGA. Numeral 16 de Ley 16-XII-1959 fijada para el día 18 de Febrero corriente, queda postergada para el 18 de Marzo de 1960 a las 9 y 30.

La licitación pública N.o 6-960, Ruta 90, trozo desde terminal Carretera actual del tramo Porvenir - Piedras Coloradas - Algorta de la Carretera Paysandú - Guichón (17 kms.) Depto. de Paysandú, artículo 3.o, Cap. I, Vialidad.

Apa. A, Grupo A, Numeral 4, fijada para el día 3 de Marzo de 1960 queda postergada para el día 10 de Marzo de 1960 a la hora 9 y 30.

Se llama la atención que de procederse al cambio de horario de las Oficinas, la hora de apertura de las licitaciones públicas fijadas para el mes de Marzo, será el de las 16 horas, a partir de la iniciación de dicho nuevo horario administrativo. — Ing. Ezequiel Sánchez González, Director.

12) (C.C.) 10 pub. 30447 Feb.18-v.mz.4.

Secretaría
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de veinticuatro (24) uniformes de media estación, destinados al personal del Servicio de Locomoción de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso Sección Licitaciones.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 4 de Marzo de 1960, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 30455 Feb.22-v.mz.4.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Aviso

Se pone en conocimiento de las firmas contratistas que retiraron los recaudos correspondientes a las obras: Museo Nacional de Bellas Artes, Montevideo, Comisaría 10.a Sección de Montevideo, Centro Auxiliar Salud Pública de Dolores, Depto./Soriano, y Centro Salud Pública de Florida, que por Resolución Superior fueron prorrogadas las fechas de licitación las que se efectuaron en las siguientes fechas:

Museo Nacional de Bellas Artes Montevideo.— Tercer llamado. — Vence el día 10 de Marzo a las 10 horas.

Comisaría 10.a Sección de Montevideo.—Quinto llamado. — Vence el día 10 de Marzo a las 10 y 30 horas.

Centro Salud Pública de Dolores, Soriano.— Tercer llamado. — Vence el día 11 de Marzo a las 10 y 30 horas.

Centro Salud Pública de Florida. — Cuarto llamado. — Vence el día 11 de Marzo a las 11 horas. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960.— Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30439 Feb.18-v.feb.26.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5-960
Segundo llamado

Se llama a licitación pública en carácter de segundo llamado para la ejecución de las Obras Reparaciones (en tablero) del Puente de Paso de Pache del Río Santa Lucía, Ruta 5 (Departamentos de Canelones y Florida).

Planos y especificaciones pueden consultarse en Secretaría General de la Dirección, piso 4.o y adquirirse previo depósito del importe respectivo en Tesorería, piso 2.o en Dpto. II, Estudios, piso 3.o.

Apertura de propuestas el día 11 de Marzo de 1960 a la hora 9 y 30. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. —La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 30416 Feb.16-v.feb.25.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Se avisa a los interesados que el plazo fijado para presentación de propuestas correspondiente al primer llamado a licitación para las obras de construcción del edificio para el Centro Departamental de Salud Pública de Melo, Departamento de Cerro Largo, que debía efectuarse el día 24 de Febrero a las 10 horas, ha sido prorrogado hasta el día 15 de Marzo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 7|pub. 30420 Feb 15-v.feb.24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero próximo, a la hora 10, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30372 Feb.12-v.feb.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de Leche, Carne, Pan, Fideos secos, Leña, Pastas frescas, Servicios Fúnebres, Papas, Boniatos, Arroz, Huevos, Verduras, al Hospital Tacuarembó, para todo el ejercicio 1960, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el miércoles dos de Marzo a las 10 horas 30. — La Dirección.

12) $9.00 5|pub. 1897 Feb.18-v.feb.24.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 118
Aviso. — Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra de un equipo de reproducción de documentos por el sistema fotográfico, con sus correspondientes accesorios para su normal funcionamiento.

Licitación N.o 116. — Vence el día 10 de Marzo de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub 30478 Feb.22-v.mz.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No. 40
Primer llamado

Artículos: Garrochas, Medicin ball, Discos, Jabalinas, Varillas, Balas, Floretes, Espadas, Hojas de espada, Sables, Hojas de floretes, Hojas de sables, Caretas, Pedanas, Tablas natación, Flotadores, Pelotas de fútbol, Pelotas de volley-ball, Pelotas basket-ball, Guantes de boxeo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Marzo de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30409 Feb 22-v.mz.8.

Licitación pública N.o 38
Primer llamado

Artículos: Flautines, Picolo clarinetes, Clarinetes soprano, Saxofones tenores, Melofones mi-bemol, Trombones si-bemol, Saxofones mi-bemol, Platillos, Clarinetes mi-bemol, Tambores para cajas de guerra, Cañas, Zapatillas, Baquetas, Parches, Bordonas, Piola.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 10 de Marzo de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub 30479 Feb.22-v.mz.8.

Licitación pública N.o 27
Segundo llamado

Artículos: Pinturas sintética y en pasta, Pintura esmalte sintético, Minio en polvo, Pintura aluminio, Goma laca en escamas, Masilla, Polvo para cal, Nogalina, Caolina, Pintura negra, Secante líquido, Pintura esmalte negro a fuego, Alcohol, Aguarrás, Aceite de linaza, Barniz "Flatting" o similar, Papel de lija, Anilina nogal y caoba.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 9 de 1960 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub 30488 Feb.22-v.feb.26.

Licitación pública N.o 22
Tercer llamado

Artículos: Clavos, Semillas, Cera marrón, Papel de lija, Alambre para engranar, Cerote, Agujas, Hilo puntear, Hilo lustre, Harina mandioca, Cemento, Semillas, Hebillas para botas, Vaqueta impermeable, Lienzo, Badanas cromo, Suela de 1ra., Parafina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Marzo de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30481 Feb 22-v.feb.26.

Licitación pública N.o 29
Segundo llamado

Artículo: Colchas blancas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 10 de 1960 a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 18 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30482 Feb 22-v.feb.26.

Licitación pública N.o 28
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 8 de Marzo de 1960, a las 10 horas 30. — Montevideo, Febrero 15 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30461 Feb 19-v.feb.25.

Licitación pública N.o 94
Cuarto llamado

Artículo: Lana lavada.
Pago al contado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 25 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30452 Feb.19-v.feb.25.

Licitación pública N.o 20
Tercer llamado

Artículos: Chapas, Remaches, Estaño virgen, Plomo, Hojas de lata, Hojas de sierra, Velas, Cáñamo, Acido clorhídrico, Agujas, Barra de cobre, Piedra sal, Fleje, Alambre negro, Varilla redonda, Hierro planchuela, Varillas caño, Uniones dobles, Niples, Bujes, Reboses, Medias uniones, Válvulas, Canillas, Llaves, Sifones "P", Tirones, Caño de plomo, Cisternas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 9 de Marzo de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 30463 Feb.19-v.feb.25.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base Aeronaval N.o 2 (Capitán Curbelo) u otra Unidad de la Marina, a destacarse en al Laguna del Sauce en el período comprendido durante el año 1960 se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Leche, Pescado, Cebollas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 25 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30412 Feb.18-v.feb.24.

Licitación pública N.o 19
Tercer llamado

Artículos: Cuero descarne Peinadura, Remaches, Tornillos, Loneta, Vaqueta, Argollas, Hilo, Hebillas, Cueros, Clavos, Cemento, Tachuelas, Lonja de vaca, Medias argollas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 26 de Febrero de 1960, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 30414 Feb.18-v.feb.24.

Licitación pública N.o 36
Primer llamado

Artículo: Cajas de hierro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 8 de Marzo de 1960 a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 15 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub 30447 Feb.18-v.mz.4.

Licitación pública N.o 39
Primer llamado

Artículo: Sierra eléctrica, sin fin.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 8 de Marzo de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub 30440 Feb.18-v.mz.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, Carne capón, Pan, Galleta, Leche, Leña, Mondongo, Cebollas, Lechuga, Verduras, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 25 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30443 Feb.18-v.feb.24.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 4914. — Contratar el servicio de transporte, durante un año, de combustible líquido a granel por camiones-tanques a usinas del interior. — Apertura: 25 de Febrero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4883. — 37.000 tapones fusibles (segundo llamado). — Ap.: 10 de Marzo, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00

N.o 4888. — 1.500 metros cúbicos mezcla gruesa y 100 fina (tercer llamado). — Ap.: 11 de Marzo, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4857. — 105.000 kgs. hierro redondo de 6-8-10-12-16-19 mm. de diámetro para construcciones (tercer llamado). — Ap.: 18 de Marzo, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00

N.o 4916. — Contratar la construcción de un cerco de tejido de alambre de 2 metros de alto para un predio del Camino de las Tropas número 5555. — Ap.: 17 de Marzo, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 4915. — 779.320 metros cables bajo plomo telefónico con aislación de papel seco con conductores de 0.5-0.6 y 1.2 mm. de diámetro y distintos pares. — Ap.: 26 de Abril, hora 16.— Precio del ejemplar: $ 10.00

N.o 4917. — 3 juegos de engranajes reductores para turbina Francis vertical de 105 RPM

a un alternador de 500 RPM — Ap.: 27 de Abril, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7:15 a 13.03 horas. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30413 Feb. 16-v.mz.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Licitación pública N.o 2

Se llama a licitación pública (por segunda vez) de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad (Cerrito 73, p. 2), para la adquisición de 1 (una), 2 (dos) o 3 (tres) máquinas de escribir de 110 (ciento diez) espacios, una de ellas con rodillo especial para el picado de matrices.
Las propuestas se abrirán el día dos de Marzo p. v. a las ocho horas y treinta minutos. — Ma. Angélica Eiurrun Jefe de Sección Personal.
12) (C.C.) 3|pub. 30503 Feb 23 v.feb.25.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
F. A. N.o 4-60. — Impresión Boletín N.o 19. ITU. — Primer llamado — Apertura: 17 de Marzo de 1960 hora 9 y 15.
Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad (Bulevar Artigas 1031) de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe de Sección Contralor.
12) (C.C.) 5|pub. 30476 Feb.19-v.feb.25.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
F. A. N.o 2-60: Papel, Matrices y Tinta para mimeógrafo. — 1er. llamado. — Apertura: Marzo 7, hora 10.
F.A. N.o 3|60: Escritorios metálicos, etc. — 1er. llamado. — Apertura: Marzo 7, hora 10 y 30.
Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contralor de esta Facultad (Bvar. Artigas 1031), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe Sección Contralor.
12) (C.C.) 5|pub. 30459 Feb.18-v.feb.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1-960

Llámase a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 16 pub. 30415 Feb. 16-v.mz.10

13—Llamados a Acreedores

FELIPE MIRALDO llama a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la fecha 25 de Noviembre de 1959 en mi domicilio calle Burgueño N.o 4619 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
13) $16.00 20 pub. 1474 Feb 11-v.mz.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 23 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JAIME ENRIQUE JORGE SOLER, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Mercedes 968 Ap 7 y MARTA BEATRIZ GREISING, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 968 Ap. 7.

3.a Sección

JORGE MELNECINE, 60 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Sarandí 430 y CELESTE CUSTODIO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 430.

6.a Sección

AMADEO POLLO GEILLE MONTERO, 40 años, soltero, arquitecto, oriental domiciliado Paraguay 1479 y CELIA ONETO Y VIANA, 31 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Paraguay 1479

8.a Sección

CESAR RAUL MARTINEZ MANNISE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2236 Ap. 16 y SONNIA AMALIA STOPELLI SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enriqueta C. y Rique 1393.
RUBEN WALTER ALVAREZ UMPIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1873 Ap. 5 y ROSA ELENA PEREYRA RAMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1422.

10.a Sección

ALBERTO ZEUS PINTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3919 bis y NANCY LAREO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1873.
JUAN RAMON CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4317 ALBA LIBERTAD SOLARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4334.
JOSE AMBROSIO SOUTO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cardal 3322 y ESTELA INES GERMANA GRAZIANI, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Cardal 3322.
JOSE PLACIDO BELLO, 26 años, soltero, español, domiciliado Monzón 1869 y ROSA FERNANDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Monzón 1869.
JOSE GERARDO LAPENNA, 25 años, soltero, chapista, italiano, domiciliago Santiago Gadea 3544 y GIANFRANCA MINIUSSI, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Santiago Gadea 3544 Ap. 8.
JACINTO ARESTEL OLIVA, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Oficial 4.o 4669 y MARTA TERESA FABRA 18 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Oficial 4.o Nº 4669.

11.a Sección

JULBER PRENOL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3178 y MYRNA ETHEL GRAJALES, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 5043.
ALBERTO TEODORO TRAVNIK, 43 años, soltero, fotograbador, argentino, domiciliado Habana 2956 y MARIA ESTHER BANON, 44 años, soltera, argentina domiciliada Habana 2956.

12.a Sección

LOHENGRIN ALAMILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3366 y MARIA IRIS FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3366.
JESUS ESTEVEZ, 28 años, soltero, panadero, español, domiciliado Colorado 1967, CARMEN FERNANDEZ, 24 años, soltera costurera, española, domiciliada Colorado 1967.
NICOLAS GRISELDO FURSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2387 y TERESITA ELSA DIAZ, 20 años, soltera, empleada oriental domiciliada Enrique Martínez 1817.
MANUEL CONDE, 20 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Juan Paullier 2668 y PILAR CARMEN FREIRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2665.
GUILLERMO FIOL, 48 años, soltero, comercio español, y MARIA ANGELICA BONNIN, 35 años, divorciada, oriental.
MILTON ALBERTO FERATA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1991 bis y SELVA MARIA TERESA PIAZZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1655.
LUIS VICENTE FORNARI 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3070 y SEVERINA LARROSA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3070.

13.a Sección

JUSTO MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 3528 y NILSA CARDOZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélgica 1754.

14.a Sección

RAUL COSTAS REGUERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 777 Ap. 3 y ELIDA FEIJO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 777, Ap. 3.
ADOLFO JOSE ALVAREZ ALVAREZ, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3461 y SONIA ELI. HAYDEE COLLA VALLES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Batlle 3286.

17.a Sección

JUAN FLORENCIO MARCONE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3616 y BLANCA IDA BERRUETA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Corumbé 4339.
ORESTES JOSE LEVAGGI, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paso de la Española 4426 y MYRIANS ALMA RODRIGUEZ, 2 años, soltera oriental, domiciliada Carlos A. López 4395

18.a Sección

FRANCISCO DE LA PAZ BROTONS, 25 años, soltero, comercio, español, Br. España 2729 y MARIA MERCEDES RENEE MURO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2807.
HAZEL ROY ELLIS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2799 Ap. 3 y BRENDA EVELYN EADE, 53 años, divorciada, inglesa, domiciliada 21 de Setiembre 2799 Ap. 3.
SAUL JUAN MACIERA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Maldonado 2194 y ANGELA LUZBEL MASSEY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2194.
ALEJANDRO VICTORICA, 26 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1237 e IDA EMA GARCIA BRUM, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2278.
JORGE ROBERTO SANGUINETTI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rambla Wilson 525 e IVONNE ELENA MARTIN, 2 años, soltera oriental, domiciliada Leyenda Patria 3060.
ANTONIO ISABERIO GILIO, 47 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Carlos M. Maggiolo 554 y SELVA SILVA UGALDE 3 años, soltera oriental, domiciliada C. M. Maggiolo 562 Ap. 1.
REIDAR FRANK SCHANDY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 2824 y MARTA SARA ABREU FONT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 1160.
LUIS MARIA PARAVIS, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Br. España 2370 y LUISA MARGARITA RODRIGUEZ ALLES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2480.
HECTOR EUGENIO RAVERA GARCIA, 2 años, soltero, empleado, oriental, e IRA ELENIA TORENA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Libertad 2538.
JOSE PEDRO GARCIA 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Canelones 226 Ap. 17 y MARIA HORTENCIA BALADAO, 2 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2136.
ROBERTO JORGE LANGON, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1509 y ELISABETH SCHIMMERLING 22 años, soltera, austriaca, domiciliada Simón Bolívar 1505
TULIO AMILCAR INCHAUSTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 857 y LIDIA CRISTINA ANSELMI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Vázquez Ledesma 2945 Ap. 5.
MIGUEL ANGEL SENA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado G. Pereyra 2940 y MARIA ELVIRA NOVELL, 26 años, soltera, oriental domiciliada Pereyra 2940.

19.a Sección

OSCAR RAMOS, 30 años, soltero, sastre oriental, domiciliado Inca 1668 y AVELINA IGLESIAS, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Inca 1668.
MANUEL CELESTINO GARCIA, 36 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Nicaragua 2358 y MARIA TERESA FIORE, 35 años soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2358

21.a Sección

OMAR BRUNETTO ROBAINA, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Moltke 1333 y RAQUEL FONTENLA CALVO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 896.
RAUL FERRANDO BERMUDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 5121 y ALDA NUÑEZ SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5079.
TEODORO CHERRO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lucas 538 Ap. 2 y ZULMA NUÑEZ MELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 538 Ap. 2.
JOSE ANTONIO IGLESIAS, 40 años, soltero, oriental, domiciliado Fulton 1539 y ELSA CAROLINA BORRONI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4697.
FRUCTUOSO ALMEIDA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Calle D. N.o 5319 y CELEDONIA FELICIDAD MELO ALVAREZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D. Nº 5319.
JORGE ROBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bell 1426 y GLORIA MATONTE CASTRO, 26 años,

soltera, oriental domiciliada Coronel Raiz 1436; LUIS WASHINGTON POSALI, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Ganaderos 4079 y OLGA PINTOS SEGADES, 23 años, soltero, oriental domiciliado Ganaderos 4059.

ALBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Tacuabé 4659 y GLADYS PETRONE 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabe 4659.

RAUL CALCE, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 4398 Ap. 6 y MARTHA SUSANA RONCO PACHECO, 14 años, soltera, oriental domiciliada Millán 4398 Ap. 3.

MELCHOR SEOANE PAZ, 27 años, soltero, zapatero español, domiciliado Rosalia de Castro 1218 y FRECI PORTEIRO PUGA, 30 años, soltera, española, domiciliado Propios 5114.

LUIS ALBERTO LARROQUE, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Garzón 1355 y ROSA ELIA SENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5640.

23.a Sección

DIONISIO CESAR PEREZ, 43 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567 y LIDELBA RUTH SOSA, 28 años, soltera, nurse, oriental domiciliada Estero Bellaco 2567 Ap. 2.

RUBEN SERGIO PARRAL, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Galicia 2359 y HAYDEE SILVA, 27 años soltera, contadora, oriental, domiciliada Humaitá 2729.

WASHINGTON BELTRAN DELIOTTI, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado La Paz 2318 y MARIA TERESA ANDRADE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2318.

BENJAMIN SALVADOR FORTE, 44 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Belgrano 3065 y MARIA ANALINA CANCELA, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 3065

AMILCAR RAMON ESPINO, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2720 y SONIA SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2720.

EUBIO LARROSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2559 y LUZ ISABEL MACEDO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2559.

24.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1266 y MARIA TERESA GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lamas 3472.

GABRIEL CARLOS OLADERA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Talcahuano 3267 y GENOVEVA JULIA CERDEIRA REBOREDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3267.

14) $2.00 3|pub. v.feb.25.

Montevideo, Febrero 22 de 1960

2.a Sección

ERNESTO NAUM SNITIFKER, 28 años, soltero, comisionista argentino, domiciliado Piedras 588 e HILDA MARGARITA SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 588.

JOSE SOPRANI, divorciado, 60 años, oriental, domiciliado Rincón 487 y EDDA RAMIREZ, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 487.

3.a Sección

EMILIO GRANDAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 282 y ARGENTINA SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 282.

8.a Sección

JOSE ALBERTO GARCIA VARELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1918 y MARIA MAGDALENA CESARALE CAEIROS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1918.

ALBERTO VILLAJOS VEIGA, 35 años, soltero, empleado, español (Ciud. legal), domiciliado Arequita 2270 y MARTA ESTHER AYARZA AYERZA, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Arequita 2272.

10.a Sección

NICOMEDES CABRERA, 40 años soltero, peón, oriental, domiciliado Famaillá 3337 y MARIA AMALIA MORENO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Famaillá 3337

ELISEO PASCUAL MOAVRO, 39 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Comercio 2440 y CLELIA MARGOT VERDUN, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Comercio 2440.

LUIS ANGEL PITTALUGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2622 y BLANCA AZUCENA VALIENTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3881.

ISAAC WILENSKY, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3700 y TAÑA HERSZLIKOWICZ, 28 años, soltera, oriental domiciliada 8 de Octubre 3700.

JUAN ANGELIS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3443 y DINORAH PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3443.

11.a Sección

ARNALDO GASPAR DAVERLO, 25 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Piccioli 3023 y ANTONIETA CERRETO, 20 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Módena 2812.

12.a Sección

RAMON OSCAR LABOURDETTE, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cufré 2522 y ZOILA IGUINI 15 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2112.

ANTONIO DI LANDRO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colorado 2228 y MARIA BLANCA LUQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1812.

RAMON VAIRES, 71 años, divorciado empleado, español, domiciliado Millán 3778, Apto 24 y CASILDA PAULOS, 65 años, divorciada, jubilada, española, domiciliada Millán 3778

MARIO OLID 35 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Luis Melián Lafinur 2225 y MARIA ROSA BRUM, 34 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Luis Melián Lafinur 2225.

LUIS GINES CAIRABU, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aréchaga 3134 y BELARMINA de los SANTOS, 34 años, soltera, oriental domiciliada Colorado 2092

ANTONIO DANIEL, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1613 y HORTENCIA CLAVERO 39 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1613.

JULIAN BOLEA, 43 años, soltero, tallerista, español, domiciliado San Martín 2466 y ALEJANDRINA CECILIA PALACIOS, 38 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada San Martín 2466.

ATILIO PEDRINELLI, 28 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1481 y ALBA ZABALA, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1481.

SALMEN BIECHMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2152 y LUBA KLAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2152.

LUIS WASHINGTON VELAZQUEZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2575, Apto. 2 y SARA ESTHER COURRECOURE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1792.

CARLOS ALBERTO VIGORITO, 26 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pando 2508 y NORMA DI ROSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2508.

14.a Sección

ANTONIO SILVA FERREIRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jujuy 2738 y SOCORRO AMARO HUERTAS, 22 años soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3304.

RAUL JOSE MARIO INGOLO BERNARDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1407 y GRACIELA CANZANI SOLARI, 26 años soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1407.

JUAN ANTONIO FIGOLI SILVA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bvar Artigas 4087, Apto. 8 y ALBA SILVA ARCE, 21 años soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2740

15.a Sección

EDUARDO MURES, 49 años, soltero, empleado, argentino domiciliado, Carapé 2123 y BRUNHILDE CONCEPCION PARES, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Carapé 2133.

17.a Sección

JOSE LUIS RAMON BOIX, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rancagua 3856 y MIREYA RITA HEGOBURU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4433.

ALBERTO NERSIO CABRERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irureta Goyena 3103 y MARIA MIRTHA SAMALBIDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Clement 3877.

19.a Sección

RAUL FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Miguelete 2101 y MARIA ERUNDINA, 16 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 2101.

20.a Sección

JESUS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Visca 4276 y EVA FOLCHINI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Visca 4276.

ANTONIO JUAN PLA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Martín Berinduague 445 y RENEE OXLEY, 18 años, soltera, oriental domiciliada Martín Berinduague 445.

HELY BURGOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 3930 y FANNY ISABEL dos SANTOS 17 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3930.

22.a Sección

GUALBERTO KELEMEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3412 e IRENE LUISA GOMEZ, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Ramírez 4097.

24.a Sección

CARLOS MARIA ORTIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3676 y SONIA JOSEFA VIDAL, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3263.

NELSON ENRIQUE TESTA RIVAS, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Pereyra 3287 y MARIA del CARMEN ROSSI SALA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3277.

$2.00 3|pub. Feb.22-v.feb.24.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "ISABEL JOSEFA MARTINEZ de AMIGO, NELY, JULIO CESAR y OMAR AMIGO MARTINEZ. Prescripción" (L.o 55, F.o 333) se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Esteban Barthou Martín, Miguel Di Candia y Pablo Egues o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al inmueble situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.500 que según plano del agrimensor Miguel E. Fernández de Setiembre de 1958, inscripto con el N.o 36.607 el 10 de Octubre del mismo año en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales se compone de un área de 453 ms. 65, que se deslinda así: 10 ms. 34 cms. de frente al Suroeste a la calle San Quintín distando el punto más próximo 20 ms. 68 cms. de la esquina con la calle Gregorio Más; 44 ms. 31 cms. al Noroeste confinando con inmueble padrón 40.499; 10 ms. al Noreste limítrofe con el bien padrón 40.503 y 46 ms. 23 cms. al Sureste limitando con el bien padrón 40.501. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 21574 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gemma Agresti de Laviano contra Sucesión de BERNARDINO AYALA Prescripción" (L.o 54, F.o 488), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gemma Agresti de Laviano iniciando acción de prescripción treintenaria contra Sucesión de Bernardino Ayala. 1.o) Con respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.112 y está señalado con el N.o 6 de la manzana 1377 en el plano del agrimensor A. Lerena inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Mayo de 1930, con una superficie de 428 metros y que se deslinda así: 10 ms de frente al Este, a la calle Victoria, donde la puerta de calle lleva el N.o 3913: por 42 ms. 80 cms al Norte, donde linda con el solar 5 del mismo plano por 10 ms. de fondo al Oeste, donde linda con el solar 11; por 42 ms 80 cms. al Sur, donde linda 10 ms. con el solar 10 y 32 ms. 80 cms con el solar 7. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 21805 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ JUSTA EVA. Prescripción" (L.o 47, F.o 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Eva Méndez, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Solar N.o 2 Padrón N.o 35.961. Tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros, deslindados así: 8 metros

59 centímetros de frente al Nord-Oeste, a calle hoy Gregorio Camino, entre las denominadas antes Colón y Vespucio, ahora Yáñez Pinzón y Pedro Celestino Bauzá, distando de Vespucio 23 metros 65 centímetros; por 34 metros 36 centímetros de fondo. Linda por el Nord-Este, con el solar N.o 3; por el Sud-Oeste, con el 1; y por el Sud-Este, con el N.o 24. — B) Solar N.o 3. Con la misma superficie, el mismo frente y fondo que el anterior. Padrón 35.962. Linda por el Nord-Oeste, con calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 4; por el Sud-Oeste, con el 2; y por el Sud-Este, con el 24. — C) Solar N.o 4. Con la misma superficie, el mismo fondo y frente que los dos anteriores. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 5; por el Sur-Oeste, con el N.o 3; y por el Sud-Este, con el 24. Padrón 35.963. — D) Solar N.o 5. Padrón N.o 35.964. Mismo frente, fondo y superficie. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este con solar N.o 6; por el Sud-Oeste con el 4; y por el Sud-Este, con el 24. — E) Solar N.o 24, padrón 35.933, con 487 metros de superficie, que se deslindan así: 10 metros 30 cms. frente al Sud-Oeste, a la calle Yáñez Pinzón, por 47 ms. con 24 cms. de fondo; al Nord-Oeste, linda con el solar 1 a 5, por el Sud-Este con el solar N.o 23 y por el Nord-Este, con el solar N.o 6. Todos estos solares están ubicados en la manzana N.o 23 bis 23, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Porfirio o Porfilio Tolosa, Apolonia Dodo de Tolosa, Elida Estrella o Elisa Tolosa y María Celia Tolosa, a sus causahabientes y sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 460 En.22-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "CIRIGLIANO MALLARINI JOSE LUIS MARIA. Prescripción treintenaria" (L.o 43 F.o 305, N.o 1003), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LUIS MARIA CIRIGLIANO MALLARINI iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: I) Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 40936 de una superficie de 11 Hás. 3561 ms. 87 dms., según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema en Junio de 1958, e inscripto el 17 de Julio del mismo año, con el N.o 2455 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones y que se deslinda así: al Norte, en 92 ms. 75 cms. con Cecilio País; al Este, línea quebrada en cuatro tramos, que miden 339 ms. 13 cms. de frente a camino vecinal, 52 ms. 15 cms. y 161 ms 55 cms. con Alberto Marrero, y 539 ms. 90 cms. con Celestino Lavezzo y otros; y al Oeste, cerrando el perímetro del triángulo, línea en tres tramos que miden 402 ms. 36 cms., el ancho del camino 19 ms 54 cms., 90 ms. y 423 ms. 50 cms. confinando con Arnaldo Berriel, Evarista Giménez de Abenesture y Celestino Lavezzo y otros; y 2) Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 40.937, y compuesta de una superficie de 8 Hás. 8160 metros, según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema en Junio de 1958 e inscripto el 17 de Julio del mismo año, con el N.o 2458 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte, en 45 ms. 65 cms. con José Cirigliano; al Sur en 88 ms. con Cecilio País; al Este, línea quebrada en dos tramos que miden: 651 ms. 25 cms. y 627 ms. 35 cms. con Alberto Marrero; y al Oeste, en 1269 ms. 40 cms. con José Cirigliano y Arnaldo Berriel. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, y en especial a los señores Alberto Marrero, Evarista Giménez de Abenesture, Arnaldo Berriel, Cecilio País, Celestino Lavezzo y otros y José Cirigliano para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $192.00 30 pub. 21345 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v mz.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ROTONDO ESMENIA COLOMBA Prescripción adquisitiva" (L.o 20, F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones ubicado en la manzana número 178 de esta ciudad, padrón número 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Metros 68.45 de frente al Sur-Oeste a calle Felipe Fontana; metros 46.01 al Nor-Oeste a la Ruta 1, carretera Nueva Palmira-Cardona; metros 43.85 al Nor-Este, lindando con padrones números 1.013, 1.014 y 1.015 y metros 42.95 al Sur-Este con frente a calle José Pedro Varela. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 24 de 1959. —

16) $72.00 30|pub. 271 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Durazno, don Juan Morales dictado en autos: "LEOCADIA DE FREITAS de QUIÑONES. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren al siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 6.256, ubicado en La Paloma, 7.a Sección del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de cuatro mil doscientos ochenta y nueve metros, treinta decímetros (4.289.030), que lindan: al Norte con Luis Marrero, al Sur con Alfredo Crudelis al Este con Pedro González y al Oeste con Macaria Domínguez. A fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paloma, Julio 31 de 1959. — Juan Morales, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 66 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en los autos: PEDRO SCARPA. Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad 1 a sección de Flores, solar N.o 1 de la manzana N.o 250, padrón N.o 1656 y aforada en la cantidad de ochocientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria; con una superficie de 922 ms.2 35 dcm.2, que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencio Núñez por el Sur, calle Paysandú (frente de 42 ms. 95 cms.); por el Este, calle Carlos María Ramírez (frente de 21 ms. 475 mms.) y por el el Oeste, solar N.o 2 de Manuel Cheble. Por los expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado y especialmente a los sucesores de Pedro Scarpa o sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Setiembre 3 de 1959. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 1615 Feb.12-v.mz.28

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera dictada en autos: ALICIA GLADYS MIRALLES ASPLANATO DE DARNAUCHANS. Prescripción treintenaria (L.o 8 F.o 234), se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a doña Felicia Ursula Deragón Leveux o Felicia Ursula Deragón de Isasa también a María Aurelia, Felicia Elida, Rosalía Angela, y Ana Margarita Isasa Deragón, sus sucesores, casahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio: Una siguiente fracción de terreno ubicado en Minas de Corrales, 5ª Sección Judicial de este departamento, compuesta de una superficie de 496 m2.11 dec. cuad. estando empadronado con el número 475, el cual según plano de mensura y división del agrimensor Julio L. Pereira de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Sección Registro de planos y mensuras con el N.o 1255 el día 9 de Agosto del mismo año y deslindase de la siguiente forma: al Noreste una línea de 40 ms. 40 cm. con terrenos de Baltazar López; al Este: de frente a la calle Lavalleja, 13 ms. 50 cm.; a Sureste y Sur el solar N.o 5 de propiedad de Felicia Ursula Deragón Leveux, en una línea de 33 ms.; al Suroeste y Noroeste en una línea de 16 ms. con terrenos del Estado, empadronado con el N.o 475. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Diciembre 24 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco.

16) $132.00 30|pub. 1695 Feb.15-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos lo que se consideren con derechos por cualquier título, universal o singular, al sobrante de superficie de 98 hectáreas 5557 metros 6302 centímetros con respecto al área titulada, del inmueble padrón N.o 1183, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Tangarupá", compuesto de una superficie según mensura judicial practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos en Setiembre de 1916 y plano inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto en Marzo de 1919, de 2772 hectáreas 4520 metros 3677 centímetros, y según los antecedentes titulares de una superficie de 2673 hectáreas 8962 metros 7375 centímetros, y especialmente a los linderos de referido inmueble: María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira; Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferrás, María E. Carvalho de Amorim, Joaquina Eloia de Barbieri y María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30 pub. 877 En.28-v.mz.11.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ALBERTO PERCIAVALLE GALLI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Regla de cálculo para escolares" de la que se declara autor — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub 1379 Feb.11-v.feb.24

ALBERTO OSCAR PERCIAVALLE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Venta Tipo Americano", de la que se declara autor — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1675 Feb.15-v.feb.26.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALICIA MABEL LORENZO CAVALLERO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi vals", de la que se declara autora. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $4.00 10|pub. 1770 Feb.16-v.mz 2.

WASHINGTON GRAÑA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Volvé, querido" (Tango), "La Rioplatense" (Milonga), "Mi vida eres tú" (Vals) "Olvidándote" (Foxtrot), "La luna, el cielo y tú", "Fatiga" (Tango', "Como la flor en el tallo" (Bolero-, "Lo que el mundo me enseñó" (Tango), "Tú eres mi vida" (Bolero), "Tu mentira" (Bolero', "España de mis amores" (Paso doble). — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $8.00 10|pub. 1728 Feb.16-v.mz.2.

MAGDALENA OLIVEROS DE ESPINA, solicita la inscripción de los siguientes modelos: "Vestido de muñeca A, B y C", "Gorra y babero para bebé", "Mocasín para bebé" "Bombachita" "Viso de cintura y capota para niño", "Banderín", "Antifaz y careta" "Monedero y jabonera" "Alfiltero", "Forro para cuaderno", "Guante para baño", "Alcancía" "Posa plato para pileta", "Cubrediscos de cocina", "Acolchado" "Posa vasos individual", "Sombrero y bolso para señora", "Juguetes: Elefante, Oso y caballito", de todo lo cual se declara autora. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $8.00 10|pub. 1553 Feb.11-v.feb.24.

DAVID SCHOKLENDER GLEISER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del seudónimo "CARLOS DUNCAN", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2030 Feb.19-v.mz.7.

CARMELO JOSE DE SALVO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical tituida "Ausencia de amor", (vals), de la de la que se declara autor Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2019 Feb.19-v.mz.7.

JOSE DOMINGO MOREIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la adición titulada "La voz que informa a la República", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1963 Feb.19-v.mz.7.

FEDERICO REILLY SAUNDERS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del óleo con la figura ecuestre de "Aparicio Saravia", del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1958 Feb.19-v.mz.7.

VICENZO FILIBERTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Por siempre mía" (Tango —Letra y música), de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2106 Feb.22-v.mz.3.

NICOLAS ULLMANN, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Planificación general de liquidación de sueldos y jornales en el Rational System (Liquidación Vertical)", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $4.00 10|pub. 2214 Feb.23-v.mz.9.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NEREA LOPEZ DE SAGRERA. Quiebra", se cita a Junta de Acreedores, que tendrá lugar el 11 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $12.00 10|pub. 1873 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DANIEL CECILIO e IVO DUTRA. Quiebra", se cita a Junta de Acreedores, la que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $12.00 10|pub. 1896 Feb.18-v.mz.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUIS CALVETE y BLANCA ROSA SUAREZ pues en la misma donde dice "Calvette" debe decir "Calvete"; B) La de nacimiento de ERNESTO y MARTA DORIS CALVETE SUAREZ, pues donde dice "Calvette" debe decir "Calvete"; y C) La de nacimiento de HECTOR, SUSANA y JUAN CARLOS CALVETE SUAREZ, pues en donde dice "Calvetti" debe decir "Calvete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30477 Feb 22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA ISABEL ZACHEO, pues en la misma donde dice que es "hija natural de Amanda Zacheo" debe decir "hija natural de Francisca Zacheo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2005 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON GERRY SILVERA BISOSA, pues en la misma donde figura como nacido el día 23 de Enero de 1943 debe decir "23 de Enero de 1940". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2050 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de WALTER WALDEMAR BUDES, pues donde dice "Evangelista Esther Ramirez" debe decir "Evangelista Esther Budes"; B) La de nacimiento de EBELLO BUDES pues donde dice "Evangelista Budez" debe decir "Evangelista Esther Budes"; y C) Las de nacimiento de FLOR DELIZ y MARIA ESTHER BUDES, pues en las mismas donde figura la madre como "Evangelista Esther Ramírez" debe decir "Evangelista Esther Budes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, hacindose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Mont. Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30370 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERMIN URES, pues en la misma donde aparece la madre como "Dalmira Ures" debe decir "Damasia Edelmira Ures". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1642 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HECTOR CAMPOMAR y ESTELA BAGNATI en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como "Estela Bagniati y Andrés Bagniate" debe decir "Estela y Andrés Bagnati" y de nacimiento de ESTELA CAMPOMAR BAGNATI en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como "Estela Bagniata y Andrés Bagniata" debe decir "Estela y Andrés Bagniati", respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 2076 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTIAGO RODRIGUEZ y MARIA PETRONA MARI y de nacimiento de RABBI RODRIGUEZ MARI en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre del inscripto como Maruja Mari debe decir en ambos casos María Petrona Mari, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1779 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 395): Nacimiento de MARCOS URRIZA UDAQUIOLA, donde dice "Urrisa Natalio" y "Natalio", debe decir: "Urrisa Marcos" y "Marcos". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 1769 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 273): Nacimiento de MABEL BLAZUL DORADO SILVEIRA, donde dice: "Marcelino Dorado", debe decir: "Carlos A. Dorado". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.-20-4-55) 15|pub. 30417 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de MOISES MARKUS en el sentido de que donde se menciona al extinto como Moisés Marcus debe decir Moisés Markus y donde se menciona a la hija del extinto como Frida debe decir Sifra; de nacimiento de SIFRA MARKUS en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Moisés Marcus debe decir Moisés Markus y en la constancia de reconocimiento donde se menciona a la madre de la inscripta como Sonia Oscobolsca debe decir Sonia Oskobolska y de nacimiento de ABRAHAM MARKUS OSKOBOLSKA en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Sonia Escibolsa debe decir Sonia Oskobolska por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 1399 Feb.9-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 58, F.o 682: Nacimiento de MARIA ELENA FILARDO, donde dice "Filardi", debe decir: "Filardo" — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 3 de Febrero 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|954) 15|pub. 30427 Feb.17-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 59, F.o 23: Matrimonio de ALVARO GABINO FERNANDEZ FERNANDEZ y EVA ADAY SANCHEZ, donde dice "Alvaro Fernández Chaves" y "Alaydez Sánchez" debe decir: "Alvaro Gabino Fernández Fernández" y "Eva Aday Sánchez". Nacimientos de NORMA ALAIDES y ALVARO FERNANDEZ SANCHEZ, en ambas donde dice "Alvaro Fernández" y "Alaydez Sánchez", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández" y "Eva Aday Sánchez". Nacimientos de LUIS y CARLOS FERNANDEZ SANCHEZ en ambas, donde dice "Alvaro Fernández" y "Alaides Sánchez", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández" y "Eva Aday Sánchez". Nacimiento de DANIEL FERNANDEZ SANCHEZ, donde dice "Eva Alaydez Sánchez" debe decir "Eva Aday Sánchez" y donde dice "Alvaro Fernández", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández". — Montevideo, 10 Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30423 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 463): Matrimonio de MARIO POSE VARGAS y MARIA TABELLA de POSE, donde dice "Tabela" debe decir: "Tabella". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 1661 Feb.15-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59 F.o 227): Nacimiento de CESAR AZZI, donde dice "Assi" y "sirio", debe decir: "Azzi" y "libanés" — Montevideo, 4 de Febrero de 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30367 Feb.9-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 21): Matrimonio de ANDRES CONSTANCIO SEQUEIRA y ONDINA PEREIRA, donde dice: "Constancio Sequeira" y "Pereyra" debe decir: "Andrés Constancio Sequeira" y "Pereira". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30273 Feb.4-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse éstas rectificaciones de partidas, L.o 59, F.o 77: Matrimonio de DIOLANDO ARRIET e IRMA NELLY MARTINEZ, donde dice "Irma Nelly González" y Juana Florentina González" debe decir: "Irma Nelly Martínez" y "Juana Martínez". Nacimiento de CARMEN GRACIELA ARRIET MARTINEZ, donde dice "IRMA GONZALEZ", debe decir: "Irma Nelly Martínez". — Montevideo, 3 Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30292 Feb.5-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 42, F.o 231: Nacimiento de ARTURO CABAL, donde dice "15 de Mayo de 1910", debe decir: "15 de Mayo de 1908". — Montevideo, 30 de Diciembre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1549 Feb.11-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 59, F.o 301: Matrimonio de RICARDO MARQUEZ y CARMEN MENTA, donde dice "Nevellino", debe decir: "Novellino"; Nacimiento de CARMEN MENTA, donde dice "Mende" y "Novelino" debe decir: "Menta" y "Novellino". — Montevideo 4 de Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30380 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 59, F.o 428: Nacimiento de MARIA del CARMEN HAISBURU PERCOPO, donde dice "Recopo" debe decir: "Percopo". — Montevideo, 29 de Diciembre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15pub 1618 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 58, F.o 643: Matrimonio de LIDIMA VILLALBA AGUILAR y JOAQUIN PEDRO TRILLO y Nacimiento de HILDA y WALTER HUGO TRILLO en todas donde dice "Didina Aguilar", debe decir: "Lidima Villalba Aguilar" — Montevideo, 5 Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30367 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la par-

tida de nacimiento de OSCAR EMILIO MOREIRA, estableciéndose que donde dice: que es hijo de Juana Rocha Fereira de Moreira, debe decir: que es hijo legítimo de Oscar Moreira y de Juana Rocha de Moreira. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Julia Techera Bonilla.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 30457 Feb.18-v.mz.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA GODIÑE: estableciéndose que donde respectivamente el padre de la inscripta aparece con el apellido de Godin, debe decir: "Godiñe". — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1219 Feb.5-v.feb.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARIA NATALIA EUGENIA CASSARONE estableciéndose que donde dice: A) Al margen N.o 114, Cassarone de García María Natalia Eugenia debe decir: Al margen número 114: "María Natalia Eugenia Cassarone"; B) Donde dice: Falleció María Natalia Eugenia Cassarone de García, debe decir: "Falleció María Natalia Eugenia Cassarone"; C) Donde dice: De estado viuda, debe decir: "de estado soltera"; D) Donde dice: Asimismo se hace constar que era viuda de don Davis García, debe decir: "Asimismo se hace constar que era soltera y E) Donde dice: De cuya unión sobrevive una hija llamada María del Carmen debe decir: "Le sobrevive una hija natural reconocida llamada María del Carmen". — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 1242 Feb.5-v.feb.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SABAS ERMELINDO BALTOCHI, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Sabas Ermelinda y del sexo femenino, debe decir "Sabas Ermelindo y del sexo masculino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30495 Feb.23-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ORESTES GONÇALVEZ y ELVIRA DA ROSA y de la de nacimiento de OSCAR OMAR GONÇALVEZ DA ROSA, estableciéndose que en las mismas, en todos los lugares, en donde dice González, debe decir: Gonçalvez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30326 Feb.9-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "EMETERIA MEDEIROS de MUNIZ. Rectificación de partida de defunción, L.o 56 F.o 34, se hace saber al público que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Hemeteria Celedonia Ojeda de Muniz" debe decir "Emeteria Medeiros de Muniz". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30369 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELLY FELICIA y MYRIAM EULOGIA ACOSTA MOREIRA COSSE, estableciéndose que en donde las fechas de nacimiento figuran como el 5 de Abril de 1955 y 10 de Agosto de 1954 respectivamente, deben decir: 15 de Marzo de 1955 y 29 de Marzo de 1954. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30422 Feb.16-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: REVELLO, BEATRIZ LUISA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza' se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde en la misma figura su apellido materno como "Deauta", debe decir: "de Auta". — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R-20|4|55) 15|pub. 34495 Feb.4-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de RAFAEL LEON PEREZ OJEDA, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Gregoria Aquilina García de Pérez, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Rafael León Pérez Ojeda, en cuanto al nombre de la contrayente, que figura en ella como "Petrona", en lugar de: "Gregoria Aquilina". — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2208 Feb.23-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GEROLANO o JERONIMO SACCHI. Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Elida María Sacchi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma como "hija natural de María Magdalena Placeres", cuando debe decir: "hija legítima de Gerónimo Sacchi y de María Magdalena Placeres". — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2151 Feb.23-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MOKSZANSKI DAVID y Otra. Rectificación de partidas, L.o 47, F.o 472", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don David Mokszanski y doña Ella Meizels de Mokszanski, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas HENA y JANE, en la forma siguiente: Donde en la de Hena la madre de la inscripta figura con el apellido "Jakter", debe decir: "Meizels"; y donde en la de Jane, la madre de la inscripta aparece como "Elba Jabter", debe decir: "Ella Meizels"; y donde el abuelo materno de la misma figura con e lapellido "Jabter", debe decir: "Meizels". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 1866 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLEKSIW MARIA ANTONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 47, F.o 6" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Oleksiw, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta, con el apellido "Dankow", en lugar de "Danko". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.204|55) 15|pub. 30424 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CURBELO G. de RODRIGUEZ RUDECINDA A. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 315), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rudecinda Audelina Curbelo Garay de Rodríguez de Vera, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Domingo Rodríguez de Vera, por figurar en ella la contrayente con los nombres de "Rudecinda Aurelina", en lugar de "Rudecinda Audelina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1127 Feb.3-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente caratulado: CASAÑA de FUENTES MANUELA. Sucesión" (L.o 43, F.o 351, N.o 1186), se hace saber al público que en dichos autos se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada causante Manuela Casaña de Fuentes, estableciéndose que donde figura como Casaña de Invernici, debe decir Casaña de Fuentes, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 14 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1323 Feb.9-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Canelones en autos "ELIZABETH NUBIA FAILACHE, Rec. de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado CARLOTA MARIA NIMAR ACOSTA de FAILACHE, por su menor hija ELIZABETH NUBIA FAILACHE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que, donde el nombre del padre aparece como "Carlos" debe decir "Carlos María" y donde el nombre de la madre aparece como "María Nimar" debe decir "Carlota María Nimar" Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 18 de 1959. — Hugo Alvez Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30369 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "ROSO MEDERO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Roso Medero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma figura como Rosa Medero Camejo, del sexo femenino, cuando debe de ser Roso Medero Camejo del sexo masculino. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Diciembre 7 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30305 Feb.8-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA DELIA BUENAHORA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente establecido el apellido paterno, consignándose "Buena-Hora", en lugar de "Buenahora", que es el verdadero. — Colonia, 1.o de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1965 Feb.19-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento: En la de EUGENIO TAGLIAFICO, donde dice "Nicolástica Santa Ana" y "Gabriel Santa Ana", debe decir "Escolástica Santana" y "Gabriel Santana"; en las de BERNARDO, SANTIAGO SERAFIN, BERTA y LORENZO TAGLIAFICO, donde dice "Nicolasa Santana" debe decir "Escolástica Santana"; y en las de ANGELA y ALFREDO PELEGRINO TAGLIAFICO, donde dice "Nicolasa Santa Ana" y "Gabriel Santa Ana", debe decir "Escolástica Santana" y "Gabriel Santana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 10 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 1966 Feb.19-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA GLADYS FRAQUIA en el sentido de que donde dice 'hija natural de Blanca Fraquia' debe decir: "hija natural de Regina Fraquia". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza y que se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30274 Feb.4-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ISABEL HERNANDEZ de MARTINEZ. Rectificación de su partida de defunción" (Libro 30, Folio 187), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Antonio Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, inscripta con el número trescientos quince al folio cincuenta y ocho del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de "Isabel Martínez de Hernández" debe decir: "Isabel Hernández de Martínez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 9 de 1960.— Nelly Larralde, Actuaria.
19) $36.00 15|pub. 1883 Feb.18-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA del CARMEN MARRERO, estableciéndose que donde dice: "del corriente mes", debe decir: "De Enero próximo pasado". — Maldonado, 1.o de Febrero de 1960. — J. Serra Tur Actuario.
19) $12.00 15|pub. 1410 Feb.10-v.mz.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VENTURA PEREZ, estableciéndose que donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". — Maldonado 1.o de Febrero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1411 Feb.10-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado

se ha presentado SARA FERREIRA ACOSTA de FERREIRA, promoviendo gestión a los efectos de la anotación marginal de la partida de su matrimonio con Claudino Ferreira, en cuya nota deberá establecerse que, habiendo contraído matrimonio sus padres Sabino Ferreira y Juana Acosta el día 16 de Diciembre de 1954, desde esa fecha le corresponden los apellidos Ferreira Acosta en lugar de Acosta. Se hace constar que se está gestionando auxiliatoria de pobreza a estos efectos — Salto, Setiembre 30 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $48.00 15|pub. 19681 Feb.9-v:mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FERMIN LORENZO DUFEY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde en la misma dice: "Fermín Lorenzo Dupey" debe decir: "Fermín Lorenzo Dufey"; donde en la misma al expresar el nombre de su padre como "Fermín Lorenso Dupey" y de su abuelo: "Tomás Dupey" se volvió a incurrir en el error de establecer el nombre de "Lorenzo" con ese, cuando en realidad es con "zeta", así como al establecer el apellido: "Dupey" cuando en realidad es: "Dufey" — Salto, Febrero 1.o de 1960. — Manuel Ferreira. Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1961 Feb.19-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "IRRIART de MACHI MARGARITA. Rectificación de partida, L.o 15 F.o 411", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Irriart de Machi solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice "Margarita Baratabal", debe decir "Margarita Irriart" y donde dice hija de "Santiago Barateabal" debe decir hija de "Santiago Irriart" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 22|959 — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub 1749 Feb.16-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JOSEFINA PEREZ de CARDOZO. Rectificación de partida, L.o 32 F.o 381, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Pérez de Cardozo solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, pues en la primera aparece con el nombre de "Josefa" en lugar de "Josefina" que es el que le corresponde y en la partida de matrimonio se estableció que es nacida "el 15 de Julio de 1915" debiendo decir "15 de Julio de 1909" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 31 de 1959 — Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) $30.00 15pub. 1627 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BASILIA GADEA de FUENTES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "Liberata Margarita Gadea" debe expresarse "Basilia Gadea" por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 30 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1535 Feb.11-v:mz.4.

20—Remates

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rubens Jorge Rubini Diotti y otra c| GABRIEL JORGE LABAT GERVASIO y otra, Ejecución de hipoteca, L.o 56, F.o 306", se hace saber que el día 9 de Marzo de 1960, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno y sus mejoras con los edificios en ellos construídos, ubicados en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 58.380 y 58.381, compuesto cada uno de una superficie de 410 ms. 40 dcms. y 297 ms. 87 dcms. respectivamente, señalados con los N.os 8 y 9 en el plano del agrimensor Federico Delgado, de la manzana letra "D", de Junio de 1911, que por ser contiguos se describen en conjunto: 17 ms. 10 cms. de frente al Norte a la calle Galicia, ex Orillas del Plata, puerta N.o 1912 entre Inca y Democracia; 50 ms. 25 cms. al Este, lindando con el solar 7 del mismo plano, padrón actual N.o 58.379; 24 ms. 58 cms. al Sud-Oeste, lindando con los inmuebles Padrones N.os 165.016, 16.164, 14.118 y 14.119; y 32 ms. 90 cms. por el Oeste confinando con el solar N.o 10 del referido plano, bienes empadronados con los N.os 147.495, 58.382 107.400 y 165.016. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 1649 Feb.12-v.mz.7.

JUAN F. IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Pirmer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Alberto Sansone contra S. A. SUD AMERICA" (L.o 53, F.o 679) se hace saber que el día 7 de Marzo de 1960 a las 17 y 30 horas y en la calle Tristán Narvaja N.o 1524 se procederá por el martillero señor Juan F. Irureta Goyena, al remate público con la base de los 2 3 de la tasación o sea $ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos m|n) de ocho máquinas completas moledoras de café con base de madera.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 1716 Feb.15-v.feb.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA HORTENSIA PANDO o PANDO de DE MAIO. Herencia Yacente' (L.o 50, F.o 169) se hace saber que el día 25 de Febrero próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 16.300.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que le comprenden, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje "Piedras Blancas". Padrón número noventa y un mil novecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor Rodrigo Davison del mes de Diciembre de mil novecientos doce, señalado con el número siete, se compone de una superficie de ocho mil ciento sesenta y cinco metros con noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Este, sobre la calle Rafael, cincuenta y tres metros; al Sur, ciento cincuenta y seis metros, lindando con el solar número ocho; al Oeste, cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros, confinando con sucesión Duce y M Chióngoli; al Norte, ciento cincuenta y tres metros con ochenta y cinco centímetros, confinando con los solares uno, dos, tres y seis del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y demás que correspondan, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse y antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo y que a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121. Teléfonos: 43002 y 401935.
20) $84.00 15|pub. 1162 Feb.4-v.feb.24

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 3 de Junio de 1959, dictada en autos caratulados: "Manuel Bernabé Melgar Alegre contra MARIA INES BERTOLOTTI BENSO de SPIESS, Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 289", se hace saber que el día 17 de Marzo próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, se procederá por el martillero señor Juan Franciullo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, y demás mejoras que le acceden situado en la undécima sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o ochenta y ocho mil doscientos siete, señalado con el número tres, en el plano suscrito por el agrimensor Ubaldo Pitaluga de Setiembre de 1910, según el cual se compone de una superficie de 459 metros, 34 decímetros, deslindada así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Oeste al Camino Cuchilla Grande, entre las calles Osvaldo Cruz y Roma; cuarenta y cinco metros treinta centímetros al Norte lindando con el solar número dos; diez metros veintiséis centímetros al Este, confinando con el solar ocho; y cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con el solar cuatro. Se previene, I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) No consta de autos la existencia de permiso de construcción de los edificios existentes; y IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 2182 Feb.23-v.mz.16.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra GUARCH de BIRABEN, MARIA y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 58, F.o 128", se hace saber al público que el día primero de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Rolando R. Peyrallo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 42.427, ubicada en el Rincón del Cerro, 13.a sec. jud. de Montevideo, compuesta según títulos y planos levantados por el Agr. Benjamín F. Conde en Noviembre de 1910, en el que se designa con el N.o 1, de 46 hectáreas 6.298 metros 1.350 centímetros cuadrados; y que según otro plano trazado el 21 de Marzo de 1919 por el Agr Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mes siguiente, abarca 46 hectáreas 5.315 metros 77 decímetros cuadrados deslindados así: ms. 430,84 al Norte, frente al Camino de las Tres Esquinas (Camino San Fuentes); ms. 1.083,40 al Este, lindando con Lussich Hnos.; ms. 430,70 al Sur que son de frente al Camino a Puntas de Yeguas, antes de Las Tropas; y ms. 1.076,95 al Oeste, confinando con Pedro Ferrés. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamiento y cualquier otra obligación o gravamen; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca Rural, Serie "S"; y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 2173 Feb.23-v.mz.16.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Vázquez Pan Emilio contra VAZQUEZ SANTOS RAMON. Juicio ejecutivo, L.o 56, F.o 667", se hace saber que el día veintiséis del corriente Febrero, a la hora once y en la calle General Pagola N.o 2152 se procederá, por el rematador Amado Galmés, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes efectos: 1 sierra circular con motor eléctrico marca "Mac Eachen", tasada en $ 1.600.00; 1 picadora de carne, motor eléctrico marca "Asea" tasada en $ 900.00; 1 balanza "Berkel", tasada en $ 1.000.00; 1 refrigeradora "Siam", 3 puertas, con motor eléctrico tasada en $ 1.800.00; 1 mostrador de mármol, tasado en $ 60.00; 1 viga ganchera y 60 ganchos tasado en pesos 90.00; 1 escritorio de madera, tasado en pesos 30.00; 1 tabla de madera con caballete tasada en $ 30.00; 1 ventilador eléctrico, tasado en $ 90.000; 2 mesas de madera con tapa de zinc, tasado en $ 30.00; 2 bancos de madera y 2 tubos lux, tasado en $ 30.00. — Montevideo 9 de Febrero de 1960. — Amilcar Mántaras Actuario.
20) $36.00 10|pub. 1633 Feb.12-v.feb.25.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe recaído

en autos: "GENTA de BERTONI, JULIETA. Incapacidad" (L.o 54, F.o 195) se hace público que el día dieciséis de Marzo a la dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Fernando Ligrone Dotti, con asistencia del Oficial Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y al mejor postor y por precio no inferior a la base de $ 60.750 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno edificado y demás mejoras empadronado con el N.o 5742, situado en la 4.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 256 ms. 45 dms. 40 cms. y 50 mms., con 8 ms. 53 mms. de frente al Este a la calle Florida N.o 1179-81, por 30 ms 65 mms. de fondo al Oeste lindando con bien que fue de Antonio Picard y por el Sur con Clara Camino y al Norte con Clara García de Zúñiga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma a los efectos legales; 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 4.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en los días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. Y para constancia se sienta el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 1117 Feb.8-v.feb.26

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "LISTA JOSEFA. Incapacidad" (L.o 52, F.o 677) se hace saber que el día 23 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público al mejor postor y con la base de pesos 7.500,00 (siete mil quinientos pesos) por el martillero señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene sito en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 94.747, el que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 8 de Abril de 1921 forma parte del solar N.o 6 del plano del agrimensor Javier Alvarez de 14 de Febrero de 1917, tiene un área de 169 ms. 34 y se deslinda así: 9 ms. 86 cms. de frente al Noroeste a calle Guaviyú N.o 2186. Punto medio 20 ms. 87 de la esquina formada con la calle Martín García; 9 ms 90 al Sureste, 17 ms. 14 en los costados Noreste y Sureste, lindando por los tres vientos con propiedades del señor Sienra Carranza.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Que nada se adeuda por pavimento de hormigón y cordón, caño colector, conexiones, vereda, arrimos; C) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en el J. L. Civil de 4º Turno; E) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72,00 15|pub. 1864 Feb.17-v.mz.10.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe dictado en autos "IGLESIAS de SUAREZ ISABEL, Sucesión, L.o 50, F.o 342", se hace saber que el día 16 de Marzo a las 16 horas y 30 en el lugar de ubicación, por el martillero señor Alberto Pereyra, al mejor postor y con la base de diez mil trescientos pesos ($ 10.300.00), diligencia que será presidida por el señor Alguacil asistido de la Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.184 Area: 855 ms. Deslinde: 10 ms. al S. O. frente al Camino Propios N.o 5138, 85 ms. 50 dms., al Sureste lindando con padrón 172.914. Al N. E. 10 ms. lindando con parte de los padrones 50.174 y 50.173. Al N. O. 85 ms. 50 cms. lindando con los padrones números 50.193, 50.192, 50.191, 50.190, 50.189 y 50.185. Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su oferta, en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y la comisión legal del rematador, y demás impuestos. 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1461, Serie B-49 y los antecedentes en el Juzgado L. Civil 4.o Turno. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $54.00 15|pub. 1791 Feb.17-v.mz.10.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS ALBERTO SILVA YIO y OTRO. Ejec. de Prenda, L.o 55, F.o 649", se hace saber que el próximo martes 22 de Marzo a las 16 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio del señor Horacio Castells, al remate público y al mejor postor de las siguientes máquinas: 1 compresor Becker con motor eléct. para 300 lbs.; 1 máq. lavar Blake con motor eléct. BrooK N.o R 6|C24844; 1 máq. para engrasar Tecalemit Kaolub. Garantía 30 o/o. Más informes Piedras 318. Teléfono 9.22.33.

20) $20.00 10|pub. 2209 Feb.23-v.mz.9.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Zwatschka, Miguel y Estanislao, y Ana Marczak de Zwatschka contra KEPCIA RUZICA, MARIA. Cesación de condominio" (L.o 52, F.o 131), se hace saber que el día 11 del próximo mes de Marzo a la hora 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Francisco Irureta Goyena, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 13.000.00 (trece mil pesos), equivalente a los 2/3 del valor de tasación, de los siguientes bienes, en un solo lote: A) La propiedad de un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 146.606, sito en la manzana 29 D. de la Villa del Cerro, décima tercera sección judicial de este Departamento, el que según plano de división suscrito en Octubre de 1929 por el agrimensor José Mendoza Haedo, que fue aprobado el primero de Noviembre del mismo año por el Municipio de Montevideo, en el expediente N.o 34.195, e inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año, se halla señalado con el número 17, y tiene una superficie de 310 metros 1285 centímetros, que se deslindan así: 24 metros 95 centímetros de frente al Sur a la calle Burdeos; 12 metros 40 centímetros al Este, que por formar esquina son de frente a la calle Egipto; 24 metros 95 centímetros al Norte con el solar 16, y 12 metros 46 centímetros al Oeste con el solar 18; y B) Los derechos y obligaciones de promitente comprador que a favor del causante Adán Zwatuhka o Zwatschka y de doña María Kepcia Ruzica, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta N.o 65.78 expedido por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con fecha 5 de Mayo de 1930 y que refiere al terreno que se describe a continuación, y las construcciones y cuantas mejoras contiene dicho terreno, que es el siguiente: solar de terreno, lindero al precedentemente descripto, empadronado con el N.o 146.607 y designado con el N.o 18 de la manzana 29 D. en el precitado plano del agrimensor Mendoza Haedo, según el cual tiene una superficie de 293 metros 76 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Sur a la calle Burdeos, entre las calles Turquía y Egipto; 24 metros 50 al Oeste, lindando con el solar N.o 19; 12 metros de fondo al Norte, lindando con el solar 15, y 24 metros 46 centímetros al Este lindando con los solares números 16 y 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o/o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los derechos de la referida Promesa de Compra-Venta, se venden estando ésta totalmente pagada; y 3.o) Que el título de propiedad, así como el boleto de venta correspondiente a la promesa antes aludida y demás documentación relativa a los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso.— Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 138.00 15|pub. 1691 Feb.15-v.mz.8.

JUAN LISTUR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celesitno D. Pereira, en autos: "ANATOLIA FRANQUEZ de HERNANDEZ. Sucesión. L.o 48, F.o 485", se hace público que el día 6 del próximo mes de Abril a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Juan Listur, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro a los efectos del juicio sucesorio, de los siguientes bienes inmuebles: A) Base de venta: $ 100.00. Solar de terreno, con las mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de Canelones, paraje "Barrio Sardeña", a inmediaciones del pueblo San Antonio, empadronado con el número 340, manzana N.o 40, compuesto de una superficie de 765 metros, según título y de 880 metros, según plano de mensura levantado en Diciembre de 1959 por los agrimensores Federico G. Amonte y Ruben H. Borbonet Freire, debidamente inscripto, según el cual se deslinda así: 20 metros de frente al Este Sud-Este a Carretera a San Antonio, por 44 metros de fondo al Oeste Nor-Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte Nord-Este a la calle "A" por el Oeste Nord-Oeste en 20 metros con el padrón N.o 339 y por el Sur Sur-Oeste con el padrón N.o 341, y B) Acto seguido. Base de venta: $ 3.686.66. Fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 2.a sección judicial de Canelones, paraje Paso de Pache, empadronado con el N.o 4236 (antes en mayor área con el N.o 4254) el que, según título y plano del Ing. Mario Lenci, de Noviembre de 1922, que en copia practicada por el Agr. J. Jiménez De Aréchaga en Julio de 1959, fue registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.450 el 4 de Agosto siguiente, tiene una superficie de 18 Hs. 7851 ms. 8612 cms. 2 y se deslinda así: al Norte, en 345 metros carretera a Florida por medio, con Agustín Rodríguez, al Sur, en 140 ms. 16 cms. con don Marcos Gutiérrez, hoy Pad. 4278, al Este, en 1468 ms. 75 cms. con don Severo Bacino, hoy Pad. 4252 y don Antonio Bacino, hoy Padrón 4251 y al Oeste, en 1176 ms. 70 cms. con Cayetano Raymondi, hoy Pad. 4257 y don Severo Bentancort hoy Pad. 16381. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o/o del importe de la misma; 2.o) Que el Impuesto Municipal correspondiente, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, así como la comisión del martillero y los gastos de remate, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los bienes que se enajenan se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $136.40 17|pub. 2152 Feb.23-v.mz.18.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Luis Couture contra NAPOLEON FIGUEROA. Juicio ejecutivo" (L.o 46, F.o 422), se hace saber que el día 3 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de 4 solares de terreno y mejoras, situados en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, paraje Balneario La Florida, del plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de Junio de 1948, debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha, e inscripto el 5 de Julio siguiente, con el N.o 704, en la Dirección General de Catastro, a saber: I) Sobre la base de $ 266.66: El solar 15 de la manzana 52, empadronado en mayor área con el N.o 11.232, antes en mayor área con el N.o 7.642, con una superficie de 525 metros, que se deslindan: 15 metros al Norte, de frente a calle de 17 metros; igual dimensión en su fondo al Sur, lindando con el solar 2; 35 metros al Este, lindando con los solares 16 y 17; e igual dimensión al Oeste, con el solar 14. — II) Sobre la base de $ 266.66: El solar 16 de la misma manzana, con igual padrón actual y anterior que el solar recién deslindado y con una superficie de 526 metros con 27 decímetros, que se deslinda: 10 metros al Este, de frente a calle de 17 metros; 22 metros al Norte, que por ser esquina el solar son también de frente a calle de 17 metros; ambas líneas unidas por una ochava curva de 12 metros 57 centímetros; 18 metros al Oeste, con parte del 15; y 30 metros al Sur, con el solar 17. — III) Sobre la base de $ 466.66: El solar 38 de la manzana 76, empadronado con el N.o 11.642, antes en mayor área con el N.o 7.642, con una superficie de 588 metros 8 decímetros y tiene: 15 metros 36 centímetros al Nor-Oeste, de frente al Camino de Rocha a Balizas; 37 metros 3 centímetros al Nor-Este, con el solar 39; 19 metros 17 centímetros al Sur-Este, con el solar 8; y 35 metros 76 centímetros al Sur-Oeste con el solar 37; y IV) Sobre la base de $ 166.66: El solar 40 de la misma manzana 76, empadronado con el N.o 11.643, antes en mayor área con el número 7.642, con una superficie de 565 metros con 80 decímetros y tiene: 15 metros al Nor-Oeste, de frente al Camino de Rocha a Balizas; igual dimensión en su fondo al Sur-Este, con parte del solar 6; 37 metros 48 centímetros al Sur-Oeste, lindando con el solar 39; y 37 metros 96 centímetros al Nor-Este con el solar 41.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los solares a venderse se encuentran en la Oficina

Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $210.00 25|pub 655 En.21-v.feb.24.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vázquez Eduardo M. y Amanda Artigas de Vázquez contra ODEMAR CARDOZO FALUI y CARMEN CARABALLO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 47. F.o 174) se hace saber que el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la calle San José N.o 872, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La unidad 007, construída en el terreno que se describirá y que comprende el apartamento N.o 097, situado en el 7.o y último término a contar del frente de dicho terreno a cota 6 metro 20 centímetros (planta baja), empadronado con el N.o 203.739 y que según plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Joaquín Spinak, en Julio de 1956, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Consejo Departamental de Montevideo, en Junio de 1957, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 de Agosto del mismo año, con el N.o 34.333; consta de un área de 50 metros 47 decímetros cuadrados que se deslinda así: por el Nordeste confina con el jardín A 7; por el Sureste limita con el pasaje P y el patío B 7; por el Suroeste, es limítrofe con el pasaje P y por el Noroeste con el departamento 006 Comprende además los bienes comunes del edificio que acceden a la unidad descripta y que se detallan en el reglamento de copropiedad. El bien descripto forma parte de un conjunto de unidades de una planta, construídas en el terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 62.727, que según el propio plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Julio de 1956, antes aludido inscripto con el número 34.333 el 23 de Agosto de 1957, en la Dirección General de Catastro, consta de un área de 1.120 metros 20 decímetros cuadrados, que se describe así: 15 metros de frente al Noroeste a la calle Amézaga N.o 4524, entre las de Alférez Real y Capitán Villademoros, distando el punto medio de su frente, 65 metros 5 centímetros de esta última: 74 metros 81 centímetros al Nordeste linda con la propiedad empadronada con el N.o 62.726; 15 metros al Sureste confina con el padrón N.o 62.746 y 74 metros 55 centímetros al Surceste es limítrofe con el inmueble empadronado con el número 62.728.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto municipal los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (U.211|B.55) a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario

20) $126.00 15|pub. 1865 Feb.17-vmz.11.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL
Lote disponible en Pocitos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONDINO GERONIMA. Ab-intestado", (L.o 46. F.o 229), se hace saber que el día 17 de Marzo próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 19.778.82 se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en Los Pocitos, (18.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 30.227, señalado con el N.o 3, manzana letra "B", en el plano que en Enero de 1908, practicó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 191 metros 55 decímetros, con 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Garibaldi, (hoy Guayaquí), 19 metros 93 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 4; 18 metros 38 centímetros al Nórd-Oeste, lindando con el 2 y al Sud-Oeste confina con más terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serlo aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

Informes: Gaboto 1521. Teléfono 40.04.19.

20) $72 00 15|pub. 1895 Feb.18-v.mz.11.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERGSTROM de OTERO BERGLIOT. Sucesión. Libro 46 F.o 243", se hace saber que el día 18 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 y sobre la base de $ 2.133.32, se procederá por martillero de la firma "Gomensoro y Castells" asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del nicho de la primera fila N.o 1234 del Cementerio del Buceo, de esta Capital. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el nicho de que se trata se halla parcialmente ocupado; y 3.o) Que el título del bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $42.00 15|pub. 2168 Feb.23-v.mz.16.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado de Paz de la 19.a sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección, dictada en autos "Laureano Pérez c| JUAN A. SAN SEBASTIAN. L.o 16. F.o 199. Medidas Preparatorias" se hace saber que el día 11 de Marzo del corriente año en el local de Río Branco número 1575, se procederá a la venta en remate público con las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados en autos. Se previene que los antecedentes de este jucio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Justicia número 1960. — Montevideo, 19 de Febrero de 1960

20) $16.00 10|pub. 2181 Feb.23-v.mz.9.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en el expediente caratulado "Banco de San José contra ROMAN MARTINEZ, MARIA L. CAMERA de MARTINEZ, CARLOS EDUARDO y NELSON JOSE CAMERA LLANES y HAYDEE GLADYS de CAMERA. Ejecución de hipoteca. L.o 42. Folio 489" y a lo dispuesto por el Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber: que el día 1.o de Abril del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, fracción por fracción en remate público, y al mejor portor, por intermedio del martillero Dante Iocco, con asistencia del Alguacil ad-hoc don Julio A. Martínez y del Actuario ad-hoc don Enrique I. Falco, de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje llamado Canelón Chico, padrón N.o cuatro mil quinientos sesenta y dos, y que a estar al plano que en Noviembre de 1954 levantó el Agr. Leonel Lema, e incripto en la Oficina Técnica Departamnetal de Catastro de Canelones con fecha 24 de Diciembre de 1954 con el N.o 1456, se compone de 7 fracciones cuyas superficies y deslindes son respectivamente los siguientes: A) La fracción N.o 1, se compone de 13 Hás. 2447 ms. y lindan así: 180 ms. 80 cms. de frente al Oeste, a Ruta N.o 32: 193 ms. 14 cms., al Este, lindando con la fracción 2; al Norte en 705 ms. 23 cms. Camino de servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, con José Pizzurno: al Sur en 777 ms. linda con Lina Capote de Bianchi; B) la fracción N.o 2, se compone de 4 Hás. teniendo 203 ms. 11 cms. de frente al Norte a Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con José Pizzurno: al Sur, en 202 ms. 96 cms. linda con Lina Capote de Bianchi; al Oeste en 193 ms. 14 cms. linda con la fracción N.o 1; y al Este en 201 ms. 03 cms. linda con la fracción N.o 3; C) la fracción N.o 3, se compone de 4 Hás. 1914 ms. y linda: al Norte, en 204 ms. 61 cms. frente al Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 204 ms 46 cms. linda con Lina C. de Bianchi: al Oeste, en 201 ms. 03 cms linda con la fracción N.o 2; y al Este, en 208 ms 97 cms. linda con la fracción N.o 4; D) la fracción N.o 4, se compone de 6 Hás. y tiene 280 ms. 04 cms. de frente, al Norte a Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 279 ms. 84 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste en 208 ms. 97 cms. linda con la fracción número 3; y al Este en 219 ms. 85 cms. linda con la fracción N.o 5; E) la fracción número 5 se compone de 4 Hás. y mide: al Norte, en 179 ms. 24 cms. Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 179 ms. 11 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste en 219 ms. 85 cms. linda con la fracción N.o 4; y al Este, 226 ms. 81 cms. linda con la fracción N.o 6; F) la fracción N.o 6, se compone de 4 Hás. y lindan así: al Norte en 173 ms. 91 cms. Camino de servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, linda con Pedro Pizzurno; al Sur, en 173 ms. 78 cms. linda con Lina C. de Bianchi; y al Oeste en 226 ms. 81 cms. linda con la fracción N.o 5; al Este en 233 ms. 56 cms. linda con la fracción N.o 7; y G) la fracción número 7 se compone de 4 Hás. 0462 ms. y lindan así: al Norte en 154 ms. 11 cms. Camino de servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, por medio con Pedro Pizzurno: al Sur, en 300 ms. 45 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste, en 133 ms. 56 cms. linda con la fracción N.o 6 y al Este en 255 ms. 52 cms. linda con Pedro Pizzurno. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como seña, en el acto de serle aceptada, como asimismo deberá abonar la comisión del señor rematador; B) el comprador toma a su cargo los gastos de certificados, honorarios y gastos de la escritura de venta honorarios y gastos de la escritura de cancelación de hipoteca, impuesto de plus valía y Municipal. — Las Piedras, 6 de Febrero de 1960. — Enrique I. Falco Actuario Ad-hoc.

20) $180.00 15|pub. 2147 Feb.23-v.mz.16.

DANTE IOCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor don Fernando Mier Nadal, de fecha Octubre 21 del año 1959, dictado en los autos caratulados: "Banco de San José contra los sucesores de PEDRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 5. F.o 337), se hace saber al público en general, que el día 6 de Abril próximo, a las catorce y treinta horas en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Dante Ioco y con presencia del señor Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 2[illegible] señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Leonel Lema, en Marzo de 1951, registrado el 15 de Junio de 1951, con el N.o 435 en la Oficina Departamental de Catastro con una superficie de 7 Hás. 2083 ms. 28 dms. que lindan Al Norte, camino vecinal; al Sur: Ramón Núñez y Esteban Bessio; al Este, Ramón Núñez; y el Oeste, Domingo Policarpo, Martínez Pérez y Ramón Núñez.

Se previene: A) Que el comprador deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma: B) Que serán de cuenta del comprador la comisión del martillero, el impuesto municipal la plus valía, certificados gastos y honorarios de la escritura de compra-venta y cancelación de hipoteca y demás gravámenes que pudiera soportar el bien. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 18 de 1960. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 2142 Feb 23-v.mz.16.

ZIEGLER y PIGNATARO.
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Humberto Marichal y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: "CASANELLE, JUAN. Herencia Yacente", se hace saber: que el día diecisiete de Marzo del corriente año a las quince horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, por intermedio de los señores rematadores Ziegler y Pignataro; se procederá al remate de un solar de terreno y sus poblaciones, ubicado en Playa Britopolis padrón número diez mil seiscientos cincuenta y seis con un área de dos cientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros, sobre la base de quinientos sesenta pesos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo la comisión de remate, así como los gastos de escritura. Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el Juzgado de Paz citado. — La Paz, C. P., Febrero siete de mil novecientos sesenta. — Juan Ernesto Klett Juez de Paz de la 4.a Sección.

20) $48.00 15|pub. 1900 Feb.18-v.mz.11

RICARDO BEROIS GONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CALLABA de CALLORDA LEONARDA o LEONARDA SEVERA Sucesión Intestada" se hace saber, que el día 21 de Marzo del corriente año a las 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Be-

rola Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado, y al mejor postor, y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios y demás mejoras, padrón N.o 1630, parte de la manzana 245, ubicada en la primera sección judicial de Flores, con una superficie de 300 ms. 09 dms. cuadrados lindando: Norte y Sur: recta de 27 ms. 95 cms. con la fracción 1; Este: calle Florida y Oeste: también fracción 1. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $42.00 15|pub. 1752 Feb.16-v.mz.9.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en los autos "JOSE C. BERTONI c| JULIO RAMON ACOSTA — Juicio Ejecutivo, L.o 11 folio 188' N.o 555'., se hace saber al público que el día 27 de Febrero p. v. a la hora 10 en el local "José Bertoni", se procederá, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido por el Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada de un camión marca Nash N.o 11-413, Serie N.o T.K.D. 4018, motor N.o T.E.E. 5028, padrón N.o 9670. Tasación $ 9.000.00 2|3 partes $ 6'000.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, el impuesto municipal (10'o) los honorarios del rematador (6 o|o), sin perjuicio que también los pague el ejecutado como vendedor — Paysandú, 5 de Febrero de 1960; y para constancia siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
20) $32.00 8pub. 1789 Feb.17-v.feb.26.

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "LAURO BRUM, curador del incapaz ARIEL BRUM —Venta de inmueble. L.o 40, F.o 172", se hace constar que el día 25 de Febrero de 1960, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero don Margarito Albornoz, asistido del Oficial Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público, de la cuota parte indivisa que le corresponde al incapaz Ariel Brum y con la base de pesos 148.21, en el siguiente bien inmueble: La octava parte del solar 8 de la manzana N.o 374 de la planta urbana de Rivera, 1.a sección, y que se compone de un área de 28 ms. 834 771 mms. El referido solar está comprendido dentro de los siguientes límites: 21 metros 475 mms. de frente al Este a la calle Ituzaingó por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, dando al Sur a la calle San Luis hoy Agustín Ortega, al Norte, solar seis y al Oeste el siete. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, que el comprador deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del mismo, los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — Rivera, Diciembre 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $60.00 11pub. 1510 Feb.11-v.feb.25.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ventura González Medina contra MIGUEL KOWALKLOK y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 16, F.o 508", se hace saber al público que el día 16 de Marzo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, Palacio de Oficinas Públicas (Calle Artigas, esq. Treinta y Tres), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y demás mejoras que contenga, sito en el Barrio Salto Nuevo, 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 9383, antes con el número 7120, manzana de Catastro N.o 849, señalado con el N.o 13 de la manzana 11 del plano de los agrimensores M. Devincenzi Amaro y Héctor Herrán, inscripto con el N.o 93 en la Oficina Departamental de Empadronamiento local en el año 1938, compuesto de una superficie de 476 ms. 20 cms. c., dentro de los siguientes límites: 10 ms. 84 cms. de frente al Este, sobre la calle 25 de Mayo, por 44 ms. 30 cms. de fondo al Oeste con los lotes números 11 y 12; al Norte, con el lote N.o 14; y al Sur, por ser esquina hace frente a la calle Yacuy. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador — Salto, Febrero 15 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 2145 Feb.22-v.mz.15.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CATALINA LABORDE de ITZAINA y otro Segunda copia: L.o 56 folio 466", se hace saber que ha sido solicitada por Catalina Laborde de Itzaina y Graciano Andrés Itzaina Laborde la expedición de una segunda copia de la escritura que en la ciudad de Sarandí del Yí y con fecha 20 de Febrero de 1931 autorizó el escribano Narciso Machado Sanz, por la cual Juan Itzaina vendió a Miguel Itzaina el siguiente bien: Un solar de terreno situado en Sarandí del Yí 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el número 220 (actualmente padrón N.o 795) que forma parte de los solares 3 y 5 de la manzana N.o 35 de la Villa de Sarandí del Yí, con una superficie de 400 ms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Nordeste a la calle Pereyra; por 40 ms. de fondo lindando: al Sudeste con parte del solar 7; al Nordeste con el resto de los mismos solares 3 y 5 y al Sudoeste con parte del solar 2. Actualmente dicho bien está empadronado con el N.o 795 y está señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1937 inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 del mismo mes y año, con el N.o 26 conforme al cual se deslinda así: 10 ms. de frente al Nordeste a la calle Pereyra, por 40 ms. de fondo lindando: al Nordeste con el solar N.o 2 de este plano; al Sudeste con sucesión Osinaga y al Sudoeste con sucesión Manuel Berbejillo. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $56.00 10|pub 2052 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos: "PLADA VICTORIANO M. Segunda copia de escritura, L.o 11 F.o 194", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, el señor Victoriano M. Plada, solicitando segunda copia de escritura referente a la escritura de compra-venta celebrada el 1.o de Agosto de 1931 entre Natalia O. Gorlero Burzaco e Isidora Montañés de Cairo, autorizada por el escribano Blás Borrallo, sobre un solar de terreno ubicado en la manzana 99 de esta ciudad de Maldonado, compuesto de 647 ms 952 mm. lindando: al N. con Pura Cairo; al S. solar prometido en venta a Domingo Montañez; al E. calle Rincón; y al O. solar prometido en venta a Casto Bonilla estando empadronado con el número 798, el que el gestionante obtuvo por compra en remate judicial decretado por este Juzgado en los autos caratulados: "Cayetano Cairo y otra. Sucesiones, L.o 4, F.o 213", según resulta de la respectiva diligencia de almoneda que obra a fs. 71 vta. de los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 2132 Feb.22-v.mz.8.

22—Sociedades de Responsabilidad

CARLOS PORTA y CIA. LIMITADA

De acuerdo a lo establecido en el Decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 5 de Febrero de 1960 y retrotrayendo los efectos jurídicos del mismo al día 1.o de Febrero del mismo año, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1 al folio 6 del Libro 2 de Contratos, el 8 de Febrero de 1960, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: CARLOS PORTA, CARLOS LONGOBARDO, ENRIQUE LONGOBARDO y ARTURO ARTECONA. Denominación: "Carlos Porta y Cía. Limitada". Objeto: Compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos para el hogar. Domicilio: Calle Barquisimeto al N.o 3814 de esta ciudad. Plazo: cuatro años a contar del 1.o de Febrero de 1960, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Capital: m$u: 200.000.00, a integrarse en la siguiente forma: Carlos Porta m$u: 70.000.00; Carlos Longobardo m$u: 40.000.00; Enrique Longobardo m$u: 40.000.00 y Arturo Artecona m$u: 50.000.00. Integrado: 114.511.59 discriminados así: Carlos Porta: m$u: 45.255.79 Arturo Artecona m$u: 27.702.32, Carlos y Enrique Longobardo m$u: 20.776.74 cada uno. Administración: socios señores Carlos Porta y Enrique Longobardo en forma conjunta. Pérdidas y Ganancias en la siguiente proporción: Carlos Porta 50 o|o, Carlos y Enrique Longobardo 15 o|o cada uno y Arturo Artecona 20 por ciento. Balance el 31 de Enero de cada año. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960.
22) $40.00 10|pub.1564Feb.11-v.feb.24.

PUBLICIDAD CUMBRE

Entre los señores María Salomé Passano Cherone, Edmundo Passano Cherone, Víctor Luis Lema y Rubens González Chans, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denomina "Publicidad Cumbre Limitada". Objeto: Explotación integral del ramo de publicidad. Capital: $ 6.000.00, aportado e integrado en la siguiente proporción: María Salomé Passano, $ 1.500.00; Edmundo Passano, $ 500.00; Víctor Luis Lema, $ 2.000.00 y Rubens González Chans, $ 2.000.00. Balances: el 28 de Febrero. Domicilio: Montevideo. Administración: Cualquiera de los cuatro socios, que podrán actuar en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 423 al F.o 1678 del Libro 2 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 1674 Feb.15-v.feb.26.

"FAVRO LIMITADA"

Por documento privado, suscrito en esta ciudad el 4 de Enero de 1960, inscripto con el N.o 2 del folio 3 al 12 del libro N.o 2 del Registro Público de Comercio Departamental de Salto el 8 del mismo mes y año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Fundición, reparación, tornería y anexos, importación y exportación de lo referente al ramo. Capital: $ 204.000.00 totalmente integrado. Domicilio: Ciudad de Salto pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. Plazo: 4 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Socios y aportes: MARTIN ARIEL ACHIGAR: pesos 76.000.00; PEDRO GILBERTO ACHIGAR: pesos 60.000.00; LUIS ENRIQUE ARETA: pesos 23.000.00; RUBEN DARIO PEREIRA: pesos 15.000.00 y ENRIQUE ANTONIO URCHOEGUIA: $ 30.000.00. Cuotas sociales: De pesos 1.000.00 c|u. Denominación: "Favro Limitada". Razón social: "Achigar Hnos., Pereira y Cía. Ltda." Administrador: Pedro Gilberto Achigar. Directorio: 3 miembros, que duran 2 años pudiendo ser reelectos. Fondo reserva: No menos del 5 o|o ni más del 10 o|o según resuelva la asamblea, hasta llegar al 50 o|o del capital. Balances: Al 30 de Noviembre de cada año. Utilidades y pérdidas: En proporción al aporte. Uso de la firma social: Pedro Gilberto Achigar conjuntamente con cualquiera de los socios Areta, Pereira o Urchoeguía, no firmando el primero 3 firmas de cualquiera de los otros socios. Incapacidad, fallecimiento, quiebra de un socio: Se disuelve parcialmente con relación a ese socio. — Salto, 3 de Febrero de 1960. — MARTIN ARIEL ACHIGAR — PEDRO G. ACHIGAR. — LUIS E. ARETA. — RUBEN D. PEREIRA. — ENRIQUE A. URCHOEGUIA.
22) $44.00 10pub. 1630 Feb.12-v.feb.25.

INDECE LIMITADA

En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, fué inscripto el siguiente contrato de Sociedad: Denominada: "Indece. Limitada" — Razón social: "Indice Limitada". Carácter: Decreto-ley N.o 8992. Componentes: EDISON PICCARDO VICENTE, JUAN ANTONIO MAGNONE de LAPUENTE, MARCOS ELIAS PINTOS de los SANTOS y JOSE MARIA RACCIOPE IRUSTA. Capital: $ 24.000.00 aportados por partes iguales e integrado totalmente en efectivo. Ramo: Fabricación o adquisición de artículos de arcilla o cristalería, así como decoración artística de los mismos. Uso de la firma, dirección de los negocios y administración a cargo del socio Juan Antonio Magnone de Lapuente, debiendo actuar con cualquiera de los otros socios para arrendamientos, gravar los bienes de la Sociedad, venta o arrendamiento de inmuebles de la sociedad, etc. Plazo de duración: Por 10 años a partir del 1.o de Noviembre de 1959, prorrogable automáticamente y en forma indefinida por períodos iguales y consecutivos de 5 años cada uno. Domicilio: En la ciudad de Rocha, calle Lavalleja N.o 171. Contrato otorgado en escritura pública el 9 de Noviembre de 1959 ante el escribano Lumber Corradi Irisarri, inscripto con el N.o 7 en el Libro 2 del referido Registro.
21) $32.00 10|pub. 1750 Feb.16-v.mz.2.

H. V. P. LIMITADA

En documento privado suscrito el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Rivera, con el N.o 25 del F.o 97 al 101 del cuaderno N.o 8, el día catorce siguiente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social: "H. V. P. HORMIGON VIBRO PRENSADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que usará la deno-

minación abreviada "H. V. P. Limitada". Domicilio: Agraciada 658. ciudad de Rivera. Socios: Hugo González Malharín. Oscar Alberto Riera, Estelio J. Scoria y Norivaldo Lara. Objeto: Fabricación y venta de artículos de hormigón y materiales de construcción; importaciones y exportaciones de esos productos y afines. Plazo: Un año desde Enero dos de mil novecientos sesenta, automáticamente prorrogable por períodos sucesivos de un año sin limitación. Capital: Dieciséis mil pesos, dividido en cuotas de quinientos pesos, integrado totalmente. Administradores y uso de la firma social: Hugo González y Estelio Scoria. Balances: Semestrales al treinta de Noviembre y treinta y uno de Mayo de cada año.

22) $50 00 10|pub 1872 Feb.18-v mz.4.

ADMIRAL LIMITADA

Por documento privado del 18 de Diciembre de 1959, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Walter Pfeffer e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 714 al F.o 2.664 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores Saúl y Juan Figer constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación es "ADMIRAL LIMITADA". Objeto: Fabricación de camisas y derivados, compra y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 200.000.00, dividido en 400 acciones de $ 500.00 cada una, y aportado por ambos socios por partes iguales. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Plazo: Dos años a partir del 2 de Enero de 1960 prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno. Domicilio: Pérez Castellano 1483 (Montevideo).

22) $20 00 10|pub. 1939 Feb.18-v.mz.4.

ARTE'S LIMITADA

Por documento privado protocolizado por el escribano doctor Walter May, el 5 de Enero de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 22 al F.o 84 del L.o 1, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: I) Socios: Salomón Gabrín Saet, Boruch Bisnovatoy Kaziner y Ruben Stopky; II) Objeto: Peletería, taller de confecciones y ventas de pieles; artículos para damas, anexos; importar y exportar; III) Capital: $ 60.000.00, aportado por partes iguales; IV) Duración: 4 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación y razón social: "ARTE'S LIMITADA, GABRIN y CIA. Limitada"; VII) Administración y uso de firma social: Los tres socios con amplias facultades, firmando dos cualesquiera de ellos; VIII) Balance y ejercicio social: Anualmente del 1.o de Enero a 31 de Diciembre.

22) $20.00 10 pub 1924 Feb.18-v.mz.4.

RADIODIFUSORAS ARIEL LTDA."

Comunicamos que en escritura que autorizó el Esc. Roberto D. Negro el 31 de Diciembre 1959, inscripta en el Reg. de Comercio con el número 58 del L.o 1 de Contratos, los señores LUIS BATLLE BERRES y JUAN M. GESTOSO transformaron la sociedad de hecho que explota las ondas C.X.10 C.X.A. 3 (corta) y C.W. 27, en sociedad de responsabilidad limitada para continuar los negocios de las actuales radiodifusoras "Ariel" y "Tabaré" de Salto, bajo la firma y denominación de "Radiodifusoras Ariel Limitada" con un capital de pesos 114.564,84 ya integrado por ambos socios pues el capital líquido actualmente existente, con plazo de 6 años desde el 1.o de Enero último, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 3 años cada uno, con domicilio legal en esta Capital. La firma social la administración y la dirección de la sociedad están a cargo de ambos socios actuando separadamente, pero la enajenación de las ondas que explote la sociedad requerirán las firmas de ambos socios. El Directorio y la Asamblea de la sociedad los integran todos los socios y la sociedad puede establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de este país y del extranjero. — Montevideo, Febrero 17 de 1960 — Radiodifusoras Ariel Ltda.

22) $32.00 10|pub. 2020 Feb.19-v mz 7.

"EDUARDO TEMPEL y MANUEL WILNER, ARQUITECTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 25 de Abril de 1933 se hace saber al público que por escritura ante el escribano Isaac Goldman de fecha 26 de Enero de 1960 los señores Arquitectos EDUARDO TEMPEL y SAMUEL WILNER, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de construcciones en general, por leyes comunes o por la ley 10.751, empresa de Construcciones y Empresarios de Obras y proyectos, dirección y administración de obras, compraventa, distribución, importación y exportación de materiales, máquinas y materias primas; y demás actividades conexas: Plazo: dos años a partir de la fecha con prórrogas automáticas por períodos sucesivos de dos años cada uno. Razón Social: "Eduardo Tempel y Samuel Wilner, Arquitectos. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: En Montevideo, calle Gaboto N.o 1508. Capital: $ 20.000.00. Aportes: $ 10.000.00 cada uno de los socios. Dirección, administración y uso de la firma social ambos socios conjuntamente. Balances: Anualmente al 31 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: deducida la reserva legal las ganancias se distribuirán en partes iguales entre los socios y del mismo modo las pérdidas. Asambleas y Directorio: Habrá una Asamblea por año por lo menos y el Directorio deberá reunirse una vez por mes por lo menos. Retiros: podrán retirar los socios, como sueldo las sumas que fijaren. Fallecimiento o incapacidad: Seguirá la Sociedad con los herederos del fallecido o un representante del incapaz hasta el vencimiento del período y en tai caso la administración estará a cargo del socio superstite o capaz. Disolución anticipada: a pedido de cualquiera de los socios al perder un cuarenta por ciento del capital: Liquidación: Producida la disolución se liquidará con intervención de un Contador nombrado de común acuerdo. Divergencias: Serán resueltas por tres árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada socio y el tercero por los ya nombrados. El contrato de referencia fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 113 al F.o 387 del Libro N.o 1 de Contratos.

22) $56.00 10|pub. 2029 Feb.19-v mz.7.

"KOIFMANN VILA y CIA. LIMITADA"

En documento privado inscripto el 4 de Febrero de 1960, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 110, al F.o 378 del L.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Koifmann, Vila y Cía. Limitada" integrada por LUIS KOIFMANN GUITMANN, ULISES LEONEL VILA VILA y HUMBERTO ANTOGNAZZA PAGANO, con domicilio en la ciudad de Montevideo, cuyo objeto principal es la adquisición de la firma que gira en plaza con la denominación de "Editorial, Librería y Distribuidora" con sede en la calle Mercedes 1331, continuando la actividad de la misma de edición, compra, venta, permuta y distribución de libros, revistas, folletos, etc. con un capital de $ 120.000.00 en efectivo integrado en un 50 o|o según el siguiente aporte: Luis Koifmann Guitmann, pesos 60.000.00; Ulises Leonel Vila Vila pesos 30.000.00 y Humberto Antognazza Pagano, pesos 30.000.00, por el plazo de 5 años prorrogable sucesiva y tácitamente por períodos bienales, designando como administradores a Luis Koifmann Guitmann, Ulises Leonel Vila Vila y Humberto Antognazza Pagano. La representación de la Sociedad así como el uso de la razón social la tendrán Luis Koifmann Guitmann actuando conjuntamente con cualquiera de los otros administradores. La administración contable estará a cargo de Leonel Ulises Vila Vila y la distribución de utilidades y pérdidas será hecha en proporción a los aportes de cada socio.

22) $36.00 10|pub. 2008 Feb.19-v.mz.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88 398 — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Agrest S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, solicita registrar la marca

Agrest
Marca Registrada

para artículos de la clase 5. — Publíquese por dez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 1803 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.399. — Montevideo Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato por Patrick S. A. Industrial y Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca

PATRICK 51

para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23 $16 00 10|pub. 1804 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.450. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "ARGENTA", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1970 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.378. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía, S. A. por Minera Alumine Soc. Anónima Industrial, Comercial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado la marca "TINCAR" para distinguir artículos de la clase 8. — Fugliquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1505 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.407. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha el señor Ernesto Schwartz de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ENGLAND", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1652 Feb 12-v feb 25

ACTA N.o 88.349. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha David y Marcos Sznaier, de Montevideo, solicita la marca "ALRES", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10 pub. 1596 Feb.12-v feb.25.

ACTA N.o 88.379. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U. A.), solicita la marca "KENAMATE" para distinguir los artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 1608 Feb.12-v feb.25.

ACTA N.o 88.390. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Víctor Manuel Guerra, de Montevideo, solicita la marca "LALAGHE", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1607 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.391. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Lepetit S.p.A. (Italia), solicita la marca "FISIOHEPAR", para distinguir los artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1606 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.320. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Esmeraldo Abrir, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "TINO CARSINO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 1503 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.321. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Compañía Nacional de Veludos, de Sao Paulo, Brasil, ha solicitado la marca "VELNAC", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1502 Feb.11-v.feb 24.

ACTA N.o 88.436. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha el señor Juan S. Boezio de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BOEPI", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1754 Feb.16-v mz.2.

ACTA N.o 88.374. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Penn Controls, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PENN", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1488 Feb.11-v.feb.24

ACTA N.o 88.484. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano Ltda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NUTRY CREAM" para dinstinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2103 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.496. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDROHORMON" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4 00 10|pub. 2130 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.497. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo solicita registrar la marca "ORQUIGAL" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 2121 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.485. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Kelube Internacional S. A., de Montevideo, solicita la marca "ADITOL" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $8.00 10|pub. 2127 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.256. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "YOMESAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 858 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.400. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Patrick Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PATR CK 51", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1805 Feb 17-v.mz.3.

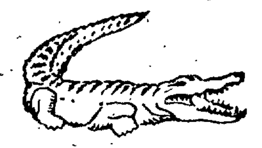
ACTA N.o 88.348. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Winco S. A. I. C. y F. de Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado la marca "WINCOFON", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1504 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.409. — Montevideo Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha, Cerámica La Paz Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 6. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 1763 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.423. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por La Chemise Lacoste S. A. de París, Francia, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1508 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.322. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hijos de J. M. Aranceta S. R. C. de Eibar, España, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1509 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.425. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por América Hospital Supply Corporation (E. U. A.), solicita la marca "CHIEFTAIN" para distinguir lo sartículos de las clases 10 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1728 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.422. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wagner Electric Corporation (E.U.A.), solicita la marca "WAGNER", para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1727 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.447. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LINEA DE ORO", para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1909 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.487. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENIFECTOL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 2183 Feb.23-v.mz.9.

ACTA N.o 88.381. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. Con esta fecha, Adib Canen Salvador de Buenos Aires, solicita la marca "CLIPPER" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1673 Feb.15-v.feb 26.

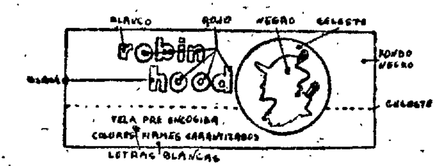
ACTA N.o 88.382. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. Con esta fecha, Adib Canen Salvador, de Buenos Aires, solicita renovar la marca "CLIPPER" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1672 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.404. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 1686 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.405. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1685 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.403. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Víctor Manuel Guerra (Montevideo), solicita la marca "CAOLA" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 1684 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.414. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "VIOLUTAN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1669 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 88.370. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Parke Davis y Company, de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado la marca "ZARONTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 1|pub. 1506 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.311. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha María del Carmen Gallini, de Montevideo, solicita la marca "HOTEL REMY", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1492 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.406. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha el señor Ernesto Schwartz de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "WOOLINGTON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1651 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.310. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Hubertus Franciscus Miltenburg Van Wijk, de Montevideo, solicita la marca "LOTOS", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1491 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.482. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano Ltda., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ORTIGA BLANCA" para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2102 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.410. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Successeurs de F. Cazanove, Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.0 10|pub. 1741 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.372. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por "COMUT" Costruzione Macchine, Utensili e Macchine Maglieria Soc. per Az., de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

WAHLT

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1758 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.392. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, Ardon Cuña Pereira, de Rivera, Uruguay ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 1759 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.426. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "STYRIA FLEX", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1760 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.415. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Alberto Sadi Ruso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA CASA DEL RESORTE", para artículos de las clases 6, 11, 15, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1761 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.416. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Claudio Sapelli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LAS MAGNOLIAS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1762 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.411. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HYPERCYCLE", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1742 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 88.498. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha, Walter Nier, Montevideo, solicita registrar la marca "PALLIDINA" para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2110 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.478. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 2104. Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.480. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Hospital Supply Corporation, de Illinois, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca,



para distinguir los artículos de las clases 9 y 16 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2125 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.486. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha, Angel Salomón, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2128 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.481. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por SUDAMTEX de Uruguay S. A., de esta ciudad solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 2126 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.483. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ABIOL" para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2101 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.495. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "UTAX" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2122 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.479. — Montevideo Febrero 17 de 1960. Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Ford Motor Company, solicita la marca "MOTORCRAFT" para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2124 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.412. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EUMINEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1743 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.449. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "TELEVISIAN", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1971 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.448. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "ABSORBSIAM", para distinguir artículos de las clase 6, 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 1972 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.434. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, Enrique J. Cairoli, de Montevideo, solicita la marca "PSICOFARMA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1814 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.437. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha Diego Juste Pérez de Montevideo solicita registrar la marca: "ALFAJUSTE", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1800 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.455. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la marca "ACTHINA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1968 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.421. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wagner Electric Corporation (E. U. A.), solicita la marca "LOCKHEED", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1726 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.435. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, Gunther E. Marcuse de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $18.00 10|pub. 1813 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.371. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Parke Davis y Company, de Detroit, Estados de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado la marca "ADROYD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 1507 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.347. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Jorge Casaretto, de Canelones, solicita la marca "PINITO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1490 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 88.417. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Jacobo Berger (Montevideo), solicita registrar la marca "HARLEY", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1806 Feb.17-v.mz 3.

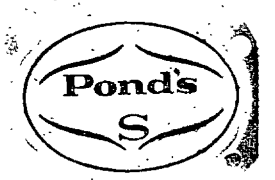
ACTA N.o 88.427 — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "DIVA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 1847 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.328. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CRACYL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 1427 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 88.464. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tastee Freez International Limited (Inglaterra), solicita la marca "TASTEE-FREEZ", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1902 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.465 — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "KENACOMB" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1903 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.439. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1904 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.440. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CAVIS", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1905 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.441. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CORVUS", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1906 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.442. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CAPELLA", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1907 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 89.443. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Cosentino, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccón.
23) $16.00 10|pub. 1908 Feb.18-v.mz.4

ACTA N.o 88.385. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Naval S. A., de Montevideo, solicita la marca "FIUZALAN", para artículos de las clase 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1910 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.384. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Argentina, solicita la marca "MEDICUS" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1911 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.430. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha S. Comercial Micro Avisos Económicos, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "MICRO AVISOS ECONOMICOS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1876 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.473. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha Oscar Francisco Fernández, de Montevideo, solicita registrar la marca "CAMPAÑA PRO RECUPERACION DEL PAPEL NACIONAL", para distinguir la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2211 Feb.23-v.mz.9.

ACTA N.o 88.488. — Montevideo Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CATARPEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2184 Feb.23-v.mz.9.

ACTA N.o 88.499. — Montevideo Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Roberto Draper, por Emanuel Merck - O. h. G., Alemania, solicita registrar la marca "ILIADIN" para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2111 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.389. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, Emilio Jorge Hermida Barreira, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1799 Feb.17-v.mz.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.022. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en método para fabricar cubiertas neumáticas reforzadas con nylon", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pu. 1489 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 13.010. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Pablo Soltesz y Nicolás Tannenbaum de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en precintos de seguridad regulables o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1495 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 12.959. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por el doctor Hans Günter Nöller, de Heidelberg Alemania ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Endo-radiosonda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1591 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 13.011. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Pablo Soltesz y Nicolás Tannenbau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Banda de precinto múltiples de seguridad utilizables como ataduras para diversos fines y aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 1494 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 13.012. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Con esta fecha los señores Antonio M. Nolfi y Ramón Pol, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en soportes autoadherentes a superficies planas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 1493 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 13.004. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha, el señor Jorge Piacenza Harriague, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los procesos de fabricación de puntillas, encajes y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1502 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 13.026 — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios para combatir gasterópodos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1595 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 1.059 — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Café soluble instantaneo" y "Sucedaneo de café soluble instantaneo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 1609 Feb.12-v.mz.14.

ACTA N.o 13.025 — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Johns-Manville Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir artículos formados de asbesto-cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24.) $12.00 10|pub. 1605 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 13.023. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. Con esta fecha Roberto Labrada y Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en los medios de fijación de pomos o manijas de picaportes", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretarirо.
24 $8.00 10|pub 1671 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 13.019. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Tomás Nante de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento perfeccionado para la fabricación de separadores microporosos para acumuladores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub 1774 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 13.018. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Tomás Nante de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimeinto para la fabricación, en forma continuada de separadores microporosos para acumuladores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1773 Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 13.027. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy A. G. (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados del iminoestilbeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1687 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 13.024 — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, Julián y Diego Bentancourt, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1756 Feb.16-v.mz.2

ACTA N.o 13.028. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha Carlos A. Visconti, de Tacuarembó, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo artefacto provisto de dispositivo que permite proveer en forma continua, un medio destapador de oídos en calentadores", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 1801 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.029. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elastomeros vulcanizados obtenidos de poliolefinas y de copolimeros substancialmente amorfos de Alfo-Olefinas y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 1816 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.031. — Montevideo Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de la demetilciortetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1815 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.032. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, la señora Ulma Stella Díaz de Errandonea, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pantalón de lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1849 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.015. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha, los señores Jorge Esteban Biro y Federico Fernández Pita, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo insecticida y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1594 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.007. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, apoderado de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimeinto para la preparación de 1-fenilo-1- [o-clorofenilo] -3-terc.-aminopropanoles- (1)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1593 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.033. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de la demetilciortetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Teleсo, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 1986 Feb.16-v.mz.7.

ACTA N.o 13.034. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invencion por el término de quince años para "Purificación de la demetilciortetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 1987 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 13.035. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Douglas Stephenson y John Spence, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invencón por el término de quince años para "Píldoras para suministrar a rumiantes sustancias biologicamente activas y método para producirlas", y de acuerdo con lo que dispo-

me el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedeson, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1988 Feb.19-v.mz.7.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Manuel Puga la provisión sita en calle Julio César N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — HUMBERTO PIEROZZI. — CHIARA PUGLIESE.
25) $16.00 20 pub. 1289 Feb.8-v.mz.8.

Interviniendo Estudio Muzio, 18 de Julio 1403, p. 3, hemos prometido en venta a los señores Milton García y Juan Oyhenart el Café y Bar con Parrillada ubicado en Gral Flores 3034. Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — ERNESTO y ROSAURO SCHIAPPACASSE. — MAGDALENA MARIA CARIGARIS y MARIA ISABEL CODEVILLA.
25) $16.00 20 pub. 923 En.29-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Antonio Estévez Couto y José Estévez Domínguez el almacén de comestibles sito en la calle Canelones N.o 1649 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — CARMEN CANDAL VARELA de PAINCEIRA. — EUGENIO PAINCEIRA PRIETO.
25) $16.00 20|pub. 2080 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Luis Casella Arcieri, el comercio de venta de: Pan, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Carapé N.o 2062 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — LEONARDO DELIO LIONI. — JULIA A. GINI SANTA MARTA.
25) $24.00 20|pub. 2082 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Roldós y Pons N.o 4348, a los señores Pedro Carballeira Pernas y Ramón José Carballeira Román con fecha Febrero 1.o de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Roldós y Pons N.o 4348. — MANUEL LUIS ROMAN. — ZULMA PITTERLY.
25) $24.00 20 pub. 2083 Feb.22-v.mz.22.

Prometimos vender (Ley Setiembre 26 de 1904). a Pedro María y Leonel Francisco Ruidíaz el almacén de comestibles y licencia de bebidas alcohólicas sito en Avenida de las Instrucciones, kilómetro 22.590 (Paraje "Las Palmitas"), donde se presentarán los acreedores. — JUAN BOSCHELE. — MARIA G. de ROSA. — JESUS RAMIREZ. — MARIA ASUNCION VICENTE.
25) $16.00 20 pub. 2090 Feb.22-v.mz.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz prometí vender al señor Artigas Villagrán Lemes el comercio en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en la Avda. 8 de Octubre número 2671 (bis), quien tomará posesión del mismo con fecha 1.o de Marzo de 1960. Acreedores presentarse desde la fecha en el estudio del escribano en la calle San José N.o 1280 escritorios 20 y 21. — ANTONIA MASSANET de LOPEZ. — BARTOLOME LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 2107 Feb.22-v.mz.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 1.o de Diciembre de 1959, "DI SEGNI HERMANOS, SOCIEDAD COMERCIAL", prometió vender a "E. D. E. Sociedad Anónima", el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de tejidos de punto gira en esta plaza, calle Jackson 1294. Acreedores presentarse en el mismo local.
25) $16.00 20 pub. 2115 Feb.22-v.mz.22.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Juan Fuerte el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Av. Artigas casi Doctor Poirey (Las Piedras (Departamento de Canelones). Acreedores en Pilar Cabrera N.o 633 (Centro Comercial). — Las Piedras, 18 de Febrero de 1960. — FELIX LARROSA CUELLO. — JUAN FUERTE.
25) $16.00 20|pub. 2133 Feb.22-v.mz.22.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Héctor Gutiérrez el comercio que en el ramo de almacén de ramos generales y despacho de bebidas tiene establecido en la carretera a San Antonio Km. 23.500 (4.a sección de Canelones). Acreedores en Pilar Cabrera 633 (Centro Comercial). — Las Piedras, 12 de Febrero de 1960. — LUIS B. GALLO. — HECTOR GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 2134 Feb.22-v.mz.22.

Pedro Bonavota prometió vender comercio ramo bazar, art. electricidad calle Sierra 1812 al señor Amable Lelva. Acreedores mismo comercio (Ley 26|Set.|904). — PEDRO BONAVOTA.
25) $8.00 20|pub. 1247 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pérez Ucha y Francisco Pérez Ucha el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Pérez Castellano 1542, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — JULIO ROMERO CARLETTA y FRANCISCO ROMERO CARLETTA.
25) $24.00 20|pub. 1452 Feb.10-v.mz.10.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Pedro Salvador Bidegain y Saul Ruben Bidebain el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas, Almacén y Lechería ubicado en la calle Caridad 1452-1454, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de la Compañía Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — WASHINGTON PIRIZ RUIZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 1453 Feb.10-v.mz.10.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender al señor Elpidio Alvarez, la provisión sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291 de está ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — CARMEN FERNANDEZ PAZO.
25) $16.00 20|pub. 2117 Feb.22-v.mz.22.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bmé. Mitre 1356, primer piso, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Alejandro y Oscar Yamin, el comercio de bar sito en la calle Ejido 1452. Acreedores presentarse en la referida oficina. — RUFINO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 1877 Feb.18-v.mz.18.

"Iberia" interviene en la venta a Verquin Bedigian, de la Farmacia Ares, sita en la Avda. Italia 4757. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 553, escs. 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — GLADYS CALCAGNO de ARES.
25) $16.00 20|pub. 1309 Feb.8-v.mz.8.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre los señores Generoso Pardo, María A. Grecco de Moro, Juan Pedro Moro, Modesto Moro, Marta B. Moro y Eduardo C. Moro, de fecha 24 de Julio de 1957 por el comercio de carnicería ubicada en Convención 1111 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1240. — GENEROSO PARDO. MARIA A. GRECCO de MORO. — JUAN PEDRO MORO. — MODESTO MORO. — MARIA B. MORO y EDUARDO C. MORO.
25) $32.00 20|pub. 898 En.28-v.feb.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender mi parte mitad al señor Nicolás Pablo Folle, del negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, establecido en la calle Pilcomayo N.o 5002 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — CARLOS JORGE FOLLE COLOMBO — IRMA HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub 1252 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Facundo Correa Escandell el comercio establecido en los ramos de fiambrería y productos de granja ubicado en la avenida Gral. San Martín N.o 3408 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
25) $24.00 20|pub. 1924 Feb.18-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Luis Ojeda el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos gira en Carlos M.a Ramírez 651 Montevideo. Acreedores presentarse al estudio del escribano Julio Sainz, en Brito del Pino 1997. — HORACIO PIAGGIO. — Febrero 10 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 1956 Feb.18-v.mz.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Walter Viazo, la Fiambrería y Despensa sita en la calle Velsen N.o 4555 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ISAAC FUKSMAN KUJIECKI. — RICA JABLONKA de FUKSMAN.
25) $16.00 20|pub. 2079 Feb.22-v.mz.22.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido en venta el comercio que gira en los ramos de almacén bar y horno de pizza, ubicado en la calle Soriano 1249 y Yí 1251 de esta ciudad al señor Juan Gustavo Neumar Hoget, acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Enero de 1960. — MARIA JOSEFA MARTINEZ GUILLEN — DAGOBERTO ANTOGNAZZA MORENO. — JUAN GUSTAVO NEUMAR HOGET.
25) $16.00 20|pub. 1394 Feb.9-v.mz.9.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Joaquín Lorenzo Rial el comercio que en los ramos de aserradero y anexos gira en la calle 4 número 3327 casi Chiavari. Acreedores presentarse en Misiones 1486, piso III. (Estudio doctor H. Holz) dentro del plazo legal. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — JULIO E. FEUER.
25) $24.00 20|pub. 1390 Feb.9-v.mz.9.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alvaro Grova Rodríguez, la carnicería instalada en calle Pando N.o 2894 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín Avda. 18 de Julio 1082, Apto 204. — Montevideo Diciembre 28 de 1959. — AMBROSIO ALFREDO DA-PIAGGI. — MARIA ANTONIO VIGO de DA-PIAGGI.
25) $16.00 20|pub. 1333 Feb 9-v.mz.9.

Hemos prometido vender al señor Raúl Otermin el negocio que gira en el ramo de panadería sita en la calle Joanicó N.o 4039. Acreedores: Oficina Cabral Avda. Uruguay N.o 1376. Tenencia del adquirente: 31 de Enero de 1960. — JOSE VIGO. — JESUS COLLAZO.
25) $16.00 20|pub 1362 Feb.9-v.mz.9.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta el negocio de café y bar ubicado en la calle Comercio 2201 de esta ciudad al señor Faustino Valledor y Armando Pérez. Acreedores (Ley de 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. Sec. Compra-venta de Negocios. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — MARIO DI LUCCA. — JOSE DI SANZO. — ROSSINA RUSSO. — ANA DI PROLTO.
25) $18.40 20|pub. 1140 Feb.9-v.mz.9.

Comunicamos que, por intermedio de la Oficina Mosam de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Ramón Fernández Serna el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Julián Laguna 4697. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos esta publicación. — Montevideo, 5 de Febrero 1960. — ANTONIO PEREIRA y CARMEN VARELA SUAREZ de PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 1343 Feb.9-v.mz.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosam de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Sebastián Cofina Tilve el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández N.o 3039. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — ARTURO ALSINA. — ELENA QUINTERO REY de ALSINA.
25) $24.00 20|pub. 1342 Feb.9-v.mz.9.

Prometimos vender a doña María del Carmen Chao Busto de Arrojo el Hotel "Puertolas" sito en 18 de Julio 1272. Acreedores en el mismo. (Ley 26|IX|904). — EVERGISTO PIRIZ. — LILA MERLANO de PIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 1337 Feb.9-v.mz.9.

Prometimos vender a don Carlos Cherma el "Mercado Bulevar", sito en Br. Artigas N.o 3127 casi Larrañaga. Acreedores en el mismo (Ley 26 IX|904). — PEDRO AMILCAR ALTESOR — MARY OVIEDO de ALTESOR. — EUGENIO MIGUEZ. — PAULINA LORETO de MIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 1338 Feb.9-v.mz.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico a acreedores y demás interesados que he prometido vender a Inés Irma E. de Bettoni el comercio sito en Eduardo Acevedo N.o 1141 que gira en el ramo de almacén, F. y verduras. Ocurrir a Leandro Gómez N.o 2705 Tel. 5.57.63. — JUAN CARLOS RIVERO.
25) $16.00 20|pub 1177 Feb.4-v.mz.4.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender a la señora Elda Zabaleta de Cairelli, el comercio sito en la calle Dante N.o 2302 de esta ciudad, que gira en el ramo de Sucursal de Panadería y Fiambrería. — Acreedores en Oficina. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — MARIA REDONDO de RIEIRO.
25) $27.20 20|pub 256 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Pelayo y Benito Pereira Pérez, el comercio de Panadería denominada "La Equitativa" sita en la calle Tomás Toribio 1426-28 de esta ciudad. Acreedores en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — RAMON HUERTAS FUENTES. — RITA CARBALLAL de HUERTAS.
25) $16.00 20|pub. 1313 Feb.8-v.mz.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Elsa Gladis Mozzone, el comercio que con el ramo de almacén gira en la calle Tabupí 1906. Acreedores a 25 de Mayo 467, Ap. 1. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — CARLOS GONZALEZ. — MARIA ROSSI de GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 884 En.28-v.feb.24.

Prometí vender el "Hotel Cordón" de Avenida 18 de Julio 1497 bis. Acreedores ley Setiembre 1904 a la Escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1366. — Montevideo, Enero 1960. — LUIS CALVO SPERA.
25) $8.00 20|pub. 1312 Feb.17-v.mz.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Laureano Piñeiro Graña el almacén de comestibles, lechería, frutas y verduras y bebidas fermentadas de la calle Eliauri N.o 435 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707 piso 6. Apto. 12. — Montevideo, 29 de Enero de 1960. — MARIA MONDONE de FILIPPINI y JACOBO FILIPPINI.
25) $24.00 20|pub. 1478 Feb.11-v.mz.11.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Francisco Rey Seijo, Francisco Rey (hijo) Bolívar Enero Gómez y Rosa L. Güelmo prometieron en venta a los señores Juan Ramón Silvera y Pablo Aurelio Franco la panadería "El Aguila" ubicada en la calle Nueva Palmira N.o 1650. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez número 1492, esc. 218 Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 1161 Feb.4-v.mz.4.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor José Anido, el bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2060 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 Febrero de 1960. — ANDRES REQUEIJO. — SANTIAGO REQUEIJO.
25) $16.00 20|pub. 1944 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo oficinas "Ariel" Soriano N.o 1346 (primer piso), prometí en venta al señor Alberto Raúl Carneiro Hostiia, el comercio que gira en el ramo de taller de prótesis dental, ubicado en la calle Sierra N.o 1713. Acreedores presentarse en las oficinas arriba citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FERNANDO PEREZ CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 1927 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía. Bmé. Mitre 1356, primer piso y a efectos de Ley 26 Setiembre 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Nélida López Cañete el comercio de librería y juguetería sito en la calle Comercio 1802. Acreedores presentarse en la referida oficina. — FLORA FERNANDEZ ZALDUENDO.
25) $24.00 20|pub. 1878 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913 de esta Capital, he prometido en venta al señor Raúl Canedo, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Soriano N.o 891 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — LEONARDO SCALONE.
25) $16.00 20|pub. 1920 Feb.18-v.mz.18.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3 esct. 12. Prometí vender el comercio de comestibles sito en la calle Industria 3351 de esta ciudad, a Araksi Kouchian. (Ley 26 de Setiembre 1904) Acreedores al comercio. — Montevideo primero Febrero 1960. — PUZANT KOUCHIAN. — VERLLIN MANUQUIAN.
25) $16.00 20|pub. 1468 Feb.11-v.mz.11.

Hago saber que, por haber cerrado la oficina de León Mora Ferreira, he confiado la enajenación de mi negocio sito en la calle Pablo de María 1597, prometido en venta a Juan José de León, al señor balanceador Rogelio Acosta. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el escritorio del mismo, calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 14. — AQUILES TURCHI CORDOVA.
25) $24.00 20|pub. 1576 Feb.12-v.mz.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender a los señores Manuel Antelo y José Antelo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 102. Localidad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, 10 de Febrero de 1960. — HECTOR MOLEDO.
25) $24.00 20|pub. 1943 Feb.18-v.mz.18.

A los efectos de la Ley 26 de Set. de 1904, hago saber que prometí vender a Enrique Canals, el taller de vulcanización de la calle Brandzen N.o 1924. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — CAMILO BARCELÓ.
25) $16.00 20|pub. 1306 Feb.3-v.mz.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1209. Prometí vender al señor Gumersindo Pérez Castiñeira, la cuota parte indivisa que me pertenece en la sociedad integrada con el señor Antonio Méndez para la explotación del comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Justicia N.o 2039 de esta ciudad, haciéndose cargo de Activo y Pasivo el señor Gumersindo Pérez. Acreedores directamente al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — VICENTE FERNANDEZ IGLESIAS. — Gumersindo Pérez Castiñeira.
25) $24.00 20 pub. 2031 Feb.22-v.mz.22.

Prometí vender a doña Orfilia Rodríguez, la peluquería de señoras "Metro" Peinado, sita en Cuareim N.o 1295. Acreedores en la Escribanía de Norma Loureiro, Juan C. Gómez número 1522, P. 3.o Esc. 11. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — ZOLTAN JACOB.
25) $16.00 20|pub. 1868 Feb.17-v.mz.17.

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, haber disuelto la sociedad "MENDEZ REQUENA y FERNANDEZ CASTELLA" que explotaba el "Hotel Salto" haciéndose cargo Carlos Méndez Requena del activo y pasivo comercial desde el 1.o de Julio del corriente año. Acreedores presentar justificativos créditos en el mismo Hotel, calle 25 de Agosto N.o 5. — Salto, Diciembre de 1959. — CARLOS MENDEZ REQUENA. — ELBIO FERNANDEZ CASTELLA. — ANA M. GAITES de MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 1826 Feb.17-v.mz.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Roberto Domínguez Castro el negocio de comestibles frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Isla de Gaspar N.o 2451, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — ANTONIO BARRO PORTA. — ERUNDINA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1251 Feb.5-v.mz.7.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Luis Pratto y Juana Ferrer prometieron en venta al señor Gerardo Manuel Lado García la carnicería y anexos ubicada en la calle Garibaldi 2178. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez número 1492, esc. 218 Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 1160 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Miguelete N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6. Apto. 12. — Montevideo 8 de Febrero de 1960. — TOMAS ANTONIO ALVAREZ — AGUSTINA RODRIGUEZ. — JOSE RAMON ALVAREZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1475 Feb.11-v.mz.11.

Volterra Balances Colonia 1171. Of. 4. Intervino el el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles de la calle Pablo de María número 1201 de esta ciudad, al señor Abraam Wolski. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — MANUEL SUAREZ. — HORTENCIA LOPEZ de SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 1621 Feb.12-v.mz.14.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender a los señores Dionisio Iglesias y Lino Riveira el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 260 que gira en el ramo de Bar con licencia Alcohólica. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.
25) $16.00 20|pub. 994 Feb.2-v.mz.2.

Se hace saber que por intermedio del Estudio Jurídico del doctor Atanasiu, calle 25 de Mayo 487 piso 1.o, Teléfono: 8-88-89, he prometido vender a los señores: José García Varela y Daniel Pallas Varela mi comercio en el ramo de carnicería de la calle San Salvador 2072. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos contra el vendedor señor Alvaro Alonso González en el Estudio del doctor Atanasiu. — Montevideo 9 de Febrero de 1960.
25) $24.00 20|pub. 1462 Feb.11-v.mz.11.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Manuel Lorenzo Fernández mi carnicería "El Aguila", de calle Arenal Grande 2118. El comprador tomará posesión 1.o Marzo 1960. Acreedores en Escribanía Astarita, Bartolomé Mitre 1496. — JOSE LOPEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 996 Feb.2-v.mz.2.

He prometido vender a los señores Laureano Pérez y José Rafael Cortés el negocio que el el ramo de pensión tengo establecido en la calle Andes 1268 según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470. — JULIO CASTILLO.
25) $16.00 20|pub. 1248 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055, prometimos vender al señor Francisco Veiga Abelleto nuestro negocio que gira en el ramo de bar, restaurant y hotel, denominado "Hotel Plaza" ubicado en la calle Sarandí esquina Treinta y Tres de San Carlos, Departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — ANA MORAS de FRADE. — JAIME FRADE.
25) $24.00 20|pub. 1798 Feb.16-v.mz.16.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055, prometimos vender a los señores Antonio Cachan Mera, Benjamín Cachan Mera y Manuel Cachan Mera, nuestro negocio que gira en el ramo de bar, almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avenida Italia N.o 3902 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 1.o de 1960. — HUMBERTO FERNANDEZ ALVAREZ. — GRACIANA MONTES DE OCA de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1767 Feb.16-v.mz.16.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometimos vender al señor Victor Hugo Ceppi Acosta, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, verduras y bebidas embotelladas, ubicado en la calle Yaguarí N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 9 de 1960. — ARGENTINO CANO FEITOS. — SILVERIO RUBIO FEITOS.
25) $24.00 20|pub. 1766 Feb.16-v.mz.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, 12 de Febrero de 1960. Prometimos vender a los señores Audemar Basilio Hernández Ferreiro y Rubildo Malacrida Pérez, el comercio de almacén, frutas y venta de bebidas fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle Rivera número 491, con la Patente de Giro padrón número 920, GREGORIA MARGARITA SANTOS COLMAN enajena a los adquirentes todos los derechos que pueda tener a dicho comercio. Acreedores presentarse en el comercio. — VICTORINO LORENZO GONZALEZ. — NELVA RENEE LAMELA de LORENZO. — GREGORIA MARGARITA SANTOS COLMAN.
35) $32.00 20|pub. 1739 Feb.16-v.mz.16.

Inteviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Plácido Añón Rama, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Simón Martínez N.o 3205 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores calle 25 de Mayo 707 piso 6. Apto. 12. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — MANUEL MON RODRIGUEZ. — ARACELINA CORREA.
25) $16.00 20|pub. 1473 Feb.11-v.mz.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Nelson Eduardo Lorenzo Carnero el bar y bebidas alcohólicas y confitería de la calle Tristán Narvaja N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26-9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6. Apto. 12. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — ALFONSO LANGONE PALERMO.
25) $24.00 20|pub. 1476 Feb.11-v.mz.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Durazno N.o 1897, a los señores Eugenio Mancuso y María Crispino, con fecha Enero 14 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR CRISPINO.
25) $16.00 20|pub. 944 En.29-v.feb.22.

En cumplimiento a la Ley 26 Set. 1904 hago saber que he prometido en venta la mitad de mi comercio Fca. de Termo-Eléctricos sito en calle Rivadavia 1919 al señor Mario Alvarez, debiendo presentarse los acreedores al mismo. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — NERY ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 1714 Feb.15-v.mz.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verd. ubicado en la calle Uruguay N.o 1749 de esta ciudad al señor José Boquete, el día 4 de Febrero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LEONARDO PEREZ. — MARIA JOSEFA BOTANA.
25) $16.00 20 pub. 1665 Feb.15-v.mz.15.

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904 a Carlos Bernardo Etchegoncehay el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio ESSO, sito en Camino Maldonado N.o 7377. Acreedores presentarse en Escribanía Insibürо, 25 de Mayo 707 p. 3, esc. 6, de 16 a 18 horas. — RAMON SOLER BARRERA. — HAYDEE SUSANA VIGOUROUX de SOLER.
25) $16.00 20|pub. 1720 Feb.15-v.mz.15.

Prometí en venta a la señorita [illegible] Umpiérrez el escritorio comercial sito en la calle Tacuarí 1309, p. 2. Acreedores a b. [illegible] Ejido 1467. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — PEDRO [illegible]COTTI.
25) $8.00 20|pub. 1715 Feb.[illegible]

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Andrés Rivera Vázquez, el Almacén de Comestibles, Verduras y Lechería, establecido en Simón Martínez 4268, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1960. — CARLOS ALBERTO BALADON FERNANDEZ. — PERLA RODRIGUEZ FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 1018 Feb.2-v.maz.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Tomás De La Merced y Jesús Lushuertos, la Fábrica de Productos Alimenticios (Venta de papas fritas y maní marca PIK). Acreedores en Oficinas del Balanceador Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — JUAN LUIS GUERRA GAJA.
25) $24.00 20|pub. 966 Feb.2-v.maz.2.

Se hace saber que MANUEL GORIN y su esposa MARIA ROSA MACHADO han prometido vender a Vartkes Marcarian el comercio en el ramo de Carnicería de la calle Alarcón N.o 1508 de Montevideo. Los interesados presentarse en Escribanía Escardó — Treinta y Tres 1420, esc. 23. — Montevideo, Enero 20 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 976 Feb.2-v.maz.2.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Karla Auguste o Carla Augusta Siedner de Glass, el comercio que en los ramos de casa de modas confecciones y anexos gira en la Avenida 18 de Julio 1821 Acreedores presentarse en Misiones 1486 piso 3 (Estudio doctor Holz) dentro del plazo legal — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — FELIX SIEDNER. — BERTA HILLER de SIEDNER.
25) $24.00 20|pub. 1007 Feb.2-v.maz.2.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Constantino Mato, la fábrica de pastas propiedad de Alberto Reig, ubicada en calle Comercio N.o 2209. Acreedores a Escribanía Presa Testa, calle Rincón 468, esc. 18. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Por Sucesión Alberto Reig: ZULMA CHAVES de REIG. — MARIA ELIA PEREZ de REIG. — CONSTANTINO MATO.
25) $16.00 20|pub. 1000 Feb.2-v.maz.2.

Interviniendo Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia — Daniel Sosa Días Ohanes Azapian y Marta Elmasian prometieron vender a Ramón Grande Conde la provisión ubicada en Capitán Osorio 3952. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1324 en plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 29 de Enero de 1960.
25) $16.00 20|pub. 1081 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Antonio María Eiras García, Manuel Benito Eiras García y Aníbal Domínguez Alonso, la panadería "La Curva", sita en Avenida Carlos María Ramírez 1701. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — SERAFIN OUTEIRO GARCIA. — JESUS REY. — ANTONIO MARIA EIRAS. — MANUEL BENITO EIRAS. — ANIBAL DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1049 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a los señores José Mouro López y Manuel Mouro Mourelle la panadería "Del Comercio" sita en Cuñapirú 1767. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — JOSE GRAIÑO. — JOSE MOURO LOPEZ. — MANUEL MOURO.
25) $16.00 20|pub. 1050 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Nemesio Gándara Pérez, Remegio Gándara Pérez y José Rajo Fernández, la panadería "La Rubia" sita en calle Leandro Gómez 2963. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — MAXIMO MONTERO MARTINEZ. — LUIS GARCIA FIGUEIRAS. — ALFREDO EMILIO GARCIA FIGUEIRAS. — NEMESIO GANDARA. — REMIGIO GANDARA. — JOSE RAJO.
25) $24.00 20|pub. 1051 Feb.2-v.mz.2.

Se hace saber que he prometido en venta a Ricardo Caval mi negocio en el almacén y bar ubicado en Camino Maldonado, kilómetro veintitrés y medio Acreedores presentarán sus justificativos en Escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, 27 de Enero de 1960. — FRANCISCO WALTER OLANO.
25) $16.00 20|pub. 1088 Feb.2-v.mz.2.

Comunicamos al comercio y al público que hemos vendido a Aniceto Olagüe el comercio de provisión y venta de leche establecido en la calle Santa María, esq. San Cono, del Barrio Paraíso, Paso Carrasco del Departamento de Canelones, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía M. Belino Gadea, calle Sarandí 444, esc.38 a deducir sus derechos de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL ANGEL MARTINEZ. — MARIA CARMEN PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1075 Feb.2-v.mz.2.

Prometimos vender al señor Teodoro Serebriski, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida General Flores con la denominación de Tienda Delfino Acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO BARTOLO DELFINO. — HELENA MARIA BRZOZOSKI de DELFINO. — Teodoro Serebriski.
25) $16.00 20|pub. 939 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Estudio Muzio, 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido vender al señor Jesús Villaverde el almacén y lechería ubicado en Yaguarí 1902. Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ y MARIA COLLAZO AMADO.
25) $16.00 20|pub. 925 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Estudio Muzio, 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido en venta al señor Ruben Lampes el bar y fiambrería ubicado en General Flores 2787 Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — WASHINGTON CAMACHO y OLGA HUNKELER.
25) $16.00 20 pub. 926 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Estudio Muzio, 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido vender a Egresilda Guerra de Degasperi, el almacén, bar y verdulería, ubicado en Guadalupe 1570 Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — MAUSA JANKELEVICH DAMENTEVICH y LUBA BARIL VEBER.
25) $16.00 20|pub. 922 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, comunico al comercio y al público, a efectos de la Ley 26 Setiembre 1904, que he prometido vender a la señora Teresa Gerez de Saracho el negocio sito en Comercio 1720 de "Lavadero". Acreedores presentarse en la referida Oficina. — ROSA TORRES.
25) $16.00 20|pub. 915 En.29-v.feb.25.

Comunico que he prometido vender al señor Alfredo Horacio Grajales, la casa de comercio que en el ramo de taller de bordados y vainillas tengo instalada en la Avda. 18 de Julio 2164. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los interesados presentarán sus créditos en la Escribanía Antía, Rincón 538, ap. 1. — PASCUAL CASTELLANO
25) $24.00 20 pub. 910 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Germán Bentancor, el negocio de Fábrica de Pastas, sito en Camino Castro 542. Acreedores presentarse en la referida oficina. — MANUEL GARDA y JOSE DIMURO.
25) $24.00 20 pub. 912 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores Joaquín González Portela y Manuel Novegil González, el comercio "Café y Bar" sito en la Avda. Garibaldi 2155. Acreedores presentarse en la referida oficina. — RAMON FERNANDEZ SENRA y JOSE MANUEL MARTINEZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 913 En 29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señora María E. Ortega Sosa, el comercio Provisión sito en Camino Castro 555. Acreedores presentarse en la referida oficina. — JULIAN ENRIQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 911 En.29-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Ariel N.o 5021, a los señores Ricardo Salgado, Antonio Martino e Irma Galeazzi, con fecha 21 de Enero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROLANDO NELSON PENCE. — WILMA SUSANA CIGLIUTI.
25) $16.00 20|pub. 942 En.29-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometo vender mi comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles está ubicado en la calle Pedro Boggiani N.o 4900 al señor José Rosauro Cestino con fecha Diciembre 28 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES SKORODYNSKI. — NOEMI MOLFESE.
25) $16.00 20 pub. 943 En.29-v.feb.25.

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la razón social "Héctor y Mario Sanguinetti, Sociedad Colectiva", el comercio que gira en el ramo de "Ferretería, anexos e importaciones" ubicado en Avda. Agraciada N.o 2366 Montevideo. La compradora toma a su cargo el activo y pasivo, estando en posesión del negocio desde el 1.o de Mayo de 1959. Acreedores presentarse en Agraciada 2366. — HECTOR SANGUINETTI. — ELSA CASTAGNINO de SANGUINETTI.
25) $24.00 20|pub. 1481 Feb.11-v.mz.11.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 943 hemos prometido en venta al señor Luis Bonelli, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, ... el Camino Cuchilla Grande N.o 2915 de ... Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — FRANCISCO SOUTO CURRAS. — ISABEL MIRANDA.
25) $24.00 20|pub. 1922 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Vázquez Pensado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Magestic número 1600 bis de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — DOMINGO QUINTEIRO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1153 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Ricardo Rua el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Enero de 1960. — JUAN PEDRO VIERA GFELLER.
25) $24.00 20|pub. 1151 Feb.4-mz.4.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que con fecha 31 de Enero de 1960 hemos prometido en venta al señor Andrés Manuel Fernández Dieguez el comercio de café y bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463, Sec. Compra-venta de Negocios. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTTO de LAMELAS.
25) $16.00 20|pub 1138 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José González y Antonio Cagigal Ponte el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Millán N.o 3797 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1960. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS — MANUEL CALVO CUDIS.
25) $24.00 20|pub. 1154 Feb.4-v.mz.4.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Romeo Félix Simonetti y Aurea Quadrado Bodelao, prometieron en venta a la señora María Elsa Fraga de Pisano y a la señorita Martha Susana Goinheix la fiambrería ubicada en la calle Comercio N.o 1663 bis. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc 218 Esc. Wellington T. Castellucci
25) $24.00 20|pub. 1159 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Grille Romero y Faustino García Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4247, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960 — LISARDO MAYAN GARCIA. — MANUEL CAMAÑO LADO.
25) $24.00 20|pub 1152 Feb.4-v.mz.4

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a la señorita Rosita Espósito Russo, la casa de comercio que gira en el ramo de artículos de bazar y electricidad ubicada en Avda. San Martín N.o 2555 Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — KUSELIS JANKELEVICIUS. — ROSA KLEBASKIS de JANKELEVICIUS.
25) $24.00 20|pub. 1238 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo Escribanía Montoro Elzaurdia —Sosa Días, comunicamos que Jaime Mizraji prometió vender a Inge Abramoczyk el comercio que en ramo de tienda y mercería gira en Avda. Rivera 2876. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en Treinta y Tres 1324, Montevideo. — JAIME MIZRAJI.
25) $16.00 20|pub. 1239 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores José Eleudino Brándulas Mato y José Rama De La Fuente; el Restaurant almacén y fermentadas de la calle Río Negro esq. Río Rhim (Lagomar), Departamento de Canelones. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — HORACIO ALVEZ BARBOZA y ALICIA BARBOZA.
25) $24.00 20|pub. 1477 Feb.11-v.mz.11.

Interviniendo oficinas "Ariel" Soriano N.o 1346 (Primer piso), hemos prometido en venta a los señores Miguel Quesada Sneider y Luis Podestá Delgado, el comercio que gira en esta plaza, calle Maldonado N.o 1525, en el ramo de pensión familiar. Acreedores presentarse en dicha oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — MARINA ELVIA PLANCHON DE GONNET.
25) $16.00 20|pub. 1926 Feb.18-v.mz.18.

Prometí vender a don Juan Barbazán Freire, la carnicería de José A. Possolo 3710. Los acreedores se presentarán en Rincón 468 escritorio 92, de acuerdo a la Ley del 26|9|1904. — ENRIQUE ALONSO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 1901 Feb.18-v.mz.18.

Ley 26-9-60. Prometí en venta cafetería y anexos en Rambla República del Perú N.o 1105 y Guayaquí, a Gregorio Gordon. Acreedores presentarse en Escribanía Strawczynski. Misiones 1361, esc. 51 de 17 a 19 horas. — 17 de Febrero de 1960. — MARIAN GORA.
25) $16.00 20|pub. 2031 Feb.19-v.mz.21.

Interviene Oficina Balances "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3.o, escrt. 12. En las publicaciones efectuadas por la venta a la señora Luján García de Rodríguez del almacén de comestibles, sito en la calle Emilio Romero N.o 724 de esta ciudad, (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores a Oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — Montevideo, 31 Noviembre 1959. Donde dice: ESMERALDA PEREZ de LAURITO y ANICETO LAURITO debe decir solamente: ESMERALDA PEREZ MORENO.
25) $24.00 20|pub. 1467 Feb.11-v.mz.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender al señor Severino Alen, la cantina del Club Atlético Tuyutí sito en la calle Ibirapitá número 2769, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — MANUEL MARTINEZ ROBLE.
25) $24.00 20|pub. 1450 Feb.10-v.mz.10.

Comunico que el comercio que giraba en los ramos de Comestibles, Frutas y Verduras, en la calle Industria 3472 de esta ciudad, lo he clausurado, por tanto, acreedores deben presentarse en la Escribanía "Iberia" de la calle Cerrito 558, escs. 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1959. — ANA IRIS MADERA de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 1310 Feb.8-v.mz.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Estanislao Gutiérrez y José Luis Basignani Vidia, el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas tenemos instalado en el Ejido de Mercedes, kilómetro 272 de la carretera Mercedes - Montevideo. Los compradores tomarán posesión el 20 de Febrero del corriente año. Acreedores presentarse en Roosevelt 682.—Mercedes, Enero 28 de 1960 — Juan Victoriano Capurro. — Tomasa Zubizarreta de Capurro.
25) $32.00 20|pub. 2016 Feb.19-v.mz.21.

Ley 26-9-60. Prometí en venta almacén y anexos en Salto 1247 a Colemán Grosz. Acreedores presentarse en el mismo. — 17 de Febrero de 1960. — JOEL TOBIAS.
25) $8.00 20|pub. 2032 Feb.19-v.mz.21.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Serafín José Díaz Granda y Elisabeth Nelly Díaz Granda, el comercio en los ramos de fiambrería, productos de granja y fábrica y venta de helados, establecido en la avenida Agraciada N.o 3087 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o Febrero de 1960. — MANUEL RODRIGUEZ PRADO. — ELENA MARGARITA COMESAÑA.
25) $24.00 20|pub. 1921 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores Paysandú 913, de esta Capital, hemos prometido en venta al señor Héctor Cherro, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, y bebidas fermentadas, establecido en la calle Sierra N.o 1867 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — JUAN HERRERO NAVARRO. — LUCIA ROMOALDA PALLARES ARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 1923 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Estrella Alvarez con fecha 5 de Noviembre de 1959 prometió en venta al señor Manuel Iglesias el comercio en los ramos de productos de granja, almacén de comestibles, fermentadas, frutas y verduras, establecido en la avenida Agraciada N.o 1863, que con ésta misma fecha integra la firma compradora el señor Oscar Iglesias. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 1919 Feb.18-v.mz.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Balances, con domicilio en la Avda. Uruguay 1313, prometimos en venta a los señores Manuel Martínez Alvarez y Constante Spuza Antúnez el comercio de Café y Bar con Almacén que gira en la calle Maldonado 1949 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo el día 12 de Febrero de 1960. Acreedores presentarse en las oficinas de Cofinsa S. A. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — MIGUEL CERDA y JORGE SANZO.
25) $24.00 20|pub. 2173 Feb.23-v.mz.23.

Interviene Cofinsa S. A. (Secc. Balances). Prometo vender a los señores Roberto Cean Pérez y Manuel Fraga López mi comercio que en el ramo de Café y Bar está ubicado en la Avda. General Flores 2863 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 10 de Febrero de 1960. Acreedores en las Oficinas de los Balanceadores: Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO RAUL TORRES y ELISEO BLANCO TURIENZO.
25) $24.00 20|pub. 2177 Feb.23-v.mz.23.

Interviene Cofinsa S. A. (En form.) Sección Balances. Prometo vender al señor Mario Yapor, mi comercio que en el ramo de Provisión, Frutas y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad calle Francisco Calábria N.o 146. Acreedores en las oficinas de los Balanceadores: Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO CEAN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 2176 Feb.23-v.mz.23.

Interviene Cofinsa S. A. (En form.) Sección Balances. Prometí vender mi comercio de Provisión, Lechería y Fermentadas que gira en esta plaza en la calle Larrañaga 6029 a la señora María Angélica Parodi Gómez de Alvarez. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROSALIA CARTAGENA de MARZORATTI.
25) $16.00 20|pub. 2175 Feb.23-v.mz.23.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. A los efectos previstos por la ley de la materia, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido en venta al señor Roberto Faggetti Calvello, la Patente de Bebidas Alcohólicas Padrón número 80758, que teníamos instalada en la calle Davmán N.o 6474 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — Montevideo, 20 de Febrero de 1960. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $24.00 20|pub. 2216 Feb.23-v.mz.23.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Antonio Romero Martínez el negocio de compra y venta de huevos instalado en Mac Eachen N.o 1658 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo; y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 19 de 1960. — JOAQUIN S. SUAREZ. — ANTONIO ROMERO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 2153 Feb.23-v.mz.23.

Conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que desde el 28 de Diciembre de 1959 JUAN TORLER y MAGDALENA TORTEROLO de TORLER han prometido vender a José Roberto Fernández Bastos el comercio ubicado en Camino Maldonado 6658 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas, trasladado al 21 de Setiembre 3000. Interesados presentarse en Zabala 1379 esc. 21.
25) $24.00 20|pub. 2169 Feb.23-v.mz.23.

Con fecha 1.o Enero de 1960 prometí vender a María Aquilina Alonso, la "Salteria Uruguaya - Punta Carreta" en Patria 531. Acreedores en la misma. (Ley 26 Set. 1904). — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — BALDOMERO HIDALGO. — MARIA A. ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 2180 Feb.23-v.mz.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica que ha sido nombrado interventor en la compra-venta suscrita entre los señores Pedro Gutiérrez a favor del señor Juan Carlos Marcos Alvarez referente al comercio de comestibles sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1289 de acuerdo al compromiso de fecha Marzo 15 de 1957, efectuado en las Oficinas León Mora Ferreira. Acreedores del señor Gutiérrez presentarse al C.A.M. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — PEDRO GUTIERREZ. — FELIPA ARAMBURU de GUTIERREZ. — JUAN CARLOS MARCOS ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 2085 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto con fecha 10 del cte. la promesa de venta suscrita entre el señor Erwin Better y la señora Esther Giribaldi Paredes, relativo al comercio de comestibles sito en la calle San Martín 3393 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Erwin Better. Acreedores de la señorita Giribaldi, al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ERWIN BETTER. — LOTTE KRETSCHMEN de BETTER. — ESTHER GIRIBALDI PAREDES.
25) $24.00 20|pub. 2087 Feb.22-v.mz.22.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Anodis Nacre y Marciana Agueda Pizarro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Paysandú 801 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — J. ANTONIO REGUEIRA y BELARMINO DIEGO.
25) $24.00 20|pub. 1454 Feb.10-v.mz.10.

27-Varios

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO "PANTEON DE LA EX "SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS HUMANITARIA" DE PANDO

Llámase a quienes se consideren con derecho a la propiedad del Panteón de la ex Sociedad de Socorros Mutuos Humanitaria (Pando), construído sobre las parcelas números 19 y 20 del Cuadro 4.o; con un plazo máximo de 60 (sesenta) días para la reclamación pertinente, a partir de la fecha.

Asimismo, se hace saber de los deudos de los fallecidos y sepultados en dicho Panteón, que se procederá a la reducción de los restos vencido el plazo aludido, y depositados en el "Osario de Urnas".

Vencido el plazo acordado, el Concejo Autónomo procederá a dictar resolución, con respecto al Expte. G. 3238|945. Servando Lacruz, Presidente; Omar Mora, Secretario. — Pando, .. de 1960.
27) (C.C.) 30 pub. 30080 En.15-v.feb.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA REGISTRO DE PROVEEDORES

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de las firmas interesadas que está abierto el Registro de Proveedores de todos los comerciantes e industriales interesados en proveer a las distintas dependencias de esta Secretaría de Estado.

El registro deberá hacerse ante la Sección Licitaciones y Compras (tercer piso) del edificio sede del Ministerio Avenida 18 de Julio 1892, de lunes a viernes dentro del horario de 7 y 15 a 13 debiendo los interesados exhibir en ese acto: Patente de Giro vigente, certificados de estar al día o amparados al régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva, según lo establece el artículo 4.o del Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 19 de Mayo de 1959, que crea el Registro de Proveedores, clasificados por ramos, dentro de las oficinas de adquisiciones o proveedurías de la Administración Central. El registro de la documentación se hará efectiva anualmente y no podrán cotizar en los pedidos de precios que se realicen, aquellas firmas que no hayan cumplido con el requisito señalado. — Montevideo, 15 de febrero de 1960. — Aviso N.o 442.
27) (C.C.) 6|pub. 30459 Feb.18-v.feb.25.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Surroca (José Ma.) y otros contra ARENA (MARCOS ANTONIO). Infracción Aduanera", (Libro 19, Folio 309, Expediente 1927, Año 1958), se cita, llama y emplaza a don Marcos Antonio Arena, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|1|58) 30 pub. 34493 Feb.1-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Meniui (Mario) y otros contra TINER de ABERMAN (RENATA) Infracción Aduanera". Expte. 173. Año 1959. Libro 19. Folio 417, se cita, llama y emplaza a doña Renata Tiner de Aberman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 30343 Feb.10-v.mz.24.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Ramón S. y otros con JORGE ISMAEL FERREIRA y otros". Por imputación de infracción aduanera (L.o 21 F.o 129), se emplaza a Leonardo

Grunman para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Alberto M. Olivari.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub 34332 Dic.17-v dic.31 Feb.1-v.feb.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM SZCZYGIEL BOL. Escrituración judicial" (Libro 53. F.o 38), se hace saber que el señor Abraham Szczygiel Bol en su carácter de cesionario de las promesas de compra-venta otorgadas por el "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos" de fechas 26 de Agosto de 1915 y 8 de Noviembre de 1929 que llevan respectivamente los números 10.396 y 17.687, padrones 53.891 y 51.733 inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 43, F.o 140 del Libro N.o 72, con fecha 23 de Julio de 1957, ha solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 35 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el N.o 51.733, según promesa de venta expedida con fecha 8 de Noviembre de 1929 y con el N.o 17.687 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 309 metros cuadrados que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 33 ms. 2 cms. al Sur; 34 metros 5 cms. al Norte y 9 ms. 50 cms. al fondo; y B) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 36 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el número 53.891, según promesa de venta expedida con fecha 26 de Agosto de 1915 con el número 10.396 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 318 ms. 30 dms. que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 35 ms. 7 cms. al Este; 34 ms. 5 cms. al Oeste y 9 ms. 50 cms. de fondo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Agustín Sanguinetti, de don doctor Juan José Amézaga, de don José A. Planavia, de don Umberto M. Molian, de don Francisco Iznardi, de don Pedro Gil, de don Juan Santiago Sanguinetti, de don Felipe Barrabino, y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos indicados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales, haciendo constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $228.00 30 pub. 786 En.25-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Haendel de Herpichbohn Auguste Johanne y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre Nulidad de Legado" (L.o 57, Folio 666), se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído o por sus legítimos representantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Martha Haendel o Handel Muth de Frank que establece el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados:... E) a lo hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $84.00 30 pub. 1567 Feb.17-v.mz.31.

POSESION VALORES DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Albornoz Sambran Inocencia, Ramona, Petrona; Pedro y María Ines contra ALBORNOZ EUSTAQUIA (Sucesión), Posesión notoria de estado Civil y auxiliatoria de pobreza (L.o 39 F.o 520), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a la herencia de Eustaquia Albornoz o Eustaquia Villegas para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 Febrero 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30489 Feb.23-v.ab.6.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "BRAIDA FRANCISCO DOMINGO y otros. Partición judicial de bienes" (L.o 39 F.o 287), se cita, llama y emplaza a Luisa Dominga o Luisa Facelli Raspino para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se le nombrará curador de bienes que la represente en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Juan Facelli o Juan Facelli Berrutti y administre lo que se le adjudique en la partición. — Montevideo, 24 Noviembre 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 21723 Dic.28-v.dic.31. Feb 1.o-v.mar.9.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Soledad Parodi por su menores hijos Nelsa N., Soledad M. Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G., con Sucesores de HILARIO JESUS RODRIGUEZ". Posesión notoria de estado civil L.o 55 F.o 207 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Violeta Rodríguez y Walter Rodríguez para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 21112 Dic 16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 25.

CONCURSO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IGNACIO EDUARDO FURTADO Concurso civil" (L.o 53, F.o 204), se convoca a todos los acreedores del nombrado Ignacio Eduardo Furtado, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 4 de Marzo del próximo año 1960 a la hora 9 y 30, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $48.00 24|pub. 21277 Dic 20-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

POSESION NOTORIA Y RECTIFICACIONES DE PARTIDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOTI GAITO, DE GIORDANO, MARIA, JOSEFINA DOTI GAITO DE PREYONES, TERESA VICENTA DOTI GAITO y ANUNCIACION CATALINA DOTI GAITO. Posesión notoria y rectificaciones de partidas. L.o 47, folio 341", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Sposito de Doti y a todos los que tengan algún interés, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijas naturales de don José Doti, han iniciado María Doti Gaito de Giordano, Josefina Doti Gaito de Preyones, Teresa Vicenta y Anunciación Catalina Doti Gaito, a fin de que dentro del mencionado término, comparezcan a estar a derecho en el indicado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 84.00 30|pub. 434 En.15-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
HALLAZGO DE DINERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber que en autos: "Seccional 19.a de Policía. Hallazgo de dinero. Expte. 1450 de 1959", se encuentran depositados a la orden de este Juzgado la suma de $ 286.00, los cuales están a disposición de quien justifique ser su dueño, para lo cual deberá comparecer ante esta oficina dentro del término de un año a estar a derecho. De mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta. — María Luisa Berta, Esc. Actuaria.
27) $16.00 10|pub 2112 Feb 22-v.mz.8.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DORALINA SUAREZ de PINTO y CEFERINA SUAREZ. Posesión Notoria de Estado Civil (L.o 18, F.o 461)" se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Pedro Suárez, presuntos herederos y cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes del causante o sea interesado en la sucesión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se habilitó la feria para estas publicaciones y se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Diciembre 28 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30131 En.20-v.mz.3.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Solicita nulidad del matrimonio de Pedro Pablo Vallejos con Juana Ercilia Aquino", se cita y emplaza a Pedro Pablo Vallejos y Juana Ercilia Aquino, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
27) (D. 21.7 34) 30|pub. 34504 Feb.19-v.mz.15.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se pone en conocimiento del comercio y demás interesados que el compromiso de compraventa suscrito con fecha 30 de Octubre de 1957 entre los señores RAUL CAMARANO, JUAN M. MORALES y TEODORO CHERRO ALVAREZ referente a la casa de comercio, bar y fonda ubicado en la calle Constituyente 1652 esquina Carlos Roxlo, ha quedado sin efecto con fecha Febrero 1.o de 1960. Se comunica también que con esta misma fecha el mismo comercio arriba citado ha sido prometido en venta por los señores Pascual D'Ottavio y César Ermano a los señores Santiago Peluso y Esteban o Estefan Lavia. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en el Estudio del Dr. Osvaldo Ximénez Strazzarino calle Juan Carlos Gómez esc. 13, todos los días hábiles de 17 a 19 horas, de conformidad con el dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.
27) $40.00 20 pub 1240 Feb.5-v.mz.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor de la señorita María Inés Comunale Bosio, con retroactividad al 30 de Junio de 1959, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones en la promesa de compra-venta que con la mencionada señorita habíamos suscripto con fecha 30 de Mayo de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en la calle Bacacay N.o 1316 de esta ciudad, propiedad del señor Manuel Fernández Calvo. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — CARLOS LEON ZUCOTTI MATTOS.
27) $24.00 20|pub. 1253 Feb.5-v.mz.7.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nacional de Balanceadores, comunico que he prometido en venta al señor Antonio Vilar Cotelo, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía formada con el señor Ricardo Calvo Montans para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda. Garibaldi N.o 2398, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1960. — JOSE CALVO MONTANS.
27) $32.00 20|pub. 1156 Feb.4-v.mz.4.

RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha Mayo de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 3652 en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de su propietario señor Julio Moreira Rivera, quien "a posteriori" lo prometió en venta a los señores Germán Valverde Pérez, José Rial Millán y José Valverde Pérez. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — JULIO MOREIRA RIVERA. — FRANCISCO GAZZANEO NAPOLITANO. — JUAN PAOLINO COSENTINO.
27) $32.00 20|pub. 1440 Feb.10-v.mz.10.

INDAGRO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto de acuerdo al art. 3.o de los Estatutos, llevar el Capital de la sociedad hasta $ 2.000.000.00.

En consecuencia se pone en conocimiento de los accionistas que deseen suscribir acciones de la nueva emisión que tendrán plazo para hacerlo hasta el 15 de Marzo de 1960.

Las acciones suscriptas deberán ser integradas en un 50 o/o antes del 30 de Marzo de 1960 y el saldo antes del 30 de Agosto de 1960. — Montevideo, Febrero de 1960. — El Directorio.
27) $12.00 5|pub. 1949 Feb.18-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento público que ha quedado sin efecto la venta del negocio en el ramo de Café, Bar y Almacén y Anexos sito en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2399 que había prometido vender a Elbio Basso. A los efectos de la Ley de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — SATURNINO GARCIA y SILVINO GARCIA.

27) $24.00 20|pub. 1173 Feb.4-v.mz.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Unión Comercial García y Ducampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Alvarez, ha resuelto ceder a favor del señor Santos López, todos los derechos que le correspondía en la compra del comercio establecido en la calle Dr. Luis P. Lenguas 1467, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Fiambrería y lechería. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo 30 de Octubre de 1959. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ.

27) $24.00 20|pub. 1918 Feb.18-v.mz.18.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el 31 de Diciembre de 1959 clausuré el comercio que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Casa Z".

Acreedores presentarse en mi domicilio, calle Dr. Emilio Penza N.o 781 de esta ciudad. — Durazno, 30 de Enero de 1960. — FERNANDO LOPEZ.

27) $24.00 20|pub. 1657 Feb.15-v.mz.15.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado cuyas firmas certificó la Esc. Gladys E. García, el 14 de Enero de 1960, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 67 al 237 del Libro N.o 1 de Contratos el 28 de Enero siguiente, los señores BILLY HARRY FOX y CASTO NUÑEZ TRAVIESO, únicos integrantes de la Sociedad "Remington Rand Uruguay Limitada" modificaron el nombre de dicha Sociedad que será en el futuro "General Office Machines Ltda" y que podrá ser individualizada también con la sigla G. O. M. — Montevideo, Febrero de 1960.

27) $12.00 10|pub. 1619 Feb.12-v.feb.25.

COMPRA Y VENTA

De común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra y venta firmado el día 20 de Febrero de 1959 referente al comercio de bar y alcohólicas ubicado en la calle Venancio Benavides 3302 de esta ciudad entre el señor Blas Arona y los integrantes de la Suc. Barreiro. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) al comercio. — Montevideo, Enero de 1960. — BLAS ARONA, por Suc. Barreiro, AMELIA CESPEDES, JUAN J. BARREIRO, GLADIS G. DE SANCHEZ, ANTONIA G. GONZALEZ, IDILIO J. GONZALEZ.

27) $24.00 20|pub. 981 Feb.1.o-v.feb.25.

RESCISION DE CONTRATO

Comunico al público y al comercio que he rescindido el día 23 de Octubre el compromiso de compra-venta de la Provisión sita en Basilio Araújo 3587 que prometí vender a don Enrique Serra. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUSTO HORNOS.

27) $16.00 20|pub. 914 En.29-v.feb.25.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo el Banco Internacional comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta del comercio de café y bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad, firmado el día 4 de Marzo de 1959, entre los señores Rogelio Lamelas Fernández y Eladio López Fernández tomando posesión del mismo el señor Rogelio Lamelas Fernández con fecha 31 de Enero de 1960. Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463 Secc. Compra-venta de Negocios. — Montevideo, Enero 31 de 1960. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — ELADIO LOPEZ FERNANDEZ.

27) $32.00 20|pub. 1139 Feb.4-v.mz.4.

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he cedido todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compra-venta firmado con fecha 23 de Setiembre de 1959, por el comercio propiedad del señor Fernando Martínez Méndez que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y restaurant en la Avda. San Martín N.o 2663, de esta ciudad a los señores José Balado Rodríguez y José Negreira Cambón. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — NELSON BISMARK HANSEN.

27) $32.00 20|pub. 1155 Feb.4-v.mz.4.

A los efectos legales comunicamos que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta celebrado el 24-12-58 con intervención de Oficinas Cabral entre Julia K. de Hedechian, promitente vendedora, y Roberto Gómez, referente al comercio sito en Ganaderos 4452 en el ramo de Almacén, formalizándose una nueva promesa con la promitente compradora Dora G. de Nicoli. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JULIA K. de HEDECHIAN. — Roberto Gómez. — Dora G. de Nicoli.

27) $24.00 20|pub. 1861 Feb.17-v.mz.17.

"FRANCIA HERMANOS"

Comunicamos que con fecha 30 de Diciembre de 1959 quedó disuelta la sociedad "Francia Hermanos" que giraba en esta plaza en el ramo de panadería e integraban los firmantes. El activo y pasivo quedó a cargo de don Angel Eduardo Francia, socio que adquiere además las partes de los demás socios. Acreedores presentarse en el comercio, Florencio Sánchez 1090, Mercedes. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de C. — Mercedes, 1.o de Febrero de 1960. — SIXTA EMMA REZZÓNICO de FRANCIA. — IMELDA MELANIA FRANCIA de MAROTTA. — RAQUEL ALICIA FRANCIA de SANCHEZ y MARIA CELERINA FRANCIA de ZEFFERINO.—ALFREDO ULISES FRANCIA y ANGEL EDUARDO FRANCIA.

27) $40.00 20|pub. 2011 Feb.19-v.mz.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de Café y Bar sito en Cuchilla Grande 5298 quedando en el mismo sus propietarios José María Vitoreira y Gladys R. de Villanueva. Los acreedores de los ex promitentes compradores Cornelio Duque Ramírez y Elida Camacho de Duque deberán presentarse en Cuchilla Grande 4863 esq. Domingo Arena, dentro del plazo de la ley 26-9-904. — JOSE M. VITOREIRA. — GLADYS R. de VILLANUEVA. — CORNELIO DUQUE y ELIDA CAMACHO de DUQUE.

27) $32.00 20|pub. 2041 Feb.19-v.mz.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EVARISTO MIÑO, VIVIANO REINOSO MIÑO e INES MIÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 22 F.o 62, N.o 670), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de hijos naturales de Paula Miño, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Paysandú, Diciembre 7 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 1667 Feb.15-v.mz.23.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que clausura su comercio el señor Modesto Angel Añon, ubicado en la calle Corcuilla N.o 609, con fecha Diciembre 21 de 1959. — MODESTO ANGEL AÑON. — ROSA DINORA CUNEO.

27) $6.00 5 pub. 2078 Feb.22-v.feb.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado constituída la sociedad entre los señores Alberto Delgado Domínguez y Manuel Ferreiro García para la explotación del comercio de Cóles, que el primero de los nombrados tiene establecido en la calle Hervidero N.o 2950 de esta ciudad haciéndose cargo del pasivo el señor Alberto Delgado Domínguez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ALBERTO DELGADO DOMINGUEZ. — MANUEL FERREIRO GARCIA.

27) $24.00 20|pub. 2056 Feb.22-v.mz.22.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que con fecha 10 de Febrero de 1960 ha quedado sin efecto la compraventa suscrita entre los señores Mariano Piñeiro Groba a Evaristo y Cándido Piñeiro Castro, relativo al comercio de Café, Bar y Fiambrería, sito en la calle Brandzen N.o 229 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — MARIANO PIÑEIRO GROBA. — EVARISTO PIÑEIRO CASTRO. — CANDIDO PIÑEIRO CASTRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO.

27) $24.00 20|pub. 2034 Feb.22-v.mz.22.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal, convoca a asamblea general ordinaria a los socios de la institución, la que se efectuará el día viernes 4 de Marzo a la hora 19 en el Ateneo de Montevideo, Plaza Cagancha N.o 1157.

Orden del día a considerarse:

1.o Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo; 2.o Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del ejercicio 1.o de Junio de 1958 al 31 de Mayo de 1959; 3.o Designación de cinco miembros titulares y diez suplentes para integrar la Comisión Electoral que deberá actuar en el ejercicio 1960-1961; 4.o Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la Mesa.

Importante:

Los socios habilitados para concurrir a este acto, son los comprendidos hasta el N.o 10451 inclusive.

La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial.

En caso de no disponerse de ninguno de tales documentos, será necesario la presentación de un comprobante expedido por la Secretaría. — Montevideo, Febrero de 1960. — El Consejo Administrativo.

27) $24.00 5|pub. 2067 Feb.22-v.feb.26.

RESCINSION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Por intermedio de las oficinas de Confinsa S. A. (En Formación) Secc. Balances, comunicamos que de común acuerdo entre las partes hemos rescindido el compromiso de compra venta firmado en las oficinas de la firma Sergio "Papa" Blanco y Cía., entre los señores Jorge Sanso y Miguel Cerda con Jorge Seguí por el comercio que en el ramo de Café y Bar con Almacén que gira en la calle Maldonado 1949 de esta ciudad, haciéndose nuevamente del mencionado comercio los señores Jorge Sanso y Miguel Cerda, con fecha 5 de Febrero de 1960. Acreedores presentarse en las oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JORGE SANSO, MIGUEL CERDA, JORGE SEGUI.

27) $32.00 20|pub. 2179 Feb.23-v.mz.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PABLO PIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2246 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ITHURRALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2247 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ANTONIO VIGNOLA ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2248 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MASETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2249 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO HECTOR BASSINI SAMONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2255 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR BURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2256 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BREGAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2257 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON DIAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2258 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANCHIERI BRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2259 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA MARIA COSTA MORAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2260 Feb.24-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA o JACINTA EDINA o EDINA FERREIRA MUJICA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2261 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN STUART o STUARTT de DE CADIMAR, L.o 58 F.o 658, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2252 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ACUÑA VERGARA, Libro 57, F.o 407, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2253 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATEO VIGNOLO o VIGNOLO PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2262 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALEJANDRO o ALEJANDRO FIGUEREDO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2263 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON HERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2277 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de POLONIA o APOLONIA MARI de INOCENTE o INOCENTI o INNOCENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2278 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2279 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARCHESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2280 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2281 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO HEGOBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2282 Feb.24-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANUNCIATA o MARIA ANUNCIADA o MARIA A. BENVENUTO de FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2290 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA RODRIGUEZ de BENTANCOR o BENTANCUR, 53-604, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2314 Feb.24-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO FRANCISCO PULLEIRO BRAIDA o SERVANDO PULLEIRO BREIDO, 50-502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2289 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA MANUELA DOLDAN de CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2254 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2284 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ABREU de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2285 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNABE o JUAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2286 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2287 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA HERNANDEZ de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 30 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2288 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 30 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2283 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO LUIS BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2231 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2232 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TUDURI de YOSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 4 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2235 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2236 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VIÑOLI de VIÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2239 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ADAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 30 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2293 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 30 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2234 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELA PILAR DONZETT de GAYOL, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dr. Carolino Alvez Apolo. Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2237 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JORGE ESPINOSA, AGUSTINA o AGUSTINA MARIA de la CONCEPCION CORREA de ESPINOSA, CONSTANCIO o ANTONIO CONSTANCIO ESPINOSA CORREA y JOSE o JOSE ROBUSTIANO ESPINOSA CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que concurran a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 11 de 1960. — Carolino Alvez Apolo. Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 2238 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2272 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO HERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2293 Feb.24-v.mz.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ESPERANZA GALLETTO PASTORINO de SPILMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2294 Feb.24-v mz.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ROGELIO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2295 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO SACCO o FRANCISCO PABLO SACCO PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2227 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA DE LEON de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2226 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA FLORENCIA DE LEON de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2225 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2221 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RODRIGUEZ LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2222 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JOSE GARIBALDI TAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2223 Feb.24-v.mz.10.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "Jardines", séptima sección judicial del Departamento de Canelones prometidos en venta a los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts, de acuerdo al siguiente detalle:

Solar	Padrón	Nombres
9	29799	Juana Moreira
12	29812	Sixto Santos
19	29805	Oscar Tomattis y otros
138	29896	Otto Mayo Morán Ocampo
141	29899	Luis Alberto Camesella
146	29903	Abdón L. Mediavilla
158	29909	Natividad N Olivera
170	29914	Josefa Alvarez
174	29918	Juan Do Santos Barros
205	29946	Nélida Oliva Torres
206	29947	Adela Rosillo González
224	29957	Casilda D Souto y otra
225	29958	Teófilo Collazo y Hnos.
270	29994	Ivelli López de García
272	29996	Arisbel López Elzaga

Se hace constar a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda Artigas 1001 (Pando).
2) $48.00 15|pub. 2217 Feb.24-v.mz.17.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Marzo de 1960 a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1371, 4.o piso, esc. 40, con la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 2250 Feb.24-v.mz.3.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Marzo a las 22 horas en la sede social calle Francisco Fondar N.o 568, para considerar el siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del balance general, balance de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y distribución de utilidades; 3.o Integración del Directorio: Elección de 3 titulares y 5 suplentes, Síndico y suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, la lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, haciéndoles presente que hasta dos días antes de la fecha señalada para la asamblea, se expedirán a los accionistas que se inscriban las boletas que los acrediten en su calidad de tales. — Juan P. Iglesias, Presidente. — Arturo Irazábal, Secretario.
3) $7.20 2 pub. 2218 Feb.24-v.feb.25.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castiglioni Nelson Ariel contra YOLANDA LOPEZ de Castiglioni. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 46, Folio 565), se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1959, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelson Ariel Castiglioni y Yolanda López Croce. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 2267 Feb.24-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Diciembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERMAN E. RODRIGUEZ y DELIA GLICELDA INES GABITO o GABITTO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2241 Feb.24-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Apolinario Ciriaco contra HUELMO, ERLINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, Folio 339), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del mes en curso, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Apolinario Ciriaco Sosa y Erlinda Huelmo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946.) Y a los efectos le-

gales se hace esta publicación. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Ubaldo C. Larrosa, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20 pub. 2292 Feb. 24-v.mz. 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ VICTORIO y RODRIGUEZ HIPOLITA AMANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 263), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de Abril de 1959, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Victorio González e Hipólita Amanda Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o Ley 14 Set. 1946). — A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la publicación del presente edicto ha sido amparada por lo que determina el artículo 3.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de Enero de 1937. — San José, Mayo 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

5) (R 20-4-55) 20 pub. 30509 Feb. 24-v.mz. 24.

6—Disolución de Sociedades

HECTOR SAPRIZA Y COMPAÑIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 492 del Código de Comercio se informa que por escritura autorizada el 30 de Diciembre de 1958 por el escribano doctor Alberto Fernández Goyechea cuya primera copia se inscribió en el Registro General y Público de Comercio con el N.o 194 al F.o 642 del L.o 2 de Contratos, se disolvió parcialmente la sociedad con motivo del retiro de los socios Daniel F. Agresta y Miguel Angel Paladino. Los demás socios modificaron la sociedad de acuerdo con los siguientes términos:

Socios: María Eulalia Carrau de Sapriza; Roberto Sapriza Carrau; María Antonia Sapriza Carrau de Claramount; José Luis Sapriza Carrau.

Naturaleza Jurídica: Sociedad Colectiva.

Razón social: Héctor Sapriza y Cía.

Plazo: Dos años a partir del 30 de Junio de 1958, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Capital: $ 125.000.00 m/n. uruguaya.

Uso de la firma: Roberto Sapriza Carrau, José Luis Sapriza y María Antonia Sapriza Carrau de Claramount, individual o indistintamente.

Balances: al 30 de Junio. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960.

6) $56.00 20 pub. 2251 Feb. 24-v.mz. 24.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BUFFA de GIUSIANO, JUANA. Denuncia de Incapacidad" (L.o 35, Folio 100), se hace saber que por interlocutoria N.o 13.555 de fecha 22 de Diciembre de 1956, se declararon en estado de incapacidad a doña Juana Buffa de Giusiano y a don Juan A. Giusiano, habiéndose designado curador interino de los mismos al doctor Dionisio A. Gurri. — Colonia, 13 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

10) $12.00 10 pub. 2340 Feb. 24-v.mz. 10.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RAFAEL CHARLO OLIVERA, constituyendo domicilio en Misiones 1371, esc. 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Carlos Hargain y Ricardo Caribotti quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Rafael Charlo Olivera". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10 pub. 2242 Feb. 24-v.mz. 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: CORINA ESTELA CHIAVONI, constituyendo domicilio en Misiones 1371, esc. 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Rafael Charlo Olivera y Carlos Hargain Rodríguez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Corina Estela Chiavoni". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10 pub. 2243 Feb. 24-v.mz. 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: CARLOS HARGAIN RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Misiones 1371, esc. 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Rafael Charlo Olivera y Corina Chiavoni, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Será justicia. — Carlos Hargain". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10 pub. 2244 Feb. 24-v.mz. 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE REGAZZONI OXANDABARAT, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1479, esc. 10, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Escribano Público y Procurador ofrezco la deposición de Edgardo de Fuentes y Silvio Scalabrini a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Regazzoni Oxandabarat". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10 pub. 2265 Feb. 24-v.mz. 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELIDA IGLESIAS VALDES domiciliada en Caridad 1288, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita interrogue a Nelson Catañy y Edilia Ameal sobre mis costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Elida Iglesias Valdés". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10 pub. 2269 Feb. 24-v.mz. 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELSON VENTURA CATAÑY CARBALLINO, domiciliado en Caridad 1288, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita interrogue a Elida Iglesias y Edilia Ameal sobre mis costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Nelson V. Catañy". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10 pub. 2270 Feb. 24-v.mz. 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ELIZALDE RAQUEL. Información" (L.o 15, F.o 436), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada con la solicitud que se inserta: "Señor Juez Letrado Departamental de San José. Raquel Elizalde, domiciliada en Rincón 619, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicito interrogue a Francisco Austín y Andrés Espinosa sobre mis costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Raquel Elizalde". — San José, Febrero 11 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

11) $16.00 10 pub. 2224 Feb. 24-v.mz. 10.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 529|60. — Suministro de lonas, loneta y cuerda alquitranada. — Apertura: 17 de Marzo de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: pesos 3.00 (tres pesos).

N.o 116|59. — Segundo llamado. — Suministro de cinta de papel blanco para telégrafo. — Apertura: 30 de Marzo de 1960. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 519|59. — Segundo llamado. — Suministro de planchas de polimetilo de metacrilato. — Apertura: 31 de Marzo de 1960. Hora 17. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 493|59. — Segundo llamado. — Suministro de radio receptores especiales para comunicaciones y [illegible] y accesorios para los mismos. — Apertura: 31 de Marzo de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 532|60. — Suministro de cedro. — Apertura: 8 de Marzo de 1960. Hora 9. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 535|60. — Suministro de un Motor completo de 10 H.P. para coche "Prefet". — Apertura: Marzo 8 de 1960. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 531|60. — Suministro de lona de lino o de cáñamo. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 530|60. — Suministro de crisoles para fundición y accesorios. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 527|60. — Suministro de artículos de escritorio. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 17. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 524|60. — Suministro de cables armados para señalización eléctrica. — Apertura: 26 de Abril de 1960. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15 pub. 30576 Feb. 24-v.mz. 17.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE DOLORES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Pan, Carne, Leche y Leña al Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores "Dr. Alejandro C. Bardier", durante el año 1960, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la oficina de dicho establecimiento todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán hasta el 26 del corriente, día y hora que serán abiertas en presencia de las autoridades del establecimiento e interesados que concurran al acto. — Dolores, Febrero 16 de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 2 pub. 30523 Feb. 24-v.feb. 25.

CENTRO AUXILIAR DE RIO BRANCO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Primer llamado a licitación

Se llama a licitación pública para proveer a este Centro Auxiliar de Salud Pública durante el período que va del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960 de los siguientes artículos:

Carne, Leche, Pan, Verduras y Leña.

El pliego de condiciones impuesto por el Ministerio de Salud Pública que rige para la adquisición de los artículos licitados se encuentran a disposición de los interesados en este Centro Auxiliar todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Del mismo modo se avisa que las propuestas presentadas serán abiertas el día 27 de Febrero del corriente año en presencia de los interesados que así lo deseasen en la Dirección del Centro Auxiliar a la hora nueve. — Río Branco, 27 de Febrero de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 3 pub. 30385 Feb. 24-v.feb. 26.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "Dr. ROGELIO C. SOSA"

PRIMER LLAMADO A LICITACION

El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa" llama a licitación por primera vez, para el suministro de Leche, Carne, Pan y Leña, para el ejercicio 1960.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, se reciben en la Administración del establecimiento hasta el día 10 de Marzo de 1960, a las 11 horas de la mañana, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto; éstas deberán ser presentadas en sus sellados correspondientes y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones y patentes respectivas. — Cardona, Febrero 22 de 1960. — Dr. Emilio Altieri, Director. — Juan F. Estévez, Intendente.

12) (C.C.) 10 pub. 30518 Feb. 24-v.mz. 10.

CENTRO AUXILIAR DE PASO DE LOS TOROS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de Pan, Carne, Leche y Leña al Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, por el término del año en curso, de acuerdo a las condiciones generales y particulares que podrán recabarse en la Administración del mismo. Las propuestas debidamente presentadas serán abiertas en presencia de los interesados en la Administración del Centro, el día 26 de Febrero de 1960 a las 17 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 2 pub. 30527 Feb. 24-v.feb. 25.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 60.000 kilos de Carbón Vegetal, cuya fecha de apertura ha sido fijada para el día 4 de Marzo de 1960.

El pliego de condiciones respectivo, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3 pub. 30559 Feb. 24-v.feb. 26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 93

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 20 viviendas

que integran el Barrio "I-4" (Culchón) Dpto. de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30524 Feb.24-v.mz.10.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento de una sierra de carro de las características que se detallan en pliego particular de condiciones.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Marzo a las 10 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30511 Feb.24-v.mz.10.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 8
Tercer llamado

Se llama a licitación pública para la confección de 1.200 camperas, 1.200 pantalones y 1.200 polies de paño azul pizarra para el Personal de Tropa de la Fuerza Aérea entregando el paño por parte de la Inspección General.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la 5.a División (Contable) de la Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Yí N.o 1491) de lunes a viernes de 8 a 11 horas. — Apertura: 2 de Marzo de 1960 a la hora 9. — Montevideo, Febrero 17 de 1960.

12) (C.C.) 3 pub. 30512 Feb 24-v.feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas y Cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 11 de 1960, a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 19 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30513 Feb.24-v.mz.3.

Licitación Pública N.o 21

Artículos: Llaves, Alambre plástico, Fichas polarizadas, Fichas, Alambre plástico, Tomacorrientes polarizados, Cortacircuitos, Tapones, Transformadores Campanillas, Fichas tomacorrientes, Aisladores, Pernos Uniones bipolares, Cinta aisladora Portalámparas, Receptáculos, Aisladores, Cordón plástico, Piedras calefón, Grapas Bergman Caño Bergman Rosetas, Cordón alacé, Starter, Zócalo, Impedancias Llaves bipolares, Llaves cuchillas Placas fusibles, Tornillos, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 14 de 1960 a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 22 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30514 Feb.24-v.mz.3.

Licitación pública N.o 32
Segundo llamado

Artículos: Piola, Hilo, Tachuelas, Semillas, Grapas, Alambre de acero Resortes espirales, Cemento blanco, Agujas, Rollos de algodón acolchado Cincha, Arpillera, Pantasote, Cuero vaqueta Hilo lustre, Esterilla, Alfileres, Celuloide o plástico Cartón fibra.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Marzo de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Febrero 22 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30515 Feb.24-v.mz.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Construcción de veredas con baldosas rojas de 0.20 x 0.20 tipo vainilla y cercos de ladrillo y/o piedras en varias calles de la ciudad de Punta del Este.
10.a Etapa y 1.a de cercos

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de veredas en varias calles de la ciudad de Punta del Este, con baldosas rojas de 0.20 x 0.20 tipo vainilla y cercos de ladrillo y/o piedra.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 16 de Marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 5.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Febrero 15 de 1960. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 14|pub. 30516 Feb.24-v.mz.16.

PRIMER LLAMADO A LICITACION
Construcción de veredas con baldosas grises de 0.20 x 0.20, de nueve panes en varias calles de la ciudad de Maldonado.
9.a Etapa

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de veredas en varias calles de la ciudad de Maldonado, con baldosas grises de 0.20 x 0.20 de nueve panes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 16 de Marzo próximo a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 5.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Febrero 15 de 1960. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 14|pub. 30517 Feb.24-v.mz.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 24 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 4.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

2.a Sección

FEJIM SHERIF, 49 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Treinta y Tres 1588 y MARIA CONSTANCIA MARTIN, 48 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1588.

3.a Sección

MARCOS CATAN, 39 años, soltero, peletero, argentino, domiciliado Sarandí 417 e IRMA FRANCISCA GIMENEZ, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 417.

5.a Sección

ALFREDO ARIAS BLANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1079 Ap. 3 y MARTA OLINDA FERRER ESPINOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1079 Ap. 4.

8.a Sección

ARMANDO FELIPE MARIO ALAGIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1544 y TERESA MANUELA PIRIZ TRIAS, 39 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Lima 1544.

RUBEN OMAR CURTO PEREZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tala 2312 y MARTHA ELIDA FERRARI NERON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1945.

10.a Sección

RICARDO FRANCISCO PIMENTEL, 34 años, viudo, artista, argentino, domiciliado Lucerna 5829 y Nélida Pizzolanti por poder de ALIDE PIZZOLANTI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada República de Venezuela.

JOSE FUENTES, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Niza 1826 y ELENA MENDEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Niza 1826.

IGNACIO ADAIR MARTINEZ, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3585 y BERNARDA INES CASTIÑEIRAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humberto 1.o N.o 4625.

LUIS ANTONIO PANIZZA, 48 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3471 Ap. 1 y MARIA ELENA ODELLA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3471 Ap. 1.

JUAN JOSE DUARTE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Justo Maeso 3574 y OFELIA OLIVERA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justo Maeso 3574.

WALTER SEGUNDO CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2638 Ap. 2 y MIRTA EVA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2638 Ap. 2.

CARLOS LUIS MELIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4260 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN PASCALE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4260.

11.a Sección

CONCEPCION MARIA COTELO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tessino 3395 y NELLY MABEL IMODA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Carlomagno 3583.

RAMON GOMEZ, 21 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Bérgamo 3539 y ELINA PEREYRA, 19 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Novara 3636.

HIPOLITO JUAN ROBAINA, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7255 y MARIA ALEJANDRINA FACELLI, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7255.

13.a Sección

JUAN BRIGIDO MALDONADO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 2292 y CARMEN BLANCA BIRRIEL, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. La Boyada 1780.

MILTON GERARDO MARIA SILVA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3388 y ROSA JUANA ZULKOVSKI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3388.

RUBEN MARIA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4068 y ELENA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Chile 4643.

15.a Sección

JAIME JOSE CAEIRO, 30 años, soltero, chapista, español, domiciliado Daniel Muñoz 2060 y MARIA DEL AMPARO GARCIA, 28 años, soltera, española, domiciliada Daniel Muñoz 2060.

JAIME YAFFE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2146 y GRETEL MADRID, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2146.

FEDERICO RODRIGUEZ, 49 años, soltero, chofer, argentino (c. legal), domiciliado Maldonado 2004 y JULIETA ROJAS, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2004.

MANUEL PRADOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1775 y ANA MARIA MOROSINI, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2080.

JOSE FACAL BOEDO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Bustamante 1737 y EMA RUTH CRISTOBAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1818.

16.a Sección

JOSE PEDRO SILVA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 7486 y NORA ESTHER DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Higueritas 1946.

JESUS TETTAMANTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Gori s|n. y NORMA EVIDELLA SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Gori 2609.

17.a Sección

JOSE MARIA MEDINA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3680 y MIRTHA MATILDE FARIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3937.

CARLOS ROJAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Crras. Nacionales 3888 y ELVIRA CELESTINA SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4817.

DOMINGO PEDRO CATUCCI, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Burgues 4374 y MARIA MAGDALENA LOPEZ, 20

años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4374.

JOSE GOMEZ, 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Oficial 3605 y MARINA GONZALEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Oficial 3562.

19.a Sección

JULIO CESAR ZAPATA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1725 y GLADYS ROMA RIAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2276 bis Ap. 1.

20.a Sección

WALTER FELIPE DE LEON, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 4520 y MABEL GARINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4520.

MANUEL ANTONIO BASTIDA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado E. Romero 255 y SUSANA POSE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4174.

JOSE MARIA BUENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3928 y MARIA MARGARITA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3928.

24.a Sección

SIMON ENRIQUE RENOM MARIÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 3366 e ISABEL ROSA MOLINA NAYA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 3362.

GREGORIO VISCARRET, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3259 Ap. 5 y SUSANA MARIA PEIRANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1675.

14) $2.00 3|pub. v.feb.26.

1.a Sección

JORGE LUIS LARRIEUX, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 889 piso 3.o Ap. 5.o y GERTRUDIS GUILLERMINA GANSER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 889 piso 3.o Ap. 5.o.

14) 1|pub v. feb.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARCEL DESSENT por ARCOBALENO S. A., solicita la inscripción del título "Arcobaleno" para una publicación periódica de próxima aparición — Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2304 Feb.24-v.mz.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SALUSTIANA CAMACHO y CALISTO PAEZ, pues donde la contrayente aparece como "Felicia" debe decir "Salustiana"; B) Partida de defunción de CALIXTO PAEZ, pues donde dice casado con "Felicia Camacho" debe decir "Salustiana Camacho"; y C) La de nacimiento de PETRONA ERLINDA, AMANDA ELSA y CALISTO VALERIANO PAEZ CAMACHO, pues en las mismas donde dice "Felicia Camacho" debe decir "Salustiana Camacho" y donde dice en las mismas "nietos de Cecilia Nicomedes" debe decir "nietos de Nicomedes Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.**

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30510 Feb.24-v.mz.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL JOSEFINA CARPENA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Carrrena, debe decir: Carpena. Se hace constar que estos autos tramita auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30525 Fb.24-v.mz.17.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 1528 Serie "B|49" a cargo de "SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS" (S.A.D.I.L.) el 15 de Marzo próximo, a las 17 horas en el lugar de ubicación el martillero don Horacio Aderol Casaravilla, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seiscientos treinta y siete mil trescientos cinco pesos ($ 637.305.00) tres fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras inherentes, ubicadas en la 11.a sección judicial de Montevideo, con una superficie total de 16.708 ms. 74 dms., o sea: A) Padrón N.o 111.735 señalado con el N.o 6 de la fracción "B" en plano del agrimensor Alfredo Díaz Canessa, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Noviembre de 1923, con una superficie de 7.172 ms. 98 dms. y deslindado: 61 ms 51 cms. de frente al Este a la calle Veraciorto, distando 302 ms. 88 cms. de la calle Isidoro Larraya, 123 ms. 60 cms. al Sur con la fracción N.o 5 que se deslinda a continuación, 60 ms. 26 cms. al Oeste con sucesión Sutto, y 117 ms. 36 cms. al Norte con la fracción N.o 7 padrón N.o 62.568; B) Padrón N.o 111.736 señalado con el N.o 5 de la fracción "B" en el plano citado, con una superficie de 7.172 ms. 98 dms. y deslindado: 58 ms. 43 cms. de frente al Este a la calle Veraciorto, distando el punto medio 242 ms. 95 cms. de la calle Isidoro Larraya, 127 ms. 7 cms. al Sur lindando con la fracción N.o 4, padrón N.o 111.737, 57 ms. 30 cms. al Oeste, con sucesión Juan Sutto y 123 metros 60 cms. al Norte con la fracción N.o 6 ya descripta; C) Padrón N.o 133.947 (segregado del N.o 62.568) señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Carlos Follio, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 20.467 el 18 de Enero de 1949, con una superficie de 2.362 metros 73 cms. deslindando: 22 ms. 64 cms. de frente al Este a calle Veraciorto, 103 ms. 51 cms. al Norte de frente a la calle Camposmor por su esquina, teniendo 15 ms. 10 cms. en el desarrollo de la curva que une la alineación de ambas calles, 9 ms. 12 cms. al Oeste linda con el padrón N.o 139.294 y 117 ms. 36 cms. al Sur con parte del padrón 111.725.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 583.304.64, más los gastos de ejecución: B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su ofertar en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; C) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, pagando en ese acto en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando, en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 498.847.18; H) Según los antecedentes existentes en el Banco, los inmuebles están hipotecados a favor de la "Sociedad Francisco Beramendi" y al "Banco de la República Oriental del Uruguay"; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, en su sede Central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Febrero nueve de mil novecientos sesenta. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 6|pub. 30522 Feb.24-v.mz.4.

SALVADOR VICTOR SANNINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Cels. Mosquera Vázquez y otro con FERMIN FIDALGO HERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 380) se hace saber que el día 21 de Marzo de 1960 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Salvador Víctor Sannino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen empadronadas en un solo lote con el N.o 26.089 ubicadas en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuestas en total según plano de fraccionamiento del agrimensor Joaquín Spinak de Abril de 1951 aprobado por la Intendencia Municipal, el 2? de Junio siguiente, según expediente N.o 47.323 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 24.121 el 25 de Junio siguiente, de una superficie de ms. 651 dms. 13 que en conjunto se deslindan así: ms. 9.76 de frente al Sur, a la Avenida Italia, entre Av. Rectificación Larrañaga y calle Abacú; ms. 46.95 al Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 26.087; ms. 18.71 al Norte confinando con los bienes padrones números 144.326, 144.325 y 26.086; y al Oeste metros 47.70 lindando con la propiedad padrón 132.600. Corresponde dicho inmueble al solar N.o 32 del plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly de Enero de 1892.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 2305 Fb.24-v.mz.17.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición dl Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Eduardo Bolani dictada en los autos caratulados: "Sucesión de RAMON VIDAL DIAZ. Concurso. Pieza sobre subasta Judicial. (L.o 15 F.o 399 N.o 718", se hace saber al público que el día 25 de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda Fernández, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, que es parte del huerto Nº 15 de los que circundan ésta Ciudad 1ra. Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4102 con un área según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Agosto de 1959 inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 1827 en 26 de los mismos mes y año de 1 hectárea 8658 metros y linda: al Norte en 168 metros 40 centímetros con calle de huertos; al Suroeste en 228 metros 20 centímetros con la vía del Ferrocarril a Montevideo; al Este en 159 metros 76 centímetros con calle de huertos y al Oeste en 46 metros 10 centímetros con calle de huertos,—una ochava al Noroeste de 3 metros 33 centímetros, y otra ochava al Noreste en 3 metros.

Se previene: 1º) Dicho bien saldrá a la venta con la base de 0.40 centésimos el metro cuadrado; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Febrero 5 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 2230 Feb.24-v.mz.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BENGO LIMITADA

Por documento privado de fecha 9 de Octubre de 1959 se constituyó la sociedad "Bengó Limitada" regida por el decreto ley 8992. Socios: Carlos Benech Gardiol y Conrado Gonnet Pons. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. Capital: Cincuenta mil pesos aportado por partes iguales. Dirección y Administración: a cargo indistinto de los socios; plazo: Un año a partir del 30 de Setiembre de 1959, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno. Objeto: Construcción, por cuenta propia o de terceros de edificios para venderlos por el régimen de propiedad horizontal (ley 10.751) compraventa o enajenación a cualquier título de bienes inmuebles o muebles de toda clase: importación y|o exportación de materiales anexos a la construcción de edificios y maquinarias relacionadas con dicha actividad; transformación de edificios al régimen de la ley N.o 10.751 y realizar cualquier clase de negociación cuya realización no esté expresamente prohibido por las leyes. Balances: al 30 de Setiembre de cada año. Inscripción en el Reg. de Com. N.o 588, F.o 2240 del libro N.o 2, fecha 19 de Octubre de 1959. Pérdidas y Ganancias: 50 o|o a cada socio. — Montevideo, 19 de Febrero de 1960.

22) $32.00 10|pub. 2311 Feb.24-v.mz.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.493. — Montevideo, Febrero 18 de 1960: — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "ANA CARIS", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2266 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.451. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Mon-

tevideo, Uruguay ha solicitado la marca "TODACERO" para distinguir artículos de las clases 6, 11, y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1969 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.438. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, Allcock Manufacturing Company, de Ossining, Estado de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 2264 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.504. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, Alberto E. Cabral, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca

"CABRAL"

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2265 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.526. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Con esta fecha Alba V. Sabia de Montevideo, solicita registrar la marca "CORAL", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2309 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.509. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "SEDOPIRAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2275 Feb.24-v.mz.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.041. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fundicao Tupy S. A., de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de acoplamiento para tubulaciones de material sintético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2273 Feb. 24-v.mz.10.

ACTA N.o 13.042. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fundicao Tupy S. A., de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de acoplamiento para tubulaciones de material sintético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2274 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 13 036. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. Con esta Ismael Peraita, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años, para "Un nuevo tapón vertedor" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 3123 Feb.24-v.mz.10.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de los balanceadores "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Justo y Pérez, del café y bar sito en la calle Rincón 453, al señor Luis Alberto Casanova, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — SAMUEL LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 2297 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometí vender a los señores Juan Antonio Martínez Blunkosky y Milton Ruben Tursi de La Llana el café y bar sito en la calle Jaime Cibils 2552, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — ROBERTO FAGGETTI CALVELO.
25) $24.00 20|pub. 2298 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender al señor Bernardo Raúl Núñez la mitad indivisa del comercio sito en la calle Comercio 2532 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — HECTOR EDUARDO REY LAMEIRO Y HAYDEE MARTA DE REY.
25) $24.00 20|pub. 2299 Fem.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Ramón, Manuel y José Varela Mateos el café y horno de pizza y fainá, sito en la Avenida 8 de Octubre 3602, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Febrero de 1960. — ANTONIO SOTO GOMEZ y ELISA MEITIN DE SOTO.
25) $24.00 20|pub. 2300 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Antonio y Francisco Pereiro López, el café y bar sito en la avenida Carlos María Ramírez Nº 91, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — RICARDO TURNES OREIRO, SURAYA KALIL CURI DE TURNES y MANUEL FARIÑA RIEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2301 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Serafín Iglesias y Alcides Raúl Silva, el café y bar, sito en la calle Yi 1850, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — MANUEL LAZARO MARTIARENA IBAÑEZ y DORA DOMINGUEZ DE MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 2302 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Fernando Riveiro Torres, Victoriano Rodríguez Gama y Basilio Tilve Villaverde, el café y bar sito en la avenida 8 de Octubre 4200, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Febrero de 1960. — DIMAS y FLORENTINO COALLA RODRIGUEZ, EMILIA ANA PITTALUGA DE COALLA y ANA MARIA CATALINA ASTENGO DE COALLA.
25) $32.00 20|pub. 2303 Feb.24-v.mz.24.

He prometido vender al señor Juan Angel Gómez, el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas, bar y billar y Casa de venta de helados, gira en esta plaza, bajo mi nombre, en la casa de Avenida Mariscal Foch esquina Treinta y Tres. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero de 1960. — ATILIO A. PANERO.
25) $24.00 20|pub. 2229 Feb.24-v.mz.24.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concurso de Méritos

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina del día 17 de Febrero de 1960 (Exp. 803), llámase a concurso de méritos, entre todos los funcionarios de la Universidad de la República del Esalafón B- 33, Grado 15, para la provisión de un cargo de Auxiliar Laboratorista del Departamento de Farmacodinamia y Terapéutica (Escalafón B- 33 grado 14).

Asignación mensual $ 300.00. Horario: 24 horas semanales.

Se hace constar que las funciones del cargo deberán desempeñarse en el Instituto de Neumología.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas en este llamado mediante certificado de la dependencia a que pertenecen, indcando el escalafón y grado del cargo que ocupan.

Todos los actos del concurso se ajustarán a las disposiciones de la Ordenanza respectiva, que deberá solicitarse en la Sección Concursos.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de Relación de Méritos en duplicado y en papel florete, y todos los comprobantes respectivos deberán adjuntarse.

Se hará constar: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: hasta las 17 (diecisiete) horas del día lunes 7 de Marzo de 1960, en la Sec. Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo Febrero 19 de 1960.
27) (C.C.) 1|pub. 30523 Feb.24-v.feb.24.

INTERESADOS POR COSTAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Segunda publicación. Año 1958. al señor B. Cano Larrosa $ 7.68, en autos: "Blás Ferrara con RAUL BONINO, Med.", al Juez de Paz de la 4.a Sec. de Artigas $ 2.85, y al señor Alguacil Pintos $ 10.02, en autos: "H. Deambrosis con RAUL BONINO, Rec. de firma", al Actuario del Juzgado Ldo. de Maldonado $ 3.28, en autos: "Estanislao Pérez con RAUL BONINO, Ind", al Act. del Jdo. de Florida, señor Galmés $ 0.40, al Adjunto del mismo Juzgado, señor Pou $ 0.26, al Juez de Paz Cabalé $ 58.85, al Act. del Jdo. de Maldonado, señor Serra $ 0.38, al Juez de Paz Viñoles $ 6.53, al Act. del Jdo. de Treinta y Tres, señor Goyenola $ 0.46, al Juez de Paz Rocha, señor Dutra $ 5.53, al Esc. Rubert $ 0.38, al Juez de Paz Costas $ 27.35, al Act. Cazalás de Soriano $ 0.34, al Juez de Paz Perdomo $ 11.53, al señor Juez de Paz Pérez Sánchez $ 32.05, al Juez de Paz Oehler $ 18.28, al Act. señor Díaz $ 0.46, al Adj. Esc. Soca del Jdo. de Lavalleja $ 0.23, al Juez de Paz Morquio $ 2.55, al Juez de Paz Goyeche pesos 54.75, al Juez de Paz Iraleza $ 12.76, al Adj. del Jdo. de Colonia, señor Bascans $ 0.11, y a los señores Act. y Adj. del Jdo. de Durazno, Ferreira y López, respectivamente, $ 0.56 y $ 0.28, en autos: "RAUL BONINO, Quiebra", al Esc. Navia $ 0.13, al Tasador Nicanor González $ 81.22, y al señor Isidro Menéndez pesos 1.75, en autos: "Enrique Pera con EZAQUIEL GARCIA DE ZUÑIGA", al Juez de Paz Gambardella $ 3.13 en autos: "Frugoni y Cía. con TEOFILO HELAL", al Juez de Paz de la 2.a Sec. de San José, señor Lasa $ 1.55, en autos: "DEMENCIO UMPIERREZ. Sucesión", al demandado por concepto de rembolso $ 15.53, en autos: "Miguel y Ciriaco Kiriakides con ARAQUIEL ABAGIAN. Disol. de soc.", al Juez de Paz de la 10.a Sección de Soriano del año 1947 $ 1.95, en autos: "MARIA BARRETO DE PERRONE Suc.", a lJuez de Paz Yrigoyen $ 2.55, en autos: "FRANCISCO C. de LEON, Suc.", y al depositario señor Umberto G. Romano $ 14.02, en autos: "ANTONIO MUJICA. Incapacidad".

Primera publicación: Año 1959. Al actor, $ 1.50, en autos: "Esteban Salaberry y Cía. con JOSE REVETRIA". — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $13.60 1|pub. 2312 Feb.24-v.feb.24.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pesquera, Numa contra COMISION LIQUIDADORA de "JUAN RESTELLI e HIJOS" y BLENGIO, JUAN. Cesación de condominio", (48|35); se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Numa Pesquera, promoviendo gestión de cesación de condominio referente a los siguientes solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por "Barros Blancos", los que han quedado en condominio del fraccionamiento efectuado de acuerdo a los planos del agrimensor Uslenghi, de Noviembre de 1929 y aprobados por el Concejo Auxiliar Autónomo (Pando), en sesión de 10|4|930, y sobre los cuales le corresponde al gestionante, por su cuota-parte, el 50 por ciento de los mismos: Solar N.o 51, (padrón N.o 17.859). Superficie: 5.750 metros que se deslindan así: 50 metros al N.E. a la calle 3; 115 metros al S.E. con el solar N.o 50, 50 metros al S.O. con el solar 52 y 115 metros al N.O. con solares 26 y 27 y parte del N.o 25. Solar N.o 63 (Padrón N.o 17.870). Superficie: 1 Há. 3.318 metros 15 decímetros que se deslindan así: 144 metros 16 centímetros de frente al E. a camino vecinal; 159 metros 28 centímetros al S.O., que por ser esquina son de frente a calle N.o 2, 115 metros al N.O. con el solar 62 y 72 metros 34 centímetros al N.E. con parte del solar N.o 41. Solar 64 (Padrón N.o 17.871). Superficie: 1 Há. 3.319 metros 3 decímetros que se deslindan así: 66 metros 56 centímetros al E. de frente a camino vecinal, y por ser esquina, tiene 97 metros 14 centímetros de frente a calle N.o 2 al N.E., 156 metros 70 centímetros al N.O. con el solar 75 y parte del 74, y 172 metros 2 centímetros al Sur con el solar 65. Solar N.o 70. (Padrón N.o 17.877). Superficie: 1 Há. 5.016 metros 66 decímetros que se deslinda así: 71 metros 95 centímetros de frente a camino vecinal al S. O. por ser esquina tiene 192 metros 86 centímetros de frente al O. a la calle N.o 4, y otra recta que mira al N.E. lindando con solar N.o 72 en 65 metros 91 centímetros y al S.E. en 132 metros 15 centímetros con el

solar N.o 69. Solar N.o 93. (Padrón N.o 17.899). Superficie: 5.930 metros que se deslinda así: 52 metros de frente al S.O. a la calle N.o 1; 115 metros al N. O. con solar N.o 92; 52 metros al N.E. con solar N.o 76; y 115 metros al S.E. de frente a la calle N.o 4, formando esquina con la calle N.o 1. Solar N.o 23 "A" (Padrón N.o 17.833). Superficie: 7.975 metros, según plano de fraccionamiento del agrimensor H. Uslenghi, de 30 de Julio de 1942, inscripto en Catastro el 5 de Agosto de 1942 con el N.o 1.529 y se deslinda así: 55 metros de frente al N.O. al Camino Maldonado; 145 metros al N.E. con padrón N.o 17.834; 55 metros al S.E. con fracción "B" del mismo plano y al S.O. en 145 metros de frente a la calle 2.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la Comisión Liquidadora de los bienes de "Juan Restelli Hijo", señores doctor Arturo Macció, Ramón Menéndez hijo; José M. Mierest, a los sucesores de "Juan Restelli Hijo" y de doña Margarita Blengio de Restelli, especialmente al señor Juan Blengio y a todos los acreedores e interesados de "Juan Restelli Hijo" a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos de cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $324.00 30/pub. 2313 Feb.24-v.ab.7.

IMPESA

SUSCRIPCION DE CAPITAL

Se ha dispuesto la suscripción de v/n. pesos 200.000.00 de acciones. De acuerdo con el art. Nº 7 de los estatutos sociales se ofrece a los actuales tenedores de acciones, a su valor nominal, suscribir hasta un 40 o/o del valor escrito de las acciones que presenten. El plazo de suscripción e integración vence a los diez días de esta publicación. — Domicilio 18 de Diciembre 891.

27) $1.60 1/pub. 2228 Feb.24-v.feb.24.

DON FERNANDO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Don Fernando Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de sociedad anónima

En Montevideo, a 1.o de Octubre de 1959, en el local de la calle Paysandú 935, piso 3.o, se reúnen los señores doctor Jorge Rachetti Piriz, oriental, abogado casado con Sylvia Meharu Cailleva; y Raúl Cabrera, oriental, casado con doña Olga Starleco Crocco, y resuelven constituir una sociedad anónima, con arreglo a los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores y que son del siguiente tenor:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Don Fernando Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las normas jurídicas que le resulten aplicables.

Art. 2.o. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de crear otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también crear sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de cien años a contar de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a esos efectos. Toda prórroga de plazo deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. La sociedad tiene por objeto: A) Realizar toda clase de operaciones o transacciones sobre bienes inmuebles; B) Explotar negocios de importación, exportación, industrialización y comercialización de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o semi elaborados; C) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales; D) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales; E) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación y en general, realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia, la sociedad está facultada para adquirir y enajenar; por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación; hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros y en general, para realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones, pudiendo éstas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios.

Art. 6.o. El capital social estará representado por acciones de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones que serán tomadas de un libro talonario, tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas del Presidente en ejercicio y de un Director.

Art. 7.o. Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso sólo se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin autorización del Directorio.

Art. 8.o. Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía especial, de acuerdo a las condiciones que aquélla establezca y lo que dispongan las leyes.

Art. 9.o. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de tres a cinco miembros, elegidos cada cinco años por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea determinará el número de Directores. En caso de ausencia, renuncia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, los demás podrán designar sustitutos que ejercerán sus funciones hasta la próxima asamblea.

Art. 11. El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vice y un Secretario. En caso de impedimento o ausencia del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vice quien también podrá sustituir al Secretario. Las resoluciones del Directorio se asentarán en actas que firmarán Presidente y Director. La representación de la sociedad y uso de la firma social corresponderá a dos Directores actuando conjuntamente.

Art. 12. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales correspondiéndole en general todas las facultades que una disposición expresa no hubiera reservado a otros órganos y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Está asimismo facultado para designar uno o más mandatarios, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes. El Directorio sesionará y resolverá por mayoría de sus integrantes. Si los Directores ocuparan cargos rentados en la sociedad, deberá darse cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones, siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad de conformidad a lo que establece la Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909.

Art. 14. La asamblea se celebrará dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio económico de la sociedad. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen por lo menos el 30 o|o del capital integrado y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido. La asamblea extraordinaria sólo podrá tratar los asuntos expresamente previstos en el orden del día.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial" con expresión del orden del día y lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con no menos de (48) cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 16. Para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones por lo menos un día antes de la fecha de la reunión, en las oficinas de la sociedad o donde ésta indique. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria del país o del extranjero.

Art. 17. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo 1.o de la Ley N.o 3.545 de fecha 19 de Julio de 1909 se requerirá siempre que se halle representado el cuarenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 18. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones. Podrán hacerse representar mediante simple carta poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la misma sociedad.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente en su defecto y a falta de ambos, por el accionista que designen los presentes. Las actas de la asamblea serán firmadas por el que las presida, por el Secretario y por dos accionistas concurrentes propuestos por el Directorio y aceptados por los asistentes.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 20. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria anual podrá, si lo estima conveniente, designar un Síndico y su correspondiente suplente. Serán sus cometidos: A) Examinar los libros y la documentación social; B) Convocar a la asamblea extraordinaria (artículo 14); C) Informar sobre la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio a la asamblea general de accionistas.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, utilidades

Artículo 21. Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el día 30 de Junio de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 22. Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, si lo hubiere, someterá a la consideración de la asamblea, la propuesta de distribución de utilidades podrá destinar parte de éstas a retribuir los servicios de los Directores y el Síndico. El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la asamblea. Transcurridos cuatro años a partir del día en que fueron acordados, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a cualquiera de los fundadores determinar el número de integrantes del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. Actuando dos de ellos conjuntamente, podrán realizar antes de la designación del Directorio, todos los poderes y facultades que corresponden a este órgano.

Art. 24. Los fundadores y los señores Miguel Muntagurría y/o Luis Vizziano Podestá, gestionarán conjunta, separada o alternativamente ante los poderes públicos la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios, efectuando las publicaciones legales pertinentes y la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Los nombrados quedan facultados para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus Asesores, hacer toda clase de enmiendas y proponer textos sustitutivos. — Raúl Cabrera. — Jorge Rachetti Piriz.

Jorge Luis Bado Aboyo, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por el doctor Jorge Rachetti Piriz y por el señor Raúl Cabrera, cuyos datos personales constan en el acta de constitución de sociedad anónima que antecede, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jorge L. Bado Aboyo.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo Diciembre 1.o de 1959 — Visto: La gestión de "Don Fernando Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Don Fernando Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando el capital autorizado fijado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo Diciembre 10 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Jorge Rachetti Piriz por "Don Fernando Sociedad Anónima", según autorización que resulta del artículo 24 de los estatutos, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 925, tercer piso, al señor Juez, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Don Fernando Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Solicito además la inscripción de la sociedad que represento en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Don Fernando Sociedad Anónima"; B) Su objeto surge del artículo 4.o de sus estatutos, que se tiene aquí por reproducido; C) El domicilio es en la calle Paysandú 925, tercer piso; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; E) El capital es de pesos 400.000.00. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1.o Se me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o) Se sirva ordenar la inscripción de la sociedad "Don Fernando Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes que se expidan los edictos respectivos y se me devuelvan los recaudos que su devolución se solicite.

Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta completar todo lo solicitado en este escrito.

Segundo otrosí digo: Que al solo efecto de las inscripciones en el Registro Público y General de Comercio y para efectuar las publicaciones, se habilite la próxima feria judicial mayor. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Rachetti Piriz.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 7069. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 14|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

19252. — Montevideo, Diciembre 16|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales habilitándose la feria mayor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 26 de Enero de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 29 al Fo. 207 vuelto del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de Enero de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 38 al Fo. 26 del Lo. 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo primero de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Act.

$436.00 1|pub. 1400.

COLOREX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Colorex Sociedad Anónima", solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Jorge L. Bado Aboyo, escribano; certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de Directorio perteneciente a "Colorex Sociedad Anónima" debidamente rubricado, luciendo a fojas doce el acta número cinco correspondiente a la reunión del Directorio celebrada el tres de Octubre del corriente año en que se resolvió hacer uso de la facultad conferida por el artículo quinto de los estatutos sociales, aumentando el capital a la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) y facultando a los doctores Jorge Zerbino Cavajani, Jorge Rachetti Piriz y al señor Luis Vizziano Podestá para que actuando cualquiera de ellos indistintamente, con amplios poderes realicen ante los Poderes Públicos, todos los trámites necesarios para dejar regularizado el aumento de capital resuelto. Y yo el suscrito escribano, hago constar: Que en dicha sesión se cumplieron los requisitos prescriptos por los artículos quinto y veintiuno de los estatutos sociales, habiendo sido adoptada la resolución por unanimidad. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jorge L. Bado Aboyo.

"Copia — Ministerio de Hacienda. — Montevideo Diciembre 10 de 1959. — Visto: La solicitud de "Colorex Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 9) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Colorex Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Jorge Rachetti Piriz por "Colorex Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Paysandú 935 tercer piso, al señor Juez digo: 1.o) Que como se comprueba con el certificado notarial, que acompaño, el Directorio de "Colorex Sociedad Anónima", resolvió aumentar el capital social, actualmente de $ 1:000.000.00 al máximo previsto en el artículo 5.o de los estatutos sociales de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos); 2.o) Que también resulta del certificado adjunto que estoy autorizado para realizar esta gestión. Por lo tanto del señor Juez solicito: 1.o) Que me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o) Se ordene la inscripción del aumento del capital de "Colorex Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio, y una vez realizado se expidan los edictos correspondientes y se me devuelvan los documentos que acompaño al presente. Otrosí digo: Que al sólo efecto de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y para las publicaciones, se habilite la próxima feria judicial mayor. — Jorge Rachetti Piriz.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 7386. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

2.176 — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la feria mayor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 26 de Enero de 1960. — Con esta fecha y con el número 30 al folio 209 del libro número 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, primero de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$129.00 1 pub. — 1401.

TORRES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Torres Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En Montevideo, a dos días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen la señora María Angélica Alonso de Lescarbourá, oriental, viuda, mayor de edad, domiciliada en Avenida 18 de Julio 1588, cuarto piso, apartamento 7, el doctor Rodolfo Sanjurjo Varela y la señora Estela Marina Alonso de Sanjurjo, ambos uruguayos, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en la calle Ejido Nº 1383 apartamento 6, y convienen:

Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y por la legislación comercial en lo que fuera aplicable.

Segundo: Los estatutos que en este acto se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1º Con la denominación de "Torres Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima regida por estos estatutos, por el Código de Comercio y demás legislación aplicable.

Art. 2º Esta sociedad tiene por objeto: A) La adquisición, explotación y enajenación de toda clase de bienes, ya sean estos corporales e incorporales, muebles o inmuebles urbanos o rurales, nacionales o extranjeros. B) La concesión de préstamos personales, prendarios o hipotecarios de cualquier naturaleza.

Art. 3º A los efectos de la obtención de los fines sociales, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales, de administración y disposición, sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles e inmuebles que fuesen necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada por vía de ejemplo para realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones, sobre todos o parte de los bienes sociales, gravámenes hipotecarios y prendarios sobre los mismos; efectuar toda clase de actos y contratos personales; emitir debentures o en cualquiera de sus modalidades sobre bienes propios, formar parte de otras sociedades sin adquirir la calidad de "holding"; prestar y tomar dinero en cualquiera de las formas, sin que esto implique el ejercicio de funciones específicamente bancarias; representar a personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, construir, refaccionar y dividir toda clase de inmuebles, aceptar y repudiar legados, constituir en fiteusis, establecer colonias e importar, exportar, industrializar y comercializar, animales, frutos del país, productos, subproductos agropecuarios, máquinas y herramientas y cualquier otra clase de bienes relacionados con el giro social.

Art. 4º La sociedad tendrá una duración de cien años a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo y podrá ser prorrogada por una asamblea extraordinaria con el quórum exigido por el artículo 35 para la modificación de los estatutos y en las condiciones previstas por el artículo 407 del Código de Comercio.

Art. 5º La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también crear filiales, sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6º El capital social se fija en la cantidad de un millón de pesos, moneda nacional, pudiendo el Directorio cuando lo crea con-

veniente aumentarlo hasta la suma de dos mi-
llones de pesos, moneda nacional, sea de una
vez o mediante aumentos parciales, requirién-
dose en cada caso la aprobación del Poder Eje-
cutivo, el pago de los impuestos correspondien-
tes y cumpliéndose con las demás disposicio-
nes legales en vigencia. El Directorio queda
ampliamente facultado para determinar el plazo
y condiciones para la suscripción e integración
de acciones, pudiendo éstas ser integradas me-
diante el aporte de dinero, bienes o servicios.
Los aumentos de capital podrán realizarse: A)
capitalizando la reserva estatutarias y los fondos
reserva o provisión que se hubieren creado; B)
Capitalizando el mayor valor que puedan te-
ner los bienes y derechos de la sociedad sobre
el precio establecido en el inventario y balance
últimamente aprobados; C) Recibiendo nuevos
capitales mediante la emisión y suscripción de
acciones y D) Emitiendo nuevas acciones en
pago de bienes aportados a la sociedad o de
servicios o asesoramiento prestados a la mis-
ma.

Art. 7º El capital social estará fraccionado en acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Podrán incluirse en un solo título varias acciones. Las acciones así como los títulos que representen a más de una acción serán extraídos de libretas talonarias, llevando numeración correlativa y serán refrendados con la firma del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 8º Las acciones se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas; son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada una de ellas, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales o co-propietarios de una acción que estarán obligados a hacerse representar por un apoderado común. Mientras no estén totalmente integradas se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin aprobación del Directorio.

Art. 9º En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción al número de acciones que posean.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración de la sociedad

Artículo 11. La sociedad será dirigida por un Directorio de 3 a 5 miembros sean o no accionistas elegidos cada tres años por la asamblea general, podiendo ser relectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus cometidos hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 12. El cargo de Director será indelegable y en caso de muerte, renuncia, incapacidad; ausencia o simple licenca de algunos de sus miembros, el Directorio asignará a quienes hayan de sustituirlo. Los sustitutos durarán en el cargo hasta el reintegro de los titulares o la terminación del período para el cual fueron electos aquellos.

Art. 13. El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes y en caso de empate decidirá el Presidente, salvo que los Directores presentes sean sólo dos, en cuyo caso las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

Art. 14. En la primera sesión ordinaria que celebre el Directorio después de su elección, designará de su seno un Presidente y un Secretario. Se reunirá con la frecuencia que los asuntos sociales lo exijan por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos Directores y el Síndico si lo hubiere pero deberá celebrar un mínimo de cuatro sesiones por año. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas rubricado que firmarán dos de sus integrantes.

(Presidente y Secretario)

Artículo 15 El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídcos y contratos que sean necesarios o útiles para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades. Estará asimismo facultado a realizar todos los actos para los cuales las leyes exijen mandato expreso. El Présidente y el Secretario ejercerán la representación legal de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos generales y o especiales que el Directorio otorgue con ese fin.

Art. 16. Corresponde al Directorio: A) Dictar los reglamentos internos y las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de la asamblea y del propio Directorio; B) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos y determinar sus doctaciones; C) Ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos, estando autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa; D) Comparecer por intermedio de su Presidente y Secretario o por apoderado, ante todas las autoridades judiciales del país o del extranjero en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Interpretar estos estatutos y resolver en los casos no previstos en lo sn.ismos, dando cuenta a la primera asamableaordinaria; F) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias cuando ello corresponda; formular las órdene sdel día y presentar a las primeras la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas; G) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

Art. 17. El Directori oserá electo por simple mayoría de votos en la asamblea general ordinaria que fijará el número de Directores y en el mismo momento la retribución de sus integrantes o declarará honorarios dichos cargos.

Art. 18. Serán funciones del Presidente además de las establecidas en estos estatutos: A) Presidir el Directorio y las asambleas o designar quien las presida, siendo responsable de todo lo concerniente a la convocatoria y normal funcionamiento de las mismas: B) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones del Directorio o de las asambleas; C) Tomar todas las medidas urgentes en defensa del patrimonio social dando cuenta por escrito a los demás miembros del Directorio dentro de las 48 horas subsiguientes; D) Convocar ordinaria y extraordinariamente el Directorio; E) Firmar con el Secretario las actas de sesiones de las asambleas y del Directorio; F) Otorgar conjuntamente con el Secretario todos lo sactos y contratos en que intervenga la sociedad; G) Comparecer conjuntamente con el Secretario ante las autoridades judiciales nacionales o extranjeras; H) Comparecer ante todas las autoridades administrativas nacionales o extranjeras; I) Autorizar con el Secretario, los cheques, giros y pagos contra las cuentas de la sociedad, ya sea con fondos propios o en descubierto, retiros de documentos, dineros, valores de la misma, así como también suscribir cualquier otra operación bancaria; J) Todas estas facultades se entenderán sin perjuicio de los mandatos generales y|o especiales que el Directorio hubiera conferido.

Art. 19. El Secretario actuará conjuntamente con el Presidente en los actos que así lo establezcan los estatutos y responderá con aquél solidariamente del buen cumplimiento de sus obligaciones específicas.

Art. 20. El Secretario sustituirá al Presidente con todas sus facultades en caso de ausencia, licencia o impedimento transitorio o accidental del Presidente.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 21. La asamblea general ordinaria nombrará cuando lo repute necesario un Síndico titular y otro suplente que podrá ser accionista o no.

Art. 22. Serán funciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, el estado de Caja y la existencia de títulos y valores con la frecuencia que juzgue necesario; B) Convocar a la asamblea general ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio y bajo su responsabilidad convocar a la asamblea general extraordinaria, cuando entendiese que la gestión del Directorio hace peligrar los intereses sociales; C) Dictaminar sobre la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance presentado por el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 23. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas presentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones legales que le puedan corresponder y de la facultad que le acuerde el artículo 1:0 de la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 24. La asamblea general ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico y tendrá como objeto: A) Aprobar o rechazar el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria del Directorio y en su caso el informe del Síndico; B) Nombrar el Directorio cuando ello corresponda y fijar el número de sus miembros; C) Fijar la dotación de los Directores o declararlos honorarios; D) Nombrar al Síndico titular y al suplente cuando lo repute necesario y fijar su dotación o declararlos honorarios; E) Aprobar la distribución de dividendos propuesta por el Directorio, pudiendo decidir que estos se paguen total o parcialmente en acciones; F) resolver en cada caso que porcentaje de utilidades se destinará al fondo de reservas; G) Tratar los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Directorio.

Art. 25. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que lo decida el Directorio o lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen un veinte por ciento del capital integrado. En este último caso conjuntamente con el petitorio debe elevarse al Directorio la orden del día que se desee tratar. El Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la solicitud.

Art. 26. Las asambleas generales extraordinarias resolverán: A) Las propuestas de reforma de estatutos o la prórroga de duración del plazo de la sociedad; B) Cualquier otro tema incluído en la orden del día.

Art. 27. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" publicado con cinco días de anticipación, expresándose el motivo de la convocatoria, fecha, hora y lugar de la reunión. Se podrá prescindir de la convocatoria para realizar asamblea en el caso de que esté representada la totalidad del capital integrado y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con la antelación establecida en las disposiciones legales y administrativas.

Art. 28. Para asistir y votar en la sasambleas ordinarias y extraordinarias es necesario registrar con una anticipación de dos días a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente se considerará válido el certifiado de depósito de acciones expedido por cualquier institución bancaria del país o del extranjero.

Art. 29 Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas siempre que estuviese representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Si a la hora fijada no hubiera el quórum establecido en el párrafo anterior, transcurridos treinta minutos, la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes. En todos los casos, sin excepciones, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurra.

Art. 30. Cada acción da derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta-poder o telegrama colacionado, dirigido al Presidente de la sociedad con antelación de dos días de la asamblea. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndico y empleados de la sociedad.

Art. 31. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por la persona que para tal cargo sea designada por el Presidente. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por el Secrteario del Directorio.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio económico (balance y utilidades

Artículo 32. El ejercicio económico de la sociedad termina el 30 de Junio de cada año. La fecha del cierre del ejercicio podrá ser cambiada por resolución del Directorio si así lo considera conveniente, debiendo dar cuenta en cada caso a la primera asamblea que se realice notificada sus efectos a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 33. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones, reservas, etc., se dividirán proporcionalmente al número de acciones.

Art. 34. Después de arrobados por la asamblea el balance anual y reparto de utilidades, el Directorio fijará la fecha deentrega del dividendo a los accionistas —si lo hubiera— la que deberá realizarse dentro del primer trimestre subsiguiente a la asamblea.

CAPITULO SEPTIMO

Reforma de estatutos

Artículo 35 Para la reforma de los estatutos sociales se convocará a una asamblea extraordinaria que podrá resolver dicha modificación siempre que cuente con el voto favorable de la mayoría de los accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado.

CAPITULO OCTAVO

Disolución y liquidación

Artículo 36. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo o sus prórrogas; B) Por resolución de la asamblea extraordinaria con el quórum a que se refiere el artículo anterior; C) Por las causales previstas por la legislación comercial.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 37. El primer Directorio que actuará con todos la sfacutlades y obligaciones que prescriben estos estatutos, queda constituí-

do por las siguientes personas: Presidente: señora María Angélica Alonso de Lescarboura; Secretario, doctor Rodolfo Sanjurjo Varela; vocal, señora Estela Marina Alonso de Sanjurjo, quiene sdurarán en sus cargos hasta que se celebre la asamblea general ordinaria del año 1960, y toman posesión de sus cargos los nuevos Directores designados.

Art. 38. El primer Directorio queda facultado para iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesario para llenar el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realice s eagregará al nombre de la sociedad, la palabra "en formación".

Art. 39. Quedan facultados indistintamente para actuar conjunta o separadamente el doctor Julio César Fignoni y el señor Juan O. Ferri, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la certificación de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. (Firmado): María Angélica Alonso de Lescarboura. — Estela Alonso de Sanjurjo. —R. Sanjurjo.

Fernando Miranda, escribano, certifico: Que las firmas qu eanteceden y dicen: María Angélica Alonso de Lescarbourá, Estela Alonso de Sanjurjo y R. Sanjurjo, fueron puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento cuyos datos personales figuran en la primera parte del acta precedente. En fe de ello y a los efectos de la tramitación de la personería jurídica de la sociedad que se constituye en dicha acta extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. (Firmado): Fernando Miranda.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Visto: La gestión de "Torres Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Torres S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959 — (Firmado:) F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Julio César Fignoni, por "Torres S. A.", según personería que le otorga el artículo 39 de los estatutos sociales que se acompañan, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 941, piso 4.o, escs. 9-10, al señor Juez se presenta y dice: Que según surge de la documentación adjunta se ha constituido una sociedad anónima denominada "Torres Sociedad Anónima", cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, con fecha 10 de Noviembre de 1959. Que viene a solicitar se inscriba a la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. A los efectos pertinentes señala: A) Denominación: "Torres Sociedad Anónima"; B) Objeto: Surge del artículo 2.o de los estatutos que se tiene por reproducidos; C) Domicilio: en la ciudad de Montevideo; D) Administración. Será dirigida por un Directorio de 3 a 5 miembros elegidos cada 3 años por la asamblea general. Por lo expuesto al señor Juez solicita: 1) Tenerlo por presentado en la representación invocada y constituído el domicilio; 2) Se sirva ordenar las inscripciones impetradas en el cuerpo de este escrito; 3) Se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito; 4) Se habilite la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Firmado:) Julio César Fignoni.

Montevideo 10 de Diciembre de 1959. — Recibido hoy con estatutos doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al F.o 574 del L.o 53 de Conocimientos con el N.o 3682. — González Neiro.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

26.055. — Montevideo, Diciembre 12 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 3378. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — (Firmado:) Francisco Pagano.

27.213 — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la suma de $ 100.00 remítase al Registro de Comercio. Oportunamente publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 26 al F.o 189 del Libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — Eduard oGonzález Neiro, Actuario.
$705.00 1|pub. — 1402.

CARES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Cares S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a continuación se transcriben:

Testimonio. — Acta de constitución de la Sociedad Anónima

"CARES S. A.

En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores escribano Ezriel Valenti y abogado Gastón Labadie oriental, casados respectivamente con María Celia Bocage González y Blanca Nieve López, domiciliados en la calle Rincón 432, escritorios 1 y 2, de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigente en la materia.

ESTATUTOS

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima con el nombre de "Cares S. A." que se regirá por las disposiciones legales sobre la materia y por el presente estatuto.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Construir, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Realizar explotaciones agropecuarias, por así, por interpuesta persona, o asociaarse a otras, explotaciones o hacerlas por cuenta de otros; comprar y vender semovientes, cereales y todo producto derivado de la explotación, ya sea producido por la sociedad o por cuenta de terceros; C) Importar y exportar cualquier clase de bienes muebles o mercaderías en general; D) Dar y recibir préstamos en dinero o en títulos para financiar operaciones mobiliarias o inmobiliarias; para cumplir su objeto podrá realizar todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez, en la República o en el extranjero.

Art. 3.o El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero.

Art. 4.o El plazo de la sociedad es de cien años, contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 5.o El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos, divididos en acciones al portador de cien pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el capital social hasta un millón de pesos con aprobación del Poder Ejecutivo y dando cuenta en cada caso a la primera asamblea ordinaria de accionistas que se celebre y pagando los impuestos correspondientes. ElDirectorio queda facultado para emitir, cuando lo crea conveniente las acciones correspondientes hasta el capital autorizado, fijar los plazos y condiciones de inscripción y pago de acciones y emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán tomadas de una libreta talonaria y firmada por Presidente del Directorio.

Art. 6.o Para la suscripción de nuevas acciones debe darse preferencia a los accionistas a prorrata de las acciones que posean. En caso de que algún accionista no hiciere uso de sus derechos de preferencia dentro de los términos que al efecto se fije, dichas acciones serán ofrecidas por el Directorio como lo juzgue más conveniente.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad no reconociéndose más que un solo propietario por cada una de ellas o título. La suscripción o adquisición de una acción implica absoluto conocimiento y aceptación de estos estatutos por parte de su dueño y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones tomadas por el Directorio y la Asamblea General.

Art. 8.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros elegidos por la asamblea general, que durarán tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 9.o Dentro de los límites, establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas qeu ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 10. El Directorio una vez constituído, designará su Presidente. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad, un Director cualquiera, no obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con ampliac facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán en consecuencia, adquirir, enajanar y gravar con derecho reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clases de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esta circunstancia, los harán responsables como si fueran propias.

Art. 13. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando, además, sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 17. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán deercho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. Las asambleas cesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la firum y pasada la convocatoria la asamblea secionará jada por la convocatoria la asamblea secionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 20. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 21. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio,

el Directorio deberá proponer a la asamblea general el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 24. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de Directores.

Art. 25. Autorízase a los fundadores, escribano Ezriel Valenti y doctor Gastón Labadie Abadie, para que conjunta, separadamente o en forma alternativa tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo, asimismo, aceptar y proponer todas las modificaciones que reputen convenientes y oportunas, así como para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en cualesquiera oficinas o instituciones, tendientes a regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Ezriel Valenti. — Gastón Labadie Abadie.

Walter Albanell Mac Coll, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por el Escribano Ezriel Valenti, casado con María Celia Bocage, con domicilio en Avenida Brasil 3074 y por el doctor Gastón Labadie Abadie, casado con Blanca Nieve López, domiciliado en Etchevarriarza. 3306 Ap. 1, ambos orientales, de mi conocimiento y esta vecindad. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente en Montevideo, que sello, signo y firmo el día cuatro del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Walter Albanell Mac Coll, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Visto: La gestión de "Cares Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Cares Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — (Hay una firma que dice): F. Gargaglioni. — (Hay un sello que dice): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Ezriel Valenti, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Rincón Nº 432 Ap. 1, según facultades que resultan del art. 25 de los estatutos que acompañado al Sr. Juez digo: A) Que según surge del testimonio que acompaño, el P. Ejecutivo ha aprobado los estatutos sociales de "Cares Sociedad Anónima" y concedido la autorización legal para funcionar. B) Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 407, del Código de Comercio, corresponde efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y la publicación, a cuyos efectos se acompañan los documentos respectivos. C) Que, corresponde además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto establezco: 1º) La sociedad se denomina "Cares Sociedad Anónima", 2.o) Su domicilio se fija en la calle Rincón 432 piso 1, escritorio 1. 3º) Su objeto es el expresado en el artículo 2.o de los estatutos acompañados. 4º) La sociedad no tiene gerente, ni factor. Por lo expuesto el señor Juez solicito: 1º) Se sirva tenerme por presentado y por constituído domicilio. 2.o) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos sociales, su publicación e inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Otrosí digo: Que los edictos y demás recaudos, sean entregados al señor Artigas Muñiz. — Ezriel Valenti.

18.490. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Vista: Sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — 6824. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Federico Capurro Calamet.

19.624. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 7. Remítase a sus efectos al Registro Público y General de Comercio; háganse las publicaciones del caso y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en cuatrocientos veinticinco pesos practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Cumplido el auto Nº 19.624 de fojas 8 vuelta y con el N.o 2 al folio 12 del libro N.o 1 de estatutos se hizo la inscripción ordenada. — Conste — Artecona.

Montevideo, 4 de Enero de 1960. — En cumplimiento del auto Nº 19.624 de fs. 8 vuelta y con el N.o 3 al folio 2 del libro N.o 1 de Matrículas de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 319.00. — 1/pub. — 1408.

COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S.A. (CAUSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima" (CAUSA), solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Asamblea general extraordinaria

Siendo las once horas del día dos de Junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de las oficinas centrales de la compañía, calle San José esquina Ibicuy, se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de la "Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima".

Se designa Presidente ad-hoc al señor Marcos Batlle Santos, actuando en Secretaría el titular señor Alfonso Greising. Hace acto de presencia el señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Guillermo Macció. Asiste como accionista "Aerolíneas Colonia Sociedad Anónima", representada por su Presidente doctor Conrado H. Hughes y su Director-Gerente señor Delfín Díaz Cibils. A continuación se transcribe el acta inserta en el libro de inscripción:

"Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima" (CAUSA), asamblea general extraordinaria celebrada el 2 de Junio de 1959. — Primera convocatoria: "Aerolíneas Colonia Sociedad Anónima" (A R.C.O.), acciones números 3191. 3210. 3491. 3500. 3531. 3580. 3631. 3650. 3691, 3700. 3741, 3790. 4011. 4020, 4071. 4080. 4131, 4140, 4151, 4170. 4251. 4260, 4391. 4400. 4451. 4460. 4501. 4510. 4541. 4550 4561. 4570 4661. 4680. 4951. 4960 4591 4600, 2196. 2210. 2236, 2245. 2286. 2300. 2466. 2480. 2531. 2540 2601. 2630, 2656. 2665. 2711. 2720. 2731. 2735. 2821. 2825. 052. 056. 065. 069. 077. 081. 0100. 113 115. 135. 170 174, 180. 201. 210. 241. 245. 262. 266. 267. 278. 287. 291. 293 300 311 320. 512. 514. 562 565 583. 584. 696. 700. 751 760. 801. 809. 841. 850, 866, 922. 1017. 1028. 1037, 1069. 1078. 1099. 1113. 1124. 1133. 1165. 1167. 1279. 1300. 1301. 1326. 1328. 1341. 1342. 1344. 1376. 1388. 1389. 1395. 1398. 1410. 1411. 1442. 1445. 1457. 1461. 1464. 1478. 1488 1496. 1498. 1531. 1533. 1540. 1542. 1571. 1575. 1595. 5020, 5023, 5032. 5052. 5053. 5061. 5062. 5066 5071. 5074. 5089 5092. 5104. 5108. 5110. 5129. 5131 y certificado de depósito del Banco Comercial de acciones de (CAUSA) por un valor nominal de $ 4:403.400.00. Importe: pesos 478.060.00, votos 6. — Siendo las once horas del día treinta de Mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, se procede al cierre de inscripción de acciones para concurrir a la asamblea general extraordinaria de la "Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima" (CAUSA) de acuerdo con la convocatoria realizada, alcanzando dicha inscripción a un total de cuatrocientos setenta y ocho mil sesenta pesos ($ 478.060.00) con derecho a seis (6) votos. Para constancia firman el Presidente doctor Conrado H. Hughes y el Secretario don Alfonso Greising.

Abierto el acto se pasa a considerar el orden del día, que se transcribe:

COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S.A. (CAUSA)

Convocatoria a asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4.o, 28 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 2 de Junio de 1959 a las 11 horas en el local de la compañía calle San José N.o 1156, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Prórroga de la duración de la sociedad y consideración del proyecto de reforma de los estatutos propuesto por Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea (artículo 37). De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la sociedad, calle San José 1156, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 16 horas 30 minutos. Por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — El Directorio.

1.o) Prórroga de la duración de la sociedad y consideración del proyecto de reforma de estatutos propuesto por el Directorio: Leído y puesto a consideración el proyecto de reforma de estatutos que comprende inclusive la duración de la sociedad hasta Diciembre de 2032, propuesto por el Directorio y luego de un amplio cambio de ideas se aprueba por unanimidad en todas sus partes cuya redacción se transcribe.

"Nueva redacción de los estatutos de (CAUSA)

Artículo 3.o. Se agrega un inciso final del siguiente tenor: "Podrá también integrar en la proporción que el Directorio lo estime conveniente, sociedades de cualquier naturaleza constituídas o a constituir en el extranjero para ejercer la agencia o corresponsalía de la sociedad".

Artículo 4.o. Inciso 1.o: "La duración de la sociedad será hasta el 31 de Diciembre del año 2032".

Artículo 14. Queda redactado así: "La Dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros, según lo resuelva, la asamblea general en oportunidad de cada elección, no siendo necesario que los Directores sean accionistas".

Artículo 15. "Los miembros del Directorio, serán elegidos por la asamblea general a simple pluralidad de votos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea designará también por mayoría el Presidente, pudiendo todos ellos ser reelegidos indefinidamente. La distribución de estos cargos se hará conjuntamente con la renovación del Directorio".

Artículo 16. "El Directorio procederá a llenar las vacantes que se produzcan en su seno, designando a la persona accionista o no, que deba *remplazar al Director* titular durante su ausencia. Si la vacante es definitiva, el sustituto ejercerá su cometido por todo el resto del mandato del Director sustituído".

Artículo 18. Nueva redacción: "El mandato de los Directores y autoridades durará cinco años y se considerará prorrogado por todo el tiempo necesario para que sus sucesores sean electos y tomen posesión de sus cargos.

Artículo 20. Inciso 4.o. Frase final: Quedará redactada así: "Los vales, pagarés, cheques y órdenes de pago, llevarán dos cualesquiera de las firmas del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario o Director-Administrador Delegado; o la del Presidente o Director-Administrador-Delegado conjuntamente con la del Gerente u otra persona que designe el Directorio".

Inciso 14: Queda redactado así: "Ejercer la representación legal de la sociedad por sí o por medio del Presidente o Vicepresidente, conjuntamente con el Secretario o el Prosecretario o el Director-Administrador-Delegado, o por la persona o personas autorizadas en virtud de lo establecido en los incisos 3.o y 4.o del presente artículo".

Artículo 25. Inciso 2.o: Queda redactado así: "Convocar a la asamblea general ordinaria cuando omitiere hacerlo, el Directorio o solicitar la convocatoria de una asamblea extraordinaria, según se prevé en el artículo 28 de estos estatutos".

Artículo 27. Inciso B): Queda redactado así: "Proceder cuando corresponda a la elección del Directorio, Presidente y Vice o Vices y Síndico titular y suplente".

Artículo 28. Quedará redactado así: "Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas cuando así lo resuelva el Directorio o lo soliciten el Síndico, o un número de accionistas que representen por lo menos el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado. La solicitud de asamblea formulada por el Síndico o los accionistas deberá exponer su objeto, el que constará en la orden del día. Cuando las asambleas extraordinarias deban ser convocadas por resolución del Síndico o a pedido de accionistas según se prevé en el párrafo anterior, la convocatoria se hará para una fecha que esté comprendida dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la solicitud de asamblea.

Artículo 29. Las convocatorias tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, se harán conocer a los accionistas por medio de una publicación inserta en el "Diario Oficial" y por lo menos otros diarios de la ciudad de Montevideo, indicando fecha, lugar y hora y orden del día. Dicha publicación deberá aparecer con 5 (cinco) días de anticipación como mínimo.

Artículo 31. La frase final quedará redactada así: "Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, que no sea Director, Síndico o funcionario de la sociedad, por poder o por medio de una simple carta dirigida al Presidente o al Secretario de la respectiva asamblea.

Artículo 33. Las asambleas ordinarias tendrán quórum en primera citación con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado y en segunda citación, con cualquier número de accionistas, pudiendo hacerse ambas citaciones para el mismo día, con una diferencia no menor de treinta (30) minutos entre ambas reuniones. La misma norma sobre quórum se aplicará a las asambleas extraordinarias, con la diferencia de que no podrá convocarse en ambas citaciones para el mismo día, debiendo aguardarse el fracaso de la primera para proceder a la segunda convocatoria, en su caso, las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán adoptar resoluciones sobre cualquier punto que figure en el orden del día con excepción de los previstos en el artículo 1.o de la Ley de 19 de Julio de 1909, los que requerirá el voto conforme de accionistas que representen el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital integrado. Todas las resoluciones relativas a puntos incluídos en el mencionado artículo 1.o, serán sin perjuicio del derecho de receso previsto en dicha ley, ejercido en las condiciones allí establecidas.

Artículo 38. "Por cada $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) mínimo en acciones o certificados; provisorios, el titular tendrá derecho a un (1) voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de la sociedad, con la limitación máxima de seis (6) votos impuesta para cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio".

Artículo 41. Quedará redactado así: "A) 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva hasta llegar al 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital integrado; B) 9 o|o (nueve por ciento) para los miembros del Directorio distribuído así: 3 o|o (tres por ciento) al Presidente y 6 o|o (seis por ciento) para ser repartido entre los demás miembros del mismo. En el caso de mandato parciales de Directores, la parte que corresponda a cada uno será prorrateada con su suplente en función del tiempo que hayan durado los respectivos mandatos; C) 1 o|o (uno por ciento) para el Síndico; D) 1 o|o (uno por ciento) para el Director-Administrador-Delegado; E) 4 o|o (cuatro por ciento) para un fondo especial de previsión, así como para imputaciones eventuales, gratificaciones extraordinarias al personal, donaciones, etc.; F) El saldo, o sea el 80 o|o (ochenta por ciento) a los accionistas a título de dividendo; sin perjuicio de adicionar a este porcentaje el cinco por ciento (5 o|o) que se destina a fondo de reserva en el apartado A) de este artículo, cuando aquel hubiere alcanzado el porcentaje establecido.

Artículo 42. Se suprime íntegro, eliminando así el Título VII. El Título VIII, pasa a ser VII.

Artículos 43 a 47. Adelantan cada uno un número, o sea ahora 42 a 46. El Título IX pasa a ser Título VIII.

Artículo 48. Pasa a ser 47 y dirá así: El mandato del Directorio designado en la asamblea general ordinaria celebrada el 22 de Mayo de 1958, durará hasta el 31 de Diciembre de 1963 y hasta que tomen posesión de sus cargos los Directores que fueren electos para sustituirlos, sin perjuicio de la posible reelección de los integrantes de este Directorio.

Artículo 49. Se suprime.

Artículo 50. Se suprime.

Artículo 51. Pasa a ser 49 co nel siguiente texto: "Quedan autorizados los señores doctor Conrado H. Hughes, Delfín Díaz Cibils y Conrado Hughes Delgado, para que, conjunta o separada o indistintamente realicen las gestiones a que se refieren las disposiciones vigentes del Código de Comercio y para que efectúen la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación correspondiente y cuantos trámites sean necesarios para legalizar la presente reforma de estatutos. Los nombrados quedan facultados para aceptar las modificaciones supresiones o ampliaciones que las autoridades consideren del caso introducir en los estatutos y su reforma; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea. La asamblea designa a los señores representantes de "Aerolíneas Colonia Sociedad Anónima" doctor Conrado H. Hughes y don Delfín Díaz Cibils, para cumplir con el requisito del rubro. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo la hora 13 y 30. — (Fdo.:) Marcos Batlle Santos, Presidente Ad-hoc. — Alfonso Greising, Secretario. — Conrado H. Hughes y Delfín Díaz Cibils.

Alfredo Abete, escribano; Certifica: I) Que el testimonio precedente del acta de asamblea general extraordinaria de la "Compañía Aeronaútica Uruguaya Sociedad Anónima" es copia fiel de su original que he tenido a la vista de fojas cuarenta a fojas cuarenta y tres del libro de actas de asambleas, de dicha sociedad; II) Que la firma que suscribe dicho testimonio corresponde a la persona de mi conocimiento llamada Conrado Hughes Delgado, quien se halla autorizado para realizar las gestiones pertinentes, según el artículo 51, hoy artículo 49, de los estatutos de dicha sociedad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — (Fdo.): Alfredo Abete, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Visto: La solicitud de "Compañía Aeronaútica Uruguaya Sociedad Anónima" (CAUSA) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 2 de Junio de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Aeronaútica Uruguaya Sociedad Anónima" (CAUSA) documentada en acta notarial de Fs. 16 a 21. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Se deja constancia que la reforma de los estatutos precedentemente aprobada de "Compañía Aeronaútica Uruguaya Sociedad Anónima" (CAUSA) se encuentra redactada en el testimonio expedido por el escribano público Alfredo Abete el día 2 de Junio de 1959, en seis sellados de $ 1.00 cada uno letras "B" números 2761354, 385902 al 385905 y 1123244. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Conrado Hughes Delgado, por la "Compañía Aeronaútica Uruguaya Sociedad Anónima" (CAUSA), personería acreditada en el artículo 49 de su estatuto, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones 1442 escritorio 6 (Estudio del doctor Conrado H. Hughes) al señor Juez digo: 1.o) Que como resulta de los documentos adjuntos el Poder Ejecutivo, ha aprobado la reforma del estatuto de la mencionada compañía, con fecha 29 de Setiembre de 1959; 2.o) Que según las facultades que me confiere el artículo 49 del estatuto, vengo a solicitar la inscripción de las reformas aprobadas en el Registro Público y General de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio). Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo a los trámites de estilo, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio; 3.o) Se me autorice agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; — (Fdo.): C. Hughes Delgado.

Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Recibido hoy con estatutos, doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al Fo. 394 del Lo. 53 de Conocimientos con el N.o 2432. — González Neiro. Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro. 21878. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 4707. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado. — Montevideo; 30 de Octubre de 1959. — (Fdo.): Julio Viana.

23577. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la cantidad de $ 300.00 remítase al Registro de Comercio. Oportunamente publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichas reformas de estatutos han sido inscriptas con el N.o 456 al Fo. 3019 del libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959.

$1.063.00 1|pub. 1457.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Montevideo American Import S. A.

Resumen del Balance General al 31 de diciembre de 1957

Activo —		
Mercaderías generales	$	418.917.26
Cuentas a Cobrar	"	225.455.93
Depósitos en Garantía	"	801.80
Efectivo en Caja y Bancos	"	4.982.59
Muebles, Utiles e Instalaciones	"	8.266.12
Material Rodante	"	30.000.00
Inmuebles	"	106.228.06
Pagos Anticipados	"	10.600.00
Llave	"	85.849.49
	$	891.101.25

Pasivo —		
Capital y Reservas	$	245.506.66
Acreedores en Cuenta Corriente	"	242.413.67
Caja de Jubilaciones, Asignaciones Familiares e Impuesto a las Ventas	"	12.118.24
Efectos a Pagar	"	287.500.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	31.403.86
Utilidades a Distribuir	"	40.541.03
Superávit	"	30.617.79
	$	891.101.25

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1957

Debe —		
Gastos generales	$	34.754.81
Alquileres	"	10.200.00
Costo de Ventas	"	411.928.09
Sueldos y Comisiones	"	53.675.22
Impuestos y Contribuciones	"	51.579.13
Financ.; int. y otros débitos bancarios	"	30.776.91
Superávit	"	30.617.79
	$	623.531.95
Haber —		
Ventas	$	623.531.95
	$	623.531.95

Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre de 1957

Utilidad del ejercicio	$	30.617.79
5 o|o para Honorarios de Directores y Síndico	"	1.530.89
	$	29.086.90
5 o|o para Reserva Estatutaria	"	1.454.35
	$	27.632.55
Reserva para Impuestos	"	1.232.55
Dividendo: 11 o|o s|pesos 240.000.00	$	26.400.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 5 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 38, 39 y 40 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de marzo de 1951.

$ 52.80. — 1|pub. — 521.

MANUFACTURAS UNION S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de Noviembre de 1959

ACTIVO

Inmuebles	$	247.247.15
Máquinas	"	123.482.48
Muebles y útiles	"	29.587.78
Rodados	"	22.50
Obras en ejecución	"	112.627.32
Mercaderías, materiales y accesorios	"	661.893.59
Deudores varios	"	952.178.29
Documentos descontados (Crédito)	"	158.266.34
Depósitos en garantía	"	14.889.95
Documentos a cobrar	"	3.424.00
Caja, Bancos, timbres y estampillas	"	17.133.68
Gastos adelantados	"	15.147.50
Gastos organización	"	53.828.23
Acciones varias	"	17.400.00
	$	2.090.596.13

PASIVO

Capital suscrito e integrado	$	855.000.00
Reserva revaluación	"	102.875.97
" existencias	"	104.278.14
" depreciación	"	6.158.53
" ampliación equipos	"	5.444.05
" estatutaria	"	5.625.18
" deudores	"	35.764.95
Bancos cuenta corriente	"	202.751.41
Bancos créditos documentados	"	275.000.00
Acreedores varios	"	165.51[illegible].90
Previsión para despidos	"	57.210.95
Previsión para vacaciones	"	10.941.34
Fondo para gastos sociales	"	2.636.71
Fondo seguro enfermedad	"	12.602.45
Gastos e impuestos a pagar	"	90.579.50
Documentos a pagar	"	53.838.10
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	25.182.60
Ganancias del ejercicio	"	79.194.35
	$	2.090.596.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 61 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 1.o de setiembre de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5430 al folio 36 del libro N.o 11.

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de Noviembre de 1959

$ 2.090.596.13

DEBE

Sueldos, jornales y gastos sociales	$	651.322.72
Utiles de oficina	"	26.971.60
Propaganda	"	2.144.92
Impuestos	"	130.870.61
Seguros	"	6.398.18
Reserva de deudores y stock	"	24.652.21
Amortizaciones	"	58.318.48
Transporte	"	13.490.56
Manutención, limpieza y reparac.	"	88.652.74
Gastos varios	"	35.428.51
	$	1.038.250.50
Menos: Cargado a producción	"	671.437.37
	$	366.813.13
Intereses	"	67.468.77
	$	434.281.90
Ganancias	"	79.194.35
	$	513.476.25

HABER

Resultado bruto sobre ventas	$	450.010.25
Resultado por venta de activo fijo	"	63.466.00
	$	513.476.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 62 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 1.o de setiembre de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5430 a folio 36 del libro N.o 11.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de Noviembre de 1959

Reserva estatutaria (Art. 35) 10 %	$	7.919.44
Cuenta nueva	"	71.274.91
	$	79.194.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 62 del libro Copiador de Inventario, certificado el 1.o de setiembre de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5430 al folio 36 del libro N.o 11.

$ 108.00. — —1|pub. — 19525.

RINCON DE ALBANO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO		
Inmuebles	$ 207.666.10	Capital Realizado		$ 105.000.00
Bancos	" 1.199.49	Acreedores Varios		" 244.427.51
Deudores Varios	" 79.356.89	Sueldos y Jornales a Pagar		" 842.36
Existencia Forrajes	" 462.61			
Bono Cooperativo Conaprole	" 602.94	Ganancias:		
Gastos cargo próximo Ejercicio e intereses pagados por adelantado	" 4.973.65			
Gastos de Constitución	" 2.116.99	Saldo Ejercicio Anterior	$ 14.60	
Promedio Conaprole	" 84.193.79	Utilidad del Ejercicio	" 30.287.99	" 30.302.59
	$ 380.572.46			$ 380.572.46

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 27 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958, y anotado con el N.o 592 al folio 214 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1959

DEBE

Gastos Generales		$ 1.920.42
Leyes Sociales		" 1.909.14
Impuestos		" 5.492.76
Personal		" 11.273.25
Agricultura		" 32.320.00
Forrajes		" 21.223.40
Amortizaciones		" 604.86
Fletes y Acarreos		" 2.392.20
Intereses		" 1.896.60
Ganancias:		
Saldo Ejercicio Anterior	$ 14.60	
Utilidad del Ejercicio	" 30.287.99	" 30.302.59
		$ 109.335.22

HABER

Saldo Ejercicio Anterior	$ 14.60
Ventas	" 109.320.62
	$ 109.335.22

DISTRIBUCION DE UTILIDADES POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1959

Utilidad a Distribuir		$ 30.302.59
Dividendo	$ 29.400.00	
Saldo a cuenta nueva	" 902.59	
	$ 30.302.59	$ 30.302.59

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 27 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el N.o 592 al folio 214 del libro respectivo.

$ 72.00. — 1|Pub. — 19451.

BELASTIQUI SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO		
Inmuebles	$ 294.680.47	Capital Realizado		$ 125.000.00
Tarros para Leche	" 300.00	Acreedores Varios		" 104.153.11
Bancos	" 2.491.68	Obligaciones a Pagar		" 157.250.00
Deudores Varios	" 63.962.68	Sueldos y Jornales a Pagar		" 1.220.43
Obligaciones a Cobrar	" 400.00	Fondo		" 2.025.00
Existencia Forrajes	" 1.317.45			
Bono Cooperativo Conaprole	" 2.823.67	Ganancias:		
Gastos cargo próximo Ejercicio	" 1.649.57			
Gastos de Constitución	" 2.483.32	Saldo Ejercicio Anterior	$ 19.394.65	
Promedio Conaprole	" 57.721.60	Utilidad del Ejercicio	" 18.787.04	" 38.181.69
	$ 427.830.28			$ 427.830.28

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 27 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el N.o 573 al folio 214 del libro respectivo N.o 6.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

DEBE

Gastos Generales		$ 844.69
Leyes Sociales		" 5.770.94
Impuestos		" 2.554.61
Agricultura		" 22.160.00
Personal		" 16.652.00
Forrajes		" 29.193.76
Fletes y Acarreos		" 3.928.00
Amortizaciones		" 663.28
Ganancias:		
Saldo Ejercicio Anterior	$ 644.65	
Utilidad del Ejercicio	" 37.537.04	" 38.181.69
		$ 129.948.97

HABER

Saldo Ejercicio Anterior	$ 644.65
Explotación Lecherías y Hacienda	" 129.304.32
	$ 129.948.97

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a Distribuir		$ 38.181.69
Dividendo	$ 37.500.00	
Saldo a cuenta nueva	" 681.69	
	$ 38.181.69	$ 38.181.69

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 27 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el N.o 573 al folio 214 del libro respectivo N.o 6.

$ 12.00. — 1|Pub. — 19450.

PICHINANGO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 349.544.88	Capital Realizado	$ 365.000.00
Muebles y Utiles	" 24.439.87	Obligaciones a Pagar	" 58.103.00
Material Rodante	" 7.785.18	Acreedores Varios	" 369.913.76
Plantaciones Forestales	" 5.778.65	Fondos	" 104.84
Semovientes	" 316.640.66		
Existencia Forrajes	" 9.114.77		
Bancos	" 129.14	**Ganancias:**	
Deudores Varios	" 184.623.97		
Gastos cargo próximo Ejercicio	" 1.236.82	Utilidad del Ejercicio	$ 111.477.11
Gastos de Constitución	" 5.304.77		
	$ 904.598.71		$ 904.598.71

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 23 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el N.o 586 al folio 214 del libro respectivo N.o 6.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1959

DEBE

Saldo Ejercicio anterior	$ 13.173.67
Leyes Sociales	" 4.028.89
Personal	" 7.951.82
Arrendamiento	" 19.426.49
Impuestos	" 1.931.42
Agricultura	" 49.301.08
Explotación Hacienda	" 10.397.93
Fletes y Acarreos	" 15.00
Gastos Generales	" 5.149.08
Amortizaciones	" 1.856.40
Ganancias:	
Utilidad del Ejercicio	" 111.477.11
	$ 224.708.89

HABER

Pastoreo	$	4.700.00
Explotación Avícola	"	140.80
Explotación Vacunos	"	80.183.18
Explotación Ovinos	"	35.430.89
Vacunos	"	104.254.02
	$	224.708.89

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a Distribuir			$	111.477.11
Dividendo	$	109.500.00		
Saldo a cuenta nueva	"	1.977.11		
	$	111.477.11	"	111.477.11

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 23 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el N.o 586 al folio 214 del libro respectivo N.o 6.

$ 90.00. — 1|Pub. — 19454.

BANCO DE GALICIA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1960

ACTIVO

Disponible:						
Encaje metálico:						
Plata	$	9.958.60				
Vellón	"	4.945.04	$	14.903.64		
Encaje Fiduciario			"	2.867.394.24	$	2.882.297.88
Exigible a la Vista:						
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora			$	4.928.776.60		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta Corriente			"	384.377.48	"	5.313.154.08
Realizable (Cobertura de Encaje):						
Deuda Pública (V|N. $ 113.200.00)			$	98.195.11		
Bonos y Letras de Tesorería			"	150.000.00	"	248.195.11
Suma del Encaje					$	8.443.647.07
Realizable:						
Billetes y Monedas Extranjeras					"	23.801.87
Exigible:						
Cuentas Corrientes			$	4.415.911.53		
Valores Descontados			"	12.734.361.88		
Otras Colocaciones			"	739.553.34		
Deudores en Gestión			"	838.17		
Préstamos en Moneda Extranjera			"	1.182.499.60	"	19.073.164.52
Cuentas en el Exterior:						
Bancos Corresponsales			$	2.648.328.07		
Operaciones Pendientes			"	3.998.926.02	"	6.647.254.09
Inmovilizado:						
Muebles, Utiles y Equipo			$	329.185.70		
Instalaciones			"	98.500.72	"	427.686.42
Varias Cuentas Deudoras:						
Saldos Deudores no Especificados					"	6.148.353.59
Total Activo					$	40.763.907.56
Cuentas de Orden:						
Varias Cuentas Deudoras			$	5.033.195.17		
Valores en Custodia y Garantía Directores Art. 12 Est. Soc.			"	50.000.00		
Valores Depositados			"	9.510.769.91	"	14.593.965.08
					$	55.357.872.64

PASIVO

Patrimonial:		
Capital Accionario Integrado	$ 4.638.825.00	
Fondo Reserva Legal	" 88.973.00	
Reserva Fondos Especiales	" 4.247.32	$ 4.732.045.32
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros Depósitos a menos de 30 días		" 9.083.723.02
Exigible a Plazos:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 5.949.734.61	
Otros Depósitos a Plazo Fijo más de 30 días	" 2.372.671.78	" 8.322.406.39
Cuentas en el Exterior:		
Bancos Corresponsales	$ 3.096.544.01	
Depósitos en Moneda Extranjera	" 4.752.117.02	" 7.848.661.03
Exigible:		
Varios Acreedores	$ 143.339.62	
Otras Cuentas Acreedoras	" 2.920.271.61	" 3.063.611.23
Varias Cuentas Acreedoras:		
Intereses y Comisiones a Vencer	$ 822.911.93	
Saldos Acreedores no Especificados	" 5.662.157.53	" 6.485.069.46
Cuentas de Resultados:		
Beneficios Líquidos del Ejercicio a Distribuir		" 1.228.391.11
Total Pasivo		$ 40.763.907.56
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Acreedoras	$ 5.033.195.17	
Depositantes de Valores en Custodia y Garantía Directores Art. 12 Est. Soc.	" 50.000.00	
Depositantes de Valores	" 9.510.769.91	" 14.593.965.08
		$ 55.357.872.64

ESTADO DE LA CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE ENERO DE 1960

(1.o Febrero 1959 - 31 Enero 1960)

Beneficios Brutos:			
Intereses Netos, Descuentos, Comisiones, Varios			$ 2.664.103.23
(Menos) Gastos, Impuestos, Amortizaciones:			
Gastos de Administración		$ 952.919.09	
Cargas Sociales:			
Asignaciones Familiares	$ 36.360.35		
Jubilaciones (Aporte Patronal)	" 137.304.05	" 173.664.40	
Impuestos		" 191.682.85	
Amortizaciones:			
Muebles, Utiles y Equipo	$ 28.490.83		
Instalaciones	" 12.404.24		
Gastos de Instalación	" 51.816.01		
Gastos Colocación de Capital	" 24.734.70	" 117.445.78	" 1.435.712.12
Beneficios Líquidos del Ejercicio			$ 1.228.391.11

Jesús Canabal, Presidente. — José Añón, Secretario. — Cr. Alberto Rodríguez López, Gerente. — Cr. Elías Regules, Contador.

$ 162.00. — 1|Pub. — 2119.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.